



**UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

CARRERA: MAESTRÍA EN CRIMINOLOGÍA

TESIS DE MAESTRÍA:

LA INCORPORACIÓN DE LA FIGURA

DEL TERCERO NO CONVIVIENTE

COMO DENUNCIANTE EN LA LEY Nº 6.672

de “VIOLENCIA FAMILIAR” – (Provincia de Mendoza)



Maestrando: María Noelia Fuentes. M.P.Nº 7498

Directora: Doctora Marilyn Fontemachi.

San Rafael – Mendoza – República Argentina

Febrero 2019

HOJA DE EVALUACIÓN

TRIBUNAL

Presidente:

Vocal:

Vocal:

Profesor invitado:

Nota:

Observaciones:

AGRADECIMIENTOS

A mi querida tía Delia Esther Galdeano, quien fue la inspiradora de mi tesis, que con su amor, compromiso, experiencia, ayuda incondicional y desinteresada; me guio y acompañó a lo largo de estos años en el desarrollo de la misma.

A mi querido esposo Néstor Iván Morales, por su paciencia y apoyo incondicional.

A mi pequeña hija Martina que supo acompañarme desde su inocencia. A mis padres y suegros por cuidarla con tanto amor y permitirme llevar a cabo este proyecto.

A mi Directora de tesis Dra. Marilyn Fontemachi, por su gran responsabilidad y compromiso; me acompañó y alentó a lo largo de esta investigación.

A la Docente Asesora Dra. Silvia Maddio, que con su predisposición y vastos conocimientos me asesoró en el desarrollo de la presente investigación.

Y agradezco a DIOS por acompañarme siempre y permitirme finalizar la tesis.

INDICE

HOJA DE EVALUACIÓN.....	2
AGRADECIMIENTOS.....	3
INDICE.....	4
INDICE DE TABLAS.....	10
INDICE DE FIGURAS.....	13
RESÚMEN.	16
PALABRAS CLAVE.....	17
ABSTRACT.....	18
KEYWORDS.....	18
INTRODUCCIÓN.....	19
PRIMERA PARTE: MARCO TEÓRICO DE REFERENCIA.....	24
CAPÍTULO I.....	25
Modelos teóricos que tratan de determinar las causas de la Violencia Familiar.....	26
1.1. Modelo Ecológico.....	27
1.2. El Modelo Ecológico Sistémico o Ecosistémico.....	30
1.3. La Violencia Familiar y el Modelo Ecosistémico.....	32
CAPÍTULO II.....	35
Conceptualizaciones en torno a la violencia intrafamiliar y de género. Ciclo conyugal. Femicidio.....	36
2.1. Violencia Intrafamiliar.....	36
2.1.1. Maltrato infantil. Definición.....	38
2.1.1.1. Tipos de maltrato infantil.....	38
2.1.1.2. 2015 – Estadísticas de la línea telefónica gratuita 102.....	40
2.1.1.3. 2016 - Atenderán denuncias de maltrato infantil las 24 horas en Mendoza.....	41
2.1.1.3.1. Caso disparador que movilizó al gobierno provincial: Luciana Rodríguez.....	41
2.1.1.3.2. La guardia provincial permanente y la DINAF.....	43
2.1.1.3.3. Familia Temporaria.....	44
2.1.2. Maltrato al adulto mayor.....	44
2.1.2.1. Una problemática que no se ve.....	45

2.1.2.2. Día Mundial de la Toma de Conciencia sobre el Abuso y Maltrato a las Personas Mayores.....	46
2.1.2.2.1. Córdoba - Centro de Promoción del Adulto Mayor.....	46
2.1.2.2.2. San Rafael, Mendoza - Dirección de Adultos Mayores.....	47
2.1.2.2.3. Capital de Mendoza.....	48
2.2. Violencia de Género. Definición.....	48
2.2.1. Tipos de violencia.....	49
2.2.2. Modalidades de violencia.....	50
2.3. Ciclo de violencia conyugal	52
2.4. Femicidio. Concepto.....	53
2.4.1. Femicidio “Vinculado”.....	54
CAPÍTULO III.....	55
Estadísticas. Informes de femicidios en Argentina.....	56
3.1. ONG - Asociación Civil “La Casa del Encuentro”.....	56
3.1.1. Informe de investigación de femicidios en Argentina.....	57
3.1.1.1. Desde el año 2008 al año 2016.....	57
3.1.1.2. Desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2016.....	59
3.2. Corte Suprema de la Nación.....	59
3.2.1. OVD - Oficina de Violencia Doméstica: ¿Qué es la Oficina de Violencia Doméstica?.....	59
3.2.1.1. Elaboración de estadísticas.....	60
3.2.1.2. 2015 - Primer Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina – OVD.....	61
3.2.2. Oficina de la Mujer: ¿Qué es la Oficina de la Mujer?.....	66
3.2.2.1. ¿Cómo se lleva a cabo esta tarea?.....	67
3.2.2.2. Articulación Federal.....	68
3.3. Estadísticas en los Medios de comunicación.....	68
3.3.1. En 2015 una mujer “muere cada 30 horas”, “Ni Una Menos, grito contra femicidios ingresa en agenda argentina”.....	68
3.3.2. En 2017 “Las denuncias por violencia de genero nos sobrepasaron”. “Hubo un femicidio cada 25 horas entre enero y abril de 2017”. Calendario de Mumalá. “Un femicidio por día en abril”. “Doce mujeres asesinadas por día en América Latina”.....	69

3.3.2.1. EL calendario de los femicidios del mes de abril. Colectivo Mujeres de la Matria Latinoamericana (Mumalá).....	70
CAPÍTULO IV.....	73
#Ni Una Menos.....	74
4.1. 2015, 11 de mayo. Crimen de Chiara Páez.....	74
4.2. #Ni Una Menos: el origen del lema contra el femicidio.....	75
4.3. 2015, 3 de junio. La marcha bajo la consigna de #Ni Una Menos.....	76
4.3.1. 5 puntos para comprometerse.....	76
4.4. El día después de la Marcha de #Ni Una Menos. Síntesis y cómo se vivió en el mundo, en Argentina, en Mendoza y en San Rafael.....	78
4.4.1. España.....	78
4.4.2. Argentina. Buenos Aires.....	79
4.4.2.1. Testimonios frente al Congreso.....	79
4.4.2.2. Entrevista a Fabiana Túñez, una de las fundadoras de La Casa del Encuentro.....	80
4.4.3. San Rafael, Mendoza.	84
4.4.3.1. Entrevista televisiva a Andrea Maticota, la Coordinadora del Área de Niñez, Adolescencia y Familia	84
CAPÍTULO V.....	86
Antecedentes Legales.....	87
5.1. Antecedentes legales en otros países.....	87
5.2. Antecedentes legales en la Argentina.....	89
5.3 Antecedentes legales en la provincia de Mendoza. Evolución legislativa en cuanto a violencia familiar a partir de leyes nacionales. Leyes.....	95
5.4. Primeras condenas por violencia de género – femicidio.....	104
5.4.1. En Buenos Aires. 2013-07-12. Primera vez que la fiscalía alega “VIOLENCIA DE GÉNERO”. 14 años por “tentativa de homicidio agravado por el vínculo” para Simón Bracamonte.....	104
5.4.2. En San Rafael, Mendoza. 2014-10-27. Primera condena por intento de femicidio (intento de homicidio agravado por violencia de género).....	107
5.4.2.1. 2016-10-03. Testimonio de la víctima dos años después.....	112
5.5. Buenos Aires. Mayo de 2017. Condena reciente donde la víctima salvó su vida por vecinos que abortaron el ataque.....	112

CAPÍTULO VI.....	114
La Denuncia.....	115
6.1. Aspectos legales de la denuncia a partir de la Ley Nacional 26.485...	115
6.2. Situación legal de la denuncia en la provincia de Mendoza.....	119
6.3. La víctima mayor de edad posibilitada “legalmente” a denunciar.....	120
6.4. La intromisión de lo público en lo privado.....	123
6.5. Testigo silencioso... ¿cómplice?.....	125
6.6. Florencia Abril Di Marco, la mendocina de 12 años que fue encontrada violada y estrangulada en San Luis.....	126
6.7. Procedimiento para reformar la ley.....	143
6.8. El tercero denunciante legal.....	144
CAPÍTULO VII.....	146
Institución y organización. Instituciones especializadas en Violencia contra la mujer en Mendoza.....	147
7.1 Institución. Organización. Relación entre Institución y organización....	147
7.1.1. Institución.....	147
7.1.2. Organización.....	147
7.1.3. Relación entre Institución y organización.....	148
7.2. Instituciones especializadas en Violencia contra la mujer en Mendoza. Instituciones por departamento. Recursos de atención a las mujeres en situación de violencia. Otros recursos disponibles.....	148
SEGUNDA PARTE: DISEÑO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN.....	158
CAPÍTULO VIII.....	159
Métodos, Procedimientos e Instrumentos.....	160
8.1. Preguntas, objetivos e hipótesis de investigación.....	160
8.1.1. Preguntas de investigación.....	160
8.1.2. Objetivos.....	160
8.1.3. Hipótesis.....	161
8.2. Metodología de investigación utilizada.....	161
8.2.2. Investigación Mixta. Diseño Descriptivo – Narrativo en el Marco de la Teoría Ecosistémica.....	161
8.3. Características de las muestras	164
8.3.1. Muestra 1: Encuestas	164

8.3.2. Muestra 2: Entrevista.....	164
8.3.3. Muestra 3: Testimonio de una víctima.....	164
8.4. Instrumento de medición. Consideraciones éticas.....	165
8.4.1. Muestra 1: Encuestas.....	165
8.4.2. Muestra 2: Entrevista.....	170
8.4.3. Muestra 3: Testimonio de una víctima.....	171
8.5. Recolección de datos.....	172
8.5.1. Encuestas	172
8.5.2. Entrevistas	172
8.5.3. Testimonio de una víctima.....	172
8.6. Procesamiento de la Información.....	173
8.6.1. Encuestas.....	173
8.6.2. Entrevista	173
8.6.3. Testimonio de una víctima.....	173
CAPÍTULO IX.....	174
Presentación y Análisis de los resultados.....	175
9.1. Resultados descriptivos de la muestra 1 (Encuestas).....	175
9.1.1. Datos personales.....	178
9.1.2. Conocimiento directo de víctimas.....	186
9.1.3. Conocimiento indirecto de víctimas a través de un tercero.....	202
9.1.4. Conocimiento del tema a través de los medios de comunicación....	209
9.1.5. Historia personal de la/el encuestado con la violencia.....	218
9.1.6. Información específica legal y técnica del tema.....	243
9.1.7. Descripción de los resultados	256
9.2. Resultados descriptivos cualitativos de la muestra 2 (Entrevista).....	268
9.2.1. Presentación de la encuestada y la Institución que representa.....	269
9.2.2. Ingreso de la víctima a la Institución.....	270
9.2.3. Protocolo para la atención de la víctima. Estadísticas en San Rafael.....	271
9.2.4. Folletería.....	272
9.3. Resultados descriptivos de la muestra 3 (Testimonio).....	273
9.3.1. Testimonio escrito de una víctima de violencia (Ver Anexo III). Transcripción del mismo.....	273
9.3.2. Cultura de la denuncia.....	275

9.4. Limitaciones del estudio.....	276
CONCLUSIONES. Futuras líneas de investigación-acción.....	277
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	292
ANEXOS.....	318
Anexo I: Muestra 1: Encuestas sobre “violencia de género” a mujeres en San Rafael, Mendoza.....	319
Anexo II: Muestra 2: Entrevistas en Instituciones y/o Organizaciones que estén en contacto con la Violencia Familiar en San Rafael, Mendoza.....	324
Anexo III: Muestra 3: Testimonio de una víctima de violencia de género...	326
Anexo IV: 65 Encuestas sobre “violencia de género” en San Rafael, Mendoza.....	328
Anexo V: Entrevista a la responsable de la Coordinación de Mujer y Género de San Rafael, Mendoza.....	329
Anexo VI: Folletería de la Coordinación de Mujer y Género de San Rafael, Mendoza.....	334

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Sistemas Ambientales propuestos en la Teoría o Modelo Ecológico de Bronfenbrenner (1990).....	28
Tabla 2: Tasa de femicidios por jurisdicción.....	64
Tabla 3: 5 puntos para comprometerse.....	77
Tabla 4: Reagrupación de variables.....	177
Tabla 5: Sexo de los encuestados.....	178
Tabla 6: Rango etario de los encuestados.....	178
Tabla 7: Nacionalidad.....	179
Tabla 8: Estado civil.....	180
Tabla 9: Ocupación.....	181
Tabla 10: Estudio.....	182
Tabla 11: Zona de residencia.....	183
Tabla 12: Barrio	184
Tabla 13: Distrito.....	185
Tabla 14: Conoce a víctima/s de violencia.....	186
Tabla 15: De dónde conoce a víctima/s de violencia.....	187
Tabla 16: Edades de las víctimas.....	188
Tabla 17: Tipos de violencia.....	189
Tabla 18: Ámbito en el que se sufre la violencia.....	192
Tabla 19: Se lo cuenta la víctima y/o el victimario.....	193
Tabla 20: Testigo de violencia.....	194
Tabla 21: Reacción del testigo ante el hecho violento.....	195
Tabla 22: Si conoce al victimario.....	195
Tabla 23: De dónde conoce al victimario.....	196
Tabla 24: Edades de los victimarios.....	197
Tabla 25: Vínculo del victimario con la víctima.....	198
Tabla 26: Denuncia de la víctima.....	199
Tabla 27: Lugar donde denunciaron.....	200
Tabla 28: Denuncia de testigo de violencia.....	200
Tabla 29: Vínculo del tercero denunciante con la pareja.....	201
Tabla 30: Un tercero cuenta acerca de alguna víctima de violencia.....	202
Tabla 31: Tipos de violencia.....	203

Tabla 32: Ámbito en el que se sufre la violencia.....	205
Tabla 33: Vínculo del testigo con la víctima.....	206
Tabla 34: Recomendaciones o consejos al testigo de violencia.....	207
Tabla 35: ¿Qué y por qué le recomendaría o aconsejaría al testigo de violencia?.....	208
Tabla 36: Si conoce casos a través de los medios de comunicación.....	209
Tabla 37: Caso/s que conoce a través de los medios de comunicación....	210
Tabla 38: Posible intervención de algún tercero no conviviente.....	212
Tabla 39: Qué recuerda de la intervención de algún tercero no conviviente.....	213
Tabla 40: Si alguien podría haberlo impedido.....	214
Tabla 41: Cómo alguien podría haberlo impedido.....	215
Tabla 42: Si escuchó acerca de Florencia Di Marco.....	216
Tabla 43: Qué recuerda del caso de Florencia Di Marco.....	217
Tabla 44: Opinión sobre los testimonios de quienes conocían a la niña....	218
Tabla 45: Si sufrió maltrato.....	218
Tabla 46: Conducta ante el maltrato sufrido.....	219
Tabla 47: Ámbito en el que se sufre la violencia.....	220
Tabla 48: Tipos de violencia sufrida.....	221
Tabla 49: Si conoce al victimario.....	222
Tabla 50: De dónde conoce al victimario.....	223
Tabla 51: Edades de los victimarios.....	224
Tabla 52: Tiempo desde el inicio del hostigamiento.....	225
Tabla 53: Denuncia de la víctima.....	225
Tabla 54: Lugar donde denunciaron.....	226
Tabla 55: Si se debe acudir a las autoridades.....	227
Tabla 56: Por qué acudir a las autoridades.....	228
Tabla 57: Si le contó a alguien	228
Tabla 58: Por qué le contó a alguien.....	229
Tabla 59: Qué hizo el tercero confidente.....	231
Tabla 60: Posible intervención de terceros no-convivientes aunque no se les cuente ni se les pida.....	232
Tabla 61: Quién intervino y qué hizo.....	233
Tabla 62: Por qué no pidió ayuda.....	234

Tabla 63: Si le hubiera gustado que un tercero no-conviviente interviniera.....	235
Tabla 64: Por qué le hubiera gustado que un tercero no-conviviente Interviniera.....	236
Tabla 65: Daños y problemas físicos y/o emocionales.....	238
Tabla 66: Si necesitó contención y asesoramiento de un equipo interdisciplinario.....	241
Tabla 67: Quiénes, cuándo y dónde.....	242
Tabla 68: Si sabe quiénes pueden formular denuncias en situaciones de violencia de género.....	243
Tabla 69: Quiénes pueden denunciar legalmente.....	244
Tabla 70: Si las mujeres están protegidas por la justicia.....	246
Tabla 71: Por qué piensa que si o que no protege la justicia a las mujeres.....	248-249
Tabla 72: Si cree que la violencia de género ha aumentado en los últimos años.....	250
Tabla 73: Por qué.....	251-252
Tabla 74: Si sugiere alguna medida para prevenir la violencia hacia la mujer.....	253
Tabla 75: Qué medida sugiere para prevenir la violencia hacia la mujer y por qué.....	254-256

INDICE DE FIGURAS

Figura 1: Niveles de Sistemas desde la Teoría Ecológica de Bronfenbrenner	27
Figura 2: Marco ecológico integrado.....	34
Figura 3: Sexo de los encuestados.....	178
Figura 4: Rango etario de las encuestadas.....	179
Figura 5: Nacionalidad.....	179
Figura 6: Estado civil.....	180
Figura 7: Ocupación.....	181
Figura 8: Porcentajes de ocupación.....	182
Figura 9: Estudio.....	183
Figura 10: Zona de residencia.....	183
Figura 11: Barrio.....	185
Figura 12: Distrito.....	186
Figura 13: Conoce a víctima/s de violencia.....	186
Figura 14: De dónde conoce a víctima/s de violencia	188
Figura 15: Edades de las víctimas.....	189
Figura 16: Tipos de violencia.....	190
Figura 17: Daños y problemas físicos y/o emocionales.....	191
Figura 18: Ámbito en el que se sufre la violencia.....	192
Figura 19: Se lo cuenta la víctima y/o el victimario.....	194
Figura 20: Testigo de violencia.....	194
Figura 21: Reacción del testigo ante el hecho violento.....	195
Figura 22: Si conoce al victimario.....	196
Figura 23: De dónde conoce al victimario.....	197
Figura 24: Edades de los victimarios.....	198
Figura 25: Vínculo del victimario con la víctima.....	199
Figura 26: Denuncia de la víctima.....	199
Figura 27: Lugar donde denunciaron.....	200
Figura 28: Denuncia de testigo de violencia.....	201
Figura 29: Vínculo del tercero denunciante con la pareja.....	201
Figura 30: Un tercero cuenta acerca de alguna víctima de violencia.....	202
Figura 31: Tipos de violencia.....	203

Figura 32: Daños físicos y/o emocionales.....	204
Figura 33: Ámbito en el que se sufre la violencia.....	205
Figura 34: Vínculo del testigo con la víctima.....	206
Figura 35: Recomendaciones o consejos al testigo de violencia.....	207
Figura 36: ¿Qué y por qué le recomendaría o aconsejaría al testigo de violencia?.....	208
Figura 37: Si conoce casos a través de los medios de comunicación.....	209
Figura 38: Caso/s que conoce a través de los medios de comunicación....	211
Figura 39: Posible intervención de algún tercero no conviviente.....	212
Figura 40: Qué recuerda de la intervención de algún tercero no conviviente.....	214
Figura 41: Si alguien podría haberlo impedido.....	215
Figura 42: Cómo alguien podría haberlo impedido.....	215
Figura 43: Si escuchó acerca de Florencia Di Marco.....	216
Figura 44: Qué recuerda del caso de Florencia Di Marco.....	217
Figura 45: Opinión sobre los testimonios de quienes conocían a la niña.....	218
Figura 46: Si sufrió maltrato.....	219
Figura 47: Conducta ante el maltrato sufrido.....	220
Figura 48: Ámbito en el que se sufre la violencia.....	220
Figura 49: Tipos de violencia sufrida.....	221
Figura 50: Si conoce al victimario.....	222
Figura 51: De dónde conoce al victimario.....	223
Figura 52: Edades de los victimarios.....	224
Figura 53: Tiempo desde el inicio del hostigamiento.....	225
Figura 54: Denuncia de la víctima.....	226
Figura 55: Lugar donde denunciaron.....	226
Figura 56: Si se debe acudir a las autoridades.....	227
Figura 57: Por qué acudir a las autoridades.....	228
Figura 58: Si le contó a alguien.....	229
Figura 59: Por qué le contó a alguien.....	230
Figura 60: Qué hizo el tercero confidente.....	232
Figura 61: Posible intervención de terceros no-convivientes aunque no se lo cuente ni se les pida.....	233

Figura 62: Quién intervino y qué hizo.....	234
Figura 63: Por qué no pidió ayuda.....	235
Figura 64: Si le hubiera gustado que un tercero no-conviviente interviniera.....	236
Figura 65: Por qué le hubiera gustado que un tercero no-conviviente Interviniera.....	237
Figura 66: Daños y problemas físicos y/o emocionales.....	239
Figura 67: Daños y problemas físicos y/o emocionales.....	240
Figura 68: Si necesitó contención y asesoramiento de un equipo interdisciplinario.....	241
Figura 69: Quiénes, cuándo y dónde.....	242
Figura 70: Si sabe quiénes pueden formular denuncias en situaciones de violencia de género.....	243
Figura 71: Quiénes pueden denunciar legalmente.....	245
Figura 72: Quiénes pueden denunciar legalmente.....	246
Figura 73: Si las mujeres están protegidas por la justicia.	247
Figura 74: Si cree que la violencia de género ha aumentado en los últimos años.	250
Figura 75: Si sugiere alguna medida para prevenir la violencia hacia la mujer.....	253

RESÚMEN

La violencia intrafamiliar es un problema social grave y real, es el drama oculto de muchos hogares; violencia contra las mujeres, contra el hombre, maltrato infantil, violencia filio-parental y abuso de ancianos.

Mendoza se adhiere a la Ley Nacional 26.485, sancionando el 16/11/10, la Ley 8226 – Protección Integral, Prevención, Sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, adhesión a la Ley Nacional 26485. En cuanto a quiénes pueden realizar la denuncia, sigue rigiendo la Ley Provincial N° 6.672 “LEY DE VIOLENCIA FAMILIAR” del 20/04/1999, que contempla que cuando se trata de adultos víctimas de violencia, solamente se encuentra legitimado/a para entablar la denuncia el propio damnificado/a o un tercero/a que conviva con los mismos.

Cuando se hace público el hecho de violencia por lesiones o muerte de la/s víctima/s generalmente existe el testimonio de el o los terceros que no conviven con los mismos, que conocían esta situación y que no son “denunciantes legales”.

El objetivo general es “Proponer la apertura de la legitimación activa en la Ley N° 6.672 de “VIOLENCIA FAMILIAR” – (Provincia de Mendoza) respecto de cualquier persona que -aún ajena a la situación de violencia- pudiera denunciar en lugar de la víctima cuando esta sufriera imposibilidad física o psíquica para realizarla”.

En esta Investigación Mixta una encuesta realizada a 65 participantes de San Rafael, Mendoza, de ambos sexos muestra que las víctimas se sienten desamparadas por parte de la ley, instituciones, vecinos y familiares, testigos que suelen presentar cierta resistencia a tomar partido en los conflictos de la familia problemática, vivida como un espacio de privacidad en el cual no se debe intervenir. Un 22% sabe quiénes pueden formular denuncia legal en situaciones de violencia de género. La casi inexistencia de denuncias de víctimas u otro conviviente, el análisis cualitativo de la entrevista a una abogada especialista y del testimonio de una víctima indican que es urgente buscar una modificación en la Ley que logre una mayor participación social, a la vez que elaborar e implementar las políticas públicas necesarias de prevención, protección a las víctimas y sanción a los victimarios.

Palabras clave: Violencia intrafamiliar, Ley, Mendoza, Denunciantes legales, Tercero no conviviente, Instituciones, Espacio de privacidad, Modificación en la ley, Prevención

ABSTRACT

Domestic violence is a serious and real social problem, it is the hidden drama of many homes; violence against women, against men, child abuse, filio-parental violence and abuse of the elderly.

Mendoza adheres to National Law 26,485, sanctioning 16/11/10, Law 8226 - Comprehensive Protection, Prevention, Punishment and Eradication of violence against women, adherence to National Law 26485. As to who can perform the complaint, continues to govern Provincial Law No. 6,672 "FAMILY VIOLENCE LAW" of 04/20/1999, which provides that when it comes to adult victims of violence, only the victim himself / herself is legitimated to file a complaint. third / a who lives with them.

When the fact of violence due to injury or death of the victim / s is made public, there is usually the testimony of the third party (s) that not lives with them, who knew about this situation and who are not "legal complainants".

The general objective is "Propose the opening of active legitimation in the Law No. 6,672 of" FAMILY VIOLENCE "- (Province of Mendoza) with respect to any person who, despite the situation of violence, could denounce instead of the victim when he suffered physical or mental impossibility to perform it".

In this Mixed Research, a survey of 65 participants of San Rafael, Mendoza of both sexes shows that the victims feel helpless by the law, institutions, neighbors and family members, witnesses who usually show some resistance to take sides in the conflicts of the problematic family, lived as a space of privacy in which one should not intervene. 22% know who can make a legal complaint in situations of gender violence. The almost nonexistence of complaints from victims or another partner, the qualitative analysis of the interview with a specialist lawyer and the testimony of a victim indicate that it is urgent to seek a change in the law that achieves greater social participation, while elaborating implement the necessary public policies of prevention, protection of victims and punishment of perpetrators.

Keywords: Intrafamily violence, Law, Mendoza, Legal whistleblowers, Third non-partner, Institutions, Privacy space, Modification in law, Prevention

INTRODUCCIÓN

La violencia es un fenómeno instalado, globalizado y creciente en todos los ámbitos sociales; en la familia es un problema social grave y real, es el drama oculto de muchos hogares.

El incremento de la violencia en la Argentina no se da sólo en las calles, es la violencia que viven miles de mujeres diariamente al interior de sus familias y aumenta en forma escalofriante. Las cifras de un delito que no para de crecer, y para el cual una mayor conciencia social es central para acabar con la violencia de género.

La privacidad e impunidad que existen en el hogar, hacen que la violencia pueda instalarse más fácilmente allí que en otros ámbitos, ya que se manifiesta en el espacio familiar puertas para adentro. De esta manera la familia es un sitio seguro para poder llevar a cabo actos violentos, lo que puede entenderse aunque no justificarse.

En muchos casos la víctima sufre de imposibilidad física y/o psíquica para buscar ayuda, para decidir realizar la denuncia... está presa del círculo de violencia. Cree que la conducta de su pareja depende de su propio comportamiento, se siente responsable e intenta una y otra vez cambiar las conductas del maltratador.

Sin embargo, cuando observa que sus expectativas fracasan de forma reiterada, desarrolla sentimientos de culpa y vergüenza. Además, se siente mal por no ser capaz de romper con la relación y por las conductas que ella realiza para evitar la violencia: mentir, encubrir al agresor, tener contactos sexuales a su pesar, “tolerar” el maltrato a los hijos(as), etcétera.

Con el paso del tiempo, el maltrato se hace más frecuente y severo, se desarrollan síntomas depresivos, como la apatía, la indefensión y la desesperanza.

Hasta hace poco tiempo la violencia contra las mujeres se creía de carácter privado, es decir que era un asunto personal y se tenía que resolver en el contexto familiar; era entendida como un “derecho” de los hombres, como algo normal -e incluso legítimo-, por tanto, ni el gobierno ni otras instituciones debían intervenir.

En general las víctimas se sienten desamparadas y con faltas de apoyo por parte de la ley, instituciones, vecinos y familiares, quienes suelen presentar cierta resistencia a tomar partido en los conflictos de la familia problemática, vivida como un espacio de privacidad en el cual no se debe intervenir.

Si bien es cierto que -en algunos casos- la persona adulta se encuentra posibilitada de concurrir a una comisaría, Juzgado o Fiscalía y formular la denuncia pertinente, a veces no puede hacerlo. No siempre la víctima está decidida a buscar ayuda y carece de recursos emocionales suficientes para tomar una decisión de tal magnitud, para solicitar auxilio de cualquier manera, comentarlo con algún vecino, familiar, amigo/a de confianza que pueda/n comprenderla y ayudarla en lo que le sucede.

Cuando se trata de adultos víctimas de violencia, solamente se encuentra legitimado/a para entablar la denuncia el propio damnificado/a o un tercero/a que conviva con los mismos; no así un familiar, vecino, amigo, testigo ocasional que no cohabite con la víctima.

Esta persona víctima (hombre o mujer) de violencia familiar, deberá tener protección legal, ya que está comprobada la cultura del silencio, unida a la salud psicológica que no permiten buscar ayuda para salir del aislamiento, ya que quizás es el modelo de vínculo que conocen y por ello lo ven como único y natural como una situación irremediable de vida con resignación y aceptación pasiva.

A pesar de que la Argentina ha avanzado en materia legislativa con la sanción de la Ley 26485 en marzo de 2009, que es la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, la situación en vez de disminuir, no ha hecho más que crecer en sus números, preocupando a las autoridades oficiales.

El interés en la presente Tesis reside en el incremento de femicidios, en la mayor visibilización y mayor tratamiento en los medios de comunicación de los antes llamados “crímenes pasionales”.

Se considera que ante la inexistencia de denuncias de víctimas u otro conviviente; los medios jurídicos que no legalizan la denuncia de cualquier testigo, que las denuncias de otros requieren de la denuncia de la víctima

que no la lleva a cabo, es urgente buscar una modificación en la Ley que logre una mayor participación social en contra de ese flagelo.

La presente tesis es por lo tanto, un estudio sobre la posibilidad de apertura para “INCORPORAR LA FIGURA DEL TERCERO NO CONVIVIENTE COMO DENUNCIANTE EN LA LEY N° 6.672 de “VIOLENCIA FAMILIAR” – (Provincia de Mendoza)”-

De esta forma los interrogantes de esta investigación son los siguientes:

La prevención y el tratamiento de la violencia intrafamiliar, ¿interesa a toda la comunidad? ¿La ley existente promueve la participación de un tercer miembro de esa comunidad?

Ante públicos hechos de violencia se observa la participación de vecinos, familiares y amigos que han asistido a esos hechos y que los afectaron de manera indirecta (no se animaban a denunciar) y demuestran testimonialmente que conocían o sospechaban los conflictos en esa privacidad...

¿Puede formular la denuncia pertinente ese tercero -con la finalidad de proteger a la/s víctima/s- cuando ésta/s se encuentra con imposibilidad psíquica o física para hacerlo?

¿Se considera la necesidad de un tercero que pida por los derechos de esa persona maltratada? ¿O finalmente lo que interesa a la ley es la última palabra de la víctima, que por miedo, terror, opresión, desvalorización, no puede defender sus propios derechos, conllevando esto a no tener una conciencia crítica del peligro que corre?

¿Será factible incorporar la figura del tercero no contemplado en las leyes existentes, el tercero entendido como vecino, amigo, familiar, testigo ocasional que no comparte el mismo techo con la víctima?

El Objetivo General es: Proponer la apertura de la legitimación activa en la Ley N° 6.672 de “VIOLENCIA FAMILIAR” – (Provincia de Mendoza) respecto de cualquier persona que aún ajena a la situación de violencia-pudiera denunciar en lugar de la víctima cuando esta sufriera imposibilidad física o psíquica para realizarla.

Mientras que los Objetivos Específicos son: Reconocer la importancia de la participación de un tercero para prevenir daños y lesiones graves en la/s víctima/s; Concientizar para modificar en la legislación vigente la figura del

rol del tercero en el proceso de violencia intrafamiliar; Proponer legalizar la denuncia de un tercero no conviviente; Incluir en la ley la figura del tercero no conviviente para denunciar estos casos.

La metodología de este trabajo de Tesis es de Investigación Mixta. Para abordar este estudio se emplea un diseño descriptivo – narrativo en el Marco de la Teoría Ecosistémica.

De acuerdo a los objetivos planteados en la presente tesis se elige como Muestra 1: la encuesta sobre “violencia de género” a personas de ambos sexos en San Rafael, Mendoza; es una técnica cualitativa- cuantitativa y por consiguiente se realiza la construcción de un cuestionario narrativo-descriptivo y múltiple choice como instrumento metodológico.

Muestra 2: Se realiza una entrevista en una Institución que está en contacto con la Violencia Familiar en San Rafael, Mendoza. Esta investigación es de carácter mixto recabando folletería, medidas que realizan, prevención, asistencia, estadísticas, fortalezas y debilidades, etc. Se utiliza un cuestionario como instrumento metodológico a partir del cual se analiza y narra el accionar de dicha institución.

Muestra 3: Testimonio de una víctima. Está referido a sus 20 años de matrimonio hasta que se divorció.

El presente estudio de investigación se compone de IX capítulos, divididos en dos partes: Primera parte “Marco teórico de referencia” compuesta por los capítulos I al VII; y la segunda parte correspondiente al “Diseño Metodológico de la Investigación” del capítulo VIII al IX. Del capítulo I al VII corresponden al marco teórico de Investigación; en el capítulo I se encuentran los Modelos teóricos que tratan de determinar las causas de la Violencia Familiar; en el capítulo II se muestran las conceptualizaciones en torno a la violencia intrafamiliar y de género. Ciclo conyugal. Femicidio; el capítulo III muestra lo referente a Estadísticas. Informes de femicidios en Argentina; el capítulo IV expone lo referente a #Ni Una Menos; en el capítulo V se muestran los antecedentes legales; en el capítulo VI se brinda lo referente a la denuncia; el capítulo VII está dedicado a la Institución y Organización, nombrando las Instituciones especializadas en Violencia contra la mujer en Mendoza; el capítulo VIII comprende los Métodos,

Procedimientos e Instrumentos utilizados en la presente investigación y en el capítulo IX se encuentra la Presentación y Análisis de los resultados.

A posterior se presentan las conclusiones haciendo mención a las preguntas y objetivos de investigación planteados para el estudio.

Finalmente se incluyen los anexos, los cuales contienen los instrumentos metodológicos empleados para esta investigación: Anexo I: Muestra 1: Encuestas sobre “violencia de género” a mujeres en San Rafael, Mendoza; Anexo II: Muestra 2: Entrevistas en Instituciones y/o Organizaciones que estén en contacto con la Violencia Familiar en San Rafael, Mendoza; Anexo III: Muestra 3: Testimonio de una víctima de violencia de género; Anexo IV: 65 Encuestas sobre “violencia de género” en San Rafael, Mendoza; Anexo V: Entrevista a la responsable de la Coordinación de Mujer y Género de San Rafael, Mendoza; Anexo VI: Folletería de la Coordinación de Mujer y Género de San Rafael, Mendoza.

PRIMERA PARTE: MARCO TEÓRICO DE REFERENCIA

LA CULTURA DEL TERROR

La extorsión,
el insulto,
la amenaza,
el coscorrón,
la bofetada,
la paliza,
el azote,
el cuarto oscuro,
la ducha helada,
el ayuno obligatorio,
la comida obligatoria,
la prohibición de salir,
la prohibición de decir lo que se piensa,
la prohibición de hacer lo que se siente
y la humillación pública

son algunos de los métodos de penitencia y tortura tradicionales en la vida de familia. Para castigo de la desobediencia y escarmiento de la libertad, la tradición familiar perpetúa una cultura del terror que humilla a la mujer, enseña a los hijos a mentir y contagia la peste del miedo. —Los derechos humanos tendrían que empezar por casa— me comenta, en Chile, Andrés Domínguez. (Galeano, E., (1989). p. 107)

EDUARDO GALEANO.

CAPÍTULO I

Modelos teóricos que tratan de determinar las causas de la Violencia Familiar

Diversas teorías han tratado de determinar las causas de la violencia intrafamiliar.

Cuando se analiza una problemática, se tiende a buscar los motivos dentro de la propia matriz de aprendizaje para poder explicarlos: los psicólogos en las estructuras psíquicas, los médicos en los organismos y los sociólogos en las estructuras sociales.

De esta manera, en estos tres casos, se lleva a cabo sin intentar ampliar la mirada y es así como encontramos los siguientes modelos:

Modelo Psicológico: Intenta explicar que la persona que ejerce violencia contra un miembro de la familia, es porque sufre algún tipo de trastorno mental.

Modelo Médico: Explica que el fenómeno de la violencia se da por un “microbio” que es la causa de violencia. Este microbio puede ser el alcohol, la locura o el comportamiento de la víctima. Este modelo intenta aplicar lo biológico a un problema social.

Modelo Sociológico: Es el que nombra como causas de violencia intrafamiliar a variables como las diferentes clases sociales, estrés socioeconómico, distribución de poder dentro de la sociedad y fuera de la familia, violencia institucional y política, entre otras.

Cada uno de estos modelos que explican la violencia contribuyen a explicar una dimensión del fenómeno; sin embargo también surgieron aquellos que van más allá de una mirada parcializada.

Modelo Ecológico: Se permite una mirada más amplia y abarcativa sobre los problemas humanos, que tiene como objetivo no aislar a la persona en estudio de sus entornos naturales.

Modelo Ecológico Sistémico: Es cuando se consideran además de sus entornos naturales el impacto de lo socioestructural con factores de riesgo que pueden predisponer a la violencia y factores de compensación (diferentes en cantidad y calidad en cada sujeto).

1.1. Modelo Ecológico:

En este Modelo se deben considerar simultáneamente los distintos contextos en los que se desarrolla la persona para comprenderla en todas sus partes. Teoría de 1987 – cuyo objetivo es entender el desarrollo de la conducta humana - lleva el nombre de su creador Urie Bronfenbrenner.

Este psicólogo ruso que hizo sus estudios en Estados Unidos explicó el desarrollo de la conducta humana a través de cinco sistemas ambientales, estructurados en diferentes niveles, donde cada uno de esos niveles depende del otro y contiene al otro.

Propone considerar sobre todo los contextos sociales que influyen en el desarrollo del individuo, interconectados socialmente y comunicados entre sí.

Todos los niveles dependen unos de otros. Los contextos se comunican y participan conjuntamente entre sí. De todas estas características depende la capacidad de formación de un sistema.

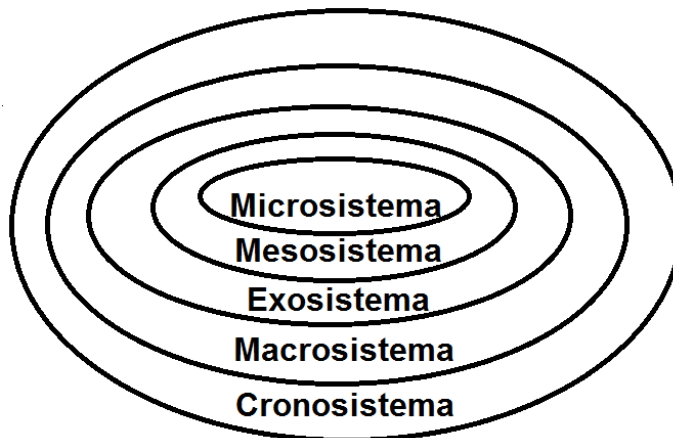


Figura 1: Niveles de Sistemas desde la Teoría Ecológica de Bronfenbrenner. Fuente: Recuperado de UNAD. Universidad Nacional Abierta y a Distancia. (2013). Colombia

La UNAD, (2013) señala que:

El Modelo Ecológico plantea que cada uno de estos sistemas ambientales, que abarcan desde las relaciones más cercanas de un individuo, establecidas en el microsistema hasta los aspectos

socioculturales e históricos, influyen en ese individuo. A continuación describiremos cada uno de estos sistemas. (párr.2)

Tabla 1
Sistemas Ambientales propuestos en la Teoría o Modelo Ecológico de Bronfenbrenner (1990)

Sistema Ambiental	Descripción	Personas o escenarios influyentes
Microsistema	Constituye el nivel más inmediato en el que se desarrolla el individuo. El ambiente en el que el individuo pasa más tiempo	Familia Pares Escuela Vecindario
Mesosistema	Comprende las interrelaciones de dos o más entornos en los que la persona en desarrollo participa activamente, es decir, vínculos entre microsistemas	Relación entre la familia y la escuela Relación entre la familia y los amigos
Exosistema	Lo integran contextos más amplios que no incluyen a la persona como sujeto activo, pero que sus decisiones o acciones influyen en él	El consejo superior de la escuela La Junta de Acción Comunal del barrio
Macrosistema	Lo configuran la cultura y la subcultura en la que se desenvuelve la persona y todos los individuos de su sociedad	Valores Costumbres
Cronosistema	Condiciones socio-históricas que influyen en el desarrollo del individuo	Las TIC en esta época influyen en el desarrollo de una persona de una manera nunca antes vista

Fuente: Recuperado de UNAD. Universidad Nacional Abierta y a Distancia. (2013). Colombia

También la UNAD, (2013) señala que:

Bronfenbrenner y Ceci en 1994 modificaron la teoría original planteando una nueva concepción del desarrollo humano presentándolo como un fenómeno de continuidad y cambio de las características biológicas y psicológicas de los seres humanos, tanto de los grupos como de los individuos. El elemento central de este modelo es la experiencia que incluye no sólo las propiedades objetivas sino también las que son subjetivamente experimentadas por las personas que viven en ese ambiente. (párr.3)

Bronfenbrenner y Ceci (1994) sostienen que en el transcurso de la vida, el desarrollo toma lugar a través de procesos cada vez más complejos en un activo organismo bio-psicológico. Por lo tanto el desarrollo es un proceso que deriva de las características de las personas (incluyendo las genéticas) y del ambiente, tanto el inmediato como el remoto y dentro de una continuidad de cambios que ocurren en éste a través del tiempo. Esta perspectiva es

referida como un modelo Proceso-Persona-Contexto-Tiempo (PPCT), mediante el cual se reconoce el interjuego funcional entre lo biológico, lo psicológico y lo social, en un contexto histórico cultural que influye en el individuo. (párr. 5)

(...) se vislumbra un modelo sistémico de comprensión del hombre y la interrelación entre las partes que lo constituyen como organismo bio-psico-social. De la misma manera, permite comprender que a partir de esta teoría se pueden plantear alternativas de comprensión e intervención de realidades sociales que requiere de una intervención efectiva en búsqueda del mejoramiento de la calidad de vida de personas y grupos sociales. (párr. 6)

El considerar el contexto social, la interacción entre la persona y su ambiente como base primordial para elaborar estrategias de intervención en la comunidad, basado en su experiencia personal y profesional, le permitió reflexionar sobre un conocimiento más profundo del desarrollo del ser humano. A través de integrar los conocimientos, elaboró hipótesis y construyó marcos teóricos acerca de la conducta humana, descubriendo así la capacidad de adaptación, tolerancia y creación de ecologías en las que nace, crece, se desarrolla y muere.

La UNAD (2013) plantea que:

La orientación ecológica en la intervención comunitaria tiene por objeto de trabajo la interacción de la persona y su ambiente. A la persona se la ve en permanente desarrollo y se concibe éste como un cambio perdurable en el modo en que una persona percibe su ambiente y se relaciona con él.

Los distintos ambientes definidos en el modelo ecológico son a su vez sistemas, funcionando como tales, en los cuales el ser humano es un elemento más. Dentro de estos sistemas, los aspectos físicos (vivienda, configuración de un barrio, ruidos...) son también elementos en interacción que han de ser considerados en la valoración e intervención comunitaria". (párr. 7)

Así también nos permite conocer esas interacciones entre esos microsistemas y las personas que los comparten, con procesos adaptativos e inadaptativos, con competencias entre ellos pero también con la formación de redes de apoyo social.

1.2. El Modelo Ecológico Sistémico Ecosistémico

La psicóloga María Inés Bringiotti (2006), docente investigadora de Violencia Familiar desde la Universidad de Buenos Aires aborda el tema:

Hablar hoy de violencia parece ser un lugar común... en los medios de comunicación, en las imágenes, en las palabras, en lo que se observa en la calle, en la escuela, en las instituciones, entre los adultos, los adolescentes, los niños y los mayores. Así las personas desprevenidas e inquietas se quejan del mundo que les ha tocado vivir, idealizando épocas anteriores como mejores... pero, ¿es realmente así? Un recorrido por la historia de la humanidad, nos muestra cruentas batallas, matanzas, abusos y violencia por doquier... lo que ocurre es que a esta altura de nuestra civilización uno esperaría ver relaciones humanas más armónicas. Pero violencia hubo siempre, visibilizada u oculta, pero presente. Se ha dicho que la historia que aprendimos ha sido una historia militar, masculina y pública, ya que fue escrita (no vivida, como nos han querido hacer creer) por los hombres públicos y sobre el mundo público. Muchos años se necesitaron para empezar a relatar la historia de puertas para adentro, la historia privada de la familia, las mujeres y los niños. Como decía Brecht, la historia no sólo la construyeron los Césares, Napoleones, y tantos personajes conocidos, sino todos, hasta el más sencillo labrador, campesino, obrero, empleadas que día a día van gestando los cambios y las concepciones.

Hablar simplemente de violencia sin especificar a qué nos estamos refiriendo concretamente es fuente de confusiones, más de las habituales. La observamos en situaciones concretas y cotidianas que se desarrollan en el ámbito individual, en el familiar, en el institucional y en el macrosocial, por supuesto que articuladas y potenciadas

entre sí, pero no son todas similares como para hacer un reduccionismo peligroso y hablar de violencia... La crisis argentina de diciembre de 2001 agravó situaciones previas. A mediados de los '90 se registran modificaciones socioeconómicas que influyeron en la estructura familiar dando lugar a nuevas formas; como el aumento de familias monoparentales con jefatura femenina; cambios en la definición de los roles masculino y femenino, mayor autonomía de la mujer, aumento de separaciones, divorcios y nuevas uniones; así, las familias ensambladas aportaban los hijos propios de cada cónyuge de uniones anteriores y los hijos que la pareja podía tener... El impacto del modelo económico de los '90 instaló estas modalidades hacia fines del siglo pasado, pero iniciado el siglo XXI, a fines de diciembre sufrimos una de las peores crisis, considerada por los expertos de carácter estructural, por su impacto. Las corridas, el corralito, el dólar; las pérdidas económicas, laborales, la incertidumbre, el desempleo, la pobreza... fueron socavando el frágil equilibrio, con problemas físicos y mentales de todo tipo. El impacto de lo socioestructural al interior de las familias no es un tema nuevo, los primeros aportes al estudio de la violencia familiar, señalaban una serie de factores de riesgo para predisponer a la misma. Ese conjunto de factores fueron articulados por Belsky (1980) en el Modelo Ecológico Ecosistémico, que justamente incluía los factores de tipo individual: cómo fue la infancia, si estuvo signada por malos tratos, negligencia, abuso; si contó con modelos parentales seguros y adecuados; si hubo violencia familiar o no; sus concepciones acerca de los roles femenino y masculino, el papel de la mujer y los niños; familiares: tipo de pareja que se constituye, relaciones familiares, grado de ajuste en la misma, deseo del hijo y capacidad para la crianza; sociales: empleo/desempleo, problemas económicos, redes de apoyo social, nivel de estrés y situaciones conflictivas; y culturales: tolerancia a la violencia en la educación y en la resolución de conflictos, concepción de la infancia, de los roles de género. Más tarde, Cicchetti y Risley (1984) agregan los factores de compensación, al observar que familias con similares factores de riesgo no reaccionaban de la misma forma "violenta" ante los conflictos: modelos adecuados de crianza en la propia infancia, efectivas redes de apoyo, familiares/amigos dispuestos a

intervenir ante un conflicto, adecuadas políticas de protección familiar... Los factores de riesgo deben ser interpretados como tales, “de riesgo”, no deterministas, ni causalistas, y deben articularse con los de compensación, que también son diferentes en calidad y cantidad en cada sujeto. Hoy sabemos que esos factores son muy importantes, pero sobre todo a la hora de hacer prevención, que se puede compensarlos para que su efecto no sea tan dañino, se puede apuntar a los aspectos positivos para neutralizar su impacto, realmente cuando actuamos en prevención no sabemos qué hubiese pasado de no intervenir, quizás esa situación desencadenara en algo grave, sin embargo, el propósito de la intervención es no esperar a que lo indeseado ocurra. Al hablar de violencia familiar, nos referimos a diferentes formas que afectan a sus miembros: maltrato y abuso hacia los niños, niñas y adolescentes, violencia y abuso hacia la mujer y hacia el hombre, violencia cruzada en la pareja y violencia y abuso a los ancianos. Generalmente se articulan y potencian entre sí, ya sea activamente, porque ocurre de unos miembros hacia otros, o porque la misma es observada por los hijos. Los niños no maltratados directamente son considerados testigos de violencia, con el riesgo de aprender esas conductas y repetirlas en el futuro. (párr. 1-5)

1.3. La Violencia Familiar y el modelo Ecosistémico

Bronfenbrenner (1979) en su perspectiva ecológica considera que ningún factor por sí solo explica los comportamientos violentos, ya que dichos factores interactúan entre sí. El sujeto es vulnerable a conductas y actitudes violentas porque estos factores de riesgo de la violencia son variables.

Generalmente se intenta explicar la violencia familiar buscando causas en factores personales o familiares; sin embargo para entender integralmente el problema, es necesario ampliar y completar la mirada al ubicarnos en una perspectiva ecológica sistémica.

Se debe tener en cuenta la interacción entre las variables de personalidad y el entorno, ya que la suma de los sistemas es a la vez,

agente socializador e individualizador, y sirve para entender el desarrollo del individuo en diferentes contextos. Se debe comprender que el individuo tuvo factores de riesgo que quizás lo predeterminaron, pero que hay a la vez factores de compensación que determinan que algunos repitan lo aprehendido pero otros no.

Susana Menéndez (2013) en su Blog: Mujeres en el Mundo, señala que:

El modelo ecosistémico de intervención familiar, que es el más extendido hoy en día en la intervención en familias, es fruto de la síntesis entre la Teoría Ecológica de Bronfenbrenner (1987) y la Teoría Sistémica basada en la Teoría General de Sistemas de Bertalanffy (1968). El modelo ecosistémico parte de la base de que el individuo influye en la familia como la familia influye en el individuo y el entorno, influye en la familia como la familia influye en el entorno. Basándonos en este modelo, frente al abordaje epidemiológico clásico de “factores de riesgo” centrados en el agresor o en la víctima y desde la visión de la epidemiología social, se han propuesto modelos más complejos que los factores individuales por separado. En este sentido multifactorial, la Escuela Andaluza de Salud, siguiendo a Heise (1999) propone “un marco ecológico integrado” para el estudio y el conocimiento de la violencia contra la mujer y lo representa en el siguiente gráfico.

Como podemos observar existen 4 ámbitos de intervención: individual, familiar, comunitario y sociocultural. Ya que no existe un solo factor causal de la violencia de género, sino es una interacción de factores que llevan a la mujer a que pueda ser proclive o no frente a ella.” (párr. 3. Factores de Riesgo y protección desde bajo un modelo ecosistémico)

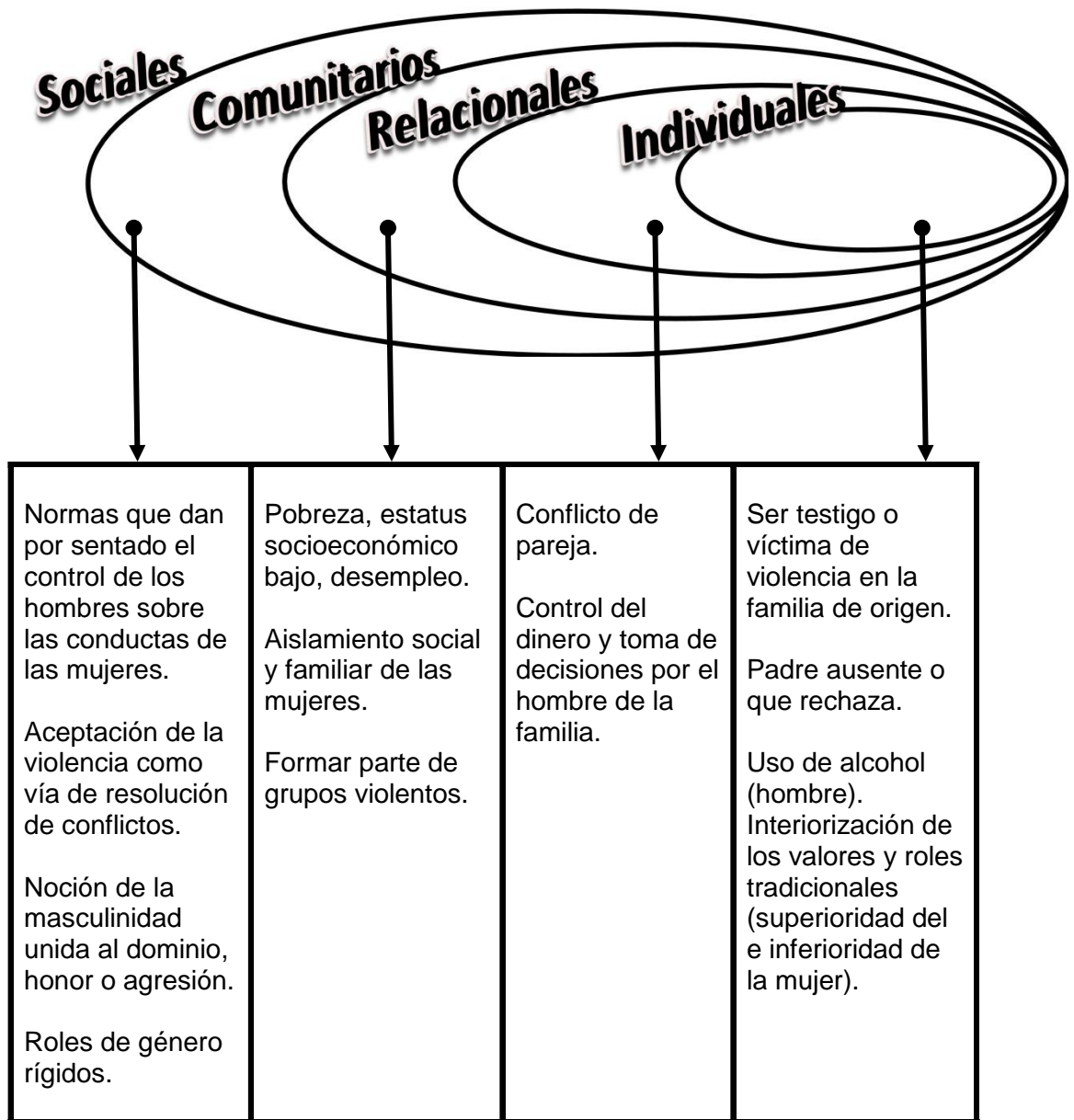


Figura 2: Marco ecológico integrado. Fuente: Recuperado de Escuela Andaluza de Salud, siguiendo a Heise L. Ellsberg M, Gottemoeller M. Ending violence against women, Populations Reports, series L, nº 11. Baltimore: Johns Hopkins University School of Public Health. (1999). (Citado en Menéndez, S. 20 de agosto de 2013, párr. Factores de Riesgo y protección desde bajo un modelo ecosistémico)

En esta perspectiva se observa sucesivamente y a la vez los diferentes sistemas y dimensiones, a modo de poder analizarla mejor, ya que no se debe olvidar que todos estos niveles interactúan recíprocamente en forma dinámica y permanente.

CAPÍTULO II

Conceptualizaciones en torno a la violencia intrafamiliar y de género. Ciclo conyugal. Femicidio.

2.1. Violencia Intrafamiliar.

Comúnmente a la familia se la define como la célula principal y básica de la sociedad.

Guillermo Altamirano (1986) conceptualiza a la familia “como un sistema, en acoplamiento estructural, en función de necesidades básicas, particularmente emocionales, con una historia y código propio que le otorga singularidad.” (p.9)

En ella se desarrollan valores, principios éticos y morales que rigen la conducta del individuo, encargándose fundamentalmente de proporcionarle a sus miembros protección, atención, socialización y seguridad.

Es en la familia donde a veces surge la violencia, entre sus miembros que generalmente están ligados por lazos de sangre o parentesco, afinidad y afectividad en el interactuar cotidiano.

La Dra. Graciela Medina (2002) en “Visión Jurisprudencial de la Violencia Familiar” distingue que

cuando los actos de violencia se producen en el seno de la familia, se emplean indistintamente expresiones como "violencia familiar", "violencia en la familia" o "violencia doméstica", aunque hay autores que prefieren hablar de violencia familiar, por ser una acepción más amplia que el término violencia doméstica ya que no siempre se produce el maltrato que analizamos, en el domicilio o en el hogar donde se mora, sino en otros ámbitos. (p.p. 13-14)

En Wikipedia (s.f.):

la “violencia doméstica” o violencia intrafamiliar es un concepto utilizado para referirse a «la violencia ejercida en el terreno de la convivencia familiar o asimilada, por parte de uno de los miembros contra otros, contra alguno de los demás o contra todos ellos».

(Mora Chamorro, H. (2008). Manual de protección a víctimas de violencia de género. Editorial Club Universitario. p. 90., citado en Wikipedia)

Comprende todos aquellos actos violentos, desde el empleo de la fuerza física, hasta el hostigamiento, el acoso, o la intimidación, que se producen en el seno de un hogar, y que perpetra por lo menos un miembro de la familia contra algún otro familiar. (párr. 3)

Esta enciclopedia virtual continúa definiendo que “el término incluye una amplia variedad de fenómenos, entre los que se encuentran algunos componentes de la violencia contra las mujeres, violencia contra el hombre, maltrato infantil, violencia filio-parental y abuso de ancianos.”(párr.4)

Graciela Ferreira (1995) define a la violencia

como un comportamiento que, por medio de diversas modalidades - físicas, emocionales, verbales, sexuales, etc.-, por acción o por omisión, causa daño y pone en peligro a otras personas. Cuando esta violencia surge de manera periódica o crónica en el marco de una relación afectiva estable, nos encontramos ante un cuadro de Violencia Familiar y/o Conyugal. (p.203)

La Violencia Intrafamiliar es un problema social cuyos efectos se relacionan con: la violencia social general, la educación, el ámbito laboral, la salud, la seguridad, la administración de justicia, la calidad de vida, y otros problemas sociales como alcoholismo, drogadicción, fugas del hogar, chicos de la calle, delincuencia infanto-juvenil, promiscuidad sexual, prostitución, reproducción de la violencia, etc.

En el material producido por el Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano (1995) -ante la pregunta ¿Qué es la violencia familiar?- se señala que es

Toda acción u omisión cometida en el seno de la familia, por uno de sus miembros que menoscaba la vida o la integridad física o psicológica o incluso la libertad de otro miembro de la familia, que causa un serio daño al desarrollo de la personalidad. (p.4)

Esta violencia intrafamiliar la ejerce y la sufren tanto varones como mujeres, aunque, independientemente de su forma, naturaleza o consecuencia, dicha violencia es llevada a cabo por los varones

mayormente. Además se manifiesta en grupos que se catalogan como vulnerables en nuestra sociedad: niños, adolescentes, mujeres y ancianos.

2.1.1. Maltrato infantil. Definición

La Organización Mundial de la Salud (s.f.) define al maltrato infantil

como los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder. La exposición a la violencia de pareja también se incluye a veces entre las formas de maltrato infantil. (párr. 2)

Este organismo de las Naciones Unidas explicita causas, consecuencias y efectos del crecimiento del maltrato infantil. Una de las causas más graves del maltrato infantil puede ser el estrés, cuya consecuencia inmediata es alterar el sistema del desarrollo del cerebro en forma temprana.

Otras consecuencias mediatas del maltrato infantil pueden ser la depresión, obesidad, consumo de tabaco, consumo de bebidas alcohólicas, consumo de drogas, depresión; también puede acarrear embarazos no deseados, entre otros.

El maltrato puede afectar el crecimiento a nivel conductual del menor, es decir se siente una persona con miedo, se aísla socialmente. Este hecho violento puede ser tan nocivo que suele afectar y marcar la vida de un niño para siempre. Es un grave problema que no solo afecta al niño o adolescente sino también a la sociedad entera, ya que cuando es adulto tiende a naturalizar esta violencia sufrida en su niñez, y tiende a repetir ese tipo de conducta.

2.1.1.1. Tipos de maltrato infantil

Elisabet Rodríguez Camón, (2017), psicóloga especialista en el tema,

clasifica al maltrato hacia los niños de la siguiente manera:

1 - El maltrato físico

El maltrato físico ha sido definido por Arruabarrena y De Paúl como un tipo de comportamiento de carácter voluntario que provoca bien un daño físico en el niño o bien el desarrollo de una enfermedad física (o riesgo de padecerla). Tiene, por tanto, un componente de intencionalidad respecto a infringir un perjuicio al menor de forma activa.

Pueden distinguirse diversas tipologías de maltrato físico en función del fin que los progenitores deseen alcanzar: como forma de impartir disciplina, como expresión de rechazo al pequeño, como expresión de características sádicas por parte del agresor o como consecuencia del descontrol ante una situación familiar conflictiva determinada.

2 - El maltrato emocional

En cambio, el maltrato emocional no presenta la misma objetividad y claridad en cuanto a la posibilidad de delimitarlo. Los mismos autores lo conceptualizan como el conjunto de conductas relativas a una interacción más o menos mantenida en el tiempo y que se basa en una actitud de hostilidad verbal (insultos, desprecios, amenazas) así como en el bloqueo ante cualquier iniciativa de interacción por parte del niño hacia sus progenitores o cuidadores. Poderlo acotar como forma de maltrato infantil es complicado.

Por otro lado, el abandono emocional se entiende como la ausencia de respuestas por parte de los padres que, de forma permanente, se muestran pasivos ante las demandas o señales que emite el menor sobre sus necesidades de interacción y conductas de afecto respecto de dichas figuras parentales.

La diferencia principal entre ambos fenómenos alude, una vez más, a la intencionalidad de la acción; en el primer caso la acción es cometida y en el segundo, omitida.

3 - La negligencia infantil

El abandono físico o negligencia infantil consiste en la acción de dejar de atender al menor al cual se tiene la obligación de cuidar, ya sea poniendo una distancia física objetivamente observable o no. Por

lo tanto, esta práctica se entiende como una actitud de omisión, aunque determinados autores como Polansky consideran que este acto se efectúa voluntariamente por parte de los progenitores. Las consecuencias derivadas de la negligencia pueden ser tanto físicas, como cognitivas, emocionales o sociales, según Cantón y Cortés. (párr. 7-13)

Se puede observar cuando un niño es maltratado si muestra mal comportamiento o cambio repentino en su conducta; moretones o contusiones, ojos morados, fracturas óseas inexplicables o inusuales, marcas de látigo, quemaduras hechas con cigarrillo, entre otras.

2.1.1.2. 2015 – Estadísticas de la línea telefónica gratuita 102

(29 de mayo de 2015). En la nota del diario mendocino Los Andes “750 denuncias de maltrato en 5 meses”, Federico Fayad brinda una estadística escalofriante:

750 denuncias de maltrato en 5 meses.

El dato corresponde a los casos efectivos recibidos en la línea gratuita 102. Se trata de chicos que han sufrido violencia física, psicológica, negligencia por parte de los padres, abuso sexual y trabajo infantil.

A este dato deben sumárseles otro tipo de violencias ejercidas contra los niños, entre las que se encuentra el maltrato psicológico, por situaciones de negligencia, por abuso sexual, por trabajo infantil, por violencia intrafamiliar, o bien, denuncias por niños en situaciones de calles.

Paralelamente, desde el Ministerio de Desarrollo adelantaron que tienen en su poder 3 mil casos -recogidos en cuatro meses en el Gran Mendoza- con relación a este tema, que involucra a unas 12 mil personas.

En la misma nota se lee que profesionales del grupo de alto Riesgo (GAR) remarcaron que de los 10 niños por día que atienden en el Notti por violencia física, la mitad de ellos deben ser internados y el resto conserva el estado ambulatorio.

En este caso sí se reciben las denuncias de “terceros no convivientes” siendo testigos de todo tipo de maltrato infantil.

2.1.1.3. 2016 - Atenderán denuncias de maltrato infantil las 24 horas en Mendoza.

Con el título “Atenderán denuncias de maltrato infantil las 24 horas en Mendoza” (27 de mayo de 2016) el diario Mendoza Post explica las líneas de acción proyectadas, como por ejemplo una guardia provincial permanente, que implementó el gobierno provincial para “actuar inmediatamente en casos de vulneración de derechos infantiles. Ahora, las oficinas que protegen los derechos de los chicos funcionarán las 24 horas.”

2.1.1.3.1. Caso disparador que movilizó al gobierno provincial: Luciana Rodríguez

En el mismo artículo del Mendoza Post se lee que el disparador de esta ampliación de los mecanismos de cuidado de niños, niñas y adolescentes fue el caso de Luciana Rodríguez. Luciana tenía 3 años y fue encontrada por un cuidacoches; la niña tenía quemaduras de cigarrillos; estaba hambrienta y golpeada.

Cuando la llevó a la policía “le dijeron que tenían que devolvérsela a la madre y Luciana murió días después por una golpiza que le dio su padrastro.

Había cinco denuncias anteriores, pero nadie evitó la muerte de la nena.”.

El 7 de enero de 2014 fue el fatal desenlace.

(31 de agosto de 2015). El Diario Los Andes en la nota policial titulada “Juicio por el crimen de Luciana: crudos relatos de médicos y pedido público por tres testigos”, informa que comienza el debate en la Séptima Cámara del Crimen de los Tribunales provinciales.

Se nombra a la madre Rita Rodríguez (24) y al padrastro de la nena asesinada, Jorge Orellano (37). Rodríguez llegó al banquillo acusada de homicidio agravado por el vínculo, en tanto que su pareja fue imputada por homicidio agravado por alevosía, basado en el estado de indefensión de la nena.

Claudia Rivas, madre de la imputada y abuela de Luciana, al dar su testimonio contó que Orellana golpeaba y maltrataba a su hija pero que nunca imaginó un final así y por eso nunca radicó una denuncia en su contra. Además, ante los jueces Belén Salido, Graciela Urciuolo y Agustín Chacón, la mujer señaló que Luciana le había contado que su padrastro “era malo” pero que Rita no denunciaba porque “los tenía a todos amenazados”.

El diario explicita los hechos acontecidos el día que se conoció la muerte de Luciana:

(...) El martes 7 de enero del año pasado Orellano salió de la vivienda que usurpaba, ubicada en Entre Ríos 358 de Ciudad, y se dirigió a la clínica Santa María, que se encuentra a una cuadra.

En sus brazos llevaba a la pequeña Luciana, a quien abandonó en un consultorio.

Cuando los médicos vieron que la pequeña estaba muerta, dieron aviso a la Policía.

Rápidamente los investigadores detuvieron a Rita Rodríguez, quien dijo que no estaba al tanto de la situación. La mujer fue llevada a la clínica por orden de la fiscal Daniela Chaler para que reconociera el cadáver.

Luego Rodríguez fue detenida, al igual que su pareja, quien se encontraba en la casa que usurpaban.

El caso desnudó también las falencias de la Dinaf. Por esto, la Justicia imputó a cinco funcionarios que sólo serán juzgados por incumplimiento de los deberes de funcionario público. Pero estos empleados del Estado no serán enjuiciados ahora junto a los padres de la menor.

(29 de septiembre de 2015). El diario Los Andes publica: “Prisión perpetua para la madre y el padrastro de Luciana Rodríguez”.

Tras un extenso debate para llegar al veredicto, que duró horas, el tribunal entendió que ambos imputados merecían la pena máxima por los delitos de homicidio agravado por ensañamiento para Orellano y homicidio agravado por el vínculo y por omisión para la madre de la nena asesinada a golpes.

En la actualidad ambos están cumpliendo condena perpetua.

2.1.1.3.2. La guardia provincial permanente y la DINAF

En la nota “Atenderán denuncias de maltrato infantil las 24 horas en Mendoza”, el diario Mendoza Post del viernes 27 de mayo de 2016 Informa que

La Guardia depende de la Dirección de Promoción y Protección de Derechos de DINAF (Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia) y tiene la función de intervenir inmediatamente ante situaciones de amenaza o vulneración de derechos en niños, niñas y adolescentes, evitando a su vez la institucionalización de los menores.

Funcionará brindando atención permanente (24 horas los 365 días del año) de las denuncias realizadas a través de efectores como fiscalías, comisarías y el Programa Provincial de Prevención del Maltrato Infantil (102). Además, releva metodológicamente la información referente a las intervenciones que se realicen con el fin de optimizar el sistema.

Existe una guardia habilitada por cada departamento y cada una cuenta con un equipo conformado por operadores, técnicos y profesionales permanentemente disponibles para atender las situaciones de vulneración en cualquier horario.

Para que la atención sea permanente, se habilitaron dos líneas de celular: durante el día se puede llamar en caso de urgencias sobre situaciones graves al 261 5592696 (de 8 a 20) y, después de las 20 o en días feriados y fines de semana, el número de contacto es el 261 2066735.

Una vez recibida la denuncia, el equipo de operadores telefónicos y profesionales de la guardia coordina sus criterios de intervención en cada caso y cuenta con movilidad disponible de forma permanente.

Además, el equipo de guardia trabaja con el Plan Estratégico de Chicos en Situación de Calle, que cubre la zona Gran Mendoza exclusivamente.

2.1.1.3.3. Familia Temporaria

En dicha nota también se informa que

se implementa el programa Familia Temporaria, para que los niños no estén institucionalizados mientras se resuelve la situación de sus derechos violados. El objetivo es que los niños vivan en un ámbito familiar seguro que les brinde contención y cariño durante ese período.

Las familias postulantes deberán pasar por un proceso de selección y asesoramiento a cargo de Avome (Asociación de Voluntarios de Mendoza) y contarán con la asistencia técnica de sus equipos profesionales y los del área de Cuidados Alternativos de DINAF.

2.1.2. Maltrato al adulto mayor

La violencia es un fenómeno que no solo se ejerce sobre la mujer y los niños, sino también se realiza contra los ancianos, generalmente a través de los maltratos.

Macia Torres, Martínez Tena y León Robaina (2013), en “Factores que condicionan la violencia intrafamiliar al adulto mayor” citan a Valdés Mier M. (s.f.) cuando dice que “El maltrato a los adultos mayores en el medio intrafamiliar no es muy visible, ya que sucede a puertas cerradas y por lo general, tanto el anciano como su agresor no refieren esta situación.” (párr.18)

Hay varias maneras de maltratar a un adulto: desde una lesión física como puede ser un rasguño, un moretón, hasta algo muy grave como una fractura ósea y otro tipo de lesiones. Están las llamadas psicológicas como cuando se los insulta ya que crean depresión y ansiedad.

Las consecuencias del maltrato físico en las personas de la tercera edad pueden ser graves porque sus huesos son generalmente más frágiles, e incluso lesiones que serían leves en otras edades en ellos pueden provocar daños graves y permanentes, o incluso hasta la muerte.

Estas especialistas cubanas en violencia sintetizan la problemática cuando afecta al adulto mayor de la siguiente manera:

La violencia intrafamiliar en el adulto mayor hace referencia al maltrato por acto u omisión sufrida por personas de 65 años o más, que vulnera su integridad física, psíquica, sexual y económica, su principio de autonomía o un derecho fundamental; y puede ser percibida por éste o constatado objetivamente, con independencia de la intencionalidad y del medio donde ocurra (familiar, comunidad e instituciones). (párr. 22)

2.1.2.1. Una problemática que no se ve.

Con este título la Redacción Día a Día (01, junio, 2016) de Córdoba, Argentina, se refiere al abuso y maltrato a las personas mayores:

El Maltrato es el trato indebido o negligente a una persona mayor, causándole daño o exponiéndolo al riesgo de sufrir un perjuicio a su salud, su bienestar o sus bienes. Esta violencia es una violación de los derechos humanos e incluye el maltrato físico, sexual, psicológico o emocional, la violencia por razones económicas o materiales, el abandono, la negligencia, el menoscabo grave de dignidad y la falta de respeto.

En el ámbito familiar, en tanto, el tipo de violencia que mayoritariamente se ejerce contra los adultos mayores es el maltrato psicológico en un 95% (insultos, humillación, desvalorización, amenazas y el rechazo).

Según Naciones Unidas, se estima que en Argentina y Chile más de 33.600 adultos mayores sufren algún tipo de violencia dentro del seno familiar. Los victimarios, en general, son del entorno más cercano de la víctima.

El término adulto mayor engloba a cualquier persona que supere los 60 años. En la provincia de Córdoba, según el último Censo 2010, el 11,2% (varones, 9,3% y mujeres, 12,9%) de la población pertenece a este rango etario. (párr. 5-8)

La vejez es considerada una etapa de la vida donde los ancianos son más vulnerables. Se considera que cuanto más anciano sea la persona y con más limitaciones físicas o enfermedades crónicas, más susceptible de ser maltratado es.

La violencia hacia los ancianos va desde algo muy sutil como una frase incisiva y humillante, hasta el abuso físico, emocional, psicológico, financiero, sexual, la desatención, negación a brindarle ayuda, abandono, intimidación, injurias orales, golpes y episodios criminales; aspectos que son causantes de nerviosismo, temores, depresión, baja autoestima, aislamiento, inactividad, entre otras.

La psicología en la actualidad determina que el maltrato destruye la autoestima de una persona por medio de burlas, insultos, abandonos o humillaciones.

Se considera que en la actualidad ha aumentado y va en crecimiento continuo la violencia hacia los adultos mayores, dado que las expectativas de vida en los últimos son mayores debido a los estilos de vida saludables.

Hoy en día la ley no permite que terceros, testigos de violencia puedan hacer la denuncia.

2.1.2.2. Día Mundial de la Toma de Conciencia sobre el Abuso y Maltrato a las Personas Mayores

2.1.2.2.1. Córdoba - Centro de Promoción del Adulto Mayor: CEPRAM

En Córdoba, desde este centro trabajan “por la promoción del bienestar psicológico y social de las personas mayores y sus condiciones de ciudadanía.”, como se lee en la portada de su página virtual.

Brinda cursos y voluntariados para continuar proyectándose en un lugar agradable que los contiene y les ofrece una rica vida social. Su dirección virtual es: <http://cepram.org.ar/>

(01 de junio de 2016) La Redacción Día a Día en la nota “Tus abuelos. Sumate a la campaña #TRATAMEBIEN, contra el maltrato a los adultos mayores”, invita a la sociedad a sumarse a la campaña del Cepram:

El 15 de junio de 2016 se realiza la campaña #TRATAMEBIEN, cuyo objetivo principal es parar entre todos el maltrato a los abuelos; es en el marco del Día Mundial de la Toma de Conciencia sobre el Abuso y Maltrato a las Personas Mayores que se conmemorará el 15 de junio.

Esta campaña consiste en invitar a toda la comunidad –personas de todas las edades, algunos famosos - a participar enviando una foto sosteniendo un cartel con el lema de la misma: #TRATAMEBIEN.

Han participado y continúan sumándose el ex presidente de Uruguay, José Pepe Mujica. También lo hicieron figuras del deporte, como Gabriel Raies, José Meolans, Luis Fabián Artime y periodistas de los distintos medios de comunicación de Córdoba. (párr.1-2)

2.1.2.2.2. San Rafael, Mendoza - Dirección de Adultos Mayores

(12 de junio de 2016). En la nota “Campaña contra el maltrato al adulto mayor” cuenta el diario San Rafael que también en San Rafael, Mendoza, el sábado 11 de junio se recordó que “La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 66/127 designó el 15 de junio como Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez.” (párr. 7)

Informar, concientizar a quienes pasaron por el stand instalado en el km 0 de la ciudad generó la adhesión de la foto con el hashtag para conmemorar por adelantado el día mundial de la toma de conciencia del abuso y maltrato de la vejez que se celebrará el 15.

En diálogo con el diario de los sanrafaelinos, Eliana Basualto, secretaria de Cecilia López, de la dirección de adultos mayores de la provincia de Mendoza, nos dio a conocer que “trabajamos con diferentes hashtag para que las personas tomen conciencia, tanto los adultos mayores como los hijos que tienen la responsabilidad de hacerse cargo, algunos fueron #yoterespeto, #yotevaloro, respetame #tratamebien entre otros.” (párr. 2)

“Son alarmantes las denuncias que recibimos sobre abuelos maltratados tanto físicamente como psicológicamente, por lo que decidimos realizar esta campaña de concientización y apoyo hacia las personas adultas. Ellos están en condición de vulnerabilidad, nos hemos encontrado con que una franja de la sociedad está desprotegida”, explicó Eliana. (párr. 4)

Esta problemática social mundial que afecta psicológicamente y muchas veces registra lesiones físicas muy graves, se estima en un 4% a 6% de las personas mayores. Es por ello que necesita de la concientización de la comunidad.

2.1.2.2.3. Capital de Mendoza

En esa ciudad las instituciones que se ocupan del maltrato al adulto mayor son las siguientes:

Gobierno de Mendoza. Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes
Av. L. Peltier 351 Capital / Mendoza.
Conmutador 0261 4492000
Subsecretaría de Desarrollo Social
Dirección de Atención Adultos Mayores
ALDO SEBASTIÁN SAEZ
DIRECTOR DE DIRECCIÓN ATENCIÓN ADULTOS MAYORES
Teléfono 4295655.
Lic. Aldo Sebastián Saez
Licenciado en Ciencias de la Educación
Asesor Cámara de Senadores
Asesor de Gabinete en el Ministerio de Desarrollo Social, Familia y Comunidad
(Gobierno de Mendoza. Subsecretaría de Desarrollo Social. Dirección de Atención Adultos Mayores.)

2.2. Violencia de Género. Definición.

La Ley 26.485, “Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”, dispone en su

ARTICULO 4º — Definición. Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada

en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.

2.2.1. Tipos de violencia

La ley N° 26.485 conceptualiza distintos tipos de violencia categorizándolas en:

“Física:

La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte su integridad física.

Psicológica:

La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación o aislamiento.

Sexual:

Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.

Económica y patrimonial:

La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes,

pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales.

Simbólica:

La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.”

2.2.2. Modalidades de Violencia

Además la ley señala que según las formas que se manifieste en los distintos ámbitos las Modalidades son:

“Violencia doméstica:

Aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia;

Violencia institucional:

Aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil;

Violencia laboral:

Aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral;

Violencia contra la libertad reproductiva:

Aquella que vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos, de conformidad con la Ley 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable;

Violencia obstétrica:

Aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, de conformidad con la Ley 25.929.

Violencia mediática:

Aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.”

2.3. Ciclo de violencia conyugal

Según el Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano. (1995), el primer paso para hacer frente al maltrato psicológico es saber identificar sus señales; hacer consciente esas señales sutiles disfrazadas de “buenos sentimientos normales” que están incorporadas en la relación. Identificar la existencia del maltrato psicológico, esas señales que pasan desapercibidas la mayoría de las veces, es el primer paso para romper con la dependencia emocional que generan y prevenir otras escalas de violencia. Así este Consejo nombra a dichas señales:

“Existen pensamientos y sentimientos de la víctima maltratada como “Naturalización” (piensa que el otro tiene derecho a tratarla así),

“Auto culpabilización” (se siente culpable y motivadora del maltrato)

“Baja autoestima” (se siente autolimitado y/o fracasado)

“Indefensión” (no puede reaccionar, queda sometida a esta situación)

“Minimización” (le quita importancia a lo que sucede y justifica al victimario)

“Fatalismo” (esta es la realidad que le toco y niega posibilidad de cambio)

“Esperanza de cambio” (va postergando y justificando una respuesta a su problema, es una esperanza acrítica)

“vergüenza, miedo, ocultamiento” (la situación le provoca mucho temor, a veces terror e inmovilidad, teme perder a sus hijos o que se queden ellos sin padre, vergüenza de lo que sucede y no se atreve a comunicarse con nadie)”

“Todo esto en el marco del “Ciclo de violencia conyugal” que comprende tres etapas o fases:

I Acumulación de tensión

Insultos, reproches, malestar permanente y creciente.

II Fase aguda de golpes

Todo tipo de agresión física muy violenta e incontrolable.

III Reconciliación o luna de miel

Arrepentimiento, promesas de cambio, regalos.

El Ministerio del Interior y Seguridad Pública (2014) -respecto al ciclo de la violencia en la pareja- cuenta que:

La psicóloga norteamericana Leonor Walker en 1978 estableció la teoría que explica la dinámica cíclica de la violencia conyugal y la razón por la cual muchas mujeres se quedan atrapadas en dicha relación violenta de pareja. Este ciclo está compuesto por tres fases distintas que varían en tiempo e intensidad para cada pareja, y es denominado por la autora como “Ciclo de la Violencia”:

“Detectar la violencia, física y/o emocional, que sufre otra persona es generalmente más fácil si nos preocupamos de observar y escuchar. Todos los seres humanos expresamos los sufrimientos, temores o problemas de algún modo. Muchas víctimas no delatarán a su agresor abiertamente por temor a represalias o a empeorar la situación, es el caso de mujeres y niños que además dependen de él. Otras, como los ancianos o los discapacitados, pueden no contar con la capacidad de expresión para denunciar lo que les sucede, sin embargo existen varios indicadores o señales que permiten detectar una posible situación de violencia intrafamiliar.”. (párr. 1 y 2)

En muchos casos, el silencio que rodea tanto a las víctimas como a las familias de las mismas, son claves para no poder erradicar un delito que se agrava con el correr del tiempo y que las circunstancias sociales, según los especialistas, amenazan con empeorar aún más en el futuro cercano.

Sucede muchas veces que estas formas de violencia que menoscaban la integridad psicológica producen con el tiempo el surgimiento del abuso físico, dándose así un maltrato físico y psicológico a la vez, llegando a veces a producir la muerte de la víctima.

2.4. Femicidio. Concepto

Del vocablo inglés Femicide se refiere al homicidio evitable de mujeres por cuestiones de género. LaONG - Asociación Civil La Casa del Encuentro-

Espacio Feminista Social y Cultural. (s.f.). analiza el concepto:

El término Femicidio es político, es la denuncia a la naturalización de la sociedad hacia la violencia sexista.

El Femicidio es una de las formas más extremas de violencia hacia las mujeres, es el asesinato cometido por un hombre hacia una mujer a quien considera de su propiedad.

* El concepto Femicidio fue desarrollado por la escritora estadounidense Carol Orlock en 1974 y utilizado públicamente en 1976 por la feminista Diana Russell, ante el Tribunal Internacional de Los Crímenes contra las Mujeres, en Bruselas. (párr. 1 y 2)

2.4.1. Femicidio “Vinculado”

Desde el Área de Investigación de La Asociación Civil La Casa del Encuentro, desarrollamos el término Femicidio “Vinculado”, partiendo del análisis de las acciones del femicida, para consumar su fin: matar, castigar o destruir psíquicamente a la mujer sobre la cual ejerce la dominación.

En esta definición se registran dos categorías:

Personas que fueron asesinadas por el femicida, al intentar impedir el Femicidio o que quedaron atrapadas “en la línea de fuego”.

Personas con vínculo familiar o afectivo con la mujer, que fueron asesinadas por el femicida con el objeto de castigar y destruir psíquicamente a la mujer a quien consideran de su propiedad.

Víctimas colaterales:

Hijas e hijos que quedaron sin madre asesinada por violencia sexista, víctimas colaterales del Femicidio.”(párr. 3-6)

CAPÍTULO III

Estadísticas. Informes de femicidios en Argentina.

3.1. ONG - Asociación Civil “La Casa del Encuentro”:

Ante la ausencia de estadísticas oficiales sobre Femicidios en Argentina la Asociación Civil La Casa del Encuentro en el año 2008 produce el primer informe de Femicidios en Argentina. Con el objetivo de ampliar y profundizar los monitoreos en el año 2009 se conforma el “Observatorio de Femicidios en Argentina Adriana Marisel Zambrano” (*).

Coordinado por La Asociación Civil La Casa del Encuentro. (*) El Observatorio fue nombrado en homenaje a Adriana Marisel Zambrano, una joven de 28 años de Palpalá, Jujuy, que fue asesinada a golpes de puño y puntapiés en diversas partes del cuerpo por José Manuel Alejandro Zerda, de 29 años. El autor fue encontrado autor de “homicidio preterintencional” y sentenciado a 5 años de prisión por asesinar a su ex pareja y madre de su hija que en ese momento tenía sólo nueve meses de vida. En el año 2009 el “Observatorio de Femicidios en Argentina Adriana Marisel Zambrano” fue Presentado en la Cámara de Diputados de la Nación, en la Sala José Luis Cabezas, con la participación de representantes de los bloques legislativos con representación parlamentaria y familiares de Adriana Marisel Zambrano.

El “Observatorio de Femicidios en Argentina, elaboró los Informes de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, generando propuestas de incidencia en políticas públicas y legislativas. (pàrr. 7-12.Femicidios)

...Dirigido por La Asociación Civil La Casa del Encuentro, con la dirección general de Ada Beatriz Rico, el Informe es citado con frecuencia en los medios de comunicación y utilizado como insumo para el debate y diseño de políticas públicas, como lo fuera en el debate parlamentario y posterior aprobación de la reforma del Código Penal Argentino en lo que respecta al agravamiento de las penas en casos de homicidio en los que mediere violencia de género, a fines de 2012. (pàrr. 3. Quiénes somos)

Los objetivos planteados en los Informes son los siguientes: Realizar un aporte desde la sociedad civil para consolidar un proceso de desnaturalización de la violencia sexista, comenzando por el lenguaje, instalando la definición de Femicidio, tanto en los medios de comunicación como en la sociedad. Incidir en políticas públicas integrales de protección hacia las mujeres, las niñas y niños. (pàrr. 13-14. Femicidios)

3.1.1. Informe de investigación de femicidios en Argentina

Con respecto al número de femicidios ocurridos desde el año 2008 al 2016 inclusive, el Facebook La Casa del Encuentro (22 de febrero de 2017), nos informa que:

Estos datos corresponden al informe de Investigación de Femicidios En Argentina y han sido recopilados de las Agencias informativas: Télam y DyN y 120 diarios de distribución nacional y/o provincial así, como el seguimiento de cada caso en los medios.

3.1.1.1. Desde el año 2008 al año 2015 inclusive

2384 Femicidios y Femicidios Vinculados de mujeres y niñas
243 Femicidios Vinculados de hombres y niños en nuestro país
2.919 hijas e hijos quedaron sin madre, 1.859 (más de 63%) son menores de edad.

Con este Informe de Investigación, estamos solicitando y remarcando la necesidad de:

- Cumplimiento efectivo del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Asignación del Presupuesto acordado por el Congreso de la Nación.
- Cumplimiento de una Única Estadística oficial sobre violencia sexista y Femicidios.
- Incluir en las estadísticas de Femicidios que publica la Corte Suprema de Justicia los Femicidios en que el agresor se suicida y la inclusión de los travesticidios.

- Capacitaciones obligatorias a jueces/fiscales/ abogados y Fuerza de Seguridad en materia de género.
- La inclusión de la perspectiva de género en los concursos a cargos en el Poder Judicial y Ministerio Público Fiscal.
- Tratamiento del proyecto de Ley sobre “La pérdida automática de la responsabilidad Parental del femicida condenado”
- Tratamiento del proyecto de Ley “Brisa”: reparación económica a hijas e hijos de víctimas de Femicidios hasta la mayoría de edad.
- Ley de Paridad para cargos electivos, gabinetes nacionales, provinciales y locales y sindicales.
- Ley Nacional para que personas denunciadas por violencia de género, no puedan ejercer cargos públicos o la suspensión de los mismos hasta el cese de la causa.
- Apertura de Oficinas de Violencia Domestica de la Corte Suprema de Justicia en todas las provincias, tendientes a agilizar el acceso a la justicia.
- Celeridad en el proceso de denuncia en la Oficina de Violencia Domestica y en las Comisarias de la Mujer.
- Protección integral y efectiva desde una perspectiva de género para la mujer víctima de violencia.
- Reglamentación y puesta en marcha del Cuerpo de abogados para víctimas de violencia de género Ley 27210, para garantizar el acceso a la justicia con patrocinios jurídicos gratuitos.
- Creación de Fueros Especializados en Violencia de Género en el ámbito de la Justicia.
- Garantizar el derecho de la niñez con un patrocinio jurídico especializado y capacitado en la temática, para que las hijas e hijos de las mujeres víctimas de Femicidio, sean representados y escuchados por la justicia.
- Asignación de un subsidio económico equivalente a una jubilación mínima por tres años a las mujeres en situación de violencia.
- Licencia por violencia de género en todos los ámbitos laborales, no menor a 20 días anuales, y su inclusión en los convenios colectivos de trabajo.
- Creación de una comisión intersectorial para el cumplimiento efectivo de las normas existentes en materia de violencia de género a nivel Nacional.

- Incorporación de la temática de violencia sexista en todas las currículas educativas de los diferentes niveles.
- Capacitaciones obligatorias a profesionales que trabajen con la temática de violencia en diferentes dependencias estatales de todo el país. (párr. 8)

3.1.1.2. Desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2016 se registran:

En promedio un Femicidio cada 30 horas en nuestro país.
 290 Femicidios y Femicidios Vinculados de mujeres y niñas.
 37 Femicidios Vinculados de hombres y niños.
 401 hijas e hijos quedaron sin madre, 242 son menores de edad.
 9 años de Informes de Femicidios. (párr. 3)

3.2. Corte Suprema de la Nación

3.2.1. OVD - Oficina de Violencia Doméstica:

¿Qué es la Oficina de Violencia Doméstica?

La Oficina de Violencia Doméstica (OVD) fue creada en 2006 por la Corte Suprema de Justicia de la Nación con el objetivo de facilitar el acceso a justicia de las personas que, afectadas por hechos de violencia doméstica, se encuentran en situación de especial vulnerabilidad. (párr. 1)

Fue inaugurada el 15 de septiembre de 2008 bajo la supervisión de la actual Vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dra. Elena Highton de Nolasco.

La letrada tuvo a su cargo el desarrollo e implementación de la oficina y actualmente la supervisión y monitoreo del trabajo que realiza la OVD.

En los antecedentes citados en la página virtual de la OVD, se destaca que:

La Corte Suprema de Justicia de la Nación a través de la creación de la Oficina de Violencia Doméstica habilitó una puerta rápida de acceso a justicia. (párr. 4.OVD - Antecedentes)

La OVD trabaja de manera interdisciplinaria durante las 24 horas, todos los días del año. Brinda un real acceso a justicia a la ciudadanía, a la vez que se constituye en un servicio para quienes integran la magistratura, proveyendo los recursos necesarios para ejercer plenamente su labor jurisdiccional. La OVD recibe diariamente las presentaciones espontáneas de personas que se acercan a la institución buscando información y orientación. También recibe casos de violencia doméstica derivados de comisarías, hospitales y ONGs de la Ciudad de Buenos Aires. (párr. 3 y 4)

3.2.1.1. Elaboración de estadísticas

En respuesta a uno de sus principales objetivos, la OVD elaboró en 2006, un sistema informático -validado por Naciones Unidas- que brinda estadísticas confiables. Esta valiosa herramienta permite conocer la magnitud de las denuncias de violencia doméstica y desarrollar políticas públicas adecuadas a fin de combatirla. De este modo, la OVD da cumplimiento a lo establecido por el art. 37 de la Ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. La mencionada norma compromete a la Corte a llevar registros sociodemográficos de las denuncias efectuadas sobre hechos de violencia. En 2012, se implementó un Sistema Intermedio de Registro de datos estadísticos en violencia familiar, herramienta diseñada por el Máximo Tribunal que permite, a las provincias que adhieran, obtener datos locales y regionales en la materia.

Cada jurisdicción podrá, a través del análisis de sus propios datos, optimizar el diseño de políticas públicas adecuadas para brindar respuesta a las personas afectadas por los hechos de violencia doméstica y facilitar su acceso a justicia. El sistema es de uso restringido para el personal autorizado por los superiores tribunales y cortes provinciales, y cuenta con el soporte permanente y gratuito de la Dirección de Sistemas del Máximo Tribunal. (párr.. 1-5. OVD - Elaboración de estadísticas)

El Centro de Información Judicial (27, junio, 2016) informa que el Primer Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina denominado “Registro de femicidios2015” fue presentado por la Oficina de Violencia Doméstica. Se llevó a cabo

en el salón Gorostiaga de la Corte Suprema de Justicia, con la presencia de Elena Highton de Nolasco, vicepresidente de la Corte Suprema de Justicia; Rodolfo Pociello Argerich, presidente de la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional; Olga Calitri, jueza de la Cámara Federal de La Plata; María del Carmen Falbo, procuradora general ante la Suprema Corte de la provincia de Buenos Aires; Alicia Ruiz, jueza del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, y Aída Tarditti, jueza del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba.

Por videoconferencia también participaron Sebastián Diego Argibay, presidente del Superior Tribunal de Justicia de Santiago del Estero; Susana Medina de Rizzo, ministra del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos y presidenta de AMJA y de la Asociación Internacional de Mujeres Juezas; Adriana Zaratiegui, vocal del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, y María Soledad Gennari, vocal del Superior Tribunal de Justicia de Neuquén. (párr. 1 y 2)

Son los datos estadísticos del Poder Judicial sobre femicidios en la Argentina.

3.2.1.2. 2015 - Primer Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina - OVD

La Corte Suprema de Justicia de la Nación (25, noviembre, 2015). presenta -el 25 de noviembre de 2015, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer- el Primer Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina.

(...) A tal efecto, la Vicepresidenta, Dra Elena Highton de Nolasco, en su calidad de Ministra a cargo de la Oficina de la Mujer y de la

Oficina de Violencia Doméstica requirió la colaboración de todas las jurisdicciones del país.

El concepto de femicidio permite visibilizar las muertes violentas de mujeres por razones de género y, de esta manera, alcanzar una comprensión más acabada del fenómeno y sus causas. En el marco de la “Declaración sobre el Femicidio” del año 2008, se definió este término como:

La muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión.

(...) En el ámbito interno, la ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales (Ley 26.485) establece en su artículo 37 que:

La Corte Suprema de Justicia de la Nación llevará registros sociodemográficos de las denuncias efectuadas sobre hechos de violencia previstos en esta ley, especificando, como mínimo, edad, estado civil, profesión u ocupación de la mujer que padece violencia, así como del agresor; vínculo con el agresor, naturaleza de los hechos, medidas adoptadas y sus resultados, así como las sanciones impuestas al agresor [...] La Corte Suprema de Justicia de la Nación elaborará estadísticas de acceso público que permitan conocer, como mínimo, las características de quienes ejercen o padecen violencia y sus modalidades, vínculo entre las partes, tipo de medidas adoptadas y sus resultados, y tipo y cantidad de sanciones aplicadas.

Es en este contexto que la elaboración de un Registro Nacional de Femicidios permite dar cumplimiento a las obligaciones internacionales suscritas por el Estado Argentino, pero también dar respuesta a un reclamo social sobre esta problemática y brindar las

bases para el diseño de políticas públicas que apunten a la efectiva prevención de estos crímenes contra las mujeres. (p.p. 1-2)

En las páginas 5 a 8 del Registro Nacional de Femicidios presentado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (25 de noviembre de 2015) figura que:

Período de recolección de datos

Los datos consignados fueron relevados entre los meses de abril y mayo de 2016 y se corresponden a los femicidios ocurridos durante 2015.

Resultados

El presente informe integra los datos brindados por los Poderes Judiciales de todo el país.

Cantidad de víctimas

El total de víctimas asciende a 235.

Tasa de femicidios por jurisdicción

La tasa de femicidio por jurisdicción fue calculada en base a la población estimada al 1º de julio de 2015 por el INDEC según proyecciones elaboradas en base al Censo Nacional de Población y Viviendas 2010 ¹.

¹INDEC. Estimaciones y proyecciones de población 2010-2040. Total del país. Disponible en:

http://www.indec.mecon.ar/nuevaweb/cuadros/2/proyeccionesyestimacionesnac_2010_2040.pdf consultado el 19/05/2016

Tabla 2

Tasa de femicidios por jurisdicción

	Proyección 2015 mujeres	Total femicidios 2015	Víctimas cada 100000 mujeres ²	1 víctima cada
CABA	1627685	12	0,74	135640
Buenos Aires	8501475	98	1,15	86750
Catamarca	198405	0	0	0
Chaco	578455	6	1,04	96409
Chubut	283214	0	0	0
Córdoba	1826329	10	0,55	182633
Corrientes	542552	7	1,29	77507
Entre Ríos	673179	6	0,89	112196
Formosa	290679	4	1,38	72670
Jujuy	368605	4	1,08	92151
La Pampa	172758	1	0,58	172758
La Rioja	184623	1	0,54	184623
Mendoza	959742	5	0,52	191948
Misiones	595205	3	0,5	198402
Neuquén	311375	5	1,6	62275
Rio Negro	350621	0	0	0
Salta	673663	15	2,23	44911
San Luis	240185	2	0,83	120092
San Juan	373597	0	0	0
Santa Cruz	155766	4	2,57	38941
Santa Fe	1744951	43	2,46	40580
Santiago del Estero	465853	6	1,29	77642
Tierra del Fuego	74592	1	1,34	74592
Tucumán	807111	2	0,25	403555

² (Víctimas x 100000)/Proyección población femenina 2015

Fuente: Recuperado de ¹INDEC. Estimaciones y proyecciones de población 2010-2040. Total del país. Disponible en:

http://www.indec.mecon.ar/nuevaweb/cuadros/2/proyeccionesyestimacionesnac_2010_2040.pdf
consultado el 19/05/2016

Cantidad de imputados

El total de imputados es de 236.

Edad de las víctimas

El 43% de las víctimas tenía entre 21 y 40 años al momento de ser asesinadas. El 25% de las víctimas tenía entre 41 y 60 años, el 11% se encontraba entre 16 y 20 años, el 9% superaba los 60 años y el 9% era menor de 16 años. Solo en el 3% de los casos la edad no se encuentra disponible.

Edad de los imputados

El 54% de los imputados fueron varones mayores comprendidos en el rango etario de 19 a 40 años. El 28% de los imputados tenía entre 41 y 60 años. El 6% eran mayores de 60, mientras que el 6% tenía entre 16 y 18 años. Hay un único imputado menor de 16 años. Solo en el 6% de los casos este dato no se encuentra disponible.

Vínculo entre víctimas e imputados

Un 5% de los femicidios fueron cometidos por extraños, mientras que el 17%, por conocidos. La mayoría de los casos fue perpetrado por parejas, exparejas, novios, maridos y convivientes, constituyendo la sumatoria de los casos en que existía este vínculo un 58%.

En un 12% de los casos se encuentran imputados familiares. Por lo tanto, en el 70% de los casos el perpetrador fue un allegado de la víctima.

No se dispone de datos para dar cuenta del vínculo entre víctima e imputado en el 8% de los casos.

Cantidad de niñas/os y adolescentes menores de edad a cargo de las víctimas

Como consecuencia de las 235 muertes de mujeres, al menos 203 niñas/os y adolescentes quedaron sin madre. No se ha podido precisar la cantidad de hijas/os en 55 casos. En este punto, debe recordarse que del total de víctimas, 20 eran menores de 16 años y 22 superaban los 60 años.

Estado procesal de la causa

En cuanto a la actuación de la Justicia, debe señalarse que de los femicidios cometidos durante el 2015, 7 cuentan con sentencias condenatorias lo cual representa un 3% del total.

Asimismo, se contabilizan 7 sobreseimientos (3%) y no se registran sentencias absolutorias.

El 14% de las causas corresponden a otras formas de terminación del proceso durante la instrucción o en la etapa oral.

Asimismo, de las causas iniciadas en 2015, el 29% ya se encuentra en la etapa de juicio oral y hay al menos una persona sobre la que pesa la imputación próxima a ser juzgada, mientras que un 51% permanece en la etapa de investigación.

Existencia de denuncias por violencia previas

Al menos el 20% de las víctimas había denunciado previamente por violencia de género al imputado. En el 27% se certifica que no existieron denuncias previas. Mientras que en el 53% no fue posible constatar este dato. (p.p. 5 a 8)

En la página 9 continúan gráficos y datos del Registro.

3.2.2. Oficina de la Mujer

¿Qué es la Oficina de la Mujer?

La OM – Oficina de la mujer. (s.f.). fue creada en 2009 por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) con el objetivo de impulsar, en la esfera del Poder Judicial, un proceso de incorporación de la perspectiva de género en la planificación institucional y en los procesos internos, a fin de alcanzar la equidad de género, tanto para quienes utilizan el sistema de justicia como para quienes trabajan en él.

Para alcanzar ese objetivo, esta Oficina desarrolla estrategias, tendientes a eliminar los sesgos sexistas y las barreras de género, removiendo aspectos que interfieran en el pleno aprovechamiento de las competencias disponibles en el sistema de justicia. Asimismo busca mejorar las condiciones de acceso a justicia y el ejercicio pleno de los derechos mediante un servicio eficaz y efectivo.

Su máxima autoridad es la Dra. Elena Highton de Nolasco Vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (párr. 1 y 2)

3.2.2.1. ¿Cómo se lleva a cabo esta tarea?

Las principales líneas estratégicas de trabajo de la OM (s.f.) pueden clasificarse en:

1.-ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS

La Oficina elabora relevamientos para identificar conductas, decisiones, procedimientos que perpetúen la desigualdad de género e impidan u obstaculicen el acceso a justicia de las mujeres.

2.-SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN

La Oficina lleva a cabo el diseño y la ejecución de talleres y otras actividades de sensibilización y capacitación en temas vinculados con los derechos de las mujeres.

3.-ELABORACIÓN DE PROPUESTAS

La Oficina elabora propuestas para lograr la transversalización de la perspectiva de género. Se trata de acciones tendientes a promover en forma directa o indirecta la igualdad de género a través del desarrollo de proyectos concretos que transformen la realidad, tanto en la prestación del servicio de justicia como en el ámbito de las relaciones laborales que su ejercicio involucra.

4.-COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

La Oficina se encarga de la comunicación y la difusión de las políticas y acciones que desarrolla. Y también de la comunicación con los restantes poderes del Estado para coordinar la aplicación de la *ley 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*.

Asimismo, trabaja de manera coordinada con los altos tribunales de justicia provinciales y, a nivel internacional, con los máximos tribunales de justicia.

5.-MONITOREO DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL

La Oficina actúa ante las necesidades y deficiencias de los organismos judiciales para cumplir adecuadamente con los

compromisos internacionales sobre la materia, a fin de lograr que la actividad judicial se adecúe a las exigencias normativas a través de la base de jurisprudencia y del análisis que de ella se derive.

(párr. 3 - 8)

3.2.2.2. Articulación Federal

“Desde su creación, la OM (s.f.) estableció articulaciones con el resto de las jurisdicciones del país, a fin de trabajar en forma integral.” (párr. 9)

Articulación Internacional

Poco tiempo después de su creación, la Oficina de la Mujer también estableció articulaciones con los Poderes Judiciales de Bolivia, Chile, Cuba, El Salvador, México, Paraguay, Perú y Uruguay, la Comisión de igualdad de género del Consejo de Europa y la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM).

Corresponde recordar que los programas desarrollados por la OM de la CSJN fueron considerados como *Buenas Prácticas* por la OEA y cuentan con el apoyo de la ONU. (párr. 14 - 15)

3.3. Estadísticas en los Medios de comunicación.

3.3.1. En 2015 una mujer “muere cada 30 horas”, “Ni Una Menos, grito contra femicidios ingresa en agenda argentina”

Pereyra, J. (3 de junio de 2015) en el diario Big Bang publicó un artículo periodístico acerca de la búsqueda de datos para cuantificar los femicidios. En esa nota titulada “Cómo nació “Ni una menos”, la marcha de la que hablan todos”, cuenta que el registro nacional de La Casa del Encuentro asegura que

En la Ciudad de Buenos Aires, el Ministerio de Desarrollo de la Ciudad de Buenos Aires, reveló que de 1.000 casos de mujeres mayores de 18 años, 6 de cada 10 dicen haber sido víctimas de violencia psicológica en su vida, es decir que fueron humilladas o amenazadas. Incluso el informe demuestra que las mujeres entre

30 y 44 años son quienes más denuncian haber sido víctimas de violencia psicológica por parte de alguna pareja en algún momento de su vida: siete de cada 10.

Incluso la Fiscalía de la Ciudad de Buenos Aires asistió a más de 50 víctimas de violencia doméstica por día entre enero y abril de 2015, lo que significó un total de 4467 personas de las cuales 85% fueron mujeres y el 15% varones adultos y niños.

En Mar del Plata, 1.139 denuncias por violencia de género en el año 2.014.

Fabiana Frayssinet (4 de junio de 2.015), publica en el diario Inter PresService el artículo “Ni Una Menos, grito contra femicidios ingresa en agenda argentina”. En él Fabiana Túñez, una de las fundadoras de La Casa del Encuentro expresa que:

en Argentina, según los casos recabados de la prensa por su organización no gubernamental, en los últimos siete años fueron asesinadas 1.808 mujeres por razones de género...

Según las cifras suministradas durante la protesta, que remarca que son parciales, en 2008 había un femicidio cada 40 horas en este país de 43 millones de personas y en 2014 se acortó a uno cada 30 horas.

3.3.2. En 2017 “Las denuncias por violencia de género nos sobrepasaron”. “Hubo un femicidio cada 25 horas entre enero y abril de 2017”. Calendario de Mumalá. “Un femicidio por día en abril”. “Doce mujeres asesinadas por día en América Latina”

En San Rafael, Mendoza, de acuerdo al Diario homónimo, con fecha 23 de abril de 2017, en la página 3 se lee: “Las denuncias por violencia de género nos sobrepasaron”.

Dicho artículo contiene una entrevista realizada a la Fiscal Subrogante de la Primería Fiscalía Correccional de San Rafael Dra. Natalia Ochipinti, quien señala que en el mes de abril se detectaron muchas denuncias sobre violencia de género. Agrega que durante el fin de semana santo – 13 al 16

de abril - hubieron 40 denuncias en 4 días; la mayoría de esas denuncias fueron por amenazas, golpes, hostigamiento y violaciones a la restricción de acercamiento. Resaltó en la entrevista que hubieron 5 detenidos por esta clase de delitos.

3.3.2.1. EL calendario de los femicidios del mes de abril. Colectivo Mujeres de la Matria Latinoamericana (Mumalá)

TN – Todo Noticias. (28 de abril de 2017). En su página virtual se lee: “Hubo un femicidio cada 25 horas entre enero y abril de 2017”; un informe del colectivo Mujeres de la Matria Latinoamericana (Mumalá), realizó el relevamiento de los casos ocurridos desde el 1 de enero hasta el 27 de abril, día en que encontraron el cuerpo de Araceli Fulles. Son 111 casos en lo que va del año.

Cabe recordar que MUMALA, MUJERES DE LA MATRIA LATINOAMERICANA nace el 5 de marzo de 2012 con el objetivo de luchar por sus derechos. Movimiento Sur (5 de marzo de 2012) señala que son “mujeres que provienen de diversas experiencias de militancia social, mixta, política, de derechos humanos y de gestión estatal.” (párr. 15)

La publicación de TN contiene además un video del noticiero titulado “El machismo mata”; la locutora con el graff “EL CALENDARIO DE LOS FEMICIDIOS” informa las cifras de Argentina en el mes de abril del corriente año.

Expresa que

las cifras son alarmantes, en 28 días murieron 28 mujeres desde 1 año de edad hasta 67 años, desde Usuahia hasta Misiones.

02/04- Belén Rivas, en Puerto Iguazú, tenía 16 años.

07/04- Daniela Meri, fue secuestrada, abusada y asesinada en la localidad de Berazategui.

08/04 – Micaela García fue asesinada en Gualeguaychú.

Claudia Lima fue asesinada en Corrientes, tenía 10 años.

09/04 – Silvia Castañera – en Santa Fé en la Ciudad de El Trébol

María Esther Torres – en Dock Sud- luego de agonizar 9 días tras la brutal paliza de su ex pareja.

10/04 – Florencia di Marco tenía 12 años, en San Luis, fue violada y asesinada. Detenidos el padrastro y la madre.

11/04 Silvia Nuñez, tenía 3 años fue violada y asesinada en San Juan.

12/04 – Ornella Dottori tenía 16 años, estaba embarazada, fue abusada y asesinada, en Tucumán.

Antonia Rios, tenía 67 años, fue violada y asesinada en Corrientes.

14/04 – Lucía Hoyos, fue muerta a puñalada.

Karina Catalano, tenía 17 años y fue asesinada en Buenos Aires.

15/04- Adela Duarte tenía 56 años fue asesinada.

16/04 – Gabriela Barceló, tenía 29 años, fue asesinada en Santa Fe, en Cristobal.

17/04 – Noemí Salvaneschi fue asesinada a puñaladas en Santa Fe.

Cielo Torres , fue abusada sexualmente y asesinada, tenía 1 año de edad, en Lomas de Zamora.

18/04 – Cristina Sandobal, fue asesinada de un disparo en Santa Fe.

Paulina Portillo fue asesinada con un machete en Misiones, en la localidad de el Dorado.

19/04- María Esther Ramírez, fue asesinada de un disparo en la cabeza, en Usuahía.

20/04 – Tamara Olguin, estaba embarazada de 4 meses, fue asesinada de un disparo en la cabeza, tenía 16 años.

Alejandra Polizzi, fue degollada en la localidad de Castelar.

21/04 – Marina Vedia Durán, estaba embarazada y fue asesinada, en Los Corralitos, Mendoza.

Malvina Noelia, tenía 35 años, y fue asesinada en Santa Fe.

23/04 – Silvia Morales.

24/04- - Carmen Solis.

25/04 – Tamara Córdoba.

26/04- Mayra Díaz.

27/04 Araceli Fulles.

Taub, Emmanuel. (7 de mayo de 2017) publica en el diario La Nación un Informe titulado “El femicidio, la reacción contra el fin de una era”.

Dicha publicación expresa cómo este tema de la violencia contra la mujer se ha vuelto cotidiano; a este fenómeno lo compara a un hongo que crece y

se multiplica sobre la superficie de la Tierra, y como tal estamos en peligro de naturalizarlo, de verlo como algo normal. Expresa que somos testigos de un alarmante incremento de la violencia de género, que termina generalmente en un nuevo femicidio.

Asimismo este informe muestra la estadística de mujeres que sufren violencia de género; en dicha publicación figuran 27 mujeres asesinadas, violadas y abusadas en 27 días, en abril de 2017.

También expresa que de acuerdo al

informe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) de octubre de 2016 mostró que existe un promedio de 12 mujeres asesinadas cada día por violencia de género en América Latina, con la Argentina, México, Guatemala y Brasil en la cima de estas escalofriantes cifras.

Capítulo IV

#Ni Una Menos

4.1. 2015, 11 de mayo. Crimen de Chiara Páez

Una nota del Diario La Nación cuenta que (...) Chiara había sido vista por última vez el domingo a la 1:30 en las inmediaciones de la escuela de Educación Técnica Nº 286, el colegio técnico local, “cuando iba a la casa de unas amigas con las que no llegó a encontrarse. Los familiares y amigos, junto con la policía y los bomberos, buscaron a la adolescente por toda la zona ese domingo.” (Santos, G. de los, 03 de junio de 2016, párr. 3)

El lunes 11 de mayo su cuerpo fue hallado enterrado en la casa de los abuelos de su novio Manuel Vallejos, en la localidad de Rufino, en el sur de la provincia de Santa Fe. Chiara había vivido 14 años.

Por este crimen, además del novio quien, según la Policía, confesó el crimen, fueron detenidos la madre del adolescente, sus abuelos maternos, y un hombre que sería la pareja actual de la madre, de profesión boxeador.

(...) Según la autopsia, la joven además estaba embarazada y tenía restos de Oxaprost-antiinflamatorio usado para abortar- en su cuerpo. Ese domingo, mientras los familiares de la joven, pobladores, y fuerzas de seguridad, realizaban rastrillajes para dar con su paradero, en la casa de Manuel se realizaba un asado, a metros donde estaba enterrada la adolescente. Esos detalles encendieron la ira de los familiares y amigos de la víctima.

Minutos antes del hallazgo del cadáver, Manuel se presentó junto con su padre Rubén Mansilla –ex policía- en una comisaría local, donde confesó haber perpetrado el asesinato y quedó detenido. También se investigó a Mansilla, porque se creía que él también sabía de la muerte de Chiara y encubrió a su hijo. (Santos, G. de los, 03 de junio de 2016, párr. 4 y 5)

El causal de la muerte fueron golpes recibidos en la cara y en la cabeza.

(...) El joven asumió la culpabilidad del crimen, aunque en tres oportunidades se comprobó que mintió cuando relató cómo mató a la chica. Por eso sus dos abuelos, su padrastro y su madre también

fueron imputados -aunque están en libertad- como partícipes del crimen que conmocionó a una localidad de 20 mil habitantes del sur de Santa Fe y disparó las marchas en todo el país bajo la consigna Ni Una Menos (Santos, G. de los, 03 de junio de 2016, párr. 2)

Los datos de esta muerte causaron dolor y una gran indignación y es así como ese 11 de mayo –a poco de conocerse el femicidio de Chiara- comenzó la convocatoria en las redes sociales y en medios de comunicación que se expresaron invitando a la marcha.

Ahora fue Chiara. Antes fueron Angeles, Lola, Melina, Wanda y tantas otras. Concentración en el Congreso. Miércoles 3/6. 17 hs. #NiUnaMenos”, invita la convocatoria impulsada a través de Twitter, entre otras, por [@soygridbeck](#) [@claudiapineiro](#), [@hindelita](#), [@MercedesFunes](#), [@fetcheves](#) y [@Marcelitaojeda](#) y que enseguida empezó a cosechar apoyos en la red. (Cronista.com., 11 de mayo de 2015. párr. 4)

La idea se expandió por Twitter, demás redes sociales a gran velocidad y en forma de contagio se replicó la idea en 80 ciudades y pueblos para unirse en la consigna de #Ni Una Menos.

#Ni Una Menos trata de concientizar sobre la magnitud de los hechos de violencia de género. La marcha impulsada por el colectivo de #Ni Una Menos, que reúne a periodistas, activistas y artistas contra el femicidio se realizará en el Congreso de la Nación el 3 de junio a las 17:00 hs.

4.2. #Ni Una Menos: el origen del lema contra el femicidio

La frase de “Ni una menos”, surge de la Sra. Susana Chávez Castillo, quien era poeta y activista mexicana; fue una mujer que luchó contra los asesinatos cometidos en su país. Ella denunciaba todos los maltratos que padecían las mujeres, pero su destino también fue la muerte, ya que en el año 2.011 fue asesinada como venganza por su labor.

Susana Chávez Castillo hizo un poema en el año 1.995; en dicho poema utilizó la expresión “Ni una muerte más”, como reclamo por los crímenes realizados en la ciudad de Juárez, México. (Pereyra, J., 3 de junio de 2015).

4.3. 2015, 3 de junio. La marcha bajo la consigna de #Ni Una Menos

Con el asesinato de Chiara que engrosó las cifras de femicidios se disparó una explosión de participación popular, detonando al miedo que silencio y naciendo el grito ensordecedor de #Ni Una Menos contra la violencia de género.

El 3 de junio de 2015, en la Plaza del Congreso, en Buenos Aires y en cientos de plazas de toda Argentina una multitud de voces, identidades y banderas demostraron que Ni Una Menos no es el fin de nada sino el comienzo de un camino nuevo. (Qué es Ni Una Menos. (s.f.).párr. 2)

4.3.1. 5 puntos para comprometerse

“Ni una menos” tiene cinco reclamos puntuales, que forman parte del compromiso firmado ya por algunos políticos:

Un grupo de mujeres periodistas argentinas- instalaron en twitter el hashtag #NiUnaMenos #DeLaFotoALaFirma , al enviar a políticos argentinos una nota con cinco puntos para que estos la firmaran a modo de compromiso.

“Varios dirigentes políticos ya expresaron su apoyo y adhesión, tuiteando una foto suya sosteniendo un cartel con las consignas de la convocatoria. Ahora las organizadoras les exigen un compromiso público para implementar políticas específicas en contra del femicidio”. (Ni una menos: Los cinco puntos que le exigen como compromiso a los dirigentes políticos, 19 de mayo de 2015, párr. 3-4)

En ese momento se gestó la convocatoria a concentrarse frente al Congreso de la Nación el 3 de junio para exigir respuestas institucionales.

Escribieron un texto cuyo contenido se conoció recién ese día, fue leído por artistas reconocidos: el actor Juan Minujín, la dibujante Maitena Burundarena y la actriz Erica Rivas.

Tabla 3

5 puntos para comprometerse.



#NiUnaMenos
#DeLaFotoALaFirma

- 1.** Implementar con todos los recursos necesarios y monitorear el Plan Nacional de Acción para la Prevención, la Asistencia y la Erradicación de la violencia contra las mujeres, tal como lo establece la ley 26.485.
- 2.** Garantizar que las víctimas puedan acceder a la Justicia. En cada fiscalía y cada comisaría debe haber personal capacitado e idóneo para recibir las denuncias. Las causas de los fueros civil y penal deben unificarse; las víctimas deben tener acceso a patrocinio jurídico gratuito durante todo el proceso judicial.
- 3.** Elaborar el Registro Oficial Único de víctimas de la violencia contra las mujeres. Realizar estadísticas oficiales y actualizadas sobre femicidios. Sólo dimensionar lo que sucede permitirá el diseño de políticas públicas efectivas.
- 4.** Garantizar y profundizar la Educación Sexual Integral en todos los niveles educativos, para formar en la igualdad y para una vida libre de discriminación y violencia machista. Sensibilizar y capacitar a docentes y directivos.
- 5.** Garantizar la protección de las víctimas de violencia. Implementar el monitoreo electrónico de los victimarios para asegurar que no violen las restricciones de acercamiento que les impone la Justicia.

Fuente: Recuperado de *5 puntos para comprometerse.* (s.f.). Extraída de http://niunamenos.com.ar/?page_id=10

Ni una menos es un grito colectivo, es meterse donde antes se miraba para otro lado, es revisar las propias prácticas, es empezar a mirarnos de otro modo unos a otras, es un compromiso social para construir un nuevo nunca más. Repetimos. No queremos más mujeres muertas por femicidio. Queremos a cada una de las mujeres vivas. A todas. #NiUnaMenos. (Documento leído en la Plaza

Congreso por los artistas Maitena, Erica Rivas y Juan Minujin, 3 de junio de 2015, p. 6)

4.4. El día después de la Marcha de #Ni Una Menos. Síntesis y cómo se vivió en el mundo, en Argentina, en Mendoza y en San Rafael.

4.4.1. España.

Agencias RTVE.es publica el día 4 de junio "Una masiva protesta en Argentina grita "Ni una menos" contra la violencia machista". Se hace eco de la convocatoria que tuvo lugar en 80 ciudades argentinas y en países como Uruguay, Chile y en E.E.U.U. en Miami.

A las puertas de un Congreso iluminado en color morado, decenas de miles de personas se han congregado este jueves en Argentina para gritar "Ni una menos", reclamar que ya no haya más víctimas de violencia de género y pedir que las instituciones brinden los instrumentos necesarios para garantizarlo.

"No queremos más mujeres muertas por feminicidio. Las queremos vivas. A todas. Ni una menos", ha señalado el actor Juan Minujín al leer el documento central en el acto realizado frente al Parlamento argentino, en Buenos Aires, ante los miles que demandaron ponerle un freno a la violencia machista. (Una masiva protesta en Argentina grita "Ni una menos" contra la violencia machista, 4 de junio de 2015, párr. 1 y 2)

Personas de todas las edades, algunas con lágrimas de sangre pintadas en sus rostros y pancartas de todos los tamaños reclamando por justicia. Hombres – como Federico Polak, miembro de la Red de Hombres por la Igualdad- y mujeres que eran la mayoría reclamando y denunciando casos de violencia. Familiares de víctimas –como la mamá de Chiara Páez y de otros casos conocidos- exigiendo la urgencia en la aplicación de la justicia que no frena este flagelo.

En pleno año electoral, la manifestación ha convocado a representantes del oficialismo y de la oposición y ha contado con

la presencia de diversas organizaciones, desde agrupaciones de izquierda hasta el gobernante Frente para la Victoria.

También se adhirieron a la convocatoria a través de las redes sociales políticos de distinto color ideológico, como la presidenta Cristina Fernández y el conservador alcalde porteño y candidato a presidente, Mauricio Macri. (Una masiva protesta en Argentina grita "Ni una menos" contra la violencia machista, 4 de junio de 2015, párr.. 8 y 9)

(...) el Estado fue el principal interpelado en la manifestación, en la que la dibujante Maitena Burundarena fue la encargada de leer una serie de puntos "ineludibles para recorrer el camino hacia Ni una menos". Entre las principales demandas se encuentran la instrumentación efectiva de la Ley de Protección Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, sancionada hace más de cinco años. (Una masiva protesta en Argentina grita "Ni una menos" contra la violencia machista, 4 de junio de 2015, párr. 10)

Se pidió por facilitación al acceso a la justicia y la publicación de estadísticas oficiales.

4.4.2. Argentina. Buenos Aires.

4.4.2.1. Testimonios frente al Congreso.

Macario, un hombre de 49 años que es docente desde hace 30, dijo a Télam que "es muy importante visibilizar este tipo de problemáticas y debieran ser un contenido obligatorio en todas las escuelas".

"A los docentes nos preocupa mucho este tema porque día a día convivimos con la situación de compañeras de trabajo o de estudiantes que conviven con esta problemática", añadió, en coincidencia con uno de los cinco puntos principales de las impulsoras de esta jornada.

De hecho, la necesidad de "garantizar y profundizar la Educación Sexual Integral en todos los niveles educativos, para formar en la igualdad y para una vida libre de discriminación y violencia machista"

es uno de los ejes de la proclama que se leerá a las 18 frente al Parlamento.

Por su parte, Marcela, de 52 años, concurrió al Congreso acompañada por su hija Bárbara, de 24, y le contó a Télam que se movilizaron con la experiencia de haber sufrido un caso de violencia de género en carne propia. “Cómo mujeres es muy importante que este tema se visibilice, y en lo personal es muy importante venir con mi hija porque en nuestra familia sufrimos un caso de violencia y gracias a la ayuda que tuvimos pudimos resolverlo bien, pero otras no tuvieron esa suerte”, afirmó.

En este sentido, su hija añadió que “estar acá es importante para todas, sobre todo para aquellas que no pueden venir y son víctimas de la violencia, ellas necesitan que esto sea lo más visible que se pueda”.

Asimismo, Jorge, de 42 años, relató a Télam que llegó “a acompañar porque este es un problema que nos afecta a todos, porque los hombres también tenemos madres, hermanas, esposas o hijas”.

“Acabar con esta violencia requiere un cambio cultural muy grande que quizás nuestra generación no llegue a ver, pero es necesario dar la batalla”, agregó.

Héctor, de 39 años, dijo a Télam que “así como en algún momento se abolió la esclavitud, hoy hace falta otro cambio de cabeza importante que haga que condenemos a la violencia de género con la misma decisión”.

“Hace falta mucho todavía para que la mujer ocupe el lugar que le corresponde en la sociedad, pero esta movilización construye en ese sentido y estoy seguro de que va a tener un impacto positivo a nivel regional”, añadió. (Ni una menos: una multitud frente al Congreso, 3 de junio de 2015, párr. 2 a 10)

4.4.2.2. Entrevista a Fabiana Túñez, una de las fundadoras de La Casa del Encuentro

En la publicación del diario INTER PRESS SERVICE, con el título de “Ni Una Menos, grito contra femicidios ingresa en agenda Argentina” la activista expresó que

“se espera que todos los funcionarios, funcionarias y precandidatos electorales que se sacaron la foto, ahora recojan la fuerza del guante de la calle y la incorporen en sus agendas políticas para profundizar el trabajo contra la violencia hacia la mujer”.

La convocatoria a la movilización surgió espontáneamente en las redes sociales, a partir de la consigna de “Ni Una Menos” (ni una mujer muerta más por ser mujer), lanzada por un grupo de periodistas, artistas y activistas.

La respuesta en Buenos Aires, frente al Congreso legislativo, y en otras ciudades desbordó los perímetros de los parques, de las avenidas y de las calles aledañas, bajo ese lema que consiguió, en un país políticamente muy polarizado, unir a antagónicos sectores sociales, partidistas, sindicales, estudiantiles, y hasta conservadores religiosos. (...)

“Basta de femicidios”, “Dejemos de criar princesas indefensas y machitos violentos”, “Disculpen las molestias, no están asesinando”, “Si nos quieres no nos pegues, no nos violes, no nos mates”, enarbolaban algunos carteles improvisados por 200.000 manifestantes, tan solo en la capital y según las fuentes más conservadoras. La mayoría eran mujeres, pero también había muchos hombres y familias.

“La sociedad está harta de escuchar sobre femicidios. Eso fue un caldo de cultivo propicio que hizo ebullición”, reflexionó Tuñez

(...) El documento leído (...) solicita entre otras cosas la implementación, presupuesto y un adecuado monitoreo del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia Contra las mujeres, que está en la Ley 26.485 de Protección Integral de las Mujeres”.

Dicha ley aún no ha sido reglamentada.

En la misma publicación del diario INTER PRESS SERVICE se citan comentarios de algunos convocados...

La calle habla...

“Pedimos que se cumplan las leyes, que no haya jueces machistas, combatir que mi hija, por salir en minifalda, cualquiera pueda tener

derecho de tocarla o violarla”, dijo a IPS una de las manifestantes en la capital, Soraima Torres.

“Hay que enseñar al hombre a no lastimar, a no violar, a no golpear, a no matar, a pedir igualdad de género. Yo no soy menos que un hombre”, continuó su hija Mariela, sosteniendo en brazos a su pequeña niña.

Los organizadores piden también que se garantice la educación sexual integral, impulsada por el gobierno de Cristina Fernández, pero que todavía no fue implementado totalmente, por la presión de grupos conservadores.

Una educación que según otra manifestante, Evelyn Garazo, de 18 años, tiene también que cambiar el modelo de amor de las propias mujeres.

“Amigas que tienen novios violentos verbales, o muy controladores, que no las dejan salir con amigas. Y a ellas les parece normal porque se los está pidiendo supuestamente el chico que la ama”, señaló a IPS.

Como dijo Maitena, los femicidios tienen detrás parámetros culturales que “tienden a pensar a la mujer como objeto de consumo y descarte”.

Así dijeron sentirse en las calles dos estudiantes que por primera vez participaban de una manifestación.

“No tiene que existir violencia ni de lo más chiquito, que te griten por la calle, hasta que te violen o maten”, dijo una de ellas, Candela Rivero.

“Se da por hecho siempre que el hombre va a ser superior que la mujer y que vamos a estar en ese lugar de salir a la calle y te grite un hombre, te toquen la cola, te hagan cualquier cosa y vos te la tenés que aguantar porque si decís algo no sabés si te va a agarrar o hacer algo. Te tenés que callar y seguir caminando con miedo”, protestó.

También expresa... lo que dicen los hombres....También ellos Muchos hombres que participaron en la protesta están dispuestos a acompañarlas en esos reclamos

“Hay que exigir cambios también desde la televisión si en serio queremos erradicar la violencia de género. Es obscena la cantidad de publicidades que sitúan a la mujer en un lugar de hace cinco décadas”, dijo a IPS el economista Sergio Drucaroff.

“¿Acaso creen que yo no compro jabón en polvo, detergente o pastas? Son inadmisibles las decenas de programas que tienen segmentos dedicados a los chistes machistas, peyorativos sobre las mujeres”, consideró.

“Nosotros tenemos que concientizar como hombres a todos aquellos hombres machistas, que maltratan a su mujer o que la agreden de palabra, porque eso es golpearla también. Tenemos que demostrarles que ser más machos no es ser violentos”, opinó a IPS el empleado público Luis Bignone.

Muchas de las quejas fueron contra la justicia e incluyeron a la presidenta, quien apoyó la manifestación.

“De algunos jueces mejor ni hablar: apenas seis meses de condena para un hombre que molió a golpes en la calle a una mujer”, sostuvo Fernández.

“No es sólo un problema judicial o policial. Estamos ante una cultura devastadora de lo femenino”, escribió en Twitter.

Estuvieron presentes los Familiares de víctimas en la marcha

En el “día que las mujeres dijeron basta”, según titularon medios locales, también participaron familiares de las víctimas.

Uno de los casos que agitaron la protesta fue el reciente asesinato a golpes de Chiara Páez, de 14 años y embarazada, enterrada en la casa de su novio también adolescente.

Pero ese fue apenas uno de los femicidios de más repercusión, entre muchos otros de mujeres, la mayoría en manos de sus parejas o exparejas.

Julia Ibarra, portaba el cartel de su hija Tamara López, de 21 años, asesinada en El Tigre, un municipio bonaerense donde se denunciaron varios casos de violaciones y muertes, en medio de hipótesis de tráfico de drogas con complicidad de las autoridades, y de trata de personas.

“Tamara salió el día 15 de enero alrededor de las 23:00 de casa y me dijo voy y vuelvo. Yo denuncié a quienes la tenían aterrorizada pero apareció muerta nueve días después”, relató a IPS la madre de Tamara, que era novia de un vendedor de drogas, vinculado a por lo menos otros dos casos de muerte de mujeres.

4.4.3. San Rafael, Mendoza.

4.4.3.1. Entrevista televisiva a Andrea Maticota, la Coordinadora del Área de Niñez, Adolescencia y Familia

En una entrevista del Programa televisivo local “PERIODISMO DE OPINIÓN” la Coordinadora del Área de Niñez, Adolescencia y Familia, Andrea Maticota -al otro día de la marcha- expresa lo siguiente al periodista Pedro Pablo Gerardi:

que se invitó a diferentes referentes de todas las instituciones, fue una convocatoria abierta no definida desde ningún lugar en particular a partir de la convocatoria nacional de “ni una menos”, se convocó a referentes de distintas agrupaciones sociales, gubernamentales, sindicales, políticas.

Cuando se habló de politizar esta marcha decimos que esto es válido siempre y cuando compartamos la consigna que tenía que ver con ni una menos, y esto es lo que nos convocaba, es interesante que esta misma convocatoria quede atravesada en los distintos partidos políticos, sus secretarías femeninas, también en los sindicatos, en las universidades en las instituciones gubernamentales, en la justicia, creemos que esta marcha lo que pretende es modificar patrones de conducta, patrones sociales, hacer visible esta problemática de violencia. Fue una marcha muy emotiva compartida, caminar con los familiares de las víctimas de violencia, con los hijos de las mujeres hoy muertas en San Rafael, con los papás de víctimas, con los hijos de Débora Gómez y la mamá de Paula Toledo compartir esa caminata fue muy fuerte.

Por su parte la Sra. Nadia Márquez, quien trabaja en la mencionada área, dijo que las consultas y demandas son diarias, que se atiende por cada mañana más de 5 mujeres, algunas van a hacer denuncias, otras van para preguntar y otras para asesorarse... También van madres por sus hijas.

También visitan el área vecinos, instituciones; cuando ven que pasa algo en el barrio y para ver cómo podemos intervenir. Desde el área se busca la manera de ayudar a la mujer que se encuentra en

situación de violencia. Pero se trata de ayudarla no comprometiéndola, ni complicar el caso, que esto sería golpear la puerta de la casa, que no lo podemos hacer...pero se busca la manera de llegar a ella, por ejemplo cuando hay niños, sabemos que por más complicada que sea la situación va ir a llevarlos y a buscarlos a la escuela, buscamos ayudarla por ahí.

Los casos de violencia han ido incrementando en el tiempo.

En el año 2.013 se recibieron 89 denuncias por violencia, en el año 2.014 164 denuncias y en el año 2.015 hasta mayo van 80 denuncias.

En esta área se trabaja en red con distritos, instituciones, centros de salud, escuelas, talleres, donde se asesora como denunciar, consultar, pedir ayuda, asesoramiento y acompañar a la persona a hacer la denuncia.

Las denuncias por violencia son bastante parejas en ciudad y distritos, no distingue edades, clases sociales, ni lugares. Van adolescentes, amigas, madres.

Capítulo V

Antecedentes Legales

5.1 Antecedentes legales en otros países:

Ferreira (1995, 331) reseña que

“En EE.UU., fue el presidente Carter quien en 1979 sancionó la ley de Prevención de la Violencia Doméstica. En ese mismo año se creó en los Ángeles, California, el Consejo de Violencia Doméstica, bajo la decisión de que “juzgar un caso criminal es responsabilidad de la ciudad y no de la víctima”. Aunque ésta no lo desee, el proceso sigue de todas formas.”

Acerca de las leyes de violencia doméstica, Famá (2013, párr. 11) sostiene que

se perfila como la nueva tendencia normativa y ha sido receptada en diversas legislaciones provinciales y extranjeras.

En la ley chilena N° 19.325 de 1994, por ejemplo, tratándose incluso de un adulto, la denuncia no sólo la puede formular el propio afectado, sino también sus ascendientes o descendientes, o cualquier otra persona que tenga conocimiento directo de los hechos (art. 3°).

En la ley peruana N° 26.260 de 1993, la denuncia puede ser formulada por los parientes consanguíneos del afectado y por cualquier persona que conozca los actos de agresión

En el mismo sentido, el art. 8° de la ley 17.514 de Violencia Doméstica de la República del Uruguay establece que “cualquier persona que tome conocimiento de un hecho de violencia doméstica, podrá dar noticia al Juez competente en la materia, quien deberá adoptar las medidas que estime pertinentes de acuerdo a lo previsto en esta ley. Siempre que la noticia presente verosimilitud, no le cabrá responsabilidad de tipo alguno a quien la hubiere dado”.

El art. 7°, inc. c) de la ley 7.586 contra la Violencia Doméstica de Costa Rica prevé, en el supuesto de personas damnificadas mayores de edad, la posibilidad de que un tercero formule la

denuncia pertinente si la víctima está imposibilitada por encontrarse grave como producto de una situación doméstica. La norma establece en el art. 8° que, en tal caso, la solicitud presentada por el tercero requerirá autenticación. El decreto ley 902 de 1996 de la República del Salvador dispone en el art. 13° que “toda persona que tenga conocimiento de un hecho constitutivo de violencia intrafamiliar, podrá denunciarlo o dar aviso a la Policía Nacional Civil, a los Tribunales competentes y a la Procuraduría General de la República”. El Decreto ley 97- 96 para “Prevenir, sancionar y erradicar la Violencia Intrafamiliar” de Guatemala, en su art. 3° señala que la denuncia podrá hacerse por cualquier persona cuando la víctima agraviada sufra de incapacidad física o mental, o cuando la persona se encuentra impedida de solicitarla por sí misma. Asimismo, podrá formularla cualquier miembro del grupo familiar, en beneficio de otro.

También es vasta la legitimación activa en la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar de 1996 de México (art. 12).

Es más restringida, en cambio, la legitimación que propugna la Ley sobre la violencia contra la mujer y la familia de la República de Venezuela de 1998, que la extiende sólo a los parientes consanguíneos o afines, y no a cualquier tercero, como asimismo al representante del Ministerio Público y la Defensoría Nacional de los Derechos de la Mujer y a las organizaciones no gubernamentales destinadas a la defensa de los bienes jurídicos protegidos en esta Ley, creadas con anterioridad a la perpetración del hecho punible (art. 31).

La Ley española 27/2003, del 31 de julio, reguladora de la Orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica, señala en su exposición de motivos que “con el fin de hacer efectivas las medidas incorporadas a la orden de protección, se ha diseñado un procedimiento especialmente sencillo, accesible a todas las víctimas de la violencia doméstica, de modo que tanto éstas como sus representantes legales o las personas de su entorno familiar más inmediato puedan solicitarla sin formalismos técnicos o costes añadidos”. En este sentido, el art. 2 de la norma dispone la legitimación para formular la denuncia por parte de la víctima o de

aquellas personas que tengan con ella alguna de las relaciones de parentesco o afectividad a que se refiere el vigente artículo 153 del Código Penal (es decir, cónyuge, pareja conviviente, ascendientes, descendientes, hermanos o cuñados). Por otra parte, establece la obligación por parte de las entidades u organismos asistenciales, públicos o privados, que tuvieran conocimiento de alguno de los hechos mencionados que fundamentan la Orden de Protección, de ponerlos inmediatamente en conocimiento del Juez de guardia o del Ministerio Fiscal con el fin de que se pueda incoar o instar el procedimiento para la adopción de la orden de protección.

5.2. Antecedentes legales en la Argentina

Famá continúa citando que:

En nuestro país, la ley 12.569 de la ley de Protección contra la Violencia Familiar de la Provincia de Buenos Aires, en su art. 3°, establece una legitimación activa para formular la denuncia tan amplia que faculta a hacerlo a todo ciudadano que tome conocimiento del hecho([8]Ver Di Lella, Pedro y Di Lella, Pedro (h), "La ley de Protección contra la Violencia Familiar de la Provincia de Buenos Aires, Rev. JA, 2/5/01, N° 6244, p. 2.) Con mayor precisión, ley 2.212 de la Provincia de Neuquén dispone en el art.7° que "si la víctima del maltrato o abuso estuviera impedida de hacer la denuncia, cualquier persona que haya tomado conocimiento del hecho deberá comunicarlo al juez competente". Una disposición similar contiene la ley N° 39 de Tierra del Fuego (art. 2°). Algo más acotada en cuanto a la extensión de la legitimación, la ley N° 3.042 de la Provincia de Río Negro establece en su art. 12° la obligación de denunciar los hechos por parte de los servicios sociales, asistenciales, educativos, profesionales de la salud y todo agente público en cumplimiento de su labor, no sólo ante la presencia de menores e incapaces, sino también cuando la víctima fuera mayor y estuviera impedida de hacer la denuncia. Preceptos análogos contiene la Ley N° 11.529 de la Provincia de

Santa Fe (art. 3°).

Lo que merece ser resaltado de las tres últimas legislaciones mencionadas, es que en ellas se determina que, aún tratándose de víctimas mayores de edad, constituye una obligación presentar la denuncia para los sujetos indicados por la ley. Las leyes de Río Negro y Tierra del Fuego exigen, en ese caso, que exista un impedimento de hacer la denuncia para los adultos afectados. Si bien ello no resulta expresamente de la redacción de la ley santafesina, se infiere implícitamente del sentido de la norma.

En el ámbito de la ciudad de Buenos Aires, y a pesar de la falta de previsión legal, coincidimos con el criterio que sostiene que, de formularse la denuncia por cualquier tercero siendo la víctima mayor de edad, resulta conveniente que el Tribunal acepte la presentación y cite al damnificado a ratificar los términos de la denuncia entablada ([9] Lamberti y Sánchez “Régimen jurídico de la violencia familiar. El sistema de la ley 24.417 y su decreto reglamentario 235/96”, en Violencia Familiar y abuso sexual, Ed. Universidad, Bs. As., 1998, p. 65.) procedimiento que, de hecho, suele seguirse en diversos Juzgados de Familia. La posibilidad de ampliar la legitimación activa en la forma señalada se adecua a la normativa internacional de rango constitucional y, especialmente, al contenido de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (“Convención de Belem do Pará”), aprobada por nuestro país con fecha del 13 de marzo de 1996 mediante la ley 24.632, que entró en vigor con posterioridad a la sanción de la ley 24.417 y que, si bien no goza de jerarquía constitucional, es un tratado internacional con rango superior frente a las leyes internas (conf. art. 31 y art. 75, inc. 22° de nuestra Carta Magna). En particular, la Convención citada, en su art. 7°, inc. f) establece el deber de los Estados parte de “establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyen, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos”.

En Buenos Aires, el 11 de marzo de 2009 el Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionan la Ley N° 26.485 denominada “Ley de protección integral a las mujeres” para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Esta ley nacional promueve y garantiza

la eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida; el derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia; las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos; el desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres; la remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres; el acceso a la justicia de las mujeres que padecen violencia; y la asistencia integral a las mujeres que padecen violencia en las áreas estatales y privadas que realicen actividades programáticas destinadas a las mujeres y/o en los servicios especializados de violencia.

También define a la violencia y señala sus tipos y modalidades (Ver CAPÍTULO II: 2.2.). Los tres poderes del Estado garantizarán los preceptos rectores de la ley y como organismo competente para hacer efectivas las disposiciones de la misma nombra al Consejo Nacional de la Mujer al que le otorga las facultades del caso, etc.

Al año siguiente, se aprueba la reglamentación de dicha Ley con el

DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY 26.485 SOBRE
PROTECCION INTEGRAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y
ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
DECRETO NACIONAL 1.011/2010
BUENOS AIRES, 19 de Julio de 2010
Boletín Oficial, 20 de Julio de 2010
Vigente, de alcance general

Id SAIJ: DN20100001011

En la parte del considerando reza:

..."Que la ley que se propone reglamentar por el presente implica un cambio de paradigma en tanto aborda la temática de la violencia de género desde una perspectiva infinitamente más amplia y abarcativa de la que hasta ahora existía en la legislación argentina. Es una norma que rebasa las fronteras de la violencia doméstica para avanzar en la definitiva superación del modelo de dominación masculina, proporcionando una respuesta sistémica a la problemática, con una dimensión transversal que proyecta su influencia sobre todos los ámbitos de la vida.

Que de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 26.485 el ESTADO NACIONAL tiene la responsabilidad ya no sólo de asistir, proteger y garantizar justicia a las mujeres víctimas de la violencia doméstica sino que, además, le incumben los aspectos preventivos, educativos, sociales, judiciales y asistenciales vinculados a todos los tipos y modalidades de violencia.

Que ante el gran desafío de sortear los múltiples obstáculos que impiden la plena igualdad entre varones y mujeres, el PODER EJECUTIVO NACIONAL considera de gran trascendencia reglamentar la Ley N° 26.485, a fin de otorgar una dinámica adecuada a la estructura normativa vigente."...

No hay acceso efectivo a la justicia mientras se adopte un sistema legal que conceda legitimación activa para denunciar sólo a la víctima del abuso, aun cuando medie imposibilidad física o psíquica de promover la denuncia.

En el año 2015, se sanciona la ley para la Creación del Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género, en el ámbito de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

LEY 27.210

BUENOS AIRES, 4 de Noviembre de 2015

Boletín Oficial, 26 de Noviembre de 2015

Vigente, de alcance general

Id SAIJ: LNS0006179

ARTÍCULO 1° - Créase el Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género, en el ámbito de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el que tendrá como misión garantizar el acceso a la justicia de las personas víctimas de violencia de género en consonancia con las prescripciones de la ley 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales y hacer efectivo el ejercicio y goce de los derechos consagrados en ésta y otras normas relacionadas con la problemática.

La presente Ley reglamenta las funciones de este Cuerpo y determina que quien estará a cargo será un Director Ejecutivo, quien tendrá rango y jerarquía de Subsecretario de Estado; éste será designado por el Poder Ejecutivo nacional.

Explicita además qué requisitos, deberes y atribuciones deberá cumplir dicho Director.

En el ARTÍCULO 6° determina que el Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género contará con una Comisión Interdisciplinaria Asesora para el abordaje integral de la violencia de género, que estará conformada por profesionales de al menos grado universitario en las áreas del derecho, las ciencias sociales y la salud que acrediten conocimientos especializados en la problemática de género así como experiencia laboral atinente no inferior a cinco (5) años. Los miembros de esta Comisión desempeñarán su función con carácter ad honorem.

Para finalizar también explica las funciones de dicha Comisión Interdisciplinaria.

A principios de 2016, se sanciona la Ley 5420- Ley de Prevención y Protección Integral contra Abuso y Maltrato a los Adultos Mayores.

Tipo: LEY

Número: 5420

Emisor: Poder Legislativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fecha B.O.: 8-ene-2016

Localización: CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Cita: LEG75121

Art. 2°.- A los efectos de la presente Ley se entiende por Adulto Mayor a toda persona mayor de sesenta (60) años.

Art 3°.- Se entiende por abuso o maltrato a los Adultos Mayores a toda acción u omisión que provoque un daño a los mismos, sea esta intencional o consecuencia de un obrar negligente y que atente contra su bienestar general, vulnerando derechos.

Art. 4°.- Este tipo de conductas pueden ser cometidas tanto por el grupo familiar, conforme a la Ley 1265 , como por cuidadores, allegados, convivientes o no, que no posean grado de parentesco alguno o por instituciones, tanto del ámbito público como privado.

Se busca la prevención y contención brindándole al adulto mayor una protección integral que garantice su asistencia física, psicológica, económica y social.

En sus artículos se busca la prevención de estos abusos o maltratos en una comunidad concientizada, que genere un contexto de sostén y contención en sus redes sociales; compartir una mejor calidad de vida con diferentes grupos etarios, interactuando para evitar el aislamiento y la existencia de esos estereotipos y prejuicios instalados en la cultura intergeneracional.

La ley enumera los tipos de abuso y maltrato que considera como tales: Físico; Psicológico; Sexual; Económico/Patrimonial; Ambiental; Institucional y/o Estructural; Simbólico/Discriminación; Abandono y Hostigamiento

El Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de las áreas competentes, impulsará acciones tendientes a capacitar cuidadores, crear redes de encuentros como cursos y eventos para evitar el aislamiento generando el protagonismo de los mismos, al promover sus potencialidades y refuerzo de su autonomía.

Se capacitará a Operadores comunitarios, quienes acompañarán a los adultos cuando hayan sufrido abuso, maltrato, violencia y/o abandono a fin de realizar los trámites correspondientes.

Las políticas públicas necesarias para el tratamiento de esta problemática se generarán a partir de estadísticas que se relevarán y analizarán para tal fin.

En las disposiciones finales de la presente Ley -Art. 14- se designa como autoridad de aplicación a

el Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Tercera Edad o el organismo que en un futuro lo reemplace, quien será la encargada del diseño de las políticas públicas para efectivizar las disposiciones de la presente Ley y de coordinar las acciones con los restantes organismos involucrados en la temática.

En la provincia de Mendoza no existe una legislación específica a esta franja etaria; al adulto mayor se lo nombra como parte de la familia junto a los niños, adolescentes y discapacitados.

5.3. Antecedentes legales en la provincia de Mendoza. Evolución legislativa en cuanto a violencia familiar a partir de leyes nacionales. Leyes.

1 A partir de:

PROTECCION CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR.

Ley 24.417

BUENOS AIRES, 7 de diciembre de 1994

Boletín Oficial, 3 de enero de 1995

Vigente, de alcance general

ARTICULO 9.-Invítase a las provincias a dictar normas de igual naturaleza a las previstas en la presente.

2 Se sanciona en la provincia de Mendoza:

LEY DE VIOLENCIA FAMILIAR.

Ley 6.672

MENDOZA, 20 de abril de 1999

Boletín Oficial, 20 de abril de 1999

Vigente, de alcance general

Artículo 1°.- Toda persona que sufiere maltrato físico, psíquico o sexual por parte de los integrantes del grupo familiar, podrá efectuar la denuncia verbal o escrita ante los jueces de primera instancia en lo Civil, Comercial y Minas de la Provincia, y solicitar las medidas cautelares conexas.

Art. 2°.- A los efectos de la presente Ley, se entiende por grupo familiar, el originado en el matrimonio o en las uniones de hecho y comprende a todos los grados de parentesco, siempre que sean convivientes; y a las personas allegadas a ese núcleo cuando por cualquier circunstancia cohabitaran regularmente con características de permanencia.

Art. 9°.-Adhiérese a la Ley Nacional 24.417 en tanto y en cuanto no se oponga a lo previsto por la presente.

3 Cinco años después se promulga en Mendoza la

Ley 7.253. LEY MODIFICATORIA-VIOLENCIA FAMILIAR-DELITOS CONTRA LAS PERSONAS.

MENDOZA, 10 de agosto de 2004

Boletín Oficial, 10 de septiembre de 2004

SOLO MODIFICATORIA-INCORPORA ART. 5 BIS LEY 6672 (B.O. 20-04-1999) SOBRE LEY DE VIOLENCIA FAMILIAR-DELITOS CONTRA LAS PERSONAS-DENUNCIA

«Art. 5° bis: Los Jueces intervinientes, recepcionarán los informes emanados de Organismos Oficiales que trabajan en la problemática de Violencia Familiar, debiendo los mismos ser considerados, a los efectos de la resolución judicial.

En el caso en que la víctima ponga en conocimiento del Tribunal haber asistido a alguno de estos organismos, el Juez requerirá los informes pertinentes».

4 Un año después se sanciona en Buenos Aires la

LEY 26.061. LEY DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

BUENOS AIRES, 28 de Septiembre de 2005

Boletín Oficial, 26 de Octubre de 2005

Vigente, de alcance general

Id SAIJ: LNS0004968

SUMARIO

ley de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, derechos del niño y del adolescente, derecho del menor a ser oído, derecho a la dignidad, derecho a la integridad física, derecho a la vida, derecho a la identidad, derecho a la salud, derecho a la educación, derecho a la libertad, abogado del niño, Derechos humanos, Derecho civil, Derecho constitucional, Derecho procesal.

Esta Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes comienza a aplicarse en la provincia de Mendoza a partir del año 2008.

Se constituye entonces como órgano de aplicación de la misma, la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF).

Su misión es implementar políticas y acciones que garanticen la promoción, protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes. El objetivo es fortalecer la permanencia de los niños y niñas en su centro de vida, entendiendo a la familia como primer espacio de desarrollo.

Con este fin, promueve la conformación de un sistema integrado de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes que cuenta con la participación activa de actores gubernamentales nacionales, provinciales y municipales; como de Organizaciones de la Sociedad Civil.

5 Ese mismo año en Mendoza se sanciona la LEY 7.841

MENDOZA, 13 de Febrero de 2008.

(LEY GENERAL VIGENTE)

B.O. : 07/07/2008

NRO. ARTS. : 0021

TEMA: FONDO COMPENSACION VICTIMAS DELITOS
VIOLENTOS CONTRA INTEGRIDAD SEXUAL

CREACION SISTEMA SAVIC FUNCIONES

Artículo 1 - OBJETO:

1.- Se establece un Sistema de Asistencias Públicas en beneficio de las Víctimas Directas e Indirectas de los Delitos Violentos, SAVIC, cometidos en la Provincia de Mendoza, con el resultado de muerte, o de lesiones corporales graves o gravísimas, o de daños graves o gravísimos en la salud física o mental en los casos de los delitos contemplados por los artículos 79°, 80°, 84°, 91°, 165° y 166°, apartado 1 del Código Penal.

6 Al año siguiente

En Buenos Aires, el Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en el Congreso, etc. Sancionan con fuerza de ley:
LEY DE PROTECCION INTEGRAL A LAS MUJERES

Ley 26.485

Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales

Sancionada: Marzo 11 de 2009.

Promulgada de Hecho: Abril 1 de 2009.

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO

ARTICULO 24. — Personas que pueden efectuar la denuncia.

Las denuncias podrán ser efectuadas:

- a) Por la mujer que se considere afectada o su representante legal sin restricción alguna;
- b) La niña o la adolescente directamente o través de sus representantes legales de acuerdo lo establecido en la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;
- c) Cualquier persona cuando la afectada tenga discapacidad, o que por su condición física o psíquica no pudiese formularla;
- d) En los casos de violencia sexual, la mujer que la haya padecido es la única legitimada para hacer la denuncia. Cuando la misma fuere efectuada por un tercero, se citará a la mujer para que la ratifique o rectifique en VEINTICUATRO (24) horas. La autoridad judicial competente tomará los recaudos necesarios para evitar que la causa tome estado público.

e) La denuncia penal será obligatoria para toda persona que se desempeñe laboralmente en servicios asistenciales, sociales, educativos y de salud, en el ámbito público o privado, que con motivo o en ocasión de sus tareas tomaren conocimiento de que una mujer padece violencia siempre que los hechos pudieran constituir un delito.

ARTICULO 42. — La Ley 24.417 de Protección contra la Violencia Familiar, será de aplicación en aquellos casos de violencia doméstica no previstos en la presente ley.

7 Mendoza se adhiere a la Ley 26.485 a través de la

LEY 8226 – PROTECCIÓN INTEGRAL, PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 26485

Sanción: 16/11/10

Boletín oficial: 30/11/10

Artículo 1º- Adhiérase la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional 26.485 de Protección Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en el ámbito en que desarrollan sus relaciones interpersonales, sancionada por el Congreso Nacional el 11 de marzo de 2.009 y promulgada con fecha 1 de abril de 2.009.

Artículo 2º – Facultase al Poder Ejecutivo, a través del Instituto Provincial de la Mujer dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad a elaborar protocolos de intervención y a celebrar los convenios que resulten necesarios, para la plena aplicación de la Ley Nacional 26.485.

Artículo 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

8 La Ley 26.791 sancionada en 2012 por el Congreso Nacional introdujo cambios en el Código Penal.

Se modificaron los incisos 1º y 4º del artículo 80 y se incluyeron los incisos 11º y 12º que imponen la pena de prisión o reclusión perpetua a quien matara “a una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediare violencia de género” (inciso 11º) y a quien lo hiciera “con el propósito de causar sufrimiento a una

persona con la que se mantiene o ha mantenido una relación en los términos del inciso 1° (inciso 12°), con lo que se incorporaron las figuras de femicidio y femicidio vinculado.

9 En Mendoza, se sanciona:

Ley 8.419

Sancionada el 23 de mayo de 2012

Boletín Oficial, 4 de julio de 2012

SUMARIO

Violencia familiar. Se modifica la ley 6672.

Artículo 1° - Agrégase como inciso 3) al Art. 3 de la Ley 6.672 de Violencia Familiar, la siguiente medida cautelar:

"Art. 3 - inc. 3) Ordenar al autor de los hechos de violencia a realizar tratamientos terapéuticos a través de los Programas de Prevención de Violencia Familiar, a fin de afirmar la responsabilidad del agresor, deslegitimar comportamientos vividos como normales y prevenir futuras conductas violentas."

Artículo 2° - Modifícase el Art. 5 de la Ley 6.672, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 5 El Poder Ejecutivo deberá implementar, a través del área competente, la creación de organismos que centralicen y coordinen los Programas de Prevención de Violencia Familiar que contemplen la atención en un consultorio psico-social-legal en forma gratuita y anónima, una línea telefónica directa para la contención y asesoramiento en la urgencia, grupos de rehabilitación de las víctimas y tratamiento terapéutico para el autor de la agresión. A estos fines se incluirán las partidas presupuestarias necesarias para afrontar los gastos que demande su instrumentación."

10 En Buenos Aires, el Poder Legislativo Nacional promulga la

LEY N° 27039 – Fondo Especial de Difusión de la Lucha contra la Violencia de Género. Línea telefónica gratuita con alcance nacional '144'.

Tipo: LEY

Número: 27039

Emisor: Poder Legislativo Nacional

Fecha B.O.: 5-ene-2015

Localización: NACIONAL

Cita: LEG68327

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1.- El objeto de la presente ley es la difusión y publicidad de la línea telefónica gratuita con alcance nacional "144", para la atención de consultas de violencia de género, disponible las veinticuatro (24) horas de todos los días del año.

Artículo 2.- Toda información que se emita a través de los servicios de comunicación audiovisual acerca de episodios de violencia de género incluirá una mención expresa a la línea telefónica gratuita "144", destinada a dar contención, información y brindar asesoramiento sobre recursos existentes en materia de prevención de la violencia de género contra las mujeres y asistencia a quienes la padecen.

Artículo 5.- Créase el "Fondo Especial de Difusión de la Lucha contra la Violencia de Género", con el propósito de publicitar los derechos consagrados por la ley 26.485 de "Protección Integral para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales".

11 En Mendoza se decreta:

Título: DECRETO N° 878/2015 – Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Cuerpo de Patrocinio Jurídico Gratuito. Creación.

Tipo: DECRETO

Número: 878

Emisor: Poder Ejecutivo Provincial

Fecha B.O.: 8-jun-2015

Localización: MENDOZA

Cita: LEG71196

Visto el expediente 1787-D- 2015-77762, mediante el cual se propone la Creación del Cuerpo de Patrocinio Jurídico Gratuito, en

los términos de la Ley N° 8653 ; y CONSIDERANDO: Que la citada Ley se enmarca en los lineamientos y previsiones impuestas por la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales, sancionada por el Congreso Nacional el 11 de marzo de 2009 y promulgada con fecha 1 de abril de 2.009.

Que la Provincia de Mendoza se adhirió a la citada Ley Nacional por Ley N° 8226 en el año 2010, dando respuesta efectiva a los procesos de cambios iniciados a partir del año 2003, que ha profundizado los cimientos éticos de un Estado democrático garante de los derechos humanos, entendiendo que los mismos solamente serán respetados, defendidos y garantizados, en la medida en que la sociedad en su conjunto comprenda e internalice la relevancia de los derechos de las mujeres.

Que en el ámbito internacional, tanto la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979), como la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belem do Pará, 1994), aprobadas por el Estado Argentino por las Leyes Nros. 23.179 y 24.632 , respectivamente, obligan a los Estados a impulsar normas y políticas a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. Que habiendo transcurrido más de una década desde la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995) es indudable que en la República Argentina y específicamente en la Provincia de Mendoza, se han producido transformaciones positivas para las mujeres en cuanto a la equiparación de sus derechos, a fin de evitar la vulneración de los mismos por su condición y a erradicar cualquier tipo de discriminación y violencia contra ellas.

Que toda la normativa mencionada anteriormente, tanto nacional como provincial, es producto de años de esfuerzo de miles de mujeres que han luchado, ineludiblemente, por alcanzar un espacio de igualdad real de oportunidades y de trato digno.

Que la Ley N° 8653 implica un cambio de paradigma en tanto insta a cargo del Estado Provincial, la temática del Asesoramiento Jurídico-Integral, como la representación gratuita para casos en que

exista violencia de género, desde una perspectiva infinitamente más amplia de la que hasta ahora existía en la legislación argentina.

Que todo el citado plexo normativo internacional, federal y provincial, avanza en la definitiva superación del modelo de dominación masculina y de la visión monolítica del derecho penal clásico, que no veía las situaciones de violencia de género, con una visión sistémica de un cúmulo de delitos independientes entre sí, pero que tienen todos una dimensión transversal que proyecta su influencia sobre todos los ámbitos de la vida de las mujeres.

Que en consecuencia el acceso a la tutela efectiva de los derechos es un mandato legal, constitucional y convencional del Poder Ejecutivo de la Provincia, en cuanto a la creación de un Patrocinio Jurídico Gratuito, para mujeres que sufren o han sufrido violencia de género y/o intrafamiliar. Por ello, atento el pedido formulado, lo dictaminado por Asesoría Legal, la conformidad de la Dirección de Asuntos Legales, ambas del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y en virtud de las atribuciones otorgadas en el Art. 128 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: Artículo 1º – Dispóngase la Creación del Cuerpo de Patrocinio Jurídico Gratuito, según los tipos y modalidades previstos en la Ley N° 26.485, de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar todo tipo de violencia contra las Mujeres, el que funcionará en el ámbito de la Dirección de Mujeres, Género y Diversidad dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Artículo 2º – Autorícese a la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, a disponer por vía de resolución, el reglamento de funcionamiento interno del Cuerpo de Patrocinio Jurídico Gratuito, cuya creación se dispone mediante el Artículo 1º del presente decreto.

Artículo 3º – Facúltese a los Ministros de Desarrollo Social y Derechos Humanos y de Trabajo, Justicia y Gobierno, a suscribir convenios con los colegios de Abogados y Procuradores de las distintas circunscripciones judiciales, como así también con toda dependencia del Estado Nacional y Municipal, que puedan tener injerencia en la problemática en funciones de sus competencias

específicas, a fin de cumplir y garantizar el acceso a la justicia y tutela efectiva de los derechos establecidos en la Ley N° 8653, en todo el territorio de la Provincia de Mendoza.

Artículo 4º – Ortórguese el Visto Bueno del Sr. Gobernador de la Provincia a favor de la Dirección de Mujeres, Género y Diversidad dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, para realizar las transferencias y adscripciones de personal de cualquier ámbito del Estado Provincial a la referida Dirección y en caso de ser necesario, los contratos de locación de servicios que requiera, para la conformación del Cuerpo de Patrocinio Jurídico Gratuito creado por este decreto.

Artículo 5º – El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Trabajo, Justicia y Gobierno y de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Artículo 6º – Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. FRANCISCO HUMBERTO PEREZ Cristian Pablo Bassin Rodolfo Manuel Lafalla.

5.4. Primeras condenas por violencia de género – femicidio

5.4.1. En Buenos Aires. 2013-07-12. Primera vez que la fiscalía alega “VIOLENCIA DE GÉNERO”. 14 años por “tentativa de homicidio agravado por el vínculo” para Simón Bracamonte.

Los siguientes diarios informan lo sucedido en la época de la finalización del juicio...

Diario Los Andes. Viernes, 12 de julio de 2013

Lo condenaron a 14 años de prisión por quemar a su esposa embarazada

Afortunadamente la joven de 28 años sobrevivió a la agresión, pero

su marido fue sentenciado porque amenazó a una vecina que intentó ayudarla y a los médicos que llegaron para asistirle. Ocurrió el año pasado en Buenos Aires.

El hecho ocurrió en la mañana del 23 de julio de 2012 en una vivienda de la calle Balbastro al 2700 del Bajo Flores, cuando Bracamonte, que estaba en libertad condicional por varias causas de robo, se encontró con su mujer, de 28 años, con la que había tenido tres hijos y estaba embarazada de un mes. Por razones no claras, el hombre roció a la joven con alcohol y le prendió fuego en la cara, la espalda y los hombros, tras lo cual le arrojó una manta de nylon. Cuando alguien llamo a la puerta a ver qué pasaba, el acusado dijo que nada, mientras que la joven alcanzó a llamar al SAME, corrió hacia la ducha y escapó a la casa de una vecina que la asistió.

... La condena fue dictada hoy por el Tribunal Oral en lo Criminal 1 de la Capital Federal y recayó sobre Simón Bracamonte, de 37 años, al que encontraron responsable del delito de “tentativa de homicidio agravado por el vínculo”.

Infojus (12 de julio de 2013, nota recuperada por www.avestruz.com.ar, 12 de julio de 2013)...

viernes 12 de julio de 2013

Infojus: Catorce años de cárcel para un hombre que prendió fuego a su pareja

...“La fiscal, Mónica Cuñarro dijo a Infojus Noticias : “Este es un fallo ejemplar porque se tomaron en cuenta todo los instrumentos internacionales que obligan al Estado argentino a tomar estos casos como casos de violencia de género y darle el máximo valor probatorio a la palabra de las víctimas”...”

13/07/2013 - 00:00

Clarín.com - Sociedad

ES LA PRIMERA VEZ QUE LA FISCALÍA ALEGA “VIOLENCIA DE GÉNERO”

Condenan a un hombre que le prendió fuego a su mujer embarazada
En un fallo considerado ejemplar, le dieron 14 años de cárcel.

“La fiscal del caso hizo todo su planteo usando argumentos de violencia de género. Pidió que la condena fuera por tentativa de homicidio, basándose en la relación tortuosa de la pareja, que mantuvo a la mujer sometida durante años. El hombre, además de incendiar a su mujer, que perdió el embarazo, quedó quemada y con una profunda depresión, amenazó de muerte a la vecina que la ayudó.”...

...“El fallo que dictaron los jueces Luis Salas, Alberto Huarte Petit y Martín Vázquez Acuña es ejemplar, ya que cuando se cometió el hecho no tomó la figura del feminicidio, pero ahora para la pena, los jueces evaluaron el caso como un hecho de violencia de género, lo que lo transforma en un caso paradigmático”, explica Cuñarro a Clarín. La fiscal lo tomó como de violencia de género desde el primer momento. Incluso pidió que el acusado no estuviera cuando la víctima declaró, por su extrema vulnerabilidad.”...

...“El informe de las psiquiatras de la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte marcó que el nivel de sometimiento de ella era muy alto. Esa vez que fue a denunciarlo llegó golpeada, con hematomas, y aún así no quiso iniciar una causa penal. Sí se logró un impedimento de contacto hacia ella, los hijos y la casa de los padres de ella. El 23 de julio él violó ese impedimento y no sólo la vio, sino que la prendió fuego.”...

Página 12. Sábado, 13 de julio de 2013 | [Hoy](#)

SOCIEDAD › **CONDENA A 14 AÑOS DE PRISION POR PRENDER FUEGO A SU ESPOSA. Contra la violencia de género.**

...“Un hombre fue condenado a 14 años de prisión, en un fallo inédito en el país, por prender fuego con alcohol a su esposa embarazada en su casa del barrio porteño de Flores, causarle graves heridas e intentar evitar el acceso de un médico para que la atendiera.

El veredicto fue dictado por el Tribunal Oral en lo Criminal 1 porteño contra Simón Bracamonte (37), hallado responsable de “tentativa de homicidio agravado por el vínculo” y quien en 24 ocasiones anteriores, a lo largo de un año, había agredido a su esposa, hoy de 28 años.”...

...“Gracias, no voy a tener más pesadillas de que lo dejen libre y me venga a matar”, dijo llorando B., la víctima, al presenciar a la tarde la lectura de la sentencia en el Palacio de Tribunales.

Por su parte, la fiscal Cuñarro dijo que “este es un fallo ejemplar e inédito” porque en este tipo de casos en general se logran condenas sólo por el delito de “lesiones”, que tiene una pena mucho menor. La representante del Ministerio Público elogió que los jueces hayan tenido en cuenta, a la hora de dictar la pena, tres convenciones y pactos de rango constitucional sancionados por el Congreso Nacional en los últimos diez años.”...

...“Durante el juicio se revelaron aspectos dramáticos de la relación: de los diez años que estuvieron casados, la pareja sólo pudo convivir uno, porque el resto él estuvo preso por robos, pero ella siempre iba a visitarlo y era obligada por él a tener relaciones, de las cuales nacieron tres niños. “Pero él es bueno”, se la escuchó decir en varias audiencias a la víctima, quien pareció estar en shock hasta ayer, cuando agradeció a los jueces, a la fiscal, a integrantes de la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) de la Corte y de la Procuración General.”...

13 Jul 2013 20 22

La Gaceta. POLICIALES

“Las mujeres me dan bronca, las quiero matar a todas”

...“El imputado, Simón Bracamonte, de 37 años, se lo dijo a los cuatro efectivos del Servicio Penitenciario que lo custodiaban. Además de estar preso por varios robos con armas, en una ocasión fue llevado al Hospital Piñero tras un asalto y mientras estaba allí, prendió fuego la sala en la que se encontraba y golpeó a pacientes y médicos.”...

5.4.2. En San Rafael, Mendoza. 2014-10-27. Primera condena por intento de femicidio (intento de homicidio agravado por violencia de género)

La noche del 31 de diciembre de 2012 el bailarín de tango Sergio Sosa casi mata a palos a su novia Laura Giralá.

Los medios de comunicación reflejan el proceso del caso hasta la condena del victimario en San Rafael:

MINUTOUNO.COM. SOCIEDAD

07 DE ENERO 2013 - 12:47

La mujer golpeada en Mendoza dijo que la "quisieron matar"

Laura Giralá, la mujer desfigurada en Mendoza, dijo por Radio 10 que su ex pareja la quiso matar. El hombre tenía antecedentes de violencia de género

...“Sólo se detuvo cuando una vecina, que había escuchado los gritos desesperados de Giralá, lo amenazó con llamar a la policía. El hombre escapó pero ya era demasiado tarde para Laura, que terminó totalmente desfigurada.”...

Diario Digital Femenino. 8 enero, 2013

POR LAURA GIRALA, EN SAN RAFAEL SE PODRÍA APLICAR LA FIGURA DE FEMICIDIO POR PRIMERA VEZ

Con el cambio de carátula del caso de Laura Giralá, de lesiones leves a homicidio en grado de tentativa, el senador mendocino Ernesto Sanz afirma que se podría aplicar la figura aprobada por el Congreso Nacional.

...“Al caso Sosa, y esta será la primera vez, se le agregan dos nuevos agravantes a la acusación. Es que el inciso I del artículo 80 de la ley, modificada recientemente luego de una serie de casos de violencia de género a nivel nacional, contempla un agravante cuando entre el victimario y la víctima exista o haya existido una relación. No es necesario que sea esposo ni concubino“, explicó el senador Sanz al ser consultado sobre el tema y agregó que “el otro agravante es la situación de violencia de género, prevista también en el inciso XI del artículo 80”...

EL INTRASIGENTE.COM, MENDOZA

miércoles, 09/01/2013 | 13:56 hs

Primer imputado por femicidio en la Provincia de Mendoza

Desde la aprobación del Código Penal, será la primera vez que se aplica esta figura en Mendoza desde la modificación del Código Penal. El hombre es un conocido artista de San Rafael

MENDOZA.- Tras la aprobación del nuevo Código Penal, la provincia de Mendoza debuta con el cargo de femicidio contra un acusado de golpear a su mujer.

La carátula corresponde a un resonante caso de violencia de género contra una mujer en San Rafael, donde un reconocido artista de la Ciudad se encuentra en la cárcel pero ahora bajo la nueva carátula.

Sergio Sosa, el imputado, debe enfrentar técnicamente el cargo de "homicidio agravado en grado de tentativa con alevosía y amenazas y femicidio en grado de tentativa" en perjuicio de Laura Giralda.

Según el juez de la causa "ya se han registrado otros casos de violencia de género desde la modificación de la ley pero que no llegaron a encuadrarse en femicidio en grado de tentativa", cita Los Andes.

27 de octubre de 2014... Sergio Sosa escuchó la sentencia en una sala contigua. La gente aplaudió el fallo del tribunal sanrafaelino que, según el querellante, es ejemplar.

Diario Hoy San Rafael, 27 Oct 2014

Once años y medio de prisión para el bailarín Sergio Sosa

"Hace minutos la Primera Cámara del Crimen (compuesta por los jueces Julio Bittar, Ariel Hernández y Rodolfo Luque) condenó a la pena de 11 años y medio de prisión al bailarín de tango Sergio Sosa (46). La sentencia guarda relación con la carátula de "femicidio en grado de tentativa y amenazas en concurso real", y no con el de lesiones graves que solicitó la defensa."...

..."De esta manera, Sosa vuelve a la penitenciaría de Av. Mitre, donde se encuentra privado de su libertad desde hace casi 22 meses."...

Diario Uno San Rafael, Lunes 27 de Octubre de 2014

Condenaron a 11 años y medio de prisión a Sergio Sosa por el intento de homicidio de Laura Giralda

..."La sentencia se leyó en medio de una sala llena de mujeres que aplaudieron y vitorearon al escuchar la condena. El acusado pidió no

estar presente al momento de la lectura del fallo y salió de la sala tildado de “cobarde” por las mujeres presentes.”...

...“La Primera Cámara del Crimen condenó a 11 años y 6 meses de prisión a Sergio Sosa por la brutal golpiza con un palo a su ex pareja Laura Giralá que casi le cuesta la vida el 31 de diciembre de 2012.

En ese sentido, los jueces Julio Bittar, Rodolfo Luque y Ariel Hernández consideraron al bailarín de tango autor del delito de intento de homicidio agravado por el vínculo y por mediar violencia de género, además de amenazas.”...

...“El fallo se dictó de acuerdo a los términos que introdujo la nueva Ley de Violencia de Género que se aprobó en 2012, semanas antes de ocurrir el hecho, y constituye la primera condena de San Rafael por intento de femicidio (intento de homicidio agravado por violencia de género).”...

Los Andes Diario, Martes, 28 de octubre de 2014

Por intento de femicidio, condenaron a 11 años de prisión a bailarín de tango

...“En una sentencia ejemplar, el bailarín de tango Sergio Sosa fue condenado ayer a 11 años y seis meses de prisión por tentativa de homicidio agravado (el agravante es tentativa de femicidio y se aplica por primera vez en la provincia), y amenazas en concurso real, por golpear ferozmente a su ex pareja, la comerciante sanrafaelina Laura Giralá, la madrugada del 31 de diciembre de 2012.”,,,

...“Los gritos de Giralá alertaron a una vecina quien dio aviso a la policía, que desde el otro lado de la pared vociferaba pidiendo ayuda. Fue cuando el agresor se dio a la fuga y recién se entregó a la Justicia dos días después. Desde entonces permaneció en la cárcel hasta el juicio.”...

Sergio Sosa, instructor de tango y folklore, fue condenado a 11 años de cárcel por haber intentado matar a golpes a su ex pareja en 2012.

MDZ, 28 de Octubre de 2014 | 13:49

San Rafael: prisión para profesor por intento de femicidio.

...“Según las fuentes, cuando Giralda llegó a su casa fue atacada con un palo o trozo de madera que Sosa sacó de la parrilla y recibió varios golpes en la cabeza y en el rostro, situación que advirtió una vecina que escuchó los gritos de auxilio de la víctima.

Al quedar al descubierto, el agresor huyó del lugar aunque luego fue detenido y finalmente sometido a proceso.

Por su parte, Rufino Troyano, abogado defensor de la víctima, dijo que el fallo condenatorio "es un triunfo jurídico ya que es un tema cultural que afecta a la sociedad de hoy en día donde las mujeres son víctimas, por lo cual hay que luchar a través de los organismos oficiales y darle a la mujer la seguridad sagrada que se merece como ser especial".

"Hay una profusa legislación que se tiene que poner en práctica. Tenemos la mejor legislación, pero muchas veces nos faltan recursos", dijo el abogado que llamó a "una revolución cultural para que nadie abuse de la mujer".

Asimismo, el letrado remarcó que el fallo de hoy "es un ejemplo para la Argentina" y que el caso de Giralda no es un hecho "aislado" ya que "hay miles" como ése.

Mientras que la propia víctima señaló que lo más difícil para ella fue "hacerles entender" a sus hijos lo que pasó y "que sepan qué es lo que no tiene que pasar".

También envió un mensaje a las mujeres víctimas de la violencia de género: "No paren, denuncien y actúen rápidamente porque si no denuncian siguen en una vida que no nos merecemos, que no nos pisoteen y no nos peguen.""

Diario San Rafael, Martes 28 Octubre 2014

Sosa condenado a 11 años y medio en fallo sin precedentes

...“En un fallo histórico y sin precedentes, el tribunal de la Primera Cámara del Crimen condenó a 11 años y 6 meses de prisión al bailarín Sergio Sosa, por el intento de Femicidio contra su ex pareja Laura Giralda, a quien atacó y golpeó ferozmente en la madrugada del 31 de diciembre de 2012.”...

...“Sin dudas que el veredicto sienta precedentes en el ámbito judicial argentino respecto a la lucha contra la violencia de género que se cobra miles de víctimas cada año. En la sala de debate estuvieron presentes organizaciones sociales defensoras de los derechos humanos y de la mujer, quienes ovacionaron la decisión del tribunal.”...

5.4.2.1. 2016-10-03. Testimonio de la víctima dos años después

Sitio Andino. Diario Digital. Lunes 3 de Octubre de 2016

TESTIMONIO

"La sociedad se ha ido a un lugar muy poco afectivo"

Laura Giralá, emblemática víctima de la violencia de género en San Rafael, hizo un sorprendente análisis sobre los acontecimientos que produjeron 4 víctimas en los últimos 30 días.

...“Giralá también expuso su pensar respecto a lo difícil que es intervenir para ayudar a una persona en estos casos, cree que es clave "denunciar y sacar a esa persona del ambiente en el que está siendo agredida" y ve un "eslabón perdido" en el cómo solucionar el problema de que las mujeres que denuncien, tengan que volver a su casa a compartir su espacio con el agresor.”...

5.5. Buenos Aires. Mayo de 2017. Condena reciente donde la víctima salvó su vida por vecinos que abortaron el ataque

Diario Los Andes. Jueves, 18 de mayo de 2017

Condenan a 12 años de prisión a un hombre que intentó asesinar a su ex disfrazado de mujer

Ocurrió en Capital Federal. El agresor la abordó con distintos atuendos y una peluca para evitar ser reconocido y le asestó varias puñaladas

...“Para ocultar las verdaderas razones del ataque (dijo que la había visto salir con un hombre de un albergue transitorio cercano), Avalos “plantó la hipótesis de que se trataba de un robo, intentando para ello sustraer su cartera y darse a la fuga”, pero vecinos que abortaron el ataque consiguieron también recuperar la cartera...”

Con lo sucedido en éstos y en la mayoría de los casos de violencia de género donde las víctimas han sobrevivido, se escuchan testimonios o participaciones de terceros no convivientes que han evitado daños mayores o las muertes de éstas a manos de sus victimarios.

Claudio Altamirano, 29 de septiembre de 2016, es el autor de la nota “Lo que dejó la marcha de ni una menos. Violencia de género, realidad que es necesario enfrentar sin callar u ocultar”. En ella escribe que la violencia de género es un “concepto que debe exteriorizarse en toda la sociedad, que no quede en el ámbito privado, ni fuera de las discusiones del Estado y sus tres poderes.”

Capítulo VI

La denuncia.

6.1. Aspectos legales de la denuncia a partir de la Ley 26.485

Incihusa Conicet, septiembre de 2013, p.p. 56-57, en su Manual “Quien calla otorga” analiza los alcances de la Ley 26.485, Ley Nacional, sancionada el 11 de marzo de 2009. En él se lee acerca del

Marco legal de la violencia contra las mujeres:

Argentina cuenta con una ley de protección integral, la ley 26485 que es inmediatamente aplicable en nuestra provincia, Mendoza.

El decreto reglamentario 1011/2010 refiere precisamente aquello que es condición de posibilidad de la violencia contra las mujeres, ... las inequidades basadas en un sistema jerárquico de relaciones sociales, políticas y económicas que, desde roles estereotipados de género y con la excusa de la diferencia biológica, fijan las características de la masculinidad como parámetro de las concepciones humanas y así institucionaliza la desigualdad en perjuicio de las mujeres...

...En línea con ello el artículo 7º de la ley nacional ordena a los tres poderes del Estado, tanto del ámbito nacional como provincial garantizarlos siguientes mínimos:

—•A. La eliminación de la discriminación y las desiguales relaciones de poder sobre las mujeres;

—•B. La adopción de medidas tendientes a sensibilizar a la sociedad, promoviendo valores de igualdad y deslegitimación de la violencia contra las mujeres

—•C. La asistencia en forma integral y oportuna de las mujeres que padecen cualquier tipo de violencia

En particular la ley ordena al Ministerio de Salud:

—•A. Incorporar la problemática de la violencia contra las mujeres en los programas de salud integral de las mujeres.

—•B. Diseñar protocolos específicos de detección precoz y atención de todo tipo y modalidad de violencia contra las mujeres, prioritariamente en las áreas de atención primaria de salud,

emergencias, clínica médica, obstetricia, ginecología, traumatología, pediatría, y salud mental.

—C. Alentar la formación continua del personal médico sanitario con el fin de mejorar el diagnóstico precoz y la atención médica con perspectiva de género.

Nuestra ley nacional reconoce como antecedentes la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW – 1979) incorporada a la Constitución Nacional en el artículo 75 inc. 22 y la Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia Contra La Mujer, Belém Do Pará” (1994), entre otras.

Destacamos particularmente la definición incluida en la ley (art. 4º) porque entendemos que aporta cuestiones claves para comprender y dimensionar esta problemática: refiere que se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.

El mismo libro mendocino, (2013, p.p. 94-96), nombra a los denunciantes reconocidos por dicha ley nacional:

6.2.- ¿Quiénes están obligados/as a denunciar situaciones de violencia de género? (55.-Por Patricia González Prado. El capítulo ha sido revisado por Alberto Jury, abogado, especialista en derecho de familia, e integrante de la Dirección de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia, Suprema Corte de Justicia de Mendoza.)

La ley de protección integral 26.485 prevé la obligación del personal socio-sanitario -entre otros- de denunciar situaciones de violencia de género en los siguientes casos:

Artículo 18. — Las personas que se desempeñen en servicios asistenciales, sociales, educativos y de salud, en el ámbito público o privado, que con motivo o en ocasión de sus tareas tomaren

conocimiento de un hecho de violencia contra las mujeres en los términos de la presente ley, estarán obligados a formular las denuncias, según corresponda, aún en aquellos casos en que el hecho no configure delito.

En línea con ello es importante recordar, tal como prescribe el artículo 21 de la ley 26.485 que la presentación de la denuncia por violencia contra las mujeres podrá efectuarse ante cualquier juez/jueza de cualquier fuero e instancia o ante el Ministerio Público, en forma oral o escrita. Se guardará reserva de identidad de la persona denunciante.

Si bien la ley obliga a denunciar en los casos señalados, es necesario acudir al decreto reglamentario 1011/2010 de la ley integral, el cual en su artículo 18 establece el alcance de esa obligación y señala: “Cuando el hecho no configure delito, las personas obligadas a hacer la denuncia deberán contar previamente con la autorización de la mujer. Al formalizar la denuncia se resguardará a la víctima y observarán las disposiciones referidas al secreto profesional y al consentimiento informado.

Llamamos particularmente la atención en este punto, porque las reglamentaciones de las leyes son precisamente las que indican la forma en que se implementan los derechos y obligaciones. Como se ve, la obligación de denunciar que establece la ley, exige , como condición previa a la denuncia, contar con la autorización de la mujer; salvo que el hecho del que hayamos tomado conocimiento pudiera constituir delito. Estas excepciones serían por ejemplo que hubiéramos tomado conocimiento de un intento de homicidio, de violencia física, que se traduciría en lesiones, destrucción de sus bienes, pero no de violencia sexual, porque en ese caso se requiere que la denuncia sea de las propias mujeres que han sufrido la agresión. Salvo que se trate de niñas, niños o incapacitadas en cuyo caso sí habría obligación de denuncia.

Hemos constatado a lo largo de las formaciones a profesionales, tanto de ámbitos sanitarios, como de justicia, que estas pautas están muy poco claras. Entendemos que resulta fundamental tener en claro 1) cuándo estamos obligadas/os a denunciar, 2) cuándo podemos hacerlo y 3) cómo hacerlo; o sea qué recaudo

debemos tomar.

El cuándo y el cómo denunciar implican obligaciones legales vinculadas a nuestras prácticas profesionales, cuya vulneración se traduce en la violación de derechos humanos. Es fácil advertir que si la denuncia no es consensuada con las propias mujeres, si no buscamos un acuerdo sobre el momento de hacerla, podemos potenciar el riesgo en que se encuentran, al impedirles prever medidas de salida y protección. Aún en los casos de extremo riesgo es importante que avisemos a las mujeres de la obligación legal que nos asiste de denunciar la violencia que estamos sospechando, para no ejercer una intervención socio-sanitaria meramente defensiva que potencie el riesgo en que se encuentran las mujeres en situación de violencia de género.

6.3.- ¿Quiénes pueden formular denuncia en situaciones de violencia de género?

Al respecto el artículo 24 de la ley señala que pueden (o sea, no están obligadas/os) efectuar la denuncia:

- * La mujer que se considere afectada o su representante legal sin restricción alguna;

- * La niña o la adolescente directamente o través de sus representantes legales de acuerdo lo establecido en la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;

- * Cualquier persona cuando la afectada tenga discapacidad, o que por su condición física o psíquica no pudiese formularla;

- * En los casos de violencia sexual, la mujer que la haya padecido es la única legitimada para hacer la denuncia. Cuando la misma fuere efectuada por un tercero, se citará a la mujer para que la ratifique o rectifique en VEINTICUATRO (24) horas. La autoridad judicial competente tomará los recaudos necesarios para evitar que la causa tome estado público.

- * La denuncia penal será obligatoria para toda persona que se desempeñe laboralmente en servicios asistenciales, sociales, educativos y de salud, en el ámbito público o privado, que con motivo o en ocasión de sus tareas tomaren conocimiento de que una mujer padece violencia siempre que los hechos pudieran constituir un delito.

Esto se relaciona directamente con lo dicho en el apartado anterior. En caso de obligada diligencia por funcionariado público, debemos informarlas y acordar con ellas las estrategias de salida y seguridad.

Ante ello hemos de tener en cuenta que cuando una mujer está inmersa en una situación de maltrato o ha transitado por otras violencias, habitualmente está debilitada física y psíquicamente, lo que dificulta tomar decisiones inmediatas, junto con lo que suelen estar presentes varios miedos que pueden atender a: demoras de las medidas, miedo por su futuro y el de sus hijos/as cuando los hay, por la pérdida de la familia; en otros casos, miedo a represalias, a que aumente la violencia o se repita (pensemos también en situaciones de violación por conocidos o desconocidos), entre muchas otras. Todo esto permite entender que la decisión de denunciar deben tomarla las mujeres con tranquilidad, sin presiones, sin condicionar nuestra intervención a ninguna decisión que ella pudiera tomar.

6.2. Situación legal de la denuncia en la provincia de Mendoza

Mendoza se adhiere a la Ley Nacional 26.485, sancionando el 16/11/10, la LEY 8226 – PROTECCIÓN INTEGRAL, PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 26485.

En cuanto a la denuncia propiamente dicha, en cuanto a quiénes pueden realizarla, sigue rigiendo la

LEY DE VIOLENCIA FAMILIAR.

- Ley 6.672
- MENDOZA, 20 de abril de 1999
- Boletín Oficial, 20 de abril de 1999
- Vigente, de alcance general

Artículo 1°.- Toda persona que sufre maltrato físico, psíquico o sexual por parte de los integrantes del grupo familiar, podrá efectuar la denuncia verbal o escrita ante los jueces de primera instancia en lo Civil, Comercial y Minas de la Provincia, y solicitar las medidas cautelares conexas.

Art. 2°.- A los efectos de la presente Ley, se entiende por grupo familiar, el originado en el matrimonio o en las uniones de hecho y comprende a todos los grados de parentesco, siempre que sean convivientes; y a las personas allegadas a ese núcleo cuando por cualquier circunstancia cohabitaran regularmente con características de permanencia....

... Art. 9°.- Adhiérese a la Ley Nacional 24.417 en tanto y en cuanto no se oponga a lo previsto por la presente.

6.3. La víctima mayor de edad posibilitada “legalmente” a denunciar.

En la práctica el maltrato tiende a naturalizarse en el ámbito del seno familiar, se torna cotidiano a través de las conductas violentas que no son sancionadas como tales por los integrantes de ella. Las personas maltratadas se sienten con menor poder que el victimario. Los que padecen estas situaciones poseen reticencia a denunciar.

En aquellos casos en los que la víctima de la violencia es mayor de edad, se encuentra legalmente capaz para entablar la denuncia; en estos casos solamente se encuentra legitimado el propio damnificado.

Si bien es cierto que -en algunos casos- la persona adulta se encuentra posibilitada de concurrir a una comisaría, Juzgado o Fiscalía y formular la denuncia pertinente, a veces no puede hacerlo.

No siempre la víctima está decidida a buscar ayuda y no tiene recursos emocionales suficientes para tomar una decisión de tal magnitud, para solicitar auxilio de cualquier manera, comentarlo con algún vecino, familiar, amigo/a de confianza que pueda/n comprenderla y ayudarla en lo que le sucede.

Se trataría simplemente de buscar una persona de confianza que esté dispuesta a acompañarla.

El Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano, 1995, afirma que “Se puede cambiar pero no se puede sola. Se necesita atención de profesionales e instituciones especializadas y el acompañamiento de vecinos, amigos, familiares.”

Cuando se trata de adultos víctimas de violencia, solamente se encuentra legitimado/a para entablar la denuncia el propio damnificado/a o un tercero/a que conviva con los mismos.

Muchas veces la víctima denuncia y luego se arrepiente... ¿qué sucede cuando se cita a la víctima a declarar y esta retira la denuncia y no la ratifica?

Graciela Ferreira (1995, p. 325) –psicóloga especialista en violencia Familiar y profesora universitaria- cuenta desde su experiencia personal como víctima de maltrato, que:

En verdad muy pocos entienden qué pasa dentro del alma de una mujer maltratada. No pueden imaginar el miedo, la inseguridad, la angustia que la retuercen por dentro, cuando se anima a realizar una acción contraria al sometimiento de costumbre.

En realidad se espanta cuando descubre que está respondiendo de otra forma al maltrato cotidiano, en vez de aguantar se rebeló pidiendo protección para ella y castigo para el culpable. Se siente atrevida, mala, se reprocha enseguida, la asaltan las dudas y la culpa. ¿Cómo LE HIZO eso a su propio marido? ¡Al padre de sus hijos! Su memoria es frágil. No repara en que es la víctima de lo que ÉL LE HACE A ELLA. Enseguida disminuye la importancia de lo sufrido, justifica el preceder de él y se arrepiente.

¡Qué vergüenza, qué escándalo! ¿Cómo volver a mirarlo a los ojos? No se da cuenta de que él sí la mira tranquilo, luego de haberla insultado y pateado, satisfecho de “haberla puesto en su lugar” una vez más. Y aquí no ha pasado nada. La vida continúa. La vida violenta. Casi “natural”.

Los de afuera no entienden la culpa tremenda de la Mujer Maltratada, que es capaz de asimilar todo el daño que le hacen a ella, pero que se siente incapaz de devolverlo. Que no termina de entender que posee el derecho a defenderse y protegerse. Que es víctima de continuos delitos de los que nunca da parte.

Nadie llega a imaginar el terror de ella al tomar conciencia de lo que puede venir después, cuando el marido vuelva a casa.”...
“Él goza demostrando su impunidad. La mujer se siente

impotente, desamparada y pierde la confianza en que la policía establezca los límites que no ha podido poner ella.

¿Se observa desde lo legal que esta víctima retiró la denuncia debido a estar viviendo un círculo de violencia que la puede llevar a la muerte?

¿Se reconoce que esta víctima arrepentida puede estar imposibilitada física y psíquicamente?

Un tercero no conviviente que sospeche la existencia de conflictos en esa privacidad, que comparta el secreto por alguna confidencia, que haya asistido a esos hechos de violencia, que tenga pruebas (foto, video, etc.)... ¿puede denunciar?

Esta familia, éstas familias, insertas en una sociedad donde existen otras personas, los de afuera, conocidos o no, que en determinado momento observan actitudes extrañas, situaciones sospechosas de maltrato, alarmantes, que quizás son testigos de hechos violentos... sin embargo, cada una de esas personas que no conviven con ellos no puede denunciar... de nada sirve su denuncia si la víctima no la ratifica... la justicia no investiga si la denuncia no fue realizada por algún conviviente familiar... debe esperar a que la víctima mayor de edad o los que comparten el mismo techo y son mayores de edad denuncien...

En la cultura social mendocina está instalado “el no te metas”. ¿Qué sucede cuando alguien lo hace?.

Cuando se hace público el hecho de violencia por lesiones o muerte de la/s víctima/s y ese tercero comenta que conocía la situación, a veces se le pregunta: ¿por qué no denunció?

¿Qué pasaría, cuántos de éstos hechos podrían prevenirse o mitigarse por la denuncia de ese tercero? ¿Es válida su denuncia?

¿Existen casos de denuncia de un tercero no conviviente?

¿Es necesario incorporar la figura del tercero no conviviente como denunciante en la EN LA LEY Nº 6.672 de “VIOLENCIA FAMILIAR” – (Provincia de Mendoza)?

6.4. La intromisión de lo público en lo privado.

La cotidianeidad de la violencia en diversos ámbitos entre ellos social, político, económico y familiar, naturaliza y torna invisible a la misma.

El tratamiento de la violencia familiar como novedad científica y legal puede situarse en la década del 70, pero para que surgiera este reconocimiento debió producirse un cambio en el pensamiento social respecto de la familia: ésta tuvo que dejar de ser un círculo privado.

El hecho de que la violencia familiar pasara a ser un problema social o de injerencia estatal, fue en la década del 70, en el cual se percibió como grave.

La familia siempre fue algo privado, lo que en ella sucedía en ella se quedaba, era un círculo cerrado a través del cual se toleraba y ocultaba la violencia acaecida en el seno de la familia.

Lo que generalmente llevó a trascender este tema de la esfera de lo público fue la posición de la mujer dentro de la sociedad.

Son la criminología crítica y la victimología, las que hacen tomar en cuenta la importancia de las víctimas de delitos familiares, entrometiéndose en lo privado desde lo público para poder encontrar a la víctima de violencia intrafamiliar. Se produce de esta manera el surgimiento de una interrelación entre lo público y lo privado; todo ello es así porque a la familia se la considera muy importante, al punto de ser considerada como el templo que pone límite a los de afuera, es decir a lo público, resguardando los derechos individuales de cada uno. Pero de acuerdo a lo que ha demostrado la criminología en ese terreno de lo familiar, del adentro de las paredes donde tienen lugar las violaciones de los derechos de sus integrantes, debe entrometerse lo público para evitar abusos.

Lo que se demuestra es que la injerencia del derecho a través del control social institucionalizado se ejerce desde “el afuera” hacia la estructura familiar, es decir hacia adentro de las mismas develando la existencia de modelos y sistemas de autoridad patriarcal que hasta hace poco aparecían encubiertos.

Asimismo el Estado debe ser garante del respeto a la vida privada y familiar, la intervención de él es legítima cuando responde a la necesidad

social de proteger la salud física y psicológica de los integrantes del grupo familiar.

La Dra. Graciela Medina, 2002, p.p. 18 y 19 -abogada, graduada con Medalla de Oro de la Universidad de Mendoza; Doctora en Ciencias Jurídicas y Sociales por la Universidad de Mendoza y Juez de Cámara de la Sala III en lo Civil y Comercial Federal- en su libro *Visión Jurisprudencial de la Violencia Familiar* afirma que:

También deben tenerse en cuenta otras razones para dejar de considerar a ésta problemática como una situación o conflicto privado, como son las siguientes:

a).- Las personas sometidas a situaciones crónicas de violencia dentro del hogar presentan una debilitación gradual de sus defensas físicas y psíquicas lo que se traduce en un incremento de los problemas en la salud.

Un estudio realizado por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) de 1993, titulado “La violencia contra las mujeres y las niñas: análisis y propuestas desde la perspectiva la salud pública”, remarcó que los intentos de suicidio son doce veces más frecuentes entre las mujeres que son víctimas de agresiones que entre las demás, que las mujeres golpeadas tienen mayor riesgo de caer en el consumo de alcohol y drogas y en estados depresivos.

b).- También disminuye el rendimiento laboral y de esta manera decrece la productividad. Según un informe del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) uno de cada cinco días de ausencia en el trabajo responde a problemas de salud derivados de la violencia familiar.

Del informe del BID referenciado también surge que los costos para atención de la salud por violencia en el hogar.

El mismo informe de OPS de 1993 destacó el impacto sociológico, deteriorante de la autoestima, que provoca la violencia doméstica, el cual disminuye la capacidad de obrar por sí mismas, generando sentimientos de incompetencia, facilitando la depresión y provocando personalidades desarticuladas e inseguras.

c).- Los niños que aprenden en sus hogares modelos de relaciones violentas, tienden a reproducirlos en sus futuras relaciones, perpetuándose el problema.

Como vemos, el problema de la violencia familiar no puede ser entendido como una cuestión privada, ya que nadie se atrevería a negar que la educación, la salud, el trabajo y la seguridad son cuestiones públicas y comunitarias.

6.5. Testigo silencioso... ¿cómplice?

Habría que tratar a la violencia de género como una realidad que es necesario enfrentar sin callar u ocultar... es un concepto que debe exteriorizarse en toda la sociedad, que no quede en el ámbito privado.

La marcha de #Ni Una Menos permitió ir visibilizando los problemas de violencia más profundos de la sociedad, la mayoría de las veces intrafamiliares, algo que históricamente ha llevado como sociedad a mirar hacia el costado.

En la actualidad, más en la temática de violencia familiar se da que quien puede denunciar es la víctima de violencia; quienes pueden realizar la denuncia son la propia víctima y los que conviven en el mismo techo.

Si las instituciones educativas capacitan a educadores, especializándolos para dictar contenidos acerca del tema en diferentes asignaturas que comprenden el estudio del hombre -como por ejemplo, la sociología-, la prevención, la lectura de situaciones con estas características, y de este modo las mismas no serían vistas como comunes, no serían aceptadas por todos acríticamente como naturalizadas.

Las situaciones de abuso, maltrato, de violencia serían conversadas, analizadas, internalizadas con sus características nocivas, serían vistas como posibles de erradicarlas de los vínculos familiares, y así pasarían a formar parte del conocimiento social. Pasarían a formar parte de lo público, ya que al salir de lo no hablado, de lo silenciado hacia lo cuestionado, lo problematizado, estaríamos frente al logro de vínculos sanos. Sería natural “meterse en la vida del otro”, dejaría de existir el “no te metás”.

Cuando el caso de la víctima llega a los medios de comunicación, es raro que no declare ante las cámaras o en papel un testigo, y cada vez es más común ver que se animan, que la cultura del silencio está pasando a ser la cultura de la empatía.

Los medios de comunicación han demostrado y muestran día a día a los testigos dolidos, indignados que cuentan haber observado muestras de violencia psíquica, física, económica, obstétrica y demás tipos de violencia de las personas conocidas o desconocidas. Otras personas cuentan haber aconsejado a realizar la denuncia, pero no haber sido escuchadas. Estos testigos a veces se auto culpabilizan por no haber actuado pero a la vez también preguntan cómo hacerlo si sienten que no van a ser escuchados por las autoridades correspondientes.

Que el tercero, el otro que no duerme bajo el mismo techo, pueda sentirse amparado por la ley, pueda sentirse escuchado y además que su denuncia sea legal, que sea motivo de averiguación, de seguimiento de esa situación conflictiva, pero en los tiempos actuales de la ley.

Ese testigo debe sentir que su denuncia va a valer la pena, va a ser considerada y su participación va a servir para prevenir males mayores. Ese testigo tiene que saber que las instituciones van a ampararse en una ley que legalice su denuncia y no una ley que lo busque como testigo post mortem.

6.6. Florencia Abril Di Marco, la mendocina de 12 años que fue encontrada violada y estrangulada en San Luis

MDZ. 24 de Marzo de 2017 | 07:18

Desesperada búsqueda de una niña en San Luis

Florencia Abril Di Marco, de 12 años, es intensamente buscada en la vecina provincia luego de ser vista por última vez el miércoles a la mañana. por MDZ Policiales.

MDZ. 24 de Marzo de 2017 | 08:47

San Luis: encontraron estrangulada y abusada a la niña desaparecida

El cuerpo de Florencia Di Marco, la pequeña de 12 años que desapareció el miércoles en San Luis, fue hallado sin vida anoche.

por MDZ Policiales

MDZ. 24 de Marzo de 2017 | 14:40

Era mendocina la niña asesinada en San Luis

La niña fue encontrada muerta debajo de un puente en las afueras de Saladillo. Presentaba signos de estrangulamiento y había sido arrojada desde dos metros de altura.

por MDZ

MDZ. 24 de Marzo de 2017 | 17:24

Crimen de Florencia: intentaron linchar al padrastro

Los vecinos de la mendocina de 12 años que fue abusada y asesinada de manera brutal en San Luis apuntaron contra el padrastro de la niña. El hombre quedó detenido.

por MDZ

..."Su padrastro fue detenido por testimonios de la gente y por lo filmado por la cámara del peaje", explicó Castro, pero agregó que el progenitor de la menor negó esa posibilidad y manifestó su pesar por que la niña hubiera quedado "en manos de perversos".

MDZ. 24 de Marzo de 2017 | 17:33

Así detuvieron al padrastro de Florencia en San Luis

Lucas Gómez es el principal sospechoso por la violenta muerte de la nena mendocina en San Luis.

por MDZ

MDZ. 24 de Marzo de 2017 | 18:52

Esto decía el padrastro de la nena mendocina asesinada en San Luis

Lucas Gómez, padrastro de Florencia Di Marco, la nena de San Martín que fue violada y asesinada en San Luis, decía esto. Video.

por Medios

La Policía de San Luis finalmente detuvo al padrastro de la nena Florencia Abril Di Marco, mendocina, de 14 años, que desapareció en horario escolar y que fue encontrada violada y asesinada. Las

autoridades sospechan de Lucas Gómez, que también sería mendocino. Arriba, mirá lo que decía cuando se buscaba a la niña.

MDZ. 24 de Marzo de 2017 | 23:47

Marcha de silencio para pedir justicia por Florencia

Miles de personas marcharon en silencio esta tarde por las calles de San Luis para reclamar justicia por la violación y crimen de Florencia Abril Di Marco, la mendocina de 12 años cuyo cuerpo fue encontrado bajo un puente a 55 kilómetros de la capital puntana.

por MDZ

MDZ. Sábado, 25 de marzo de 2017

Crimen de Florencia: un video y testimonios de pescadores complican al padrastro

La filmación de una cámara de seguridad de una cabina de peaje que se encuentra entre San Luis y Saladillo, el lugar donde encontraron muerta a la niña Florencia Di Marco, comprometería a su padrastro, Lucas Gómez, quien sigue detenido como principal sospechoso de la investigación.

...los investigadores lograron confeccionar un identikit a partir de los testimonios de tres pescadores que estaban en el embalse de Saladillo el martes a la noche, quienes aseguraron haber visto un auto de color negro con llantas deportivas conducido por un hombre solo.

Los voceros informaron que uno de ellos, llamado Santiago Álvarez, afirmó que ante la aparición del cadáver de la nena y la referencia de dónde había sido encontrado, decidieron presentarse en la Comisaría del Menor para contar lo que habían visto.

MDZ. Sábado, 25 Marzo 2017 02:07

Este es el identikit que desembocó en la detención del padrastro de Flor

A partir del relato de tres pescadores, la división Homicidios trazó un identikit que terminó de cerrar las sospechas sobre Lucas Gómez, el padrastro de Florencia Di Marco, la nena violada y estrangulada. Uno

de ellos ubicó el Renault Megane negro del imputado en Saladillo entre las 3 y las 4 de la mañana del miércoles.

MDZ. 25 de Marzo de 2017 | 09:22

Las pruebas comprometen al padrastro de Florencia

El video de un peaje que lo muestra viajando en dirección a Saladillo, donde fue hallado el cadáver de la adolescente. La autopsia ya lo había puesto como principal sospechoso del crimen.

por MDZ Policiales

MDZ. 25 de Marzo de 2017 | 12:23

Gómez declarará mañana por el crimen de Florencia

El padrastro de la adolescente es el principal sospechoso de su abuso y asesinato. Además investigarán el rol que tuvo la madre, que lo defendía a través de las redes sociales.

por MDZ Policiales

Los Andes Diario. Domingo, 26 de marzo de 2017

El martirio silencioso de la nena mendocina violada y asesinada

...En medio de la necropsia del cuerpo de Flor, el médico forense Ricardo Torres, llegó a una conclusión tan inquietante como espantosa: "La nena fue violada, doctora, pero venía siendo abusada desde hace tiempo", le informó a la magistrada Palacios.

...El sábado llegaron las filmaciones de un puesto de peaje camino a Saladillo: el Mégane de Lucas Gómez se ve de ida al pueblo a las 4.59 de la mañana; ese mismo auto pasa de regreso a las 6.

Incluso tres pescadores que a esa hora probaban suerte en el dique, declararon ver al Mégane "que merodeaba por la zona". Hasta el intendente de Saladillo, Héctor Camilli, vio al auto desde la ventana de su casa porque a se levantó para tomar agua.

...El médico forense Ricardo Torres, del Poder Judicial de San Luis, dijo que existen pruebas de que la niña "fue estrangulada con extrema violencia y que su muerte se dio en solo unos minutos. Además hay indicios de que fue maniatada y violada anal y

vaginalmente y que encontraron lesiones que comprueban que era abusada desde hace tiempo".

...Florencia sufrió desde antes de su muerte, aseguró el especialista. Lesiones vaginales y anales de más de 15 días o un mes, fueron descubiertas. "Es probable que haya sufrido un verdadero calvario", afirmó Torres, quien dijo que muchas veces, casos así ocurren dentro del seno familiar.

MDZ. 26 de Marzo de 2017 | 07:34

Carina Di Marco: "Tenía una bestia entre mis hijos"

La mujer contó cómo era su vida junto a Lucas Gómez, el principal sospechoso por la muerte de la adolescente de 12 años. Narró episodios de violencia y de abuso de sustancias.

por MDZ Policiales

MDZ. 26 de Marzo de 2017 | 17:15

El padrastro de Florencia no declaró ante la justicia

Lucas Gómez permaneció unos 90 minutos ante la jueza que lleva el caso del brutal asesinato de la chica mendocina y no respondió las preguntas. En 48 horas se resolverá su situación.

por MDZ

Los Andes Diario. Lunes, 27 de marzo de 2017

La madre de Flor brindó detalles escalofriantes de su relación con el acusado de matar a su hija

Carina Di Marco afirmó que Lucas Gómez drogaba a la niña y contó un particular sueño de la pequeña: "Soñé que me ahorcaban".

...Es que si bien la jueza que investiga los abusos a los que fue sometida la nena y su posterior homicidio aún no ha resuelto investigar a la mujer, algunos apuntan al rol de la madre de Flor y especulan que no pudo haber desconocido los vejámenes que la niña había sufrido, que son "de larga data" según se desprende de las pericias practicadas sobre el cadáver.

...La mujer contó que durante la búsqueda de la pequeña ella "tenía miedo de decir las cosas porque él estaba presente". "A cada rato me

observaba a ver si yo hacía algo que le molestara. Era el miedo ese: que me hiciera algo ahí o en mi casa”, añadió.

...“Estaba muy ciega y muy convencida”

Di Marco dijo que la Policía puntana secuestró de la casa familiar acolchados, sábanas, ropa de Florencia y de Gómez y varios CDs que contenían material pornográfico. Además contó que los investigadores hallaron en el Renault Megane del acusado cabellos de Florencia debajo de una de las alfombras y del interior del rodado secuestraron un pantalón de la niña y una media. Cuando fue encontrado, el cuerpo de Florencia sólo tenía una media puesta.

...La mendocina contó que sabía de la adicción a las drogas de Gómez y dijo estar convencida de que él drogaba a Florencia para vejarla. “Yo sabía que se drogaba pero nunca lo hizo adelante de los niños ni adelante mío”, relató.

Di Marco describió la vez que comían una pizza y tanto ella como sus hijos se sintieron mareados y adormecidos. Tras acostar a los pequeños, ella se quedó profundamente dormida. Al día siguiente despertó y su hija Florencia le contó que había tenido “una pesadilla”. “Tuve un sueño feo. Soñé que un hombre me ahorcaba”, le dijo la niña aún en shock y le mostró un hematoma en su cabeza.

...Di Marco esbozó la hipótesis por la cual Gómez supuestamente asesinó a Florencia. “Creo que la mató para vengarse de mí porque no quería que yo quedara embarazada de la bebé. Y tenía mucho odio a mí. Siempre me trataba tan mal, me rompía las cosas”.

...Por último, la mujer se encargó de despegarse del crimen y volvió a asegurar que no había advertido nada extraño que le permitiera inferir que su hija sufría abusos sexuales. “Yo como madre la cuidaba en todo. La llevaba, la traía. Eramos re compañeras. Ella me hubiera dicho algo. Si me hubiera dado cuenta, hubiera reaccionado y la hubiera salvado” apuntó.

MDZ. 27 de Marzo de 2017 | 10:58

Desgarrador entierro de la nena mendocina asesinada en San Luis

La niña fue velada en la cochería Milio de San Martín, municipio mendocino que la vio nacer.

por MDZ Sociedad

MDZ. 27 de Marzo de 2017 | 18:52

Preventiva para el padrastro de Florencia

Lucas Gómez está detenido por el crimen de la niña de 12 años que fue violada y estrangulada en la localidad puntana de Saladillo.
por MDZ Sociedad

MDZ. 4 de Abril de 2017 | 15:24

Brutal crimen de Flor: detuvieron a la madre

La jueza dispuso la medida contra Carina Di Marco luego de tomarle declaración. Creen que la mujer sabía de los abusos a los que estaba expuesta Flor Di Marco.
por MDZ Policiales

MDZ. 5 de Abril de 2017 | 15:05

Brutal crimen de Flor: testimonios complican a la madre

La mujer está acusada de "partícipe necesaria" en el homicidio de su hija. Hay al menos 5 testimonios que indican que sabía de los abusos y no hizo nada.
por MDZ

Los Andes Diario. Jueves, 6 de abril de 2017

Los abuelos de Flor contaron estremecedores abusos que sufría y complicaron más a la madre

Familiares de la nena asesinada en San Luis declararon que Carina Di Marco la tildaba de "prostituta" y sabía que su marido la acosaba. ... la jueza que investiga el caso sacó a la luz durísimos testimonios de los abuelos de la nena que complican más la acusada. Aseguran que la mujer sabía de que Lucas Gómez, principal sospechoso del caso, abusaba de la pequeña y que ella la llamaba "prostituta". Según informó El Diario de la República, fue la propia jueza virginia Palacios quien reveló los escabrosos testimonios de familiares de la detenida que la complican. "Me resulta inentendible que la madre, por los signos de abuso detectados, no haya sabido de ellos", aseveró la magistrada que instruye la causa a la prensa puntana.

...“Están acreditados los abusos sexuales, practicados por forenses y pericias de laboratorios científicos, con hallazgo de semen”, agregó Palacios. Para dictarle la prisión preventiva Palacios reunió numerosas pruebas pero sostuvo que fueron fundamentales las declaraciones de dos maestras de Florencia cuando la familia vivía en Palmira, San Martín. “Se sabía abiertamente que Florencia era abusada. (Las maestras) la convocaron a la madre a una reunión, para informarle de esto”, apuntó la letrada.

Pero además trascendieron otros testimonios de familiares de Di Marco que narran el maltrato que recibía la nena mendocina. Fue la propia madre de Lucas Gómez, quien le contó a la Justicia algunas de las cosas que sabía de primera mano. “La señora manifestó que había actitudes que no le gustaban, tanto de su hijo como de Carina. La madre le decía constantemente a la niña ‘prostituta’. La hacían entrar al baño para acercarle las toallas al padrastro. A veces se quedaba un tiempo allí”, describió Palacios

...Por su parte, el abuelo materno de Florencia declaró que su nieta varias veces le manifestó que “le movían la cama”, que sentía una presencia por las noches, pero que cada vez que se levantaba la niña, no veía nada.

TN. Todo Noticias. Publicada: 6/04/2017 - 13:36 hs.

El abuelo de Florencia, la nena violada y asesinada en San Luis, dijo que "tenía terror de vivir en su casa"

El infierno que sufrió la víctima crece con los testimonios de la familia y de su entorno. Su mamá se negó a declarar y puede quedar presa.

MDZ. 6 de Abril de 2017 | 16:34

La madre de Flor la llamaba "prostituta"

Carina Di Marco -a quien hoy dictaron la prisión preventiva- habría tenido plena conocimiento de los abusos que su hija sufría a manos de su pareja. Le hacían llevarle las toallas al baño al padrastro.
por MDZ Policiales

Los Andes Diario. Viernes, 7 de abril de 2017

La jueza del caso Di Marco: “Se conocía abiertamente que Florencia era abusada”

Palacios aseguró que es inentendible que la madre no haya sabido y que va a investigar para establecer responsabilidades de los docentes.

...la jueza procesa con prisión preventiva en las últimas horas a Carina Di Marco, la madre de Florencia.

La detenida fue alojada en una unidad del Servicio Penitenciario puntano acusada del delito de "abuso sexual con acceso carnal agravado, por su calidad de progenitora, respecto de la víctima, por su condición de guardadora y por mediar la condición de convivencia preexistente", según consta en la resolución judicial, indicaron las fuentes.

La imputación la señala como partícipe necesario de los ataques a los que era sometida Florencia por parte de Lucas Gómez, su pareja y padrastro de la niña, quien fue detenido como autor del asesinato el 24 de marzo pasado, un día después del hallazgo del cuerpo de la víctima.

..."Me resulta inentendible que la madre, por los signos detectados, no haya sabido de ellos", dijo la magistrada y consideró que "Carina tenía pleno conocimiento de lo que pasaba" con su hija.

La magistrada sostuvo que fueron fundamentales las declaraciones de dos maestras de la Escuela Florencio Ameghino, a la que la niña asistía cuando la familia vivía en Palmira, Mendoza.

..."Las docentes la convocaron a la madre a una reunión, para informarle de esto y ella respondió que su hija era una mentirosa", apuntó Palacios, quien aclaró que cuenta con ocho testimonios del establecimiento educativo.

...Estas declaraciones se sumaron a la valoración judicial del testimonio del abuelo materno de Florencia, quien dijo a la policía que su nieta "era una nena resentida y que tenía miedo de que algo malo le pasara".

El padre de Carina Di Marco manifestó que la niña le había contado que "sentía que de noche le zamarreaban la cama y que abrían la puerta de su cuarto". Por su parte, en el marco de la causa consta además que la madre del detenido Gómez dijo que Carina Di Marcos

tenía una conducta "indiferente" y que Florencia tenía "conductas extrañas, de índole sexual", por lo que "su madre la trataba de prostituta".

En el procesamiento de Palacios consta además que a la abuela paterna le llamaba la atención que la mujer mandara a Florencia "a llevarle la ropa" a Gómez "cuando se estaba bañando y que se quedaran encerrados".

La jueza aseguró que "la causa no está cerrada" y pidió una copia de los expedientes de la escuela, con el fin de establecer responsabilidades en los docentes que detectaron los abusos de Florencia.

TN. Todo Noticias. Publicada: 7/04/2017 - 11:14 hs. Última actualización: 7/04/2017 - 12:50 hs.

Uno a uno, quiénes sabían que abusaban de la nena asesinada en San Luis y no hicieron nada

Florencia había dado muchas señales antes de ser asesinada. Sus abuelos, sus maestras y lo peor, su madre, callaron lo que le hacía su padrastro.

MDZ. 7 de Abril de 2017 | 17:44

Crimen de Flor: "Hay una cadena de responsabilidades"

La jueza Virginia Palacios, que investiga la violación y posterior asesinato de la niña mendocina, consideró que, además de la madre Carina Di Marco, podrían existir otras personas que sabían de los abusos pero no denunciaron ante la Justicia.

por MDZ Radio

TN. Todo Noticias. Publicada: 10/04/2017 - 10:35 hs.

Última actualización: 10/04/2017 - 12:19 hs.

"Fría y distante": la conclusión del informe psicológico sobre la mamá de la nena asesinada en San Luis

La mujer fue detenida e imputada por el crimen de Florencia. Su padrastro está acusado de violarla y matarla.

...“Para las psicólogas que la evaluaron, según publicó el portal EL Chorrillero de San Luis, la mujer estaba "orientada en tiempo y

espacio" aunque destacaron "una marcada disociación emocional, lo que se presenta como una importante carencia de resonancia afectiva".

Señalaron además que prioriza "el discurso de la pareja, minimizando, naturalizando e invisibilizando situaciones de violencia psicológica, física y emocional, que no le permitían atender otros indicadores que manifestaba por ejemplo Florencia. La familia posiblemente dejó de ser para la nena un lugar de protección y seguridad". "...

MDZ. 11 de Abril de 2017 | 11:56

El audio que provocó la detención de la madre de Florencia Di Marco

Una docente de la pequeña asesinada en San Luis sospechaba del padrastro un año antes del trágico final. Le había informado de la situación a Carina Di Marco, quien le había contestado que Florencia era "muy mentirosa".

por MDZ Sociedad

MDZ. 12 de Abril de 2017

Crimen de Flor: trasladaron a Gómez a un hospital

El sospechoso de violar y asesinar a la niña mendocina Florencia Di Marco tuvo que ser trasladado a un centro sanitario.

MDZ. 12 de Abril de 2017 | 08:51

¿Qué hizo la DGE de Mendoza por Flor Di Marco?

En la Legislatura quieren saber qué hicieron en la escuela de la niña mendocina violada y asesinada por su padrastro en San Luis, ya que sabían de los abusos.

por MDZ Sociedad

En sus testimonios, las docentes Adriana Yolanda Ramírez y María Teresa García Lobos de la escuela Ameghino de Palmira, en San Martín, en la causa PEX 208313/17 de San Luis expresaron haber tenido conocimiento de los abusos que sufría la niña Florencia Di Marco por parte de su padrastro, ahora acusado de su femicidio. Ahora, la Legislatura de Mendoza quiere saber qué se hizo

desde el establecimiento y desde la Dirección General de Escuelas con esa información que, entienden, si hubiese sido bien manejada, tal vez le habrían salvado la vida.

Ayer, las senadoras radicales Mariana Caroglio y Norma Corsino desarrollaron un pedido de informes a la Dirección General de Escuelas (DGE), sobre el accionar de las docentes, directivos y supervisores, que fue aprobado en el recinto. "El pedido de informe es atento a lo que trascendió en los medios de San Luis sobre las docentes de la escuela Ameghino, de Palmira, que habrían tenido conocimiento de que Florencia Di Marco padecía abusos por parte de su padrastro, Lucas Gómez, hoy detenido al igual que la madre de la menor, Carina Di Marco", explicó la senadora Caroglio.

Y agregó: "Nos parece que es importante saber si los docentes en cuestión actuaron según el protocolo que tienen ante vulneración de derechos y si realizaron las denuncias pertinentes. También queremos saber sobre el accionar de los directivos y de los supervisores, ya que los docentes tenemos la guarda legal de los chicos y somos responsables por ellos y debemos -ante cualquier vulneración de derechos- hacer las denuncias en las fiscalías correspondientes".

Del mismo modo, la senadora Norma Corsino, argumentó: "Creemos imprescindible solicitar las explicaciones pertinentes porque si los docentes tenían conocimiento de la vulneración de derechos de la pequeña deberían haber adoptado las herramientas legales necesarias para evitar este fatídico desenlace y deben ser investigados por las responsabilidades que les corresponden".

TN. Todo Noticias. Publicada: 13/04/2017 - 08:50 hs.

Por este audio investigan a los maestras de la nena violada y asesinada en San Luis: "Florencia nos decía que él la manoseaba"

Quieren saber por qué no activaron el protocolo previsto para los casos de abuso.

Mientras la sociedad se enteraba de los intentos de Florencia de alertar a sus conocidos acerca del infierno que padecía; mientras se sabía que

familiares y docentes habían elegido el silencio, un caso en la provincia de Córdoba muestra que la indiferencia y el “no te metás” no existe en muchos de los responsables de educar a la infancia...

por MDZ Policiales -13 de Abril de 2017 | 22:44

Lo detuvieron por abusar de su hijastra de 10 años

La niña le había contado a su maestra de los sometimientos sexuales que le provocaba su padrastro.

En tanto, continúan sucesos como consecuencia de la muerte de Florencia.

MDZ .14 de Abril de 2017 | 07:09

El destino de los hermanitos de Flor Di Marco

Estaban al cuidado del hermano de la madre de la niña violada y asesinada. La Justicia dispuso que le quitaran la custodia de los pequeños.

por MDZ Policiales

MDZ. 25 de Abril de 2017

Adelantaron la declaración de las maestras de Flor Di Marco

En principio, dos profesoras de la escuela "Florentino Ameghino", de Palmira, debían presentarse el lunes 8 de mayo. Junto a ellas deben declarar una empleada y la directora.

MDZ. 29 de Abril de 2017

Femicidios: Mendoza aportó al menos dos casos a la estadística de abril

En el último mes se registraron 21 femicidios en todo el país. Marina Vedia y Carmen Solís fueron los casos que conmovieron a la provincia y no la dejaron ajena a la problemática.

MDZ. 4 de Mayo de 2017

Declaran las maestras mendocinas de Flor Di Marco

Tras la muerte de la nena se conoció un audio de WhatsApp en el que una docente de la escuela "Florencio Ameghino" de Palmira, reconocía que sabían de los abusos.

Los Andes Diario. Viernes, 5 de mayo de 2017 - Edición impresa

Caso Florencia Di Marco: las maestras ratificaron su declaración

Las docentes de la escuela a la que asistía la niña en Palmira dijeron en San Luis que alertaron a la mamá de que su hija era "manoseada". La justicia investiga si cumplieron con el protocolo de rigor.

...“la Justicia intenta determinar si esos dichos de Florencia a las maestras fueron compartidos por las docentes con alguna autoridad judicial, siguiendo el protocolo de rigor. Por esta situación, por ahora, la DGE, separó a las tres docentes de la escuela.”...

MDZ. 5 de Mayo de 2017 | 05:00

Declararon las docentes mendocinas por el crimen de Flor Di Marco

La directora y una profesora de la escuela Ameghino, de Palmira, viajaron a San Luis para brindar su testimonio.

por MDZ Judiciales

Los Andes Diario. Miércoles, 10 de mayo de 2017

Quitaron al tío la custodia de los hermanos de Florencia Di Marco

Por orden judicial, los niños estarán cuidados por una familia solidaria, amparados por el Gobierno puntano. Los padres siguen presos.

...La beba de tan sólo semanas de vida, más sus hermanos de 3 y 9 años, estaban siendo cuidados por uno de los hermanos de Carina Di Marco, madre de los niños, que está detenida y procesada por ser posible partícipe de los abusos sexuales, por los cuales Lucas Gómez, padrastro de Flor, está imputado y es el principal sospechoso.

Sin embargo, según informó El Diario de la República, por orden judicial, Cristian Di Marco dejará de tutelar a los chiquitos, por lo que ahora estarán bajo la protección del programa Familia Solidaria.

MDZ. 10 de Mayo de 2017 | 20:05

Hallan muerto en la cárcel al padrastro de Flor Di Marco

El hombre fue encontrado sin vida en la cárcel de máxima seguridad en la que estaba detenido acusado de violar y matar a la niña de 12 años.

Los Andes Diario. Jueves, 11 de mayo de 2017 - Edición impresa

Murió en la cárcel el padrastro de Flor Di Marco

Lucas Gómez, estaba detenido desde marzo con pruebas que lo comprometían claramente. Horas antes había sido trasladado desde el penal, donde se ahorcó, para tomarle muestras para un estudio de ADN.

MDZ. 11 de Mayo de 2017 | 05:47

Las últimas imágenes del padrastro de Florencia antes de su muerte

El lunes lo trasladaron desde la cárcel para realizarle análisis de ADN y poder cotejarlo con el hallado en el cuerpo de Florencia Di Marco. Fue la última vez que se lo vio con vida antes de su suicidio.

por MDZ

MDZ. 11 de Mayo de 2017 | 06:25

Abren una investigación administrativa por el suicidio del padrastro de Flor Di Marco

Lucas Gómez se quitó la vida en la cárcel de máxima seguridad de San Luis. Lo habían llevado ahí para evitar que lo atacaran o se autolesionara. Las últimas imágenes del padrastro con vida.

por MDZ Policiales

TN. Todo Noticias. Publicada: 11/05/2017 - 11:37 hs.

El padrastro le reveló a la mamá de Florencia en una carta cómo murió la nena abusada

Ayer, lo encontraron ahorcado con un cable y el cordón de un jogging dentro de su celda.

Horas después de que Lucas Gómez, el padrastro de Florencia Di Marco, apareciera ahorcado dentro de su celda en una cárcel de San Luis, el juez Sebastián Cadelago reveló que dejó tres cartas para desligarse del crimen de la nena de 12 años. Estaban dirigidas a su mamá, a su mujer Carina y a sus hijos.

Las encontraron sobre una Biblia que tenía en el escritorio. De los chicos simplemente se despedía, a su madre le pedía que los cuidara, pero la más llamativa fue la que iba dirigida a su mujer. "Le decía que él no había matado a Florencia, que la noche del hecho la encontró colgada en su habitación y que empezó a tomar y a consumir drogas y que tiró el cuerpo en otro lado porque pensó que le iban a echar la culpa", detalló el magistrado."...

MDZ. 12 de Mayo de 2017 | 07:02

¿Cómo sigue la causa de Flor Di Marco tras el suicidio del principal acusado?

Lucas Gomez era el principal acusado de matar a la nena. Faltan los resultados de la prueba de ADN que se le hizo antes de morir con la cual esperan determinar científicamente si él fue quien violó a la pequeña antes de asesinarla.

por MDZ Policiales

MDZ. 12 de Mayo de 2017 | 09:25

¿Qué dicen las cinco notas que dejó el padrastro de Flor Di Marco?

El juez penal Sebastián Cadelago confirmó que eran 5 y no 3 los textos que dejó el suicida. El magistrado investiga la muerte de Lucas Gómez y reveló el contenido de los escritos que dejó el principal sospechoso de violar y matar a la criatura.

por MDZ Judiciales

Del Pópulo, B. 18 de Mayo de 2017 | 11:55

Tras el crimen de Flor Di Marco, actualizan el protocolo escolar en casos de abuso

La DGE busca que los maestros puedan actuar de manera rápida ante cualquier signo de violencia en los niños. Cómo funciona el sistema.

por Bárbara Del Pópulo@BarbyDelPopolo

En casos como el de Florencia –coincidiendo con la p. 58 del Libro: Por ellas... 5 años de Informes de Femicidios- señalamos como agravantes

el silencio, la omisión, la negligencia, la inactividad de las autoridades encargadas de prevenir y erradicar estos crímenes así como la indiferencia social. El incumplimiento de normas de la Ley vigente N° 26485 (violencia contra la mujer) en lo referente al art. 3º, a la garantía de todos los derechos protegidos referidos a la mujer y a los niños, niñas y adolescentes. Ley N° 26.061.

Cuando muere alguien estas autoridades buscan testigos, pero contradictoriamente si esos testigos hubieran ido a realizar la denuncia para prevenir estos desenlaces, no se las hubieran recibido, porque no correspondía. Esta contradicción en las leyes que contemplan la violencia de género podría ser canalizada a través de la legalización del tercero como denunciante.

El compromiso, la participación en armar una estructura para la prevención y asistencia en la violencia intrafamiliar y de género, será de todos los miembros de la comunidad; una estructura desde las leyes que permitan aceptar las denuncias de testigos. Para que esa estructura se pueda dar, se pueda armar, necesita de una concientización de aquellos que participan en la toma de decisiones, quienes modifican las leyes, para proteger a toda la población, para prevenir más que para lamentar.

Pasaron 22 días desde el suicidio del padrastro de la niña Di Marco y el resultado de los análisis que le realizaron en vida arroja el resultado sospechado:

por MDZ. 1 de Junio de 2017 | 17:01

Un ADN confirma el horror al que fue sometida Florencia

Estudios realizados al cuerpo de la niña violada y asesinada en San Luis mostraron compatibilidad con muestras de sangre de su padrastro.

El informe forense que recibió la Justicia de San Luis en el caso por la muerte de Florencia Di Marco dio positivo y corrobora que su padrastro la violó brutalmente antes de descartarla en un descampado a la vera de la ruta provincial N°41.

La niña le había comentado a los adultos que el padrastro, Lucas Gómez, la "acariciaba", entre los que estuvieron las docentes del colegio mendocino al que asistía, pero nadie dio crédito a sus palabras porque su madre aseguraba que era una "mentirosa".

...De acuerdo con el diario La República, los resultados comprueban la violación y "complicarían la situación de la madre, Carina Di Marco, acusada de ser partícipe necesaria de los abusos que sufría la niña. Esto reforzaría la hipótesis de que la mujer sabía de la situación y no hizo nada para evitarlo. La investigación sigue a cargo de la jueza penal Virginia Palacios".

6.7. Procedimiento para reformar la ley

Una de las actividades importantes que tiene un Diputado es la de legislar una ley actual. Cuando existe una demanda social sobre una cuestión que no está prevista en ningún caso o también cuando la ley vigente no cubre las necesidades actuales y se propone una modificación de la misma, entonces se debe presentar un Proyecto de ley.

En el CAPITULO VI de la Constitución de Mendoza, encontramos los *PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMACION DE LAS LEYES*

Art. 100º - Las leyes pueden tener principio, salvo los casos que esta Constitución exceptúa, en cualquiera de las dos Cámaras, por proyecto presentado por alguno o algunos de sus miembros, o por el Poder Ejecutivo.

Art. 101º - Aprobado un proyecto por la Cámara de su origen, pasará

en revisión a la otra, y si ésta también lo aprobase, se comunicará al Poder Ejecutivo para su promulgación. Se reputa promulgado por el Poder Ejecutivo, todo proyecto no devuelto en el término de 10 días.

Art. 102º - Desechado en todo o en parte el proyecto por el Poder Ejecutivo, lo devolverá con sus observaciones y será reconsiderado, primero en la Cámara de su origen y después en la revisora; y si ambas insistiesen en su sanción por dos tercios de los miembros presentes, el proyecto será ley y pasará al Poder Ejecutivo para su inmediata promulgación. No insistiendo la Legislatura en su sanción, el proyecto no podrá repetirse en las sesiones del año. En cuanto a la ley de presupuesto y a las leyes de impuestos que fuesen observadas por el Poder Ejecutivo, sólo serán reconsideradas en la parte objetada, quedando en vigencia lo demás de ellas. De hecho se considerarán prorrogadas las sesiones hasta terminar la sanción de las mismas.

Art. 103º - Ningún proyecto de ley rechazado totalmente por una de las Cámaras, podrá repetirse en las sesiones del año. Pero, si sólo fuese adicional lo corregido por la Cámara revisora, volverá a la de su origen, y si en ésta se aprobasen las adiciones o correcciones por mayoría absoluta, pasará al Poder Ejecutivo. Si las adiciones o correcciones fuesen desechadas, volverá por segunda vez el proyecto a la Cámara revisora, y si ella no tuviese dos tercios de votos para insistir, prevalecerá la sanción de la iniciadora; pero si concurriesen dos tercios de votos para sostener las modificaciones, el proyecto pasará de nuevo a la Cámara de su origen y no se entenderá que ésta reprueba las correcciones o adiciones, si no concurre para ello, el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.

Art. 104º - En la sanción de las leyes se usará la siguiente fórmula: El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, sancionan con fuerza de ley, etcétera.

6.8. El tercero denunciante legal

Se investiga entonces si existe la necesidad de modificar la legislación vigente en la Provincia de Mendoza, incorporando el rol del tercero no

conviviente como denunciante en los delitos de violencia intrafamiliar-
respecto de la legalidad no contemplada de su denuncia cuando mediare
imposibilidad física o psíquica de la víctima para realizarla.

Se entiende como terceros aquellos no contemplados en el Art. 2º, de la
Ley 6672 de la Provincia de Mendoza, es decir familiar, vecino, amigo,
testigo ocasional que no cohabite con la víctima.

CAPÍTULO VII

Institución y organización. Instituciones especializadas en Violencia contra la mujer en Mendoza

7.1. Institución. Organización. Relación entre Institución y organización

7.1.1. Institución

Las instituciones son conjuntos de las formas y las estructuras sociales instituidas por la ley y la costumbre, son formaciones de la sociedad y la cultura; son sistemas que tienen una existencia física concreta; cada una de ellas tiene una finalidad que la identifica y la distingue, es decir que tiene una dinámica particular, con tareas y funciones, que se plantean determinados objetivos.

Al cumplir sus funciones correspondientes realizan funciones psíquicas múltiples para los sujetos, regulan nuestras relaciones.

Como sujetos somos producidos por las instituciones y también somos productores de las mismas.

Cada institución puede tener como tarea la reproducción de las condiciones sociales imperantes... o a partir de las contradicciones que generan los sectores involucrados puede tener una función transformadora, liberadora -como lo plantea Paulo Freire- educación como práctica de la libertad, un acto de conocimiento y aproximación crítica a la realidad.

“La existencia de un proceso de socialización a través de la familia y la educación es un mecanismo que prepara al individuo para enmarcarse en estas relaciones institucionales.” (Etkin, J. y Schvarstein, L. 1994, p. 114)

La institución atraviesa el campo de lo organizacional determinando modos de comportamiento de los sujetos.

7.1.2. Organización

Organización en el sentido vulgar son los papeles, reglamentos, organigramas, funciones;... Desde el análisis organizacional tiene un doble significado, por un lado designa un espacio, con sus personajes, relaciones, recursos, propósitos; por otro, remite al verbo

organizar. Entonces organización abarcaría el cómo estos personajes, estas relaciones y estos propósitos se ponen en relación entre sí, a los efectos de generar un producto. Producto que puede ser tanto el logro de fines específicos como las formas de gestión de su propia supervivencia. (Saidón, Osvaldo y Schvarstein, L, Mayo 1993, p. 4)

7.1.3. Relación entre Institución y organización.

Mientras que la institución es lo instituido, que persigue una finalidad y que preexiste a la organización, ésta dispone de medios para lograrla, esto significa que en sus relaciones, los miembros de la organización van generando intereses, acciones y valores que a veces se oponen respecto a las reglas instituidas.

Las Instituciones siempre están presentes en los vínculos y prácticas cotidianas de las organizaciones, en sus grupos y unidades básicas, los atraviesan y se entrecruzan. Por ejemplo: tanto en los modos de producción de una fábrica como en las relaciones entre los miembros de una familia están presentes aspectos ideológicos, culturales, religiosos, económicos y políticos, que actúan como sustentos de los reglamentos, órdenes y tecnologías.

7.2. Instituciones especializadas en Violencia contra la mujer en Mendoza. Instituciones por departamento. Recursos de atención a las mujeres en situación de violencia. Otros recursos disponibles

En el Manual de Conicet “VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES QUIEN CALLA OTORGA”, (74, 2013, pp. 173-178) se citan lugares específicos de los diferentes departamentos mendocinos a donde pueden comunicarse y/o recurrir las víctimas:

“RECURSOS DE ATENCIÓN A LAS MUJERES EN SITUACIÓN
DE VIOLENCIA

Gobierno de la provincia de Mendoza

Dirección de las mujeres, género y diversidad

Referenta: María Laura Palero

☼ Dirección: Agustín Delgado 218 - ala este 5º piso – C.P. 5500

☼ Tel.: 0261 - 428-4828, 0261-428-4746

☼ Web:

<http://www.social.mendoza.gov.ar/desarrollo/index.php/muj-institucional>

☼ E-mail: institutodelamujer@mendoza.gov.ar

☼ Horario: lunes a viernes de 8 a 13 hs y de 14 a 17 hs.

☼ Atención en situaciones de violencia contra las mujeres: Contención y asesoramiento a través de un equipo interdisciplinario conformado por trabajadoras sociales, psicólogas/os y abogadas/os.

❖❖❖ Municipalidad de Godoy Cruz ❖❖❖

Dirección de desarrollo social área mujer Referenta: Silvina Anfuso

☼ Dirección: Perito Moreno 280, 2º piso

☼ Tel.: 0261 - 4133249/270

☼ E-mail: sanfuso@godoycruz.gov.ar; dsocialgc@gmail.com

☼ Horario: lunes a viernes de 8 a 14h

☼ Atención en situaciones de violencia contra las mujeres:

Atención directa a cargo de un equipo interdisciplinario que definirán la estrategia de recuperación y abordaje:

* Psicóloga: lunes a viernes de 8 a 14 hs

* Abogada: atiende lunes y miércoles de 11 a 15:30 hs

* Trabajadora social: lunes a viernes de 8 a 14 hs

☼ Recursos habitacionales: Convenios con algunos refugios pero por días/ Ayudas para alquiler...

❖❖❖ Municipalidad de Capital ❖❖❖

Dirección de DDHH Políticas de Género y Juventud

Referenta: Cecilia Diez

☼ Dirección: 9 de Julio 500, 3º Piso C.P. 5500

☼ Tel.: 0261 - 449 5304/02

- ✿ E-mail: politicadegenero@ciudaddemendoza.gov.ar
- ✿ Horario: lunes a viernes de 8 a 14 hs
- ✿ Atención en situaciones de violencia contra las mujeres:
Atención directa a cargo de un equipo interdisciplinario que definirán la estrategia de recuperación y abordaje:
 - * Psicóloga: lunes 8 – 11 hs y miércoles 8–10 hs y martes 14 -16 hs (abordaje grupal e individual)
 - * Abogada: lunes y viernes toda la mañana
 - * Trabajadora social: lunes a viernes toda la mañana
- ✿ Centro Comunitario La Favorita: lunes y viernes en horario de tarde y martes miércoles y viernes en horario de mañana.
- ✿ Otros recursos disponibles: Grupo de mujeres en situación de violencia, Cursos que fortalecen el emprendimiento laborales.
- ✿ Recursos habitacionales: Cuentan con casa-refugio disponible.

❖ ❖ ❖ Municipalidad de Guaymallén ❖ ❖ ❖

Área de Mujer, Género y Diversidad

Referenta: Gabriela Perrota

✿ Dirección: C/Godoy cruz 1227 (primer piso) San José - Guaymallén

✿ Teléfono: 0261 – 4451223

✿ Facebook: Área de género de Guaymallén

✿ Correo: politicadeequidadgllen@gmail.com

✿ Horario: De lunes a viernes de 9 a 14 hs y miércoles hasta 18 hs

✿ Atención en situaciones de violencia contra las mujeres:
Atención directa a cargo de un equipo interdisciplinario que definirán la estrategia de recuperación y abordaje:

* Psicóloga: lunes y miércoles mañana y tarde.

* Abogada: lunes en el horario descrito.

* Trabajadora social: lunes martes jueves y viernes en el horario descrito.

☼ Otros recursos disponibles:

Grupo terapéuticos y de reflexión para mujeres en situación de violencia; grupo de teatro y juego (miércoles de 15:30-17:30 hs); grupos de orientación laboral que refuerzan emprendimientos autónomos como cooperativas de trabajo. Seguro de capacitación y empleo para mujeres en situación de violencia en coordinación con el Ministerio de Trabajo de la Nación es un programa que se está implementando a nivel nacional, en pro de la promoción de emprendimientos laborales.

Hacen asesoramiento en salud sexual y reproductiva y derivaciones a diferentes organizaciones y dispositivos disponibles municipalmente.

☼ Recursos habitacionales:

Cuentan con refugio, ayudas para alquileres en coordinación con el Área de Desarrollo.

☼ Servicio de emergencia: 0261-4498204 //155 60 22 91
(Gabriela Perrota)

❖❖❖ Municipalidad de Las Heras ❖❖❖

Dirección de DDHH

Referenta: Beatriz Fernández

☼ Dirección: C/Rivadavia 651

☼ Tel.: 0261-4129637

☼ Horario: De lunes a viernes de 8 a 14 hs

☼ Atención en situaciones de violencia contra las mujeres:

Atención directa a cargo de un equipo interdisciplinario que definirán la estrategia de recuperación y abordaje:

* Psicóloga: lunes a viernes de 8 a 14 hs (atención individual y grupal)

* Abogada: martes y jueves de 10-13:30 hs

* Trabajadora Social: no depende directamente del área, pero ofrecen el servicio en función de las situaciones concretas de las mujeres atendidas.

✿ Otros recursos disponibles: Grupo de autoayuda, Intervención barrial y otros trabajos en coordinación con diferentes áreas municipales en función de las necesidades de cada situación.

✿ Recursos habitacionales: Convenios con algunos refugios/ Ayudas para alquiler.

❖❖❖ Municipalidad de Luján ❖❖❖

Dirección DDHH

Referenta: Lidia Donsic

✿ Dirección: C/alvear, 74

✿ Tel.: 0261-4985915

✿ Horario: De lunes a viernes de 8 a 16 hs

✿ Atención en situaciones de violencia contra las mujeres:

Atención directa a cargo de un equipo interdisciplinario que definirán la estrategia de recuperación y abordaje:

* Orientadora de Familia: encargada de contención, asesoramiento y derivación.

* Psicóloga: de lunes a viernes.

* Abogada: de lunes a viernes de 13 – 16 hs (excepto martes)

✿ Otros recursos disponibles:

Grupo de autoayuda, microemprendimientos, y otros trabajos en coordinación con diferentes áreas municipales en función de las necesidades de cada situación.

Hay un Consejo de la Mujer que comprende a todas las organizaciones de la sociedad civil de Luján para trabajar en red para solventar alguna situación de mujer.

✿ Recursos habitacionales: convenios con algunos refugios (por algunos días)

✿ Servicio de emergencia:

✿ Teléfono: 0261 – 155341310 (Nancy Juan); 0261 155172330 (Cecilia Negri); 155751217 (Lidia Donsic)

❖❖❖ Municipalidad de Maipú ❖❖❖ Dirección de Desarrollo

Social y DDHH Referenta: Susana Flores

- ☼ Dirección: Padre Vázquez 1367
- ☼ Tel.: 0261 – 4972706 //155335400 (teléfono referenta)
- ☼ Horario: De lunes a viernes de 8 a 13:30 hs / Martes y jueves de 13–17:30 hs

☼ Atención en situaciones de violencia contra las mujeres:
Atención directa a cargo de un equipo interdisciplinario que definirán la estrategia de recuperación y abordaje (el horario de atención coincide con lo especificado supra):

- * Psicóloga: Martes
- * Trabajadora social: Viernes
- * Abogada: Martes, miércoles y jueves

Cuentan con un equipo de voluntarias que trabajan a nivel barrial para la derivación de casos en coordinación con equipos de Desarrollo social.

- ☼ Otros recursos disponibles: Ayudas económicas para emprendimientos productivos que solventen el desarrollo laboral.
- ☼ Recursos habitacionales: Ayudas para alquiler y construcción a través de convenios específicos con las áreas que regulan estos recursos. No cuentan con refugio propio pero hacen derivaciones.

❖❖❖ Municipalidad de San Rafael ❖❖❖

Dirección de Familia Comunidad y DDHH Referenta: Andrea Matacotta

- ☼ Dirección: C/ Buenos Aires, 64
- ☼ Tel.: 02604 – 449337//
- ☼ E-mail: areadelamujer@hotmail.com
- ☼ Horario: De lunes a viernes de 7 a 13 hs y 15 -18 hs
- ☼ Atención en situaciones de violencia contra las mujeres:
Atención directa a cargo de un equipo interdisciplinario que definirán la estrategia de recuperación y abordaje:
- * Psicóloga: De lunes a viernes de 7 a 13 hs y 15-18 hs
- * Trabajadora social: De lunes a viernes de 7 a 13 hs
- * Abogada: De lunes a viernes de 7 a 13 hs

☼ Otros recursos disponibles: Grupo de autoayuda, emprendimientos productivos que solventen el desarrollo económico, y otros trabajos en coordinación con diferentes áreas municipales en función de las necesidades de cada situación.

☼ Recursos habitacionales: Convenio con un refugio privado, ayudas a alquiler con convenios específicos con las áreas que lo regulan.

☼ Servicio de emergencia: 02604-44492000 (atención municipal de emergencia con derivación a personal del área) // 02604-320692 (teléfono referenta)

❖❖❖ Municipalidad de Malargüe ❖❖❖

Desarrollo Social

Área Integral de la Familia - Área Mujer

Referenta: Nancy Ruarte

☼ Dirección: Juan Corvalán y Comandante Salas Oeste s/n.

☼ Tel.: 02604 - 470505

☼ Horario en oficina: De lunes a viernes de 7 a 13 hs y de 14 a 20 hs

☼ Atención en situaciones de violencia contra las mujeres:

Atención directa a cargo de un equipo interdisciplinario que definirán la estrategia de recuperación y abordaje:

* Psicóloga: De lunes a viernes de 7 a 13 hs y miércoles de 14 a 20 hs.

* Trabajadora social: De lunes a viernes de 7 a 13 hs

* Abogada: De lunes a viernes de 7 a 13 hs y de 14 a 20 hs

☼ Otros recursos disponibles: Talleres de promoción de emprendimientos autónomos con formaciones específicas; becas de estudios, convenios con la bolsa de empleo de Malargüe, entre otros.

☼ Recursos habitacionales: Hay refugio disponible para las mujeres y sus hijos/as y ayudas para el alquiler coordinadas con otras áreas municipales.

☼ Servicio de emergencia: 24 horas de guardia en el teléfono: 08009996122.

❖ ❖ ❖ Municipalidad de General Alvear ❖ ❖ ❖

Dirección de DDHH

Referenta: Bibiana Valencia

☼ Dirección: Intendente Morales, 54

☼ Tel.: 02625 - 425863

☼ E-mail: galvearmujer@yahoo.com.ar

☼ Horario en oficina: De lunes a viernes de 7 a 13 hs

☼ Atención en situaciones de violencia contra las mujeres:

Atención directa a cargo de un equipo interdisciplinario que definirán la estrategia de recuperación y abordaje:

* Psicóloga: atención individual martes y jueves de 9-12 hs.

* Abogada: Jueves y viernes de 9–11 hs.

☼ Otros recursos disponibles: Talleres de capacitación para mujeres. Trabajan en coordinación con el área de salud del municipio para el abordaje de la salud sexual y reproductiva.

☼ Recursos habitacionales: A partir del trabajo conjunto con área desarrollo social, ofrecen posibilidad habitacional temporaria.

❖ ❖ ❖ Municipalidad de Lavalle ❖ ❖ ❖

Dirección de Desarrollo Humano (para Emergencias)

☼ Dirección: Barrio Twon manzana B casa 7, C/ José Andrés Díaz

☼ Tel.: 0261 - 4941775

☼ Horario: De lunes a viernes de 7:30 a 13 hs

☼ E-mail: educacion_familia10@yahoo.com.ar

☼ Atención en situaciones de violencia contra las mujeres:

Atención directa a cargo de un equipo interdisciplinario que definirán la estrategia de recuperación y abordaje:

* Psicóloga: lunes a viernes de 7:30 a 13 hs (a acordar con las mujeres atendidas)

* Trabajadora social: lunes a viernes de 7:30 a 13 hs (a acordar con las mujeres atendidas)

* Abogada: martes (9-13 hs) y viernes (9-16 hs)

- ✿ Otros recursos disponibles: Microemprendimientos y convenios con la bolsa de empleo de Lavalle
- ✿ Recursos habitacionales: Convenios con refugios (por algunos días)

OTROS RECURSOS DISPONIBLES



Oficina de Asistencia Jurídica de Violencia contra la Mujer (OFA-VMU)

Suprema Corte de Justicia de Mendoza;

Poder Judicial de Mendoza Referenta: Stella Spezzia y Jorge Cortés

- ✿ Dirección: Patricias Mendocinas y Virgen del Carmen de Cuyo,

Planta Baja, Ala Sur, ciudad de Mendoza.

- ✿ Horario: De lunes a viernes de 8 a 13 hs.

- ✿ Tel: (0261) 449 5749/3236 (consultas las 24 horas) 0800 666 5878 (línea gratuita)

- ✿ Correo electrónico: ofavmu@jus.mendoza.gov.ar



Programa De Asistencia A Víctimas De Delitos

Ministerio De Justicia y Seguridad

- ✿ Dirección: C/ Huergo, 397 Godoy Cruz

- ✿ Tel.: :0261 - 4499427/ 28

- ✿ E-mail: avd-seg@mendoza.gov.ar

- ✿ Web: www.seguridad.mendoza.gov.ar

- ✿ Horario: lunes a viernes de 8 a 13 y de 14 a 18 – Guardia las 24 horas.

- ✿ Servicios: hacen intervención en crisis con un equipo de abogadas/ os, psicólogas/os, trabajadoras/es sociales y operadoras/es que realizan la contención, activación de redes y derivación responsable. Cuentan con protocolos de actuación en violencia sexual o abuso infantil y trata de personas.



Repertorio de recursos y servicios de atención a mujeres en situación de violencia elaborado por el Consejo Nacional de las Mujeres:

www.cnm.gov.ar/GNR/Mendoza.pdf

**SEGUNDA PARTE:
DISEÑO METODOLÓGICO
DE LA
INVESTIGACIÓN**

CAPÍTULO VIII

Métodos, Procedimientos e Instrumentos

8.1. Preguntas, objetivos e hipótesis de investigación

8.1.1. Preguntas de investigación

La prevención y el tratamiento de la violencia intrafamiliar, ¿interesa a toda la comunidad? ¿La ley existente promueve la participación de un tercer miembro de esa comunidad?

Ante públicos hechos de violencia se observa la participación de vecinos, familiares y amigos que han asistido a esos hechos y que los afectaron de manera indirecta (no se animaban a denunciar) y demuestran testimonialmente que conocían o sospechaban los conflictos en esa privacidad...

¿Puede formular la denuncia pertinente ese tercero -con la finalidad de proteger a la/s víctima/s- cuando ésta/s se encuentra con imposibilidad psíquica o física para hacerlo?

¿Se considera la necesidad de un tercero que pida por los derechos de esa persona maltratada? ¿O finalmente lo que interesa a la ley es la última palabra de la víctima, que por miedo, terror, opresión, desvalorización, no puede defender sus propios derechos, conllevando esto a no tener una conciencia crítica del peligro que corre?

¿Será factible incorporar la figura del tercero no contemplado en las leyes existentes, el tercero entendido como vecino, amigo, familiar, testigo ocasional que no comparte el mismo techo con la víctima?

8.1.2. Objetivos

General:

- ✓ Proponer la apertura de la legitimación activa en la Ley N° 6.672 de “VIOLENCIA FAMILIAR” – (Provincia de Mendoza) respecto de cualquier persona que -aún ajena a la situación de violencia- pudiera denunciar en lugar de la víctima cuando esta sufriera imposibilidad física o psíquica para realizarla.

Específicos:

- ✓ Reconocer la importancia de la participación de un tercero para prevenir daños y lesiones graves en la/s víctima/s.
- ✓ Concientizar para modificar en la legislación vigente la figura del rol del tercero en el proceso de violencia intrafamiliar.
- ✓ Proponer legalizar la denuncia de un tercero no conviviente.
- ✓ Incluir en la ley la figura del tercero no conviviente para denunciar estos casos.

8.1.3. Hipótesis

Un tercero no conviviente (familiar, amigo, vecino, testigo ocasional) que sospecha la existencia de conflictos en esa privacidad, que comparte el secreto o quizás ha asistido a esos hechos de violencia, -es una figura necesaria de ser incorporada en la ley, a fin de prevenir lesiones o daños graves de la víctima al generar el conocimiento del hecho a las autoridades pertinentes.

8.2. Metodología de investigación utilizada

8.2.2. Investigación Mixta. Diseño Descriptivo – Narrativo en el Marco de la Teoría Ecosistémica.

En esta Tesis se realiza el tratamiento de esta problemática recurriendo a la Teoría Ecológica sistémica para explicar por sí mismo la totalidad del fenómeno.

La metodología de este trabajo de Tesis es de Investigación Mixta.

Según Hernández Sampieri; Fernández Collado y Baptista Lucio (2003):

Este modelo representa el más alto grado de integración o combinación entre los enfoques cualitativo y cuantitativo.

Ambos se entremezclan durante todas las etapas del proceso de investigación, o al menos, en la mayoría de sus etapas. (pág. 21) (...)

El modelo mixto constituye el mayor nivel de integración entre los enfoques cualitativo y cuantitativo, donde ambos se combinan durante el proceso de investigación. (p. 22) (...)

- Estos dos enfoques son formas que han demostrado ser muy útiles para el desarrollo del conocimiento científico y ninguno es intrínsecamente mejor que el otro.
- Ambos llegan a mezclarse y a incluirse en un mismo estudio, lo cual, lejos de empobrecer la investigación, la enriquece; son visiones complementarias.
- Tanto el enfoque de investigación cualitativo como el cuantitativo, con sus diferencias, tienen cabida en el proceso de investigación científica.(p.23)

Esta metodología, enmarcada en la estrategia del estudio de casos múltiples, integra diferentes técnicas como las entrevistas, las encuestas y el análisis de contenido.

Se considera la utilidad de la inclusión de análisis cuantitativos a fin de tener una visión de la presencia de la violencia en San Rafael, Mendoza. Para ello se utilizarán instrumentos de medición como encuestas, entrevistas y testimonio de una víctima.

En las mismas se investigarán los aspectos cualitativos, ya que el tema de la tesis -“INCORPORAR LA FIGURA DEL TERCERO NO CONVIVIENTE COMO DENUNCIANTE EN LA LEY N° 6.672 de “VIOLENCIA FAMILIAR” – (Provincia de Mendoza)”- surge a partir de observar que en la vida cotidiana son moneda corriente las noticias de violencia intrafamiliar, en la mayoría de las cuales existe el testimonio de el o los terceros que conocían esta situación y que no son “denunciantes legales”.

Luego del rastreo y profundización bibliográfica se realiza un diseño narrativo del trabajo:

- ✓ Se presenta la temática Violencia Familiar como problema social.
- ✓ Se argumenta a partir de la lectura y análisis de los Aspectos jurídicos en Violencia Familiar (América-Argentina-Mendoza-San Rafael). Tiene un papel importante en esta metodología el Diseño Etnográfico, contextualizando culturalmente América-Argentina-Mendoza-San Rafael a través de la lectura y análisis de sus fuentes jurídicas escritas. Cómo

las leyes fueron modificándose a través del tiempo según la significación y el crecimiento de la violencia en la familia como parte de la cultura.

- ✓ Se investigan las consecuencias de la violencia en la/s víctimas de violencia familiar: Imposibilidad física o psíquica para realizar la denuncia; Grados de enfermedad; Grados de violencia.
- ✓ Se investiga acerca del tema en registros periodísticos, televisivos, etc., desde el punto de vista empírico y documental de la población Argentina- Buenos Aires- Mendoza-San Rafael. Se describen cuantitativa y cualitativamente datos recabados de los últimos cinco años.
- ✓ Se realiza una selección para realizar encuestas a participantes de San Rafael, Mendoza, con los siguientes rangos etarios: 16-20; 21-40; 41-60 y +60.
- ✓ Se realiza el procesamiento de datos en forma mixta, cuantitativa y cualitativamente a través de Figuras y Tablas, a partir del instrumento de medición encuesta a fin de graficar la cantidad de hechos de violencia, de denuncias, denunciantes, etc.
- ✓ Se buscan Instituciones y/o Organizaciones que estén en contacto con la Violencia Familiar en San Rafael, Mendoza, y se toma contacto con Coordinación de Mujer y Género, del Municipio local.
- ✓ Se analiza y se describe narrativamente el accionar en San Rafael de esta institución, a partir de una entrevista escrita. Esta forma de recabar datos fue sugerida como única posibilidad por parte de la entrevistada.

Esta investigación es de carácter cualitativo; se recaban datos sobre tipos de violencia, medidas que realizan, prevención, asistencia, estadísticas, etc. Se recaba folletería.

- ✓ Se consigue el testimonio de una víctima de violencia de género, referido a sus 20 años de matrimonio. Se analiza de acuerdo a teoría del investigado.
- ✓ Para finalizar, la conclusión es descriptiva narrativa acerca de la necesidad de la INCORPORACIÓN DE LA FIGURA DEL TERCERO NO CONVIVIENTE COMO DENUNCIANTE EN LA LEY N° 6.672 de “VIOLENCIA FAMILIAR” – (Provincia de Mendoza)

8.3. Características de las muestras

8.3.1. Muestra 1: Encuestas

De acuerdo a los objetivos planteados en la presente tesis se elige la encuesta como técnica cualitativa- cuantitativa y por consiguiente se realiza la construcción de un cuestionario narrativo-descriptivo y múltiple choice como instrumento metodológico. (Ver Anexo I).

La presente investigación emplea una muestra representativa de 65 participantes de ambos sexos de San Rafael, Mendoza. Está conformada por los siguientes rangos etarios: 16-20; 21-40; 41-60 y +60 en diferentes zonas de residencia: urbana, suburbana y rural. Contempla los tipos de violencia contra las mujeres -física, psicológica, sexual, económica o patrimonial y simbólica- en sus diversas combinaciones.

Estas variables se utilizan para determinar las diversas manifestaciones de violencia, cantidad y calidad de las mismas. Además se apunta a conocer el porcentaje de las denuncias de víctimas u otro conviviente; la participación -durante y después de los sucesos violentos- de un familiar, vecino, amigo, testigo ocasional que no cohabite con la víctima.

8.3.2. Muestra 2: Entrevista

Se realiza una entrevista en una Institución y/o Organización que está en contacto con la Violencia Familiar en San Rafael, Mendoza. (Ver Anexo II

La misma consta de un cuestionario como instrumento metodológico a partir del cual se analiza y narra el accionar de dicha institución.).

Esta investigación es de carácter mixto recabando folletería, medidas que realizan, prevención, asistencia, estadísticas, fortalezas y debilidades, etc.

8.3.3. Muestra 3: Testimonio de una víctima

Está referido a un pasaje o época de la vida de una mujer: 20 años de matrimonio hasta que se divorció.

Considerando que el presente estudio diferencia experiencias de los participantes en su cotidianidad (encuestas) a el accionar, la información que posee en su experiencia de trabajar con violencia una institución de San Rafael especializada en el tema (entrevista) y las vivencias de una víctima con la violencia (testimonio).

Se concluye realizando para cada muestra un análisis diferenciado y luego en la conclusión la integración del análisis de los datos recabados en su totalidad.

8.4. Instrumentos de medición. Consideraciones éticas.

Entonces, de acuerdo a los objetivos planteados se realizan encuestas, entrevista y testimonio de una víctima de violencia.

La investigación social se realiza en distintos ámbitos que responden a necesidades diferentes.

Para realizar las muestras 1 –encuestas- y 3 –testimonio- se especifican las consideraciones éticas tenidas en cuenta: a cada persona se le explica que a partir de su consentimiento de participar en la actividad, se va a preservar la confidencialidad que garantiza su anonimato; que su aporte va a ser de gran valor para la investigación. Por ello se le informa que no se le va a solicitar información de identificación personal; que luego se van a analizar los datos que brinden todos los participantes en la investigación para la presente Tesis.

8.4.1. Muestra 1: Encuestas

La encuesta es *una herramienta para darnos cuenta de*

“todas las situaciones de violencia que vivimos y que tenemos naturalizadas, y también una herramienta de presión para que se generen políticas públicas porque esto es urgente”, dice a Clarín Ingrid Beck, autora del informe -junto a Martín Romeo- y una de las impulsoras de las marchas de NiUnaMenos.

(Primer Índice Nacional de Violencia Machista. Encuesta nacional de violencia de género: la mayoría de las mujeres dice que sufrió maltrato. Casi 60.000 mujeres contestaron 200 preguntas de la encuesta propuesta por NiUnaMenos. 25 de noviembre de 2016).

En este caso la encuesta fue dirigida a diferentes rangos etarios para recabar datos acerca de sus experiencias relacionales con la violencia, desde el protagonismo o como testigo conviviente o no. Además se les preguntó acerca de su conocimiento de casos a través de los medios de comunicación.

Se determinó cuánto de la violencia se desarrolla en el ámbito privado y cuánto en lo público; cuántas personas son testigos y cuáles son sus pensamientos y conductas antes y después de conocerse públicamente esas situaciones.

Se analizó el papel de los medios de comunicación en la visibilización de la violencia otrora oculta en el ámbito en que se desarrollaba.

La encuesta comenzó con saludo y presentación del tema, informando acerca del anonimato en las respuestas.

Se les requirió los siguientes datos personales como variables contextuales: Sexo; Edad; Nacionalidad; Estado civil; Ocupación; Estudio; Zona de residencia: Urbana, Suburbana, Rural; Barrio; Distrito.

Se les expuso una síntesis teórica de la Ley N° 26.485, a fin de presentarle información categorizando los distintos tipos de violencia.

Fue consultada/o sobre otras víctimas que se hayan comunicado con ella/él para compartir su experiencia:

- 1.1. ¿Conoce alguna/s persona/s que haya/n sido víctima/s de violencia en alguna etapa de su vida? Si () No ()
En caso de afirmación ¿De dónde?.....
- 1.2. ¿Edad/es de la/s víctima/s?
0-10 () 11-15 () 16-20 () 1-40 () 41-60 () +60 ()
- 1.3. ¿Qué tipo/s de violencia? :
Psicológica () Física () Sexual () Económica ()

- 1.4. ¿Sabe qué daños y problemas físicos y/o emocionales sufrió o sufre a causa de este hecho de violencia?.....
- 1.5. ¿Esa violencia fue/es sufrida en el seno familiar o fuera de casa?.....
- 1.6. ¿Se lo contó alguno de ellos o ambos?
- 1.7. ¿Usted fue testigo de ese hecho? Si () No ()
En caso de afirmación. ¿Qué hizo usted?.....
- 1.8. ¿Conoce al victimario? Si () No ()
En caso de afirmación ¿De dónde?.....
- 1.9. ¿Edad aproximada del mismo?
Menor de 16 () 16-18 () 19-40 () 41-60 () +60 () No lo sabe ()
- 1.10. Vínculo del victimario con la víctima.....
- 1.11. ¿La víctima denunció por violencia de género al agresor? Si () No ()
En caso de afirmación ¿Dónde?.....
- 1.12. ¿Sabe si lo denunció otra persona testigo de la violencia?.....
En caso de afirmación ¿Cuál es el vínculo de este tercero con la pareja?

Se indagó sobre su conocimiento indirecto de otras víctimas formulando las siguientes preguntas:

- 2.1. ¿Otra persona le ha comentado acerca de alguna víctima de violencia?
Si () No ()
- 2.2. ¿Qué tipo/s de violencia? :
Psicológica () Física () Sexual () Económica ()
- 2.3. ¿Sabe qué daños y problemas físicos y/o emocionales sufrió o sufre a causa de este hecho de violencia?.....
- 2.4. ¿Esa violencia fue/es sufrida en el seno familiar o fuera de casa?.....
- 2.5. ¿Qué vínculo tiene ese testigo con la víctima?
- 2.6. ¿Le daría usted recomendaciones o consejos al testigo de violencia?
Si () No ()
En caso de sugerirle algo, ¿qué y por qué?

Se les preguntó sobre su conocimiento del tema a través de los medios de comunicación:

- 3.1. ¿Hay algún/os caso/s en especial que haya conocido a través de los medios de comunicación? Si () No ()

En caso de afirmación ¿Qué recuerda?

- 3.2. ¿En esas noticias observó la intervención de algún vecino, familiar, amigo, testigo desconocido ocasional que no compartía la vivienda con la víctima?
Si () No ()

En caso de afirmación. ¿Qué recuerda?.....

- 3.3. ¿Cree que alguien lo podría haber impedido? Si () No ()

En caso de afirmación ¿Cómo?.....

- 3.4. ¿Escuchó hablar de Florencia Di Marco, la mendocina de 12 años que fue encontrada violada y estrangulada en San Luis? Si () No ()

En caso de afirmación:

¿Qué recuerda?.....	Luego de la muerte de la niña familiares, docentes y vecinas contaron a medios de comunicación lo que vivía Florencia... ¿qué opina de esos testimonios?.....
--	--

Luego se indagó sobre su historia personal con la violencia:

- 4.1. ¿Sufrió maltrato en algún momento de su vida? Si () No ()

En caso de afirmación. ¿Qué hizo usted?.....

- 4.2. ¿Esa violencia fue/es sufrida en el seno familiar o fuera de casa?.....

- 4.3. ¿Qué tipo/s de violencia? :

Psicológica () Física () Sexual () Económica ()

- 4.4. ¿Conoce al victimario? Si () No ()

En caso de afirmación ¿De dónde?.....

- 4.5. ¿Edad aproximada del mismo?

Menor de 16 () 16-18 () 19-40 () 41-60 () +60 () No lo sabe ()

- 4.6. ¿Desde hace cuánto sufre hostigamiento?.....

- 4.7. ¿Lo denunció? Si () No ()

En caso de afirmación. ¿Dónde?.....

- 4.8. ¿Se debe acudir a las autoridades en estas ocasiones?

Si () No ()

¿Por qué?.....

- 4.9. ¿Le contó a alguien? Si () No ()

¿Por qué?....

- 4.10. En caso de afirmación. Qué hizo/hicieron esas personas?.....
- 4.11. Ante un conflicto con una pareja, familiar, amigo, desconocido, ¿alguna vez tuvo familiares/amigos/vecinos/desconocidos dispuestos a intervenir aunque usted no se lo contara ni se lo pidiera? Si () No ()
En caso de afirmación. ¿Quién y qué hizo?.....
- 4.12. En ese caso... ¿Por qué no pidió ayuda?.....
¿Le habría gustado que alguien que no comparte su techo hubiera intervenido?
Si () No ()
¿Por qué?.....
- 4.13. ¿Qué daños y problemas físicos y/o emocionales sufrió o sufre a causa de este hecho de violencia?.....
- 4.14. ¿Alguna vez necesitó contención y asesoramiento a través de un equipo interdisciplinario conformado por trabajadoras sociales, psicólogas/os y abogadas/os? Si () No ()
En caso de afirmación. ¿Quiénes, cuándo y dónde?.....

Finalmente se les consultó sobre información específica legal y técnica del tema formulando las siguientes preguntas:

- 4.15. ¿Sabe quiénes pueden formular denuncia legal en situaciones de violencia de género? Si () No ()
En caso de afirmación. ¿Quiénes?.....
- 4.16. ¿Piensa que las mujeres están protegidas por la justicia? Si () No ()
¿Por qué?.....
- 4.17. ¿Usted cree que ha aumentado la violencia de género en los últimos años?.....
¿Por qué?.....
- 4.18. ¿Sugeriría alguna medida para prevenir la violencia hacia la mujer? En caso de afirmación:

Cuál?.....	Por qué?
------------	----------------

8.4.2. Muestra 2: Entrevistas

En cuanto a la entrevista estuvo dirigida a la responsable de la Coordinación de Mujer y Género de San Rafael, Mendoza, institución que trabaja con víctimas de violencia familiar.

Se utilizó una entrevista formal o estructurada con preguntas previamente pensadas como guía. Fue individual y personal.

El instrumento comenzó con datos como: Institución, nombre y cargo de la entrevistada y posteriormente preguntas que apuntaron a la contextualización institucional enfocando sus objetivos y categorización de la violencia.

1. ¿Cómo se denomina su Institución? ¿Por qué?
2. ¿Desde cuándo funcionan?
3. ¿Con qué recursos humanos cuentan? ¿Trabajan en forma interdisciplinaria?
4. ¿Cuáles son sus objetivos?
5. ¿Estos objetivos son los mismos que cuando iniciaron sus actividades o han variado con el paso del tiempo?
6. ¿Cómo definiría a la violencia? ¿Trabajan con todos los tipos y modalidades de violencia?

Se buscó conocer las tareas de la organización a partir de una denuncia del hecho violento. Se puso especial atención en la identidad del denunciante, grados de violencia con sus consecuencias y el estado psíquico y físico de la víctima.

7. ¿Qué tareas llevan a cabo?
8. ¿Quiénes denuncian?
9. ¿Alguna vez ha recibido denuncias de terceros sobre una situación de violencia?
10. ¿Cómo se toma la denuncia?
11. ¿Qué tipos de violencia denuncian?
12. ¿Predomina alguna?
13. ¿Qué grados de violencia ha recepcionado?

14. ¿Cuáles son las consecuencias de la violencia en la/s víctimas de violencia familiar?
15. ¿Considera que en algunos casos existe imposibilidad física o psíquica para realizar la denuncia?
16. ¿Podría narrar grados de daño y enfermedad observados por el ciclo de violencia que vive la víctima y su victimario?

Para finalizar las preguntas estuvieron orientadas a conocer el protocolo que siguen en esta organización ante casos de violencia y se estableció estadísticas de San Rafael en los órdenes cuantitativo y cualitativo.

17. ¿Cuál es el protocolo del Área? ¿Qué medidas toman a partir de la denuncia de un hecho de violencia?
18. ¿Cómo se han comportado las estadísticas –cuantitativa y cualitativamente- en estos años desde que comenzó a funcionar el área?
19. ¿Cuáles son las estadísticas sanrafaelinas actuales en cuanto a violencia?
20. ¿Además de asistencia a la víctima realizan prevención?
21. ¿Llevan a cabo actividades complementarias? De ser así ¿cuáles?
22. ¿La información recabada en su área se comparte con otras que tratan la temática de violencia?
23. ¿Este área trabaja en forma interdisciplinaria con otras áreas? De ser así ¿con cuáles?
24. ¿Comparten con la comunidad material informativo acerca de su actividad con víctimas de violencia? (como documentos, folletería, registros)
25. ¿Existe la posibilidad de entrevistar a víctimas de violencia para lograr algún testimonio? Sería referido a toda su historia de vida o grupo; un pasaje o época de su vida; o uno o varios episodios.

Luego se analizaron los datos recabados para realizar las conclusiones pertinentes en forma narrativa.

8.4.3. Muestra 3: Testimonio de una víctima

Un testimonio es un relato oral o escrito en primera persona contando su experiencia con respecto a un tema, hecho o situación.

En este caso es la declaración escrita de una mujer que sufrió violencia de género y ahora se decidió a participar de esta Investigación porque quería contar su historia. (Ver Anexo III).

8.5. Recolección de datos

8.5.1. Encuestas:

A los encuestados se les invitó a participar brindándole información sobre el cuestionario y se les solicitó su conformidad para la administración de la misma.

Además se les aclaró que se preservará el anonimato de cada caso, a fin de que puedan decidir libremente responder o no.

8.5.2. Entrevistas:

Luego de localizar a una abogada que cumple funciones en la Oficina de la Coordinación de Mujer y Género que trabaja en el rubro Violencia, se le explicó en qué consiste el objetivo de la entrevista: recabar la mayor información posible de su experiencia con el tema.

Se acordó día, hora y lugar para llevar a cabo la misma. Ésta solicitó que se le acercara el cuestionario con anterioridad a la fecha acordada.

8.5.3. Testimonio de una víctima:

Luego de comentarle el objetivo de esta Investigación, se le ofrece la posibilidad de brindar su testimonio como protagonista de violencia de género.

Se le asegura la guarda de su privacidad. Se acuerda día y hora para la entrega de su testimonio escrito. (Ver Anexo V).

8.6. Procesamiento de la Información

8.6.1. Encuestas:

Una vez administrados todas las encuestas, se realiza el procesamiento de la información mediante software Microsoft Excel 2010, obteniendo los resultados descriptivos e inferenciables de las variables involucradas en el estudio.

Luego se procede a realizar una descripción de los resultados a la luz de los objetivos planteados, presentándose en el próximo capítulo.

8.6.2. Entrevistas:

Primeramente se transcribe toda la información obtenida.

El análisis cualitativo de la información recolectada se realizó de acuerdo a las temáticas que organizaron la estructura de la misma.

8.6.3. Testimonio de una víctima

Primeramente se transcribe toda la información obtenida.

El análisis cualitativo del relato de la víctima surgió de la interpretación teórica del testimonio.

Capítulo IX

Presentación y Análisis de los resultados

En el presente capítulo se expone la descripción de los resultados alcanzados de la aplicación de la encuesta: “Violencia de género” y la entrevista a la responsable de la Coordinación de Mujer y Género de San Rafael, además del testimonio escrito de una víctima de violencia.

9.1. Resultados descriptivos de la muestra 1 (Encuestas)

La encuesta tuvo como objetivo indagar acerca del conocimiento y/o experiencias personales y/o de otras personas de 65 participantes de ambos sexos de San Rafael, Mendoza.

El procedimiento de análisis de la información se realizó en base al análisis de variables cualitativas; y análisis de frecuencia para lo cuantitativo.

Se planteó el tratamiento de los datos a través de un análisis comprensivo mediante la búsqueda de categorías fundamentales en los hechos que se han descrito, utilizados cualitativamente. Se trabajó discriminando y atendiendo los análisis de acuerdo a las categorías registradas en el instrumento encuesta. A los datos recabados se aplicó el procesamiento estadístico, calculando las frecuencias de respuesta. Las preguntas abiertas fueron leídas para reducirlas a las categorías que aparecen en las tablas y calcular las frecuencias.

Entendiendo que la intención de esta investigación tuvo un carácter exploratorio de los fenómenos resaltantes de esta, se presentan los datos agrupados en las categorías de análisis fundamentales y se presenta un análisis breve de las ideas más relevantes que sugieren las mismas.

Los diferentes resultados nos muestran rasgos que demarcan las características generales y específicas, en lo que respecta a los objetivos vinculados a esta investigación, referente a personas de ambos sexos de San Rafael, Mendoza.

Estos resultados describen variables con respecto a datos personales del encuestado, conocimiento indirecto o directo de víctimas de violencia, información de casos o del tema a través de los medios de comunicación,

historia personal e información específica legal y técnica del tema que brindan los participantes.

Estas variables se utilizaron para determinar las diversas manifestaciones de violencia, cantidad y calidad de las mismas. Cuánto de la violencia se desarrolla en el ámbito privado y cuánto en lo público; cuántas personas son testigos y cuáles son sus pensamientos y conductas antes y después de conocerse públicamente esas situaciones.

Además se apunta a conocer el porcentaje de las denuncias de víctimas u otro conviviente, la participación -durante y después de los sucesos violentos- de un familiar, vecino, amigo, testigo ocasional que no cohabite con la víctima.

Con la encuesta como instrumento se está dando respuesta al siguiente objetivo específico:

- ✓ Reconocer la importancia de la participación de un tercero para prevenir daños y lesiones graves en la/s víctima/s.

Se administraron 65 encuestas para una muestra representativa de personas de ambos sexos en San Rafael, Mendoza. (Ver Anexo IV)

A continuación se realiza una descripción de los datos alcanzados en vista a lograr una caracterización de los objetivos de la investigación mixta.

Para tal fin se han reagrupado las variables en 6 grupos de respuestas:

- 1) datos personales;
- 2) conocimiento directo por las propias víctimas;
- 3) conocimiento indirecto de otras víctimas;
- 4) medios de comunicación;
- 5) historia personal;
- 6) información específica legal y técnica del tema.

La Tabla 4 muestra dichos grupos de respuestas y las variables incluidas en cada una de ellas.

Tabla 4

Reagrupación de variables

Datos personales	Conocimiento directo por las propias víctimas	Conocimiento indirecto de otras víctimas	Medios de comunicación	Historia personal	Información específica legal y técnica del tema.
Sexo Edad Nacionalidad Estado civil Ocupación Estudio Zona de residencia: Urbana, Suburbana, Rural. Barrio Distrito	Persona/s que haya/n sido víctima/s de violencia en alguna etapa de su vida. Edad/es de la/s víctima/s. Tipo/s de violencia. Daños y problemas físicos y/o emocionales. Ámbito familiar y/o privado. Se lo contó alguno de ellos o ambos. Qué hizo si fue testigo. Si conoce al victimario de dónde. Edad aproximada del victimario. Vínculo del victimario con la víctima. Denuncia de la víctima. Lugar de la denuncia. Denuncia de otra persona testigo de la violencia. Vínculo de este tercero con la pareja.	Persona/s que le ha comentado acerca de alguna víctima de violencia. Tipo/s de violencia. Daños y problemas físicos y/o emocionales. Ámbito familiar o privado. Vínculo del testigo con la víctima. Posibles recomendaciones o consejos al testigo de violencia	Caso/s conocidos a través de los medios de Comunicación. Intervención de algún vecino, familiar, amigo, testigo desconocido ocasional que no compartía la vivienda con la víctima. Caso Florencia Di Marco.	Conducta como víctima de maltrato en algún momento de su vida. Ámbito familiar o privado. Tipo/s de violencia. Si conoce al victimario de dónde. Edad aproximada del victimario. Tiempo de duración de la violencia. Denuncia de la víctima. Lugar de la denuncia. Autoridades específicas para denunciar. Confesión del hecho a alguien y conducta del mismo. Intervención de familiares/amigos/vecinos/ Daños y problemas físicos y/o emocionales Equipo Interdisciplinario o especializado en el tema.	Denunciantes legales en situaciones de violencia de género. Protección de las mujeres por la justicia. La violencia de género en los últimos años. Medidas para prevenir la violencia hacia la mujer.

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

9.1.1. Datos personales

✓ Sexo

De los 65 encuestados cincuenta y nueve son mujeres y seis son hombres (Tabla 5).

Tabla 5
Sexo de los encuestados

Sexo	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Femenino	59	89%
Masculino	6	11%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

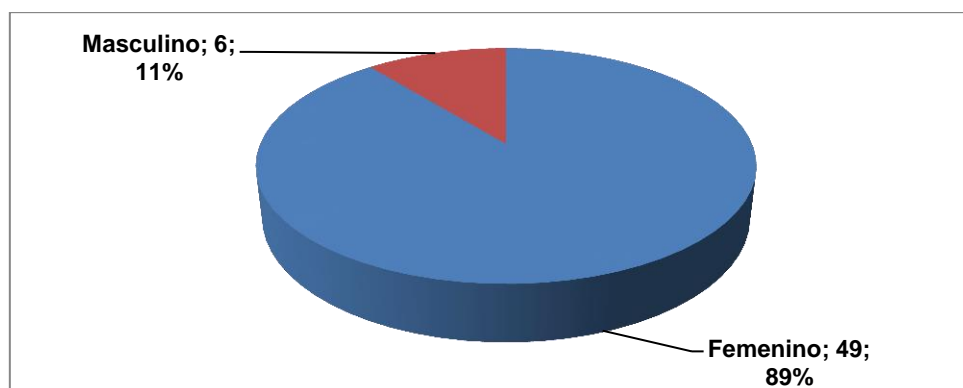


Figura 3: Sexo de los encuestados. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

✓ Edad

Según la Tabla 6 de referencia 38 encuestados tienen entre 19 y 40 años; 13 hay en cada rango etario de 16-18 y 41-60 y sólo una mujer tiene más de 60 años.

Tabla 6
Rango etario de las encuestados

Edad	FRECUENCIA	PORCENTAJE
16-18	13	20%
19-40	38	58%
41-60	13	20%
+60	1	2%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

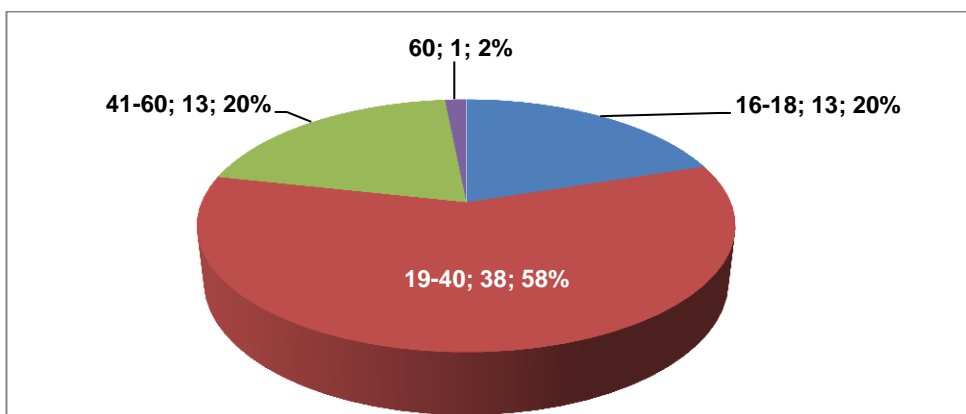


Figura 4: Rango etario de los encuestados. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

✓ Nacionalidad

Una mujer es de nacionalidad boliviana; los demás argentinos. (Tabla 7 y Figura 5)

Tabla 7

Nacionalidad

Edad	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Argentina	64	98%
Boliviana	1	2%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018

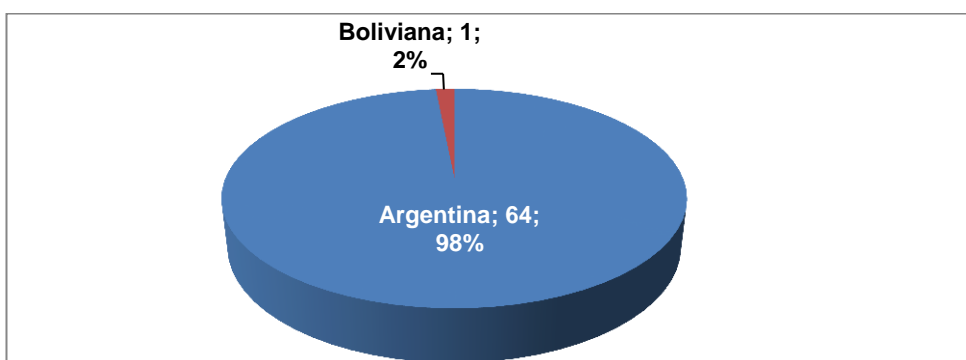


Figura 5: Nacionalidad. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018

✓ **Estado civil**

El 55% de ellos son casados, 38% solteros, 5% divorciadas y una en concubinato. (Figura 6).

Tabla 8
Estado civil

Estado civil	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Soltera/o	25	38%
Casada/o	36	55%
Concubina	1	2%
Divorciada	3	5%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018

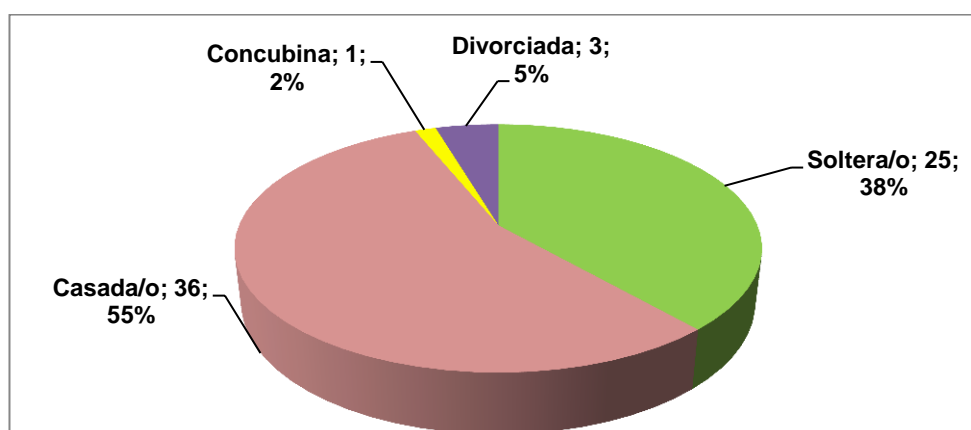


Figura 6: Estado civil. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018

✓ **Ocupación**

De los 65 encuestados cinco son desocupadas, el mayor porcentaje lo ocupan los estudiantes con 32% y le siguen los docentes (23%), amas de casa (15%), desocupadas (8%), comerciantes (5%), empleados, celadoras y administrativas (3%) y una empleada doméstica, una empleada de limpieza, una estilista, una abogada y un radiólogo. (Figura 8)

Tabla 9
Ocupación

Ocupación	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Estudiante	21	32%
Docente	15	23%
Ama de casa	10	15%
Desocupada	5	8%
Comerciante	3	5%
Empleada/o	2	3%
Celadora	2	3%
Administrativa	2	3%
Empleada doméstica	1	1,6%
Empleada de limpieza	1	1,6%
Estilista	1	1,6%
Abogada	1	1,6%
Radiólogo	1	1,6%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018

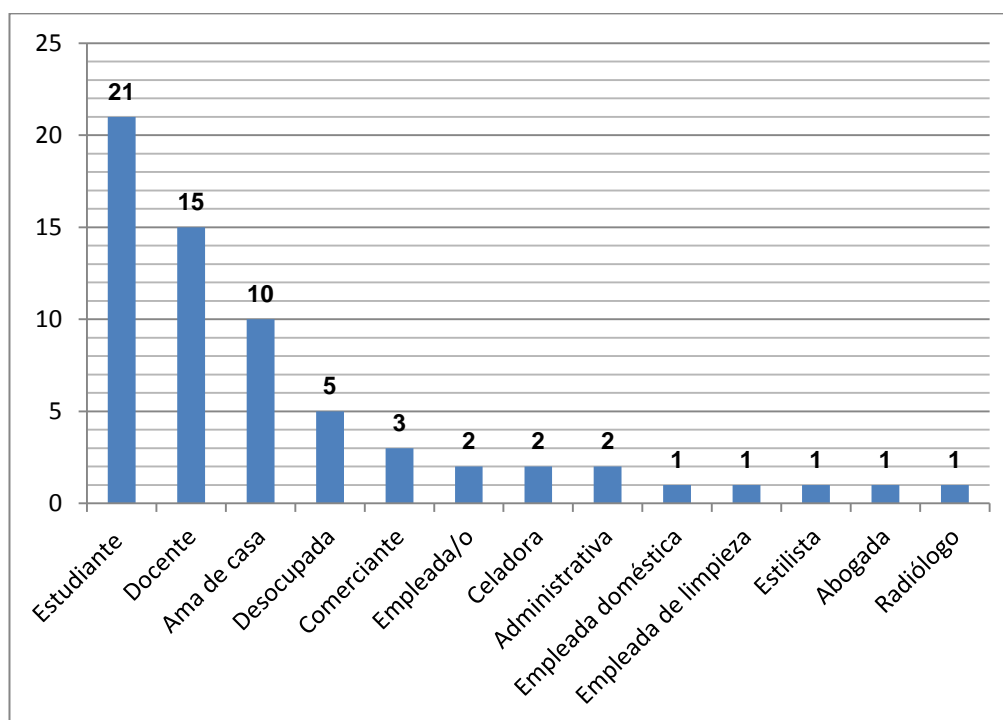


Figura 7: Ocupación. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

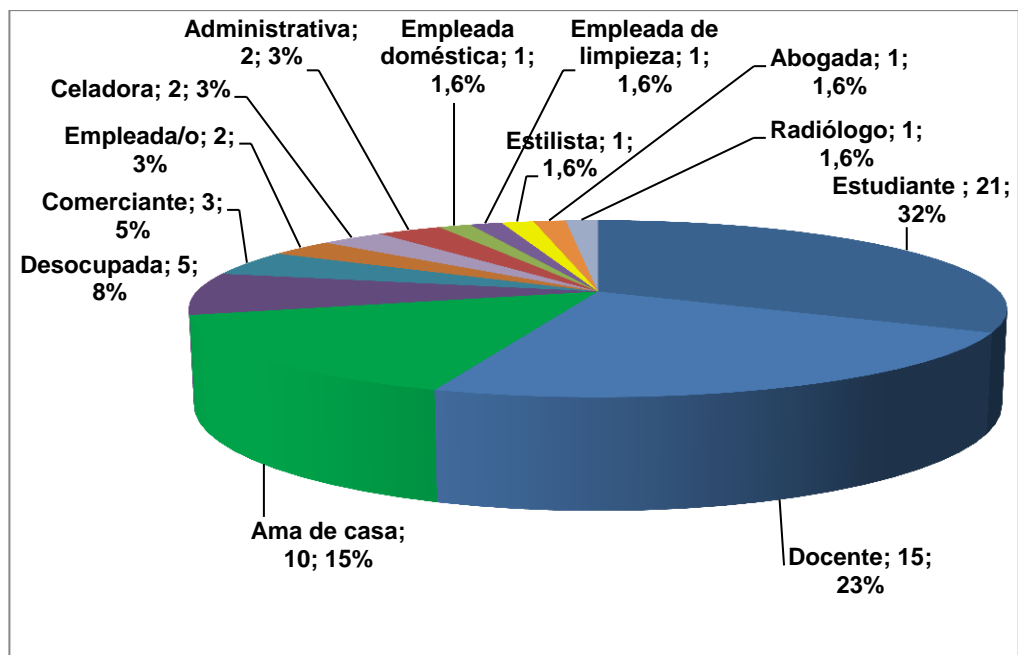


Figura 8: Porcentajes de ocupación. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

✓ Estudio

La Tabla 10 muestra que igual número de encuestados -13 cada uno- han cursado Secundario Completo y Terciario Completo; 10 están cursando terciario, 7 tienen Primaria completa, 4 secundario incompleto y 3 son universitarios. Quince no responden.

Tabla 10

Estudio

Estudio	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Primaria completa	7	11%
Secundario incompleto	4	6%
Secundario completo	13	20%
Cursando terciario	10	15%
Terciario completo	13	20%
Universitario	3	5%
No responde	15	23%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018

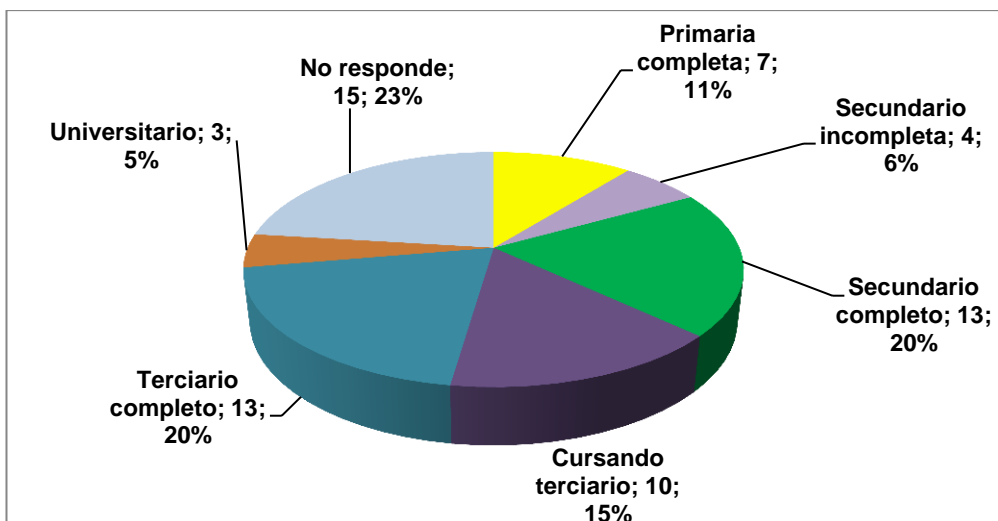


Figura 9: Estudios. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

✓ **Zona de residencia: Urbana, Suburbana, Rural.**

En la Tabla 11 podemos observar que 22 encuestados (34%) no responden acerca de su zona de residencia. Treinta y ocho residen en zona urbana, 3 en zona rural y finalmente 2 de zona suburbana.

Tabla 11

Zona de residencia

Zona de Residencia	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Urbana	38	58%
Suburbana	2	3%
Rural	3	5%
No contestan	22	34%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018

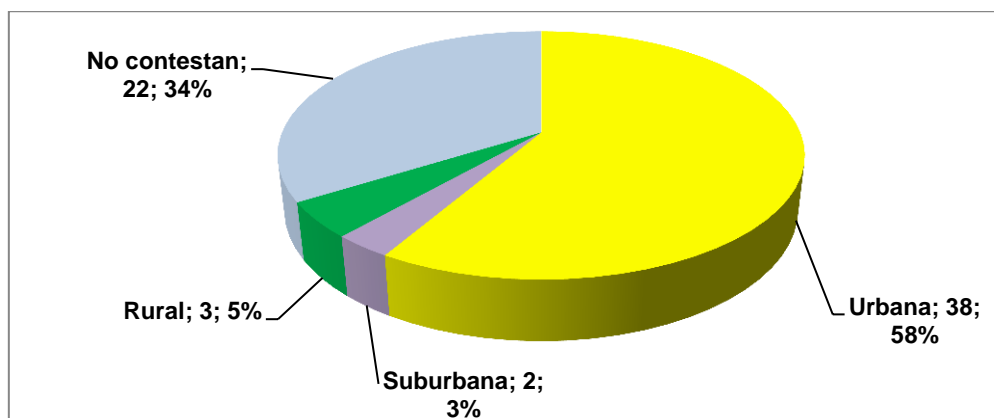


Figura 10: Zona de residencia. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

✓ **Barrio**

En la Tabla siguiente se puede observar que en 19 barrios de San Rafael viven 42 de los 65 encuestados (ya que 23 no responden).

En trece de ellos vive 1 en cada uno; seis en Bo. Valle Grande; tres en cada uno de los siguientes barrios: Bo. Unimev, Bo. Pueblo Diamante y Bo. Docente; dos en Bo. San Martín y dos en Bo. Villa Laredo.

Tabla 12

Barrio

Barrio	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Bo. Santa Fé	1	2%
Bo. Libertad	1	2%
Bo. Constitución	1	2%
Bo. Sat	1	2%
Bo. Capitán Montoya	1	2%
Bo. San Martín	2	4%
Bo. Strólogo	1	2%
Bo. Unimev	3	5%
Bo. Pueblo Diamante	3	5%
Bo. Policial	1	2%
Bo. Villa Laredo	2	4%
Bo. Valle Grande	6	11%
Bo. San Rafael	1	2%
Bo. Bancario	1	2%
Bo. Isla del Rio Diamante	1	2%
Bo. SMATA II	1	2%
Bo. Quiroga	1	2%
Bo. Alberdi	1	2%
Bo. Docente	3	5%
No responden	23	42%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018

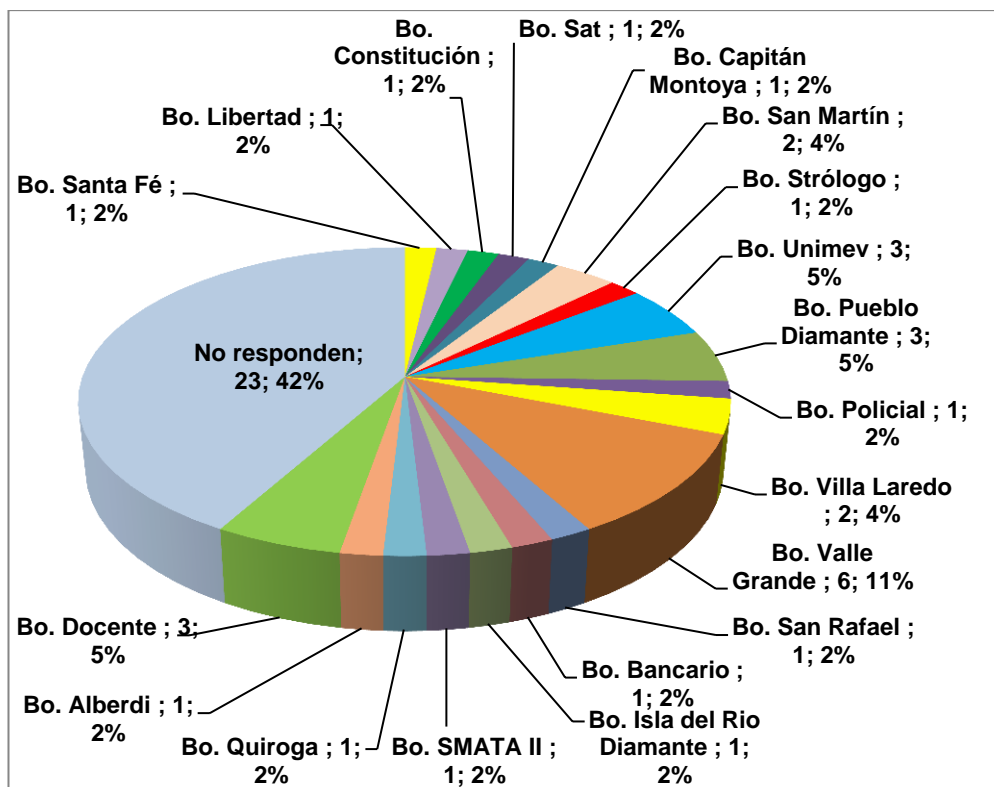


Figura 11: Barrio. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

✓ Distrito

Son 28 quienes viven en ciudad y 13 en diversos distritos de San Rafael. Cuatro en Cuadro Nacional, tres en Las Paredes, dos en El Cerrito y los restantes cuatro en Goudge, Villa 25 de Mayo, Rama Caída y Salto de las Rosas.

Tabla 13

Distrito

Distrito	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Goudge	1	1%
Villa 25 de mayo	1	1%
Las Paredes	3	5%
Ciudad	28	43%
El Cerrito	2	3%
Rama Caída	1	2%
Cuadro Nacional	4	6%
Salto de las Rosas	1	2%
No responden	24	37%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

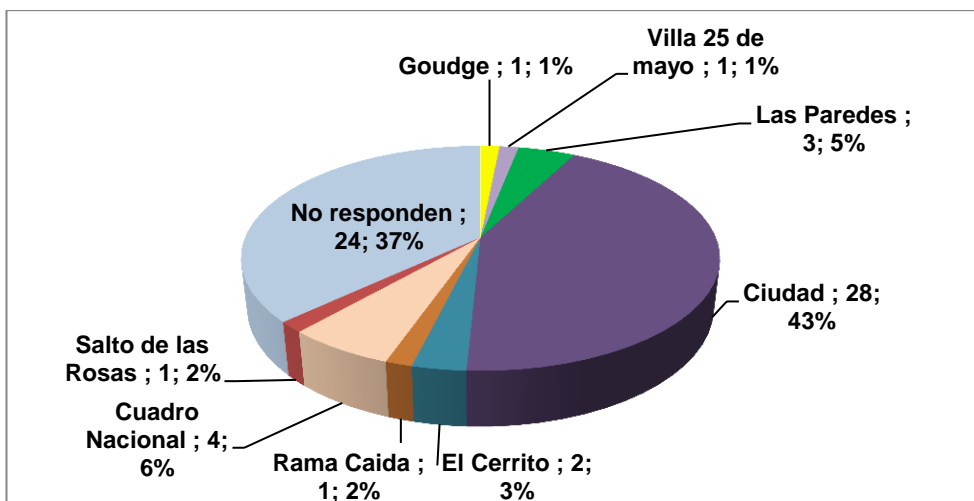


Figura 12: Distrito. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

9.1.2. Conocimiento directo de víctimas

La tabla de referencia 14 muestra que son 47 encuestados los que conocen víctimas de violencia (72%).

Tabla 14

Conoce a víctima/s de violencia

¿Conoce alguna persona que haya sido víctimas de violencia en alguna etapa de su vida?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	47	72%
No	18	28%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

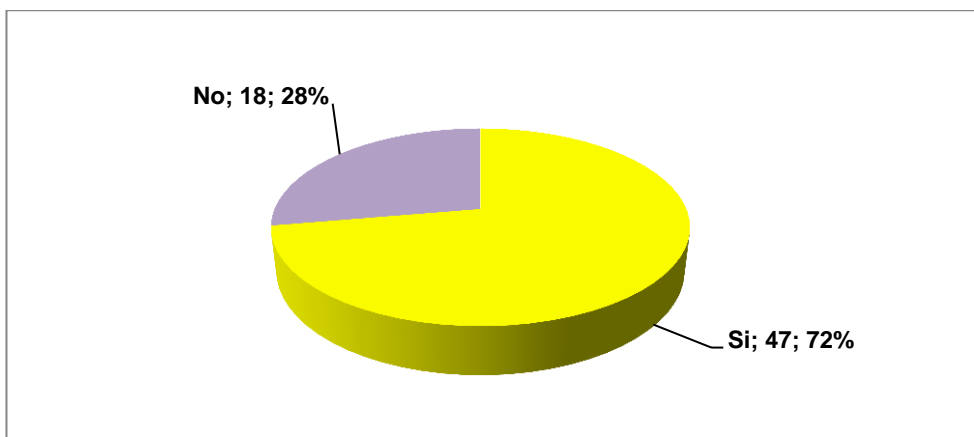


Figura 13: Conoce a víctima/s de violencia. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

A partir de Tabla 15 y Figura 14 se obtiene que el 18% nombran a vecinas víctimas de violencia; continúan el 15% que recuerda a alguna amiga ; el 12% que cita a algún familiar;; en tercer lugar con 8% de la escuela; luego el 5% del trabajo y de San Rafael; 4% de distritos; 3 % de la Iglesia y con el 1 % conocidos de familiares y de otros lugares geográficos: Mendoza, Malargüe, San Luis y Pinamar.

El 28% de los encuestados no conoce víctimas de violencia y un encuestado no responde.

Si analizamos estos datos comparando con respecto a la Tabla 14, se deduce que 46 encuestados nombraron a conocidas por violencia, una de ellas no respondió de dónde la conocía.

Tabla 15

De dónde conoce a víctima/s de violencia

En caso de afirmación ¿De dónde?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Amigas; Amiga en un distrito	12	15%
Familiar; Hermana	9	12%
Conocidos de familiares	1	1%
Vecinas; Barrio; Vecina de su mamá; Exvecina	14	18%
Instituciones educativas; Facultad; Compañera de escuela; Madre del Jardín	6	8%
Trabajo	4	5%
Iglesia	2	3%
San Rafael	4	5%
Distrito (Goudge, Salto de las Rosas, Cuadro Benegas)	3	4%
Mendoza	1	1%
Malargue	1	1%
San Luis	1	1%
Pinamar	1	1%
No responde	1	1%
No conoce víctima de violencia	18	23%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018. Los porcentajes exceden el 100% porque hay más de una posibilidad de respuesta.

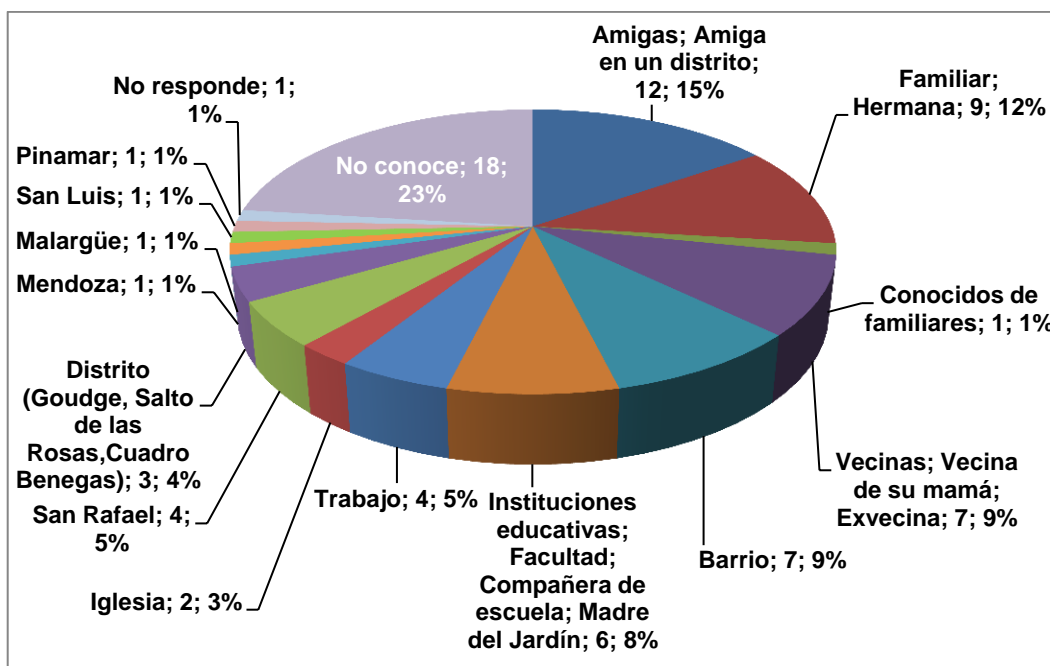


Figura 14: De dónde conoce a víctima/s de violencia. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018

✓ **Edades de la/s víctima/s.**

En la tabla de referencia se observa que el rango etario con mayor casos de víctimas es el de 21-40 años, seguido por el de 41-60, luego el de 16-20 y por último el de 11-15 años.

Tabla 16

Edades de las víctimas

¿Edad/es de la/s víctima/s?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
11-15 años	1	2%
16-20 años	12	18%
21-40 años	19	29%
41-60 años	15	23%
No contestan	18	28%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

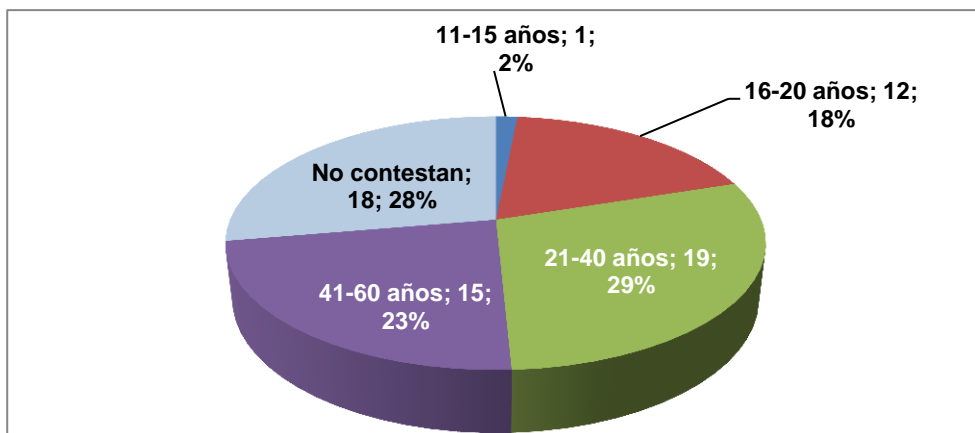


Figura 15: Edades de las víctimas. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018

✓ Tipos de violencia

La encuesta recoge datos sobre los distintos tipos de violencia y sus combinaciones observadas, siendo la psicológica y física la más común (28%).

Tabla 17

Tipos de violencia

¿Qué tipo/s de violencia?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Psicológica	5	8%
Física	11	17%
Sexual	2	3%
Psicológica y física	18	28%
Psicológica y económica	2	3%
Psicológica, física y económica	3	5%
Psicológica, física, sexual y económica	4	6%
Psicológica simbólica	1	1%
Física y sexual	1	1%
No conoce víctima de violencia	18	28%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

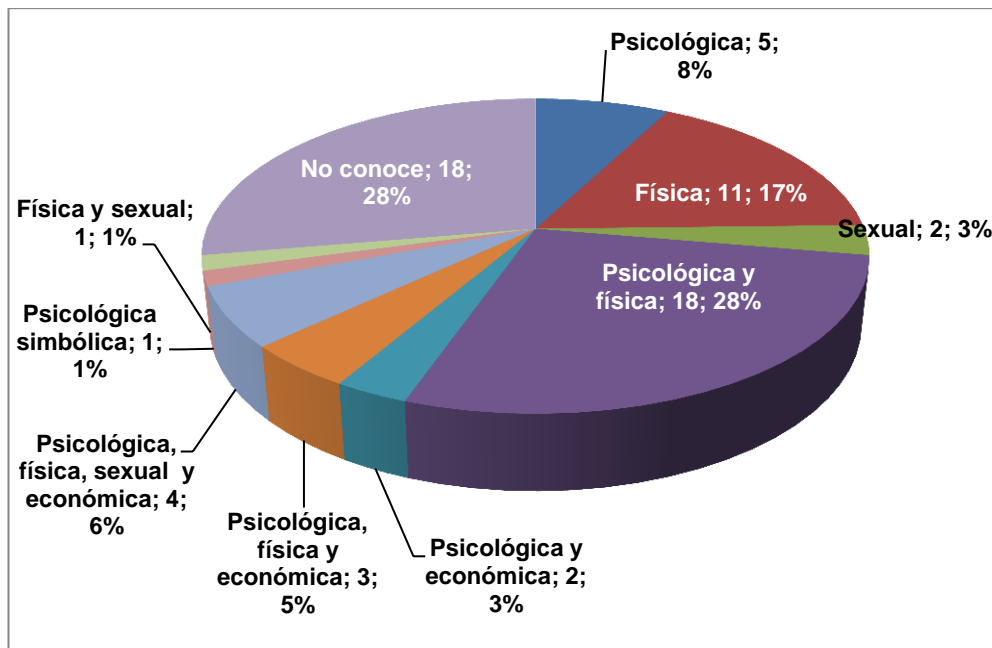


Figura 16: Tipos de violencia. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre "Violencia de género" a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018

✓ Daños y problemas físicos y/o emocionales

Las víctimas sufren diferentes consecuencias del maltrato.

En la Figura 17 se registran aquellas que cuentan los entrevistados, siendo las más observadas la depresión y los golpes.

No se analizan por porcentajes, ya que excederían el 100% porque hay más de una posibilidad de respuesta.

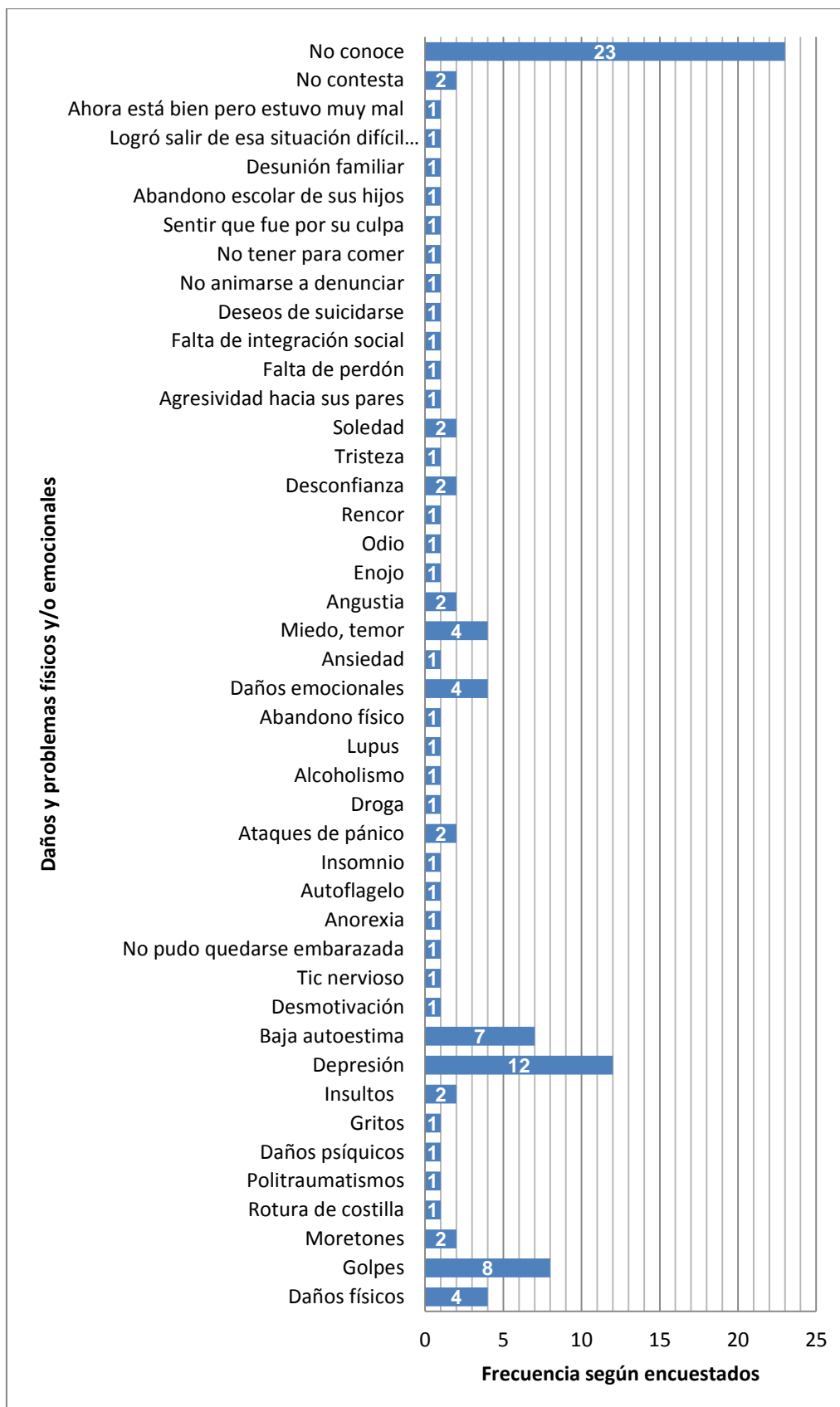


Figura 17: Daños físicos y/o emocionales. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

✓ **Ámbito en el que se sufre la violencia**

Aquí se obtuvieron 44 respuestas; la tabla 18 muestra que es mayor la violencia observada en el seno familiar (39%) que fuera de él con un 15%, mientras que en ambos ámbitos el porcentaje es del 14%.

Tabla 18

Ámbito en el que se sufre la violencia

¿Esa violencia fue/es sufrida en el seno familiar o fuera de casa?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
En el seno familiar	25	39%
Fuera de la casa	10	15%
En ambos	9	14%
No conoce	19	29%
No contesta	2	3%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

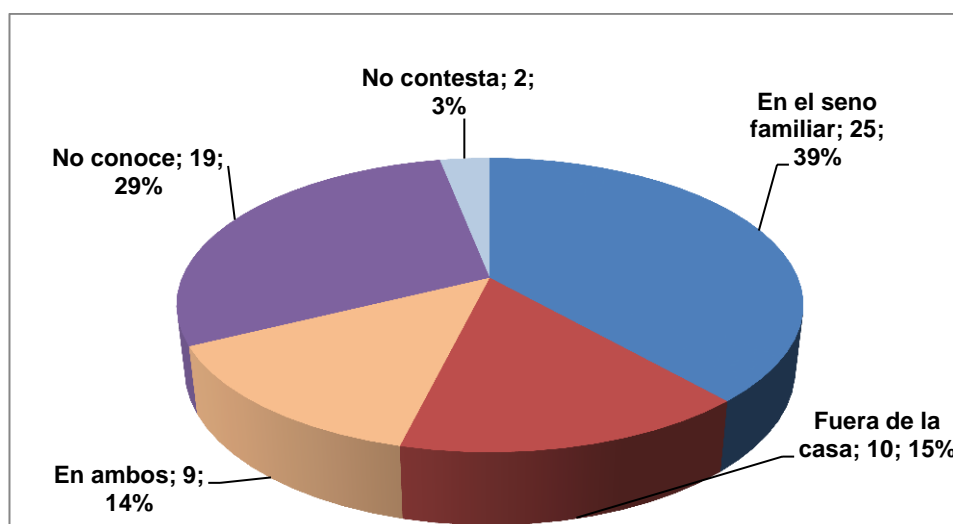


Figura 18: Ámbito en el que se sufre la violencia. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018

✓ **¿Se lo contó la víctima o el victimario?**

Partiendo de que 18 personas no conocían a personas que hubieran sufrido violencia (Tabla 19), en la figura 19 se observa que de los 47 encuestados restantes al 20% se lo cuenta uno de ellos, a otro 20% no, el 9% nombra a la víctima como confidente y luego encontramos a quienes veían el hecho violento (5%).

Ambos -víctima y victimario- se lo contaron a un 3% y hubo quien se enteró por un tercero o por los medios.

Tabla 19

Se lo cuenta la víctima y/o el victimario

¿Se lo contó alguno de ellos o ambos?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Uno de ellos	13	20%
Víctima: Una sola; Ella;		
No, sólo ella	6	9%
Se lo contó a la familia	1	1%
Ambos	2	3%
Si	1	1%
Nadie, lo veíamos; Lo vi		
yo; Lo vieron	3	5%
Un tercero	1	1%
No, me entero por los		
medios	1	2%
No, ninguno se escuchaba	1	2%
No	13	20%
No conoce víctima de		
violencia	18	28%
No lo sé	1	2%
No contesta	4	6%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

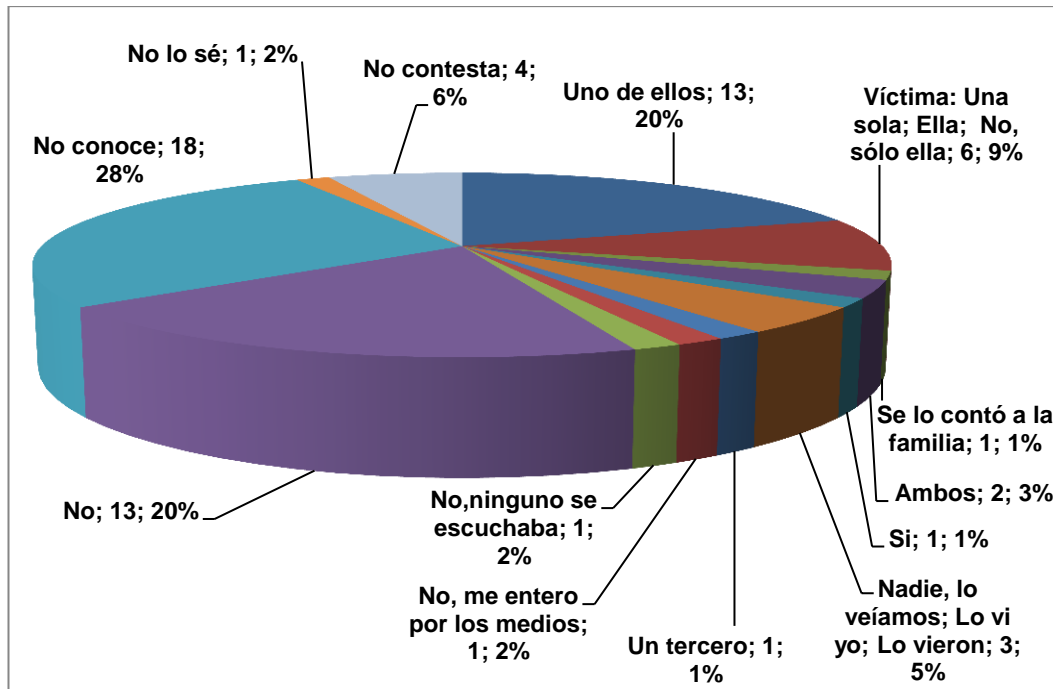


Figura 19: Se lo cuenta la víctima y/o el victimario. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018

✓ Testigo de un hecho violento

Respondieron 51 personas, de las cuales un 28% fue testigo de algún hecho violento.

Tabla 20

Testigo de violencia

¿Usted fue testigo de ese hecho?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	18	28%
No	33	51%
No contestan	14	21%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

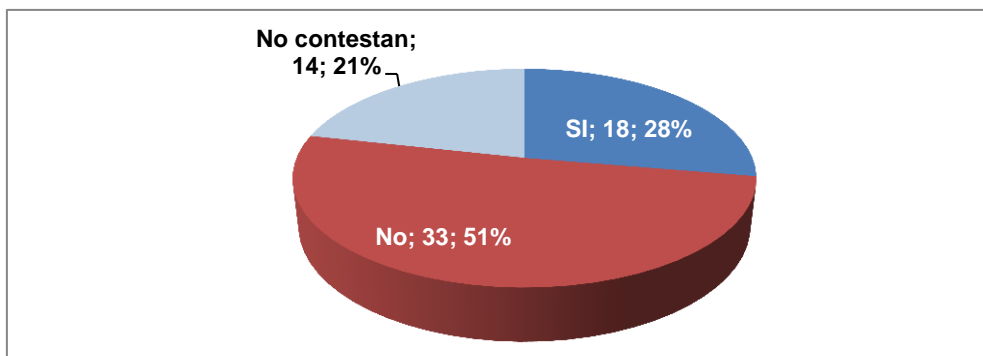


Figura 20: Testigo de violencia. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018

Se le solicita que en caso de haber sido testigo cuente qué hizo.

Solo contestaron 17 encuestados a esta pregunta, de las cuales 7 no hicieron nada, 4 denunciaron al victimario, 3 defendieron a la víctima a golpes, 2 aconsejaron y una gritó.

Tabla 21

Reacción del testigo ante el hecho violento

¿Qué hizo usted?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Gritar	1	6%
Denunciar	4	6%
No hizo nada	7	11%
Aconsejar	2	3%
Defensa a golpes	3	5%
No contestan	48	75%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

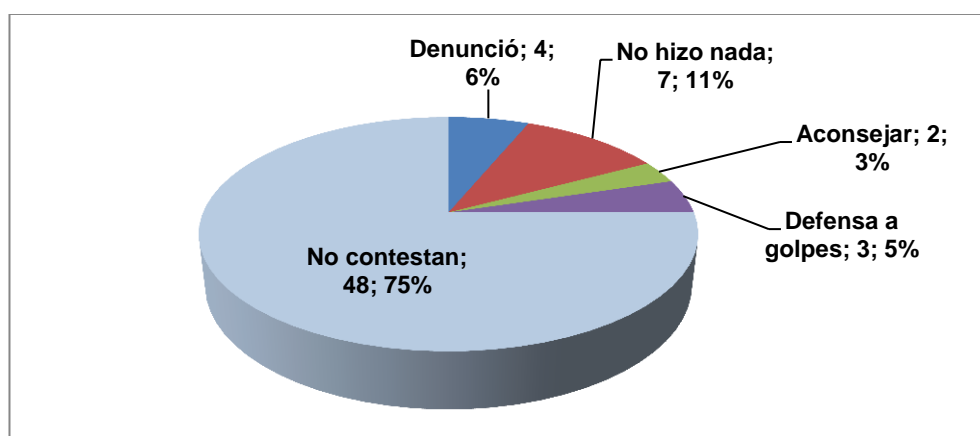


Figura 21: Reacción del testigo ante el hecho violento. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018

✓ **Si conoce al victimario**

Respondieron 49 encuestados. Del 100% de los encuestados el 63% conocen al victimario.

Tabla 22

Si conoce al victimario

¿Conoce al victimario?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	41	63%
No	8	12%
No contestan	16	25%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

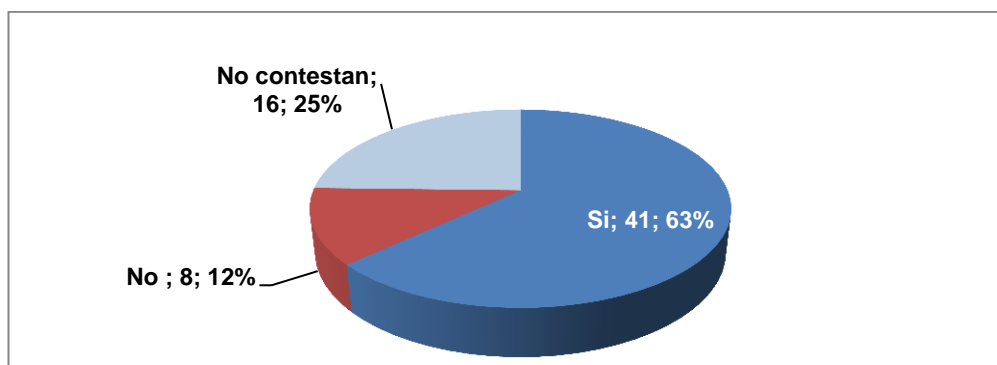


Figura 22: Si conoce al victimario. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018

Tomando como referencia la Tabla 23 se observa que 28 no conocen hechos de violencia, no contestan si conocen o no conocen al victimario. Los 37 restantes los ubican en mayor número: 13 en el barrio y 10 en la familia.

Tabla 23

De dónde conoce al victimario

En caso de afirmación ¿De dónde?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Barrio; vecino; ex-vecino;	13	19%
Familiar; mi papá.	10	15%
Escuela; Facultad;		
compañero	3	4%
Novio de mi amiga; novio		
compañera de trabajo;		
Novio de mi hermana	3	4%
Ex pareja de la víctima	3	4%
De la calle	1	1%
Trabajo	1	1%
Iglesia	1	1%
De San Rafael	1	1%
De Cuadro Benegas	1	1%
De Goudge	1	1%
Marido de amiga	1	1%
Mi pareja	1	1%
No	7	10%
No contesta	3	4%
No conoce víctima de violencia	18	26%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018. Los porcentajes exceden el 100% porque hay más de una posibilidad de respuesta

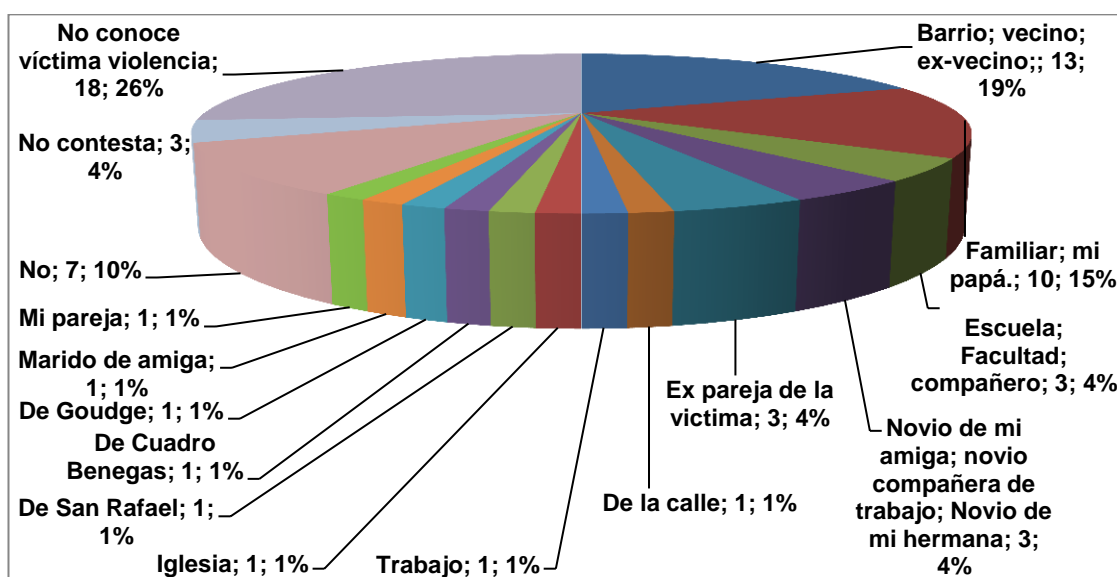


Figura 23: De dónde conoce al victimario. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes en San Rafael, Mendoza. 2018. Los porcentajes exceden el 100% porque hay más de una posibilidad de respuesta.

✓ Edad aproximada del victimario

El 38% de los victimarios conocidos por los encuestados se encuentran en el rango etario de 19-40 años; le continúan los comprendidos entre 41-60 años con el 31%; en tercer lugar un 11% de agresores entre los 16–18 años y por último un 3% mayores de 60 años.

Tabla 24

Edades de los victimarios

¿Edad aproximada del mismo?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
16 - 18 años	7	11%
19 - 40 años	25	38%
41 - 60 años	20	31%
+ 60 años	2	3%
No sabe	1	2%
No contestan	10	15%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

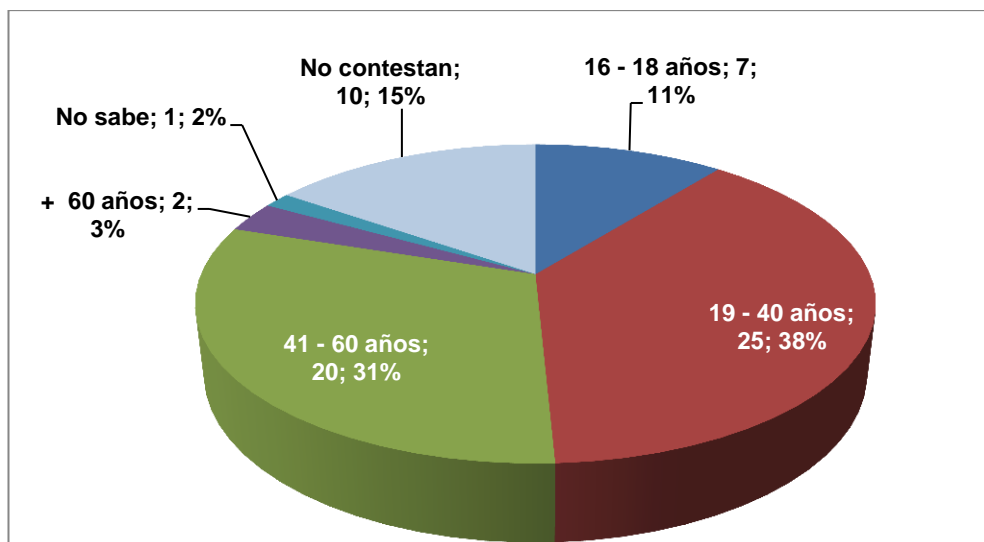


Figura 24: Edades de los victimarios. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

✓ Vínculo del victimario con la víctima

Respecto del vínculo entre la víctima y el victimario se observa en la Tabla 25 que en el 32% de los casos es el esposo el que ejerce violencia sobre la mujer; seguido con el 23% encontramos a la pareja; con el 8% al novio; luego el 5% a personas que no tienen vínculo con la víctima; siguen con un 3% los hijos y padres como victimarios, y por último el caso de una prima.

Tabla 25

Vínculo del victimario con la víctima

Vínculo del victimario con la víctima	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Novio	5	8%
Pareja	15	23%
Esposo	21	32%
Padre	2	3%
Sin vínculo	3	5%
Hijo	2	3%
Prima	1	1%
No contestan	16	25%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

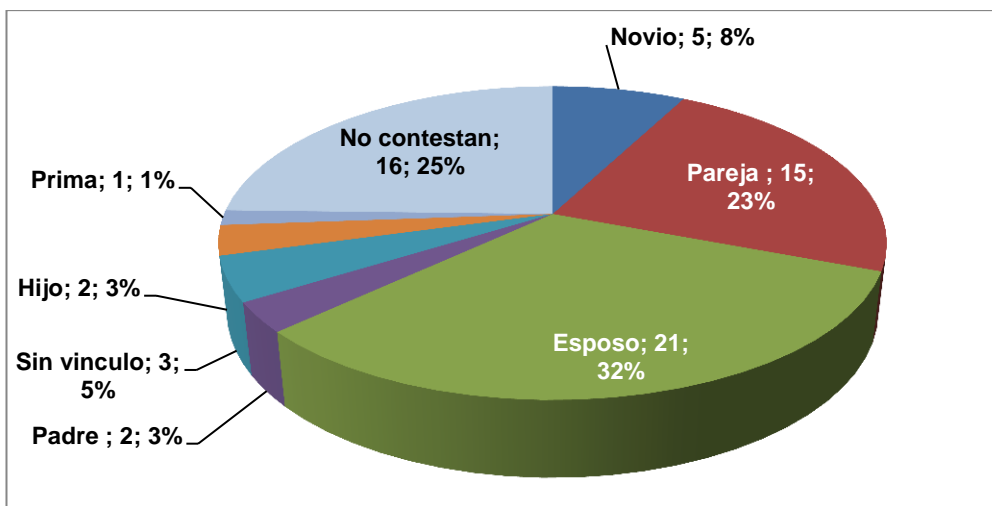


Figura 25: Vínculo del victimario con la víctima. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

✓ Denuncia de la víctima

Del total de encuestados el 51% no denunció al agresor; sólo lo hizo un 23%.

Tabla 26

Denuncia de la víctima

¿La víctima denunció por violencia de género al agresor?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	15	23%
No	33	51%
No contestan	17	26%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

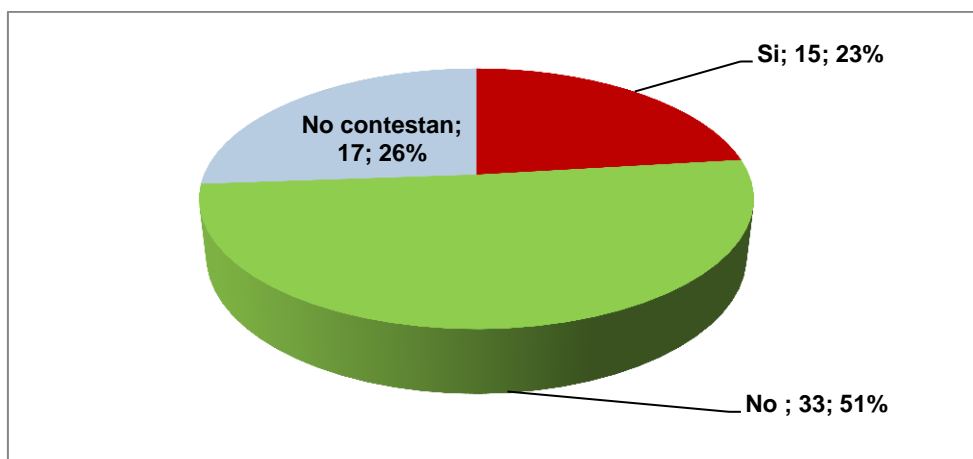


Figura 26: Denuncia de la víctima. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

En caso de afirmación ¿Dónde denunciaron? Respondieron 14 personas.

Tabla 27

Lugar donde denunciaron

¿Dónde denunciaron?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Comisaria	13	20%
Juzgado	1	2%
No contestan	51	78%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

Como se observa en el siguiente gráfico sólo una lo hizo en un Juzgado, 13 en Comisarías y otra no respondió dónde.

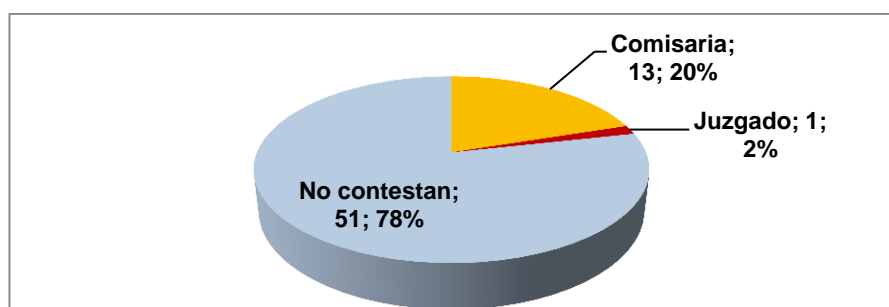


Figura 27: Lugar donde denunciaron. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

✓ **Denuncia de testigo de la violencia**

En la Tabla 28 se puede visualizar que 7 encuestadas afirmaron que existió la denuncia de un tercero.

Tabla 28

Denuncia de testigo de violencia

¿Sabe si lo denunció otra persona testigo de la violencia?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	7	11%
No	39	60%
No contestan	19	29%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

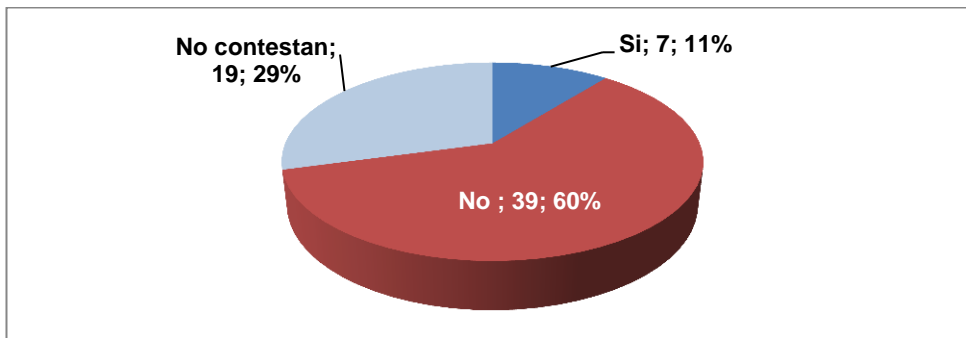


Figura 28: Denuncia de testigo de violencia. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

En caso de afirmación ¿Cuál es el vínculo de este tercero con la pareja? Respondieron 7 encuestados.

Tabla 29

Vínculo del tercero denunciante con la pareja

¿Cuál es el vínculo de ese tercero con la pareja?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Hijos	3	5%
Ex pareja del victimario	1	1%
Director de institución educativa	2	3%
Amiga	1	2%
No contestan	58	89%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

En cuanto al vínculo del tercero denunciante con la pareja 3 eran hijos, cada uno de ellos compartía casa con la víctima; los demás denunciantes eran no convivientes.

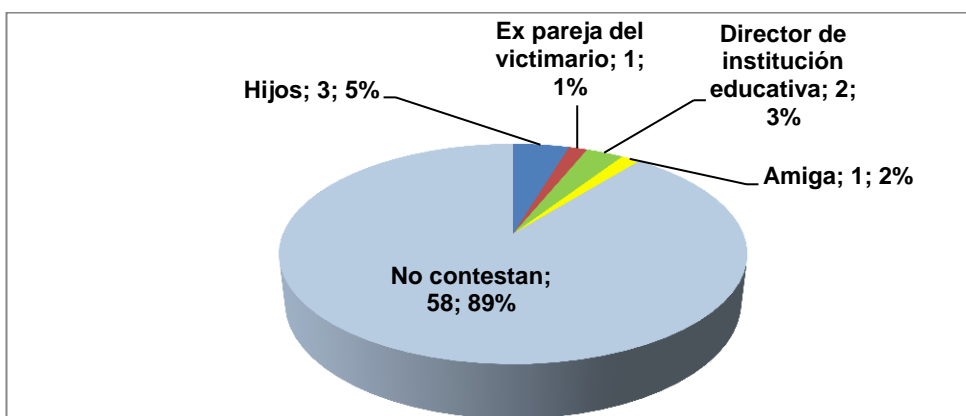


Figura 29: Vínculo del tercero denunciante con la pareja. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

9.1.3. Conocimiento indirecto de víctimas a través de un tercero:

✓ Un tercero cuenta acerca de alguna víctima de violencia

El 54% de los encuestados han recibido información de casos de violencia a través de un tercero.

Tabla 30

Un tercero cuenta acerca de alguna víctima de violencia

¿Otra persona le ha comentado acerca de alguna víctima de violencia?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	35	54%
No	18	28%
No contestan	12	18%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

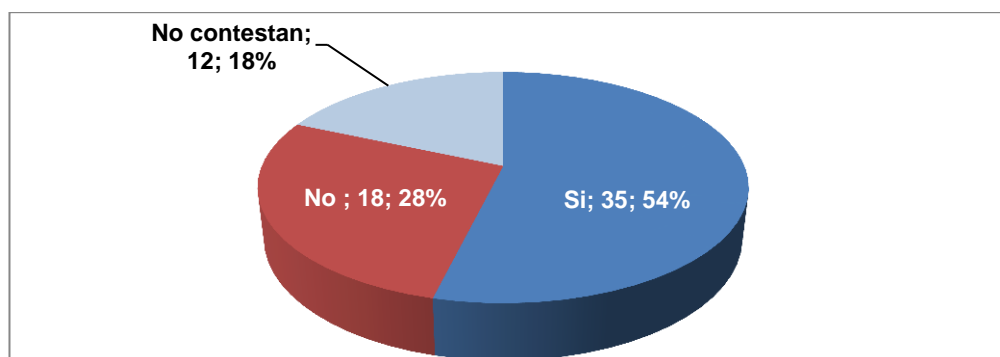


Figura 30: Un tercero cuenta acerca de alguna víctima de violencia. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

✓ Tipo/s de violencia

Al sumar los porcentajes de tipos de violencia, se muestra que el 53% del total de los encuestados conocen –a través de un tercero- de lo sufrido por víctimas.

En cuanto a las violencias Física y Psicológica-Física son las de mayor porcentaje, cada una con 12%.

Tabla 31

Tipos de violencia

¿Qué tipo/s de violencia?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Psicológica	3	5%
Física	8	12%
Sexual	2	3%
Económica	2	3%
Psicológica y física	8	12%
Psicológica, física y sexual	2	3%
Psicológica, física y económica	6	9%
Psicológica, física, sexual y económica	4	6%
No responde	14	22%
No conoce un tercero que cuente	16	25%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

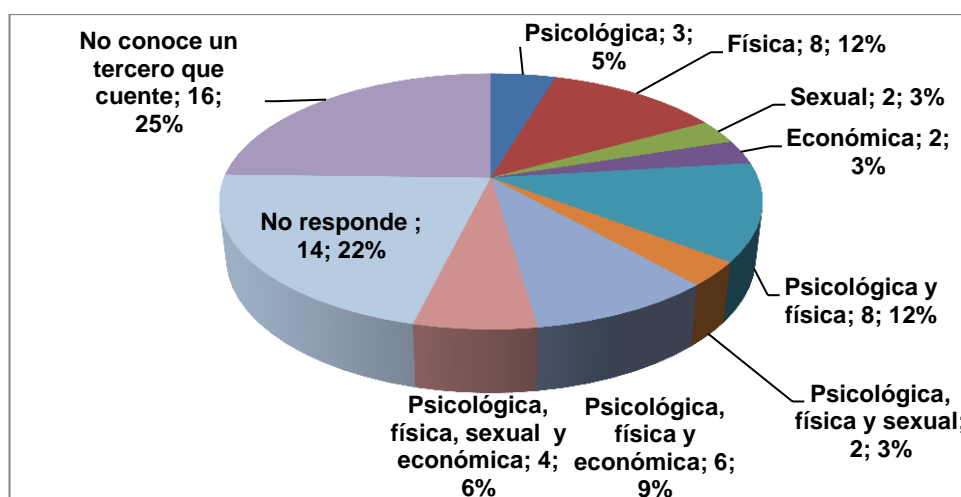


Figura 31: Tipos de violencia. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

✓ **Daños y problemas físicos y/o emocionales**

En la figura 32 predominan los casos con daños y trastornos psicológicos, miedo, temor, baja autoestima, tristeza, angustia, depresión.

Los datos recabados no se analizan por porcentajes, ya que excederían el 100% porque hay más de una posibilidad de respuesta.

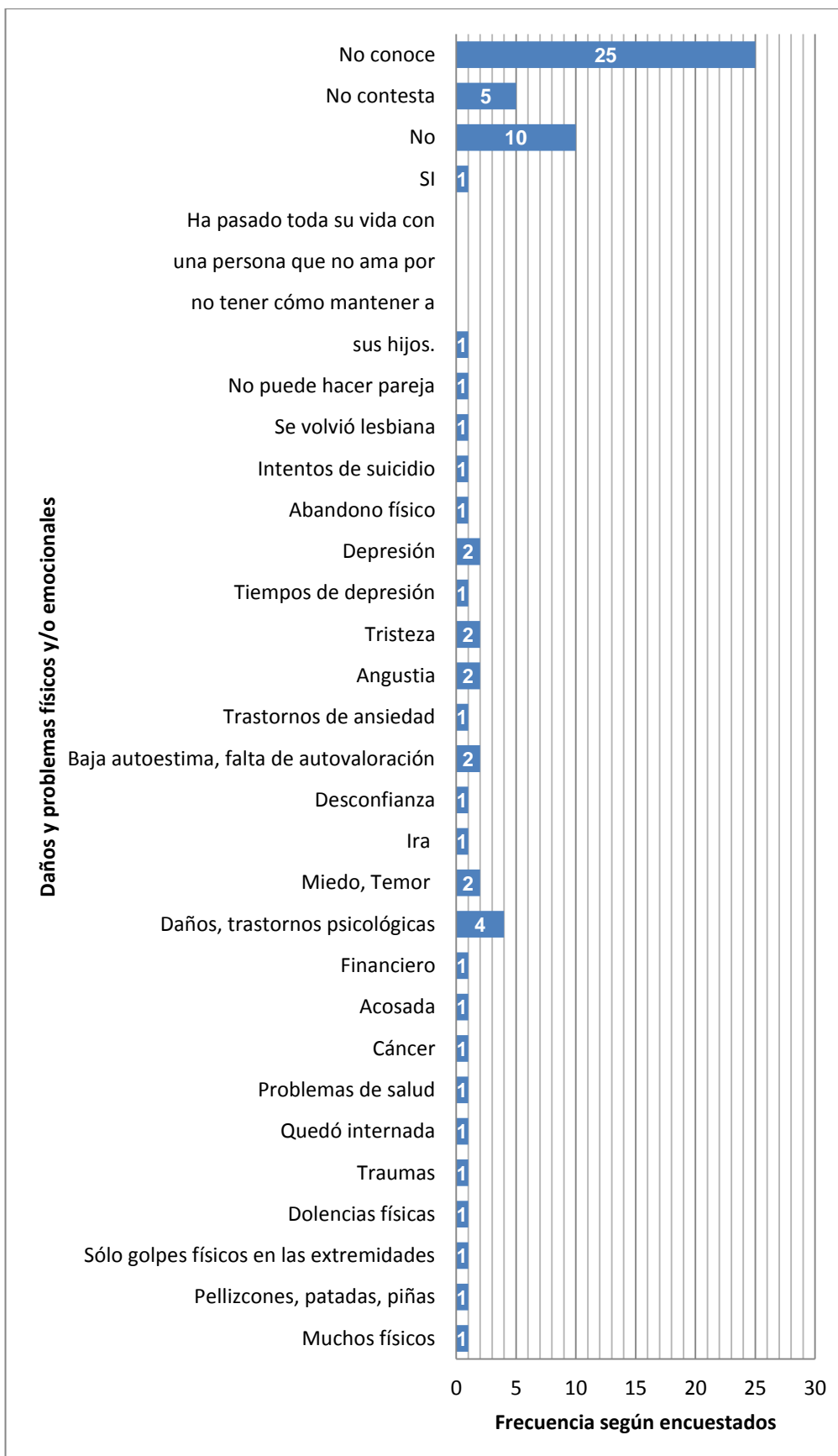


Figura 32: Daños físicos y/o emocionales. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

✓ **Ámbito en el que se sufre la violencia**

Respondieron 38 personas. La tabla 32 nos indica que la violencia ejercida por el victimario dentro del seno familiar (41%) excede por varias veces a la violencia ejercida fuera de la casa (17%).

Tabla 32

Ámbito en el que se sufre la violencia

¿Esa violencia fue/es sufrida en el seno familiar o fuera de casa?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Seno familiar	27	42%
Fuera de casa	11	16%
No contestan	27	42%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

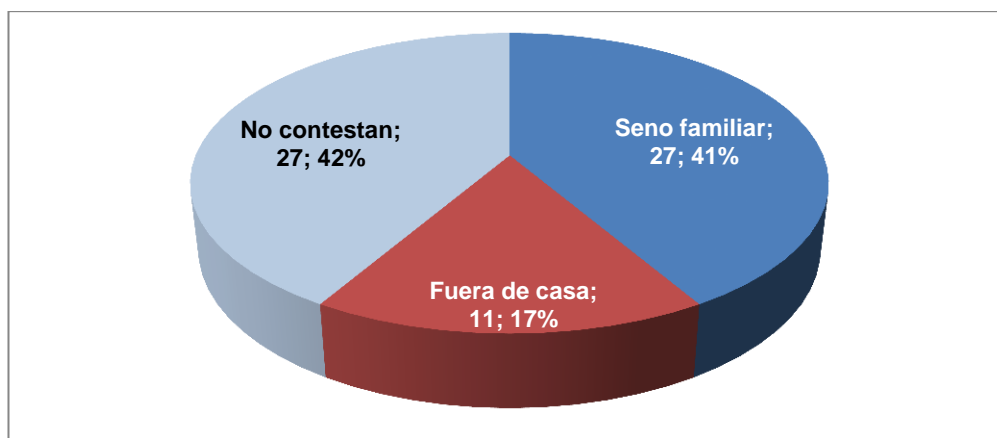


Figura 33: Ámbito en el que se sufre la violencia. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

✓ **Vínculo del testigo con la víctima**

Respondieron 36 personas.

Los encuestados dicen que el vínculo del testigo con la víctima son: en primer lugar 8 amigos, 4 familiares, 3 primas, 3 conocidos, 2 vecinos, 2 desconocidos, 1 compañero de escuela y 1 de trabajo que no conviven bajo el mismo techo. También son nombrados como testigos de esos hechos de violencia a 1 hermana y 1 hijo que comparten el techo de la víctima.

Cabe aclarar en este ítem que 12 encuestados responden nombrando al vínculo víctima-victimario y no al vínculo testigo-víctima.

Tabla 33

Vínculo del testigo con la víctima

¿Qué vínculo tiene ese testigo con la víctima?	FRECUENCIA
Amigas, amigo	8
Familiar	4
Hijo	1
Hermana	1
Prima	3
Compañero de escuela	1
Compañero de trabajo	1
Vecino	2
Conocidos	3
Ninguno, desconocido	2
Nombran al vínculo víctima-victimario (Esposos, esposa, novio, marido, pareja, expareja)	12
No conoce un tercero que cuente	28
No contesta	1

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018. Los porcentajes exceden el 100% porque hay más de una posibilidad de respuesta

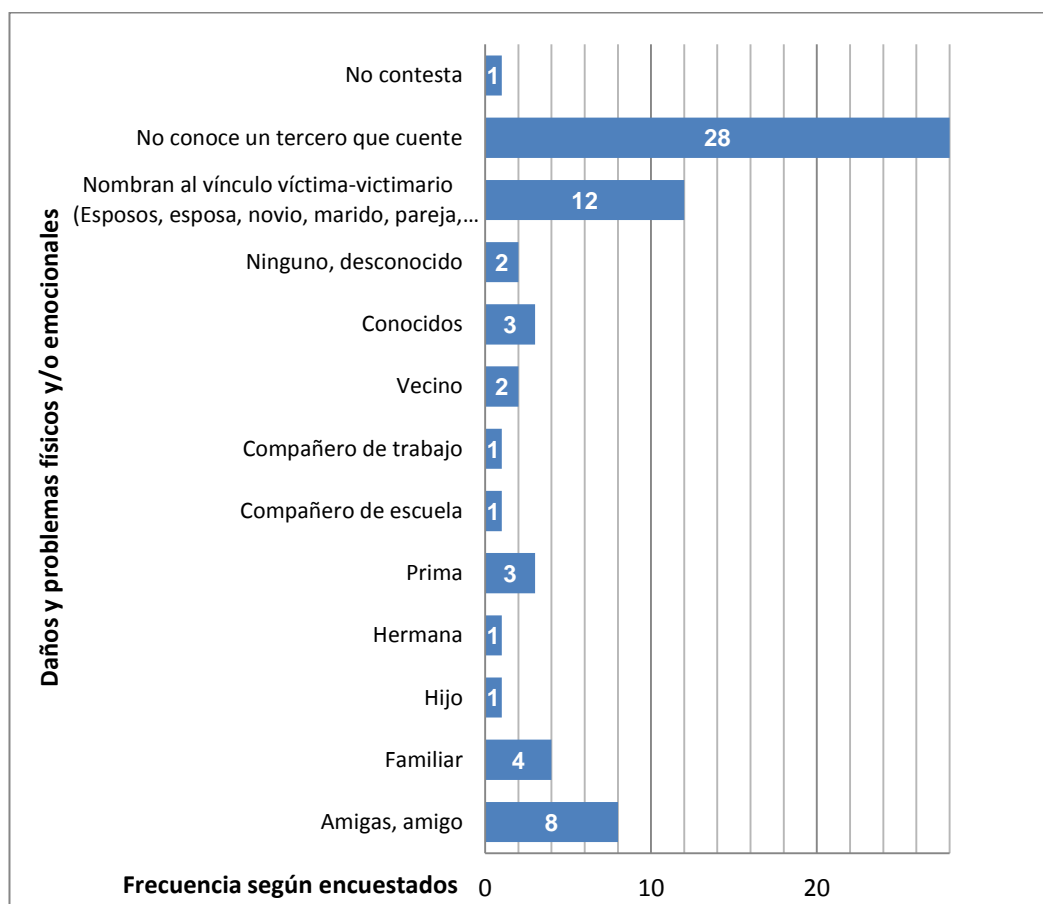


Figura 34: Vínculo del testigo con la víctima. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018. Los porcentajes exceden el 100% porque hay más de una posibilidad de respuesta

✓ **Recomendaciones o consejos al testigo de violencia**

Del total de las encuestas contestadas en esta pregunta -que fueron 39-, el 46%, respondieron que le darían un consejo o recomendación al testigo de violencia.

Tabla 34

Recomendaciones o consejos al testigo de violencia

¿Le daría usted recomendaciones o consejos al testigo de violencia?.	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	30	46%
No	9	14%
No contestan	26	40%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

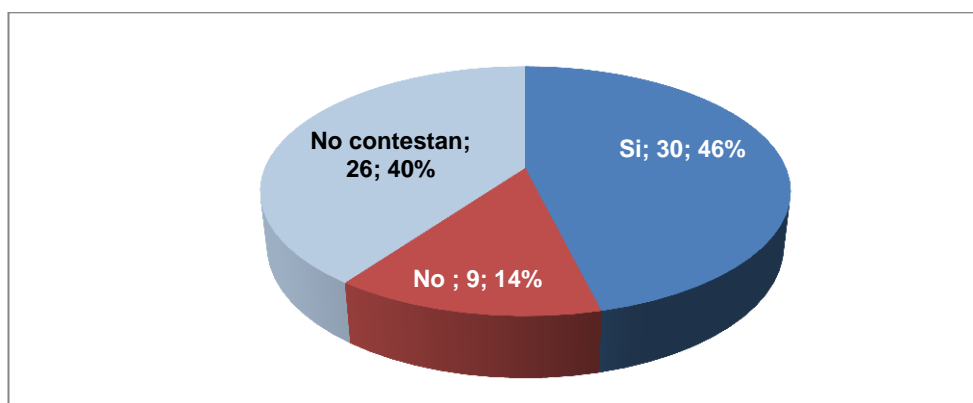


Figura 35: Recomendaciones o consejos al testigo de violencia Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

La tabla de referencia 35 *¿Qué y por qué le recomendaría o aconsejaría al testigo de violencia?* nos indica que son variadas las sugerencias que se dan a los testigos de violencia: el 28% sugieren que denuncie el hecho de violencia; el 11% aconsejar a la víctima; el 5% dicen defender a la víctima; el 3% que sugiere buscar ayuda en la Iglesia y por último con el 1% que la víctima busque ayuda profesional.

Tabla 35

¿Qué y por qué le recomendaría o aconsejaría al testigo de violencia?

En caso de sugerirle algo, ¿qué y por qué?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Que Denuncie	18	28%
Defender a la víctima	3	5%
Busque ayuda profesional	1	1%
Acuda a la Iglesia	2	3%
Aconsejar	7	11%
No contestan	34	52%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

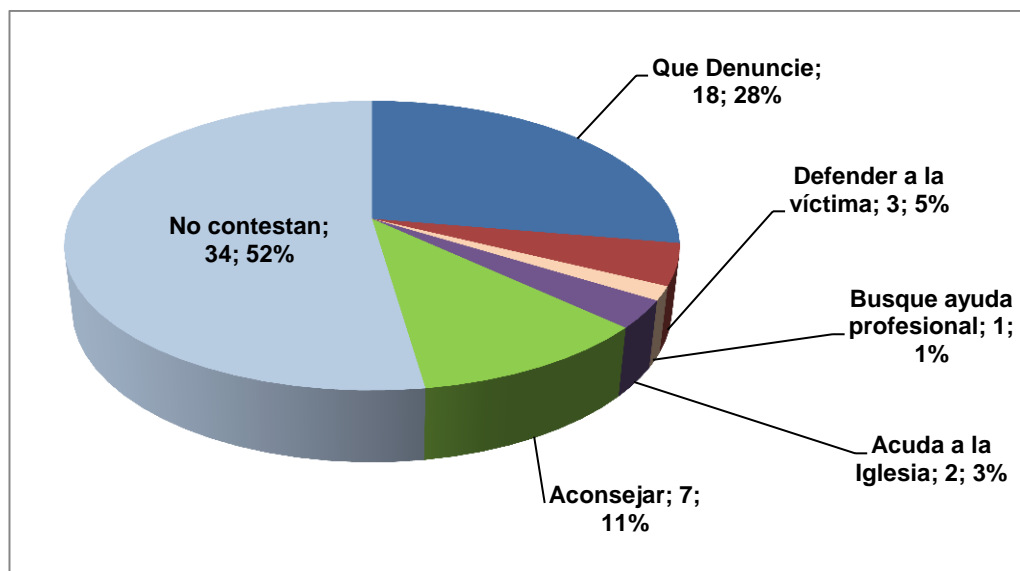


Figura 36: ¿Qué y por qué le recomendaría o aconsejaría al testigo de violencia?. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

9.1.4. Conocimiento del tema a través de los medios de comunicación:

- ✓ **Posible/s caso/s en especial que haya conocido a través de los medios de comunicación**

En la tabla de referencia 36 se observa que del total de 52 encuestados que respondieron el 74% respondió que ha conocido a través de los medios de comunicación algún caso de violencia.

Tabla 36

Si conoce casos a través de los medios de comunicación

¿Hay algún/os caso/s en especial que haya conocido a través de los medios de comunicación?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	48	74%
No	4	6%
No contesta	13	20%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

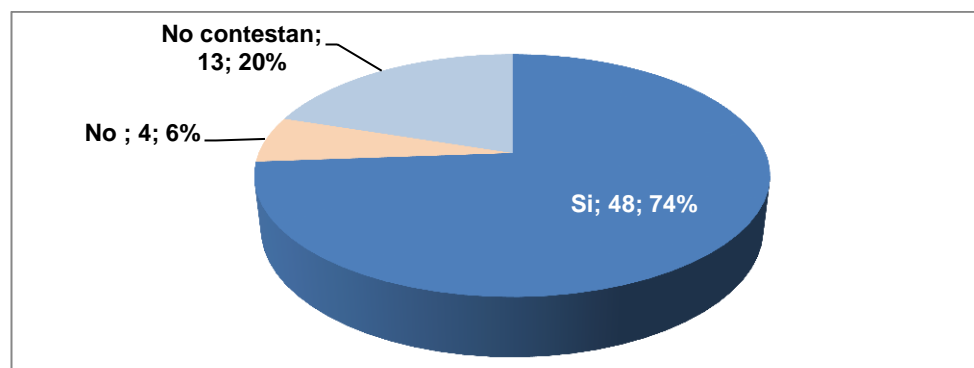


Figura 37: Si conoce casos a través de los medios de comunicación. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

Aquellos casos que recuerdan haber conocido a través de los medios de comunicación no se analizan por porcentajes, ya que excederían el 100% porque hay más de una posibilidad de respuesta.

Tabla 37

Caso/s que conoce a través de los medios de comunicación

En caso de afirmación. ¿Qué recuerda?	FRECUENCIA
Caso Monzón	1
Caso Soledad (El caso Soledad; Soledad, hace muchos años)	2
Carolina Aló (No recuerdo el nombre de la víctima pero era una chica de 17 años que el novio la mató de 117 puñaladas)	1
Paula Toledo (El caso de Paula Toledo; el caso de la chica Toledo, Paula; Asesinato de Paula Toledo; El caso de Paula Toledo)	4
Flavia Pereira Iraola. (La esposa de Pipo Cipolatti el cantante que se suicidó; La esposa de Pipo Cipolatti se suicidó;)	2
Alejandra Rubio. (La hija de Cacho Rubio, que le desfiguró la cara y le rompió el tabique a piñas)	1
Caso Candela (Caso Candela; Candela)	2
Laura Giralda (El caso de la sanrafaelina Giralda con el profesor de tango)	1
Florencia Peralta (Un caso acá en San Rafael. La policía que la mató su ex pareja; El de Florencia Peralta; El caso de la chica policía que la mató el marido)	3
Florencia Di Marco (El de Florencia y otros cuyos nombres no me acuerdo; El caso de Florencia Di Marco; Florencia Di Marco que fue asesinada por su padrastro.)	3
Micaela García (Micaela)	1
Fernanda Pereyra (La chica de San Rafael que matan en Rincón de los Sauces; el de la chica que quemaron en Neuquén; La mujer quemada)	3
Caso Anahí	1
Caso Fortunato (Caso Fortunato: en este caso la violencia de género esta vez fue distinta, de la mujer al hombre y esta termina en muerte)	1
Al padre que violaba a su hija	1
El señor que golpea a una chica con un hacha	1
Que un chico mató a su novia embarazada	1
Son varios los que se mencionan en los medios de comunicación	1
Exposición en medios de comunicación. Periodistas opinando. Justicia actuando rápidamente.	1
El manoseo mediático	1
Denunciaron gritos y golpes en una vivienda	1
Violencia física; Agresión física	2
Que habían agredido a una chica	1
Fundamentalmente violencia sexual	1
Que le provoca la muerte	1
Chicas golpeadas, quemadas, violadas y asesinadas	1
Muchos casos de mujeres abusadas y asesinadas cruelmente	1
Casi siempre aparecen muertas	1
Que matan todos los días a muchas mujeres	1
Matan a muchas mujeres	1
Que la mayoría de las mujeres mueren sin denunciar	1
Impunidad y muerte	1
Solo de femicidios	1
No conoce casos de medios de comunicación	3
No contesta si conoce casos	11
No contesta si recuerda uno especial	5

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

Los casos más nombrados son: Paula Toledo (4); Florencia Peralta, Florencia Di Marco y Fernanda Pereyra (3 veces cada una); Soledad, Flavia Pereira Iraola, Candela y casos de Violencia física en general (2 veces cada una).

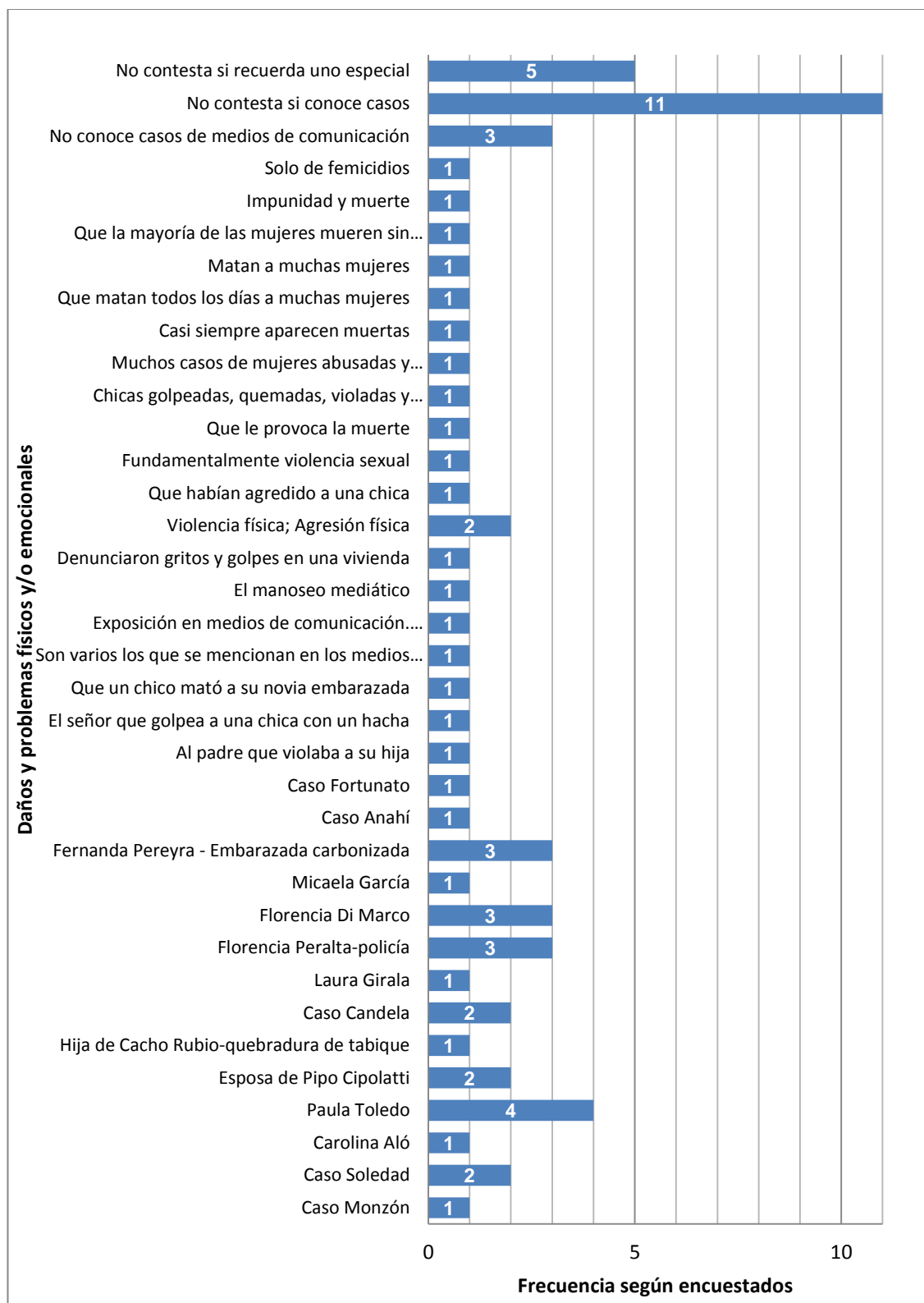


Figura 38: Caso/s que conoce a través de los medios de comunicación. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

✓ **Posible intervención de algún tercero no conviviente**

Respondieron 51 personas, de las cuales 25 de ellas (38%) ha observado la intervención de algún vecino, familiar, testigo que no compartía la vivienda con la víctima de violencia.

Tabla 38

Posible intervención de algún tercero no conviviente

¿En esas noticias observó la intervención de algún vecino, familiar, amigo, testigo desconocido ocasional que no compartía la vivienda con la víctima?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	25	38%
No	26	40%
No contestan	14	22%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

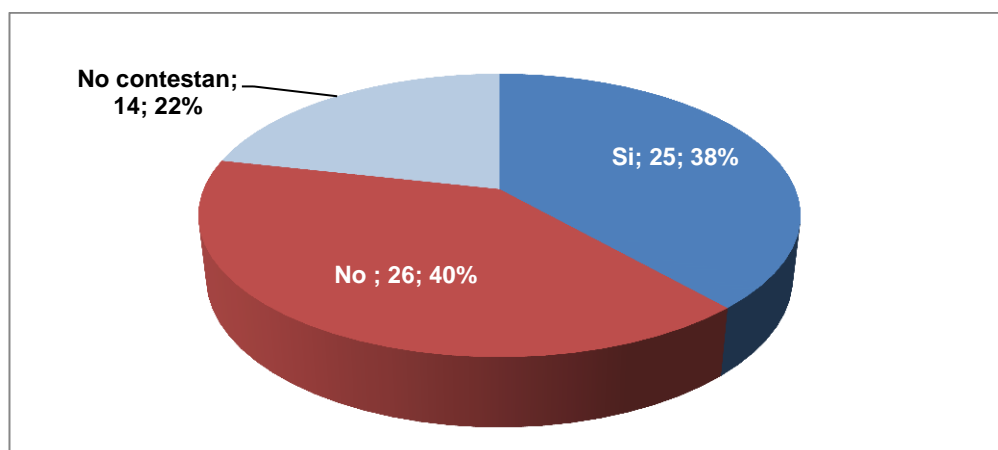


Figura 39: Posible intervención de algún tercero no conviviente. Elaboración propia.

Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

Al preguntarles por lo que recuerdan de la participación de algún tercero no conviviente, once nombran a vecinos que de alguna manera están presentes en la situación de violencia.

Otros citan cuatro veces a familiares y a diferentes situaciones observadas en medios de comunicación donde está presente alguien que conocía la situación y que no compartía vivienda con la víctima.

Tabla 39

Qué recuerda de la intervención de algún tercero no conviviente

En caso de afirmación. ¿Qué recuerda?.....	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Son varios los que se mencionan en los medios de comunicación	1	2%
Parece que la gente viene siendo testigo de los hechos de violencia, pero no hablan a tiempo	1	2%
Familiar (Familiar; La madre, el tío; Denunciar y salir en medios exponiendo al victimario (muchos gritos ; Padres pidiendo justicia.)	4	6%
Vecinos (El vecino; Vecino que escuchó gritos llamó a la policía; Vecinos, Vecinos hicieron el llamado a la policía por el hecho; Un vecino llamó a la policía;, Los vecinos la ayudaron y le salvaron la vida; Creo que llegó justo un vecino, sino la mata; Un vecino intervino en la vivienda hasta que llegó la policía; Vecinos dando testimonios; Que salen los vecinos a decir que ya sabían de que le pegaba)	11	16%
Amigos	1	2%
Sus compañeros sabían	1	1%
Que salieron públicamente a defender a la víctima	1	1%
Que siempre dicen aah yo sabía que le pegaba	1	1%
Testigos pero con mucho miedo y amenazas	1	1%
Que lo mató el marido	1	1%
El victimario no tenía ninguna denuncia por parte de la víctima por violencia de género	1	1%
Denunciando; Haber realizado la denuncia	2	3%
No	26	38%
No contestan	17	25%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

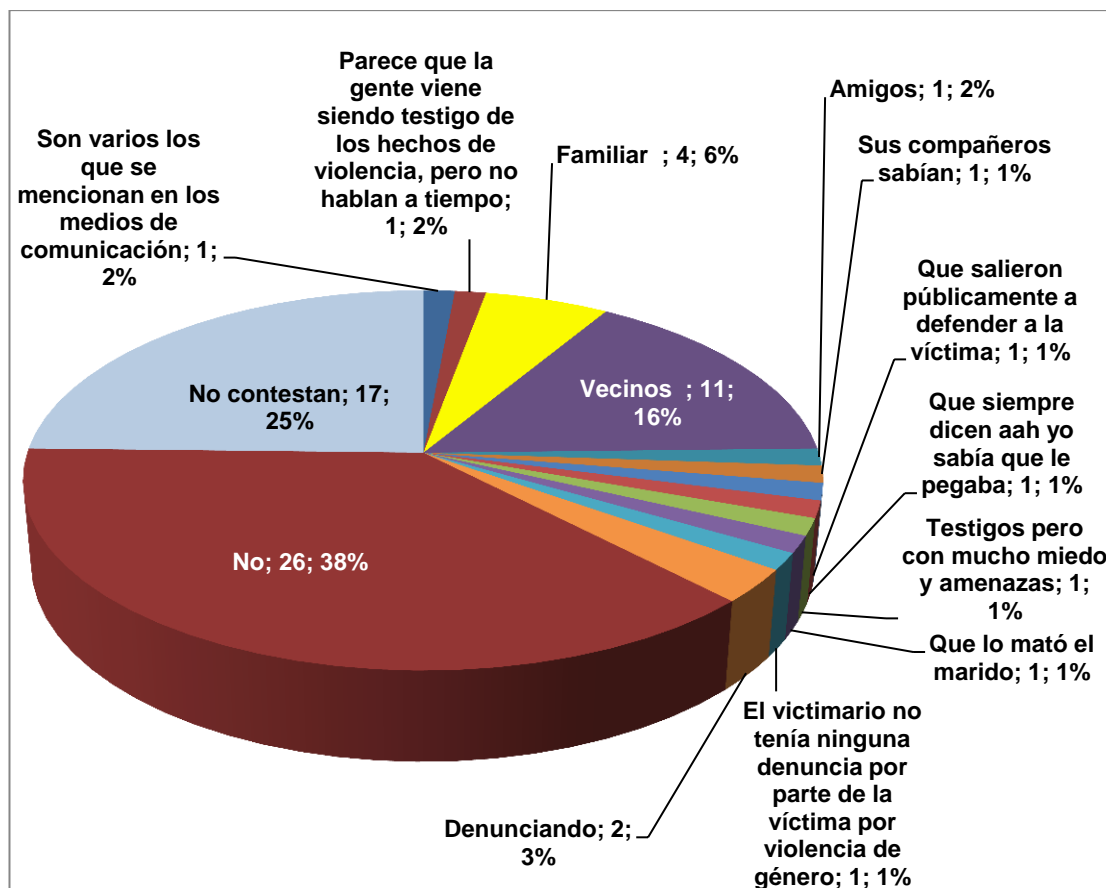


Figura 40: Qué recuerda de la intervención de algún tercero no conviviente. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

✓ **Si alguien podría haberlo impedido**

Respondieron 52 personas.

Según la tabla 40 de referencia 45 de los 65 encuestados cree que el hecho de violencia pudo haber sido impedido.

Tabla 40

Si alguien podría haberlo impedido

¿Cree que alguien lo podría haber impedido?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	45	69%
No	7	11%
No contestan	13	20%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

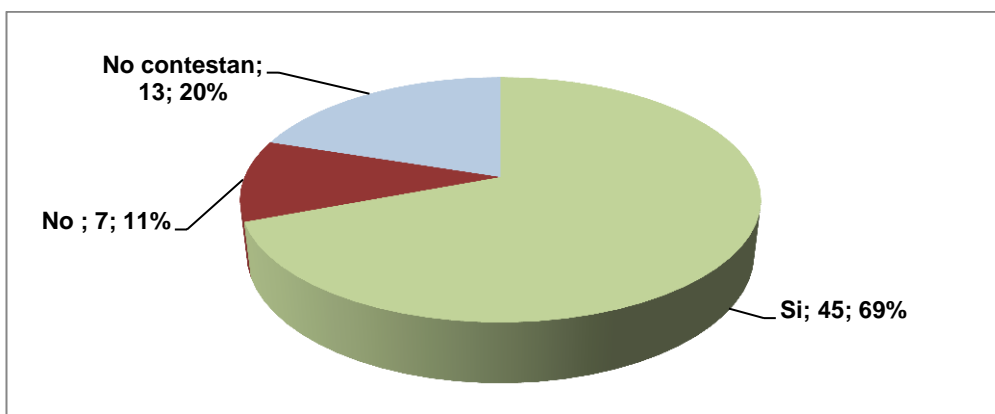


Figura 41: Si alguien podría haberlo impedido. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

Al momento de decir cómo alguien podría haberlo impedido responden 35 personas, 18 hablan de denunciar y 17 de aconsejar y acompañar.

Tabla 41

Cómo alguien podría haberlo impedido

En caso de afirmación ¿Cómo?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Denuncia	18	28%
Aconsejar- acompañar	17	26%
No contestan	30	46%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

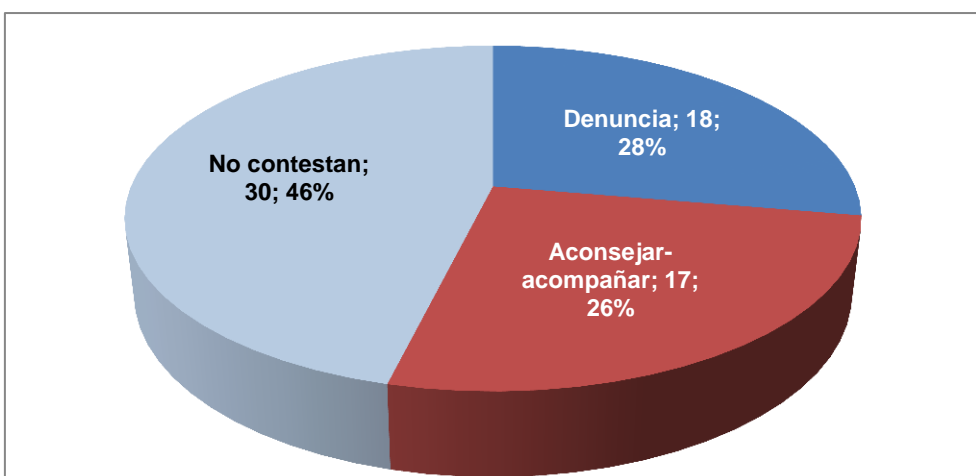


Figura 42: Cómo alguien podría haberlo impedido. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

✓ **Florencia Di Marco**

Respondieron 54 personas.

En referencia a la Tabla 42 arroja que el 45% escucharon hablar del caso de Florencia Di Marco, la mendocina de 12 años que fue encontrada violada y estrangulada en San Luis. A la siguiente pregunta responden 25 personas.

Tabla 42

Si escuchó acerca de Florencia Di Marco

¿Escuchó hablar de Florencia Di Marco, la mendocina de 12 años que fue encontrada violada y estrangulada en San Luis?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	29	45%
No	25	38%
No contestan	11	17%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

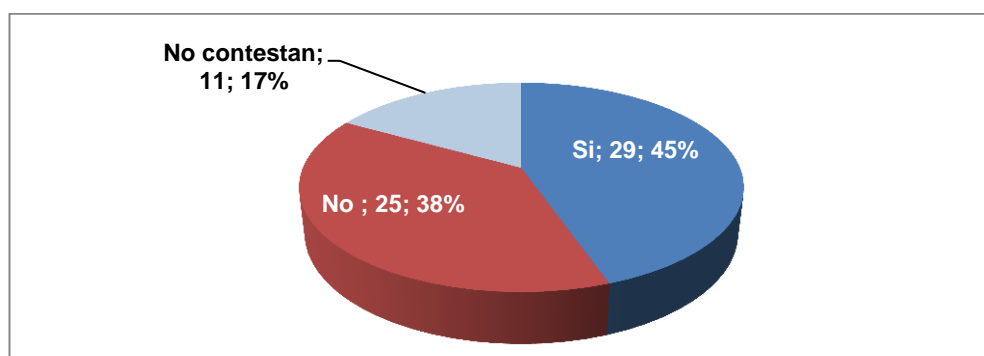


Figura 43: Si escuchó acerca de Florencia Di Marco. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

La tabla 43 nos muestra que de las 25 personas que contestaron esta pregunta, el 56% recordó que la niña fue abusada y asesinada por su padrastro; el 36% recuerdan que las docentes y la madre de Florencia sabían de la violencia sufrida por ella, y en menor porcentaje con el 8% aquellas personas que recuerdan que el padrastro la estaba asesinando mientras la madre de Florencia daba a luz a su hijo.

Tabla 43

Qué recuerda del caso de Florencia Di Marco

En caso de afirmación: ¿Qué recuerda?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Abusada - asesinada por su padrastro	14	21%
Docentes – madres sabían de la violencia sufrida	9	14%
Padrastro la asesinaba mientras su madre daba a luz	2	3%
No contestan	40	62%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

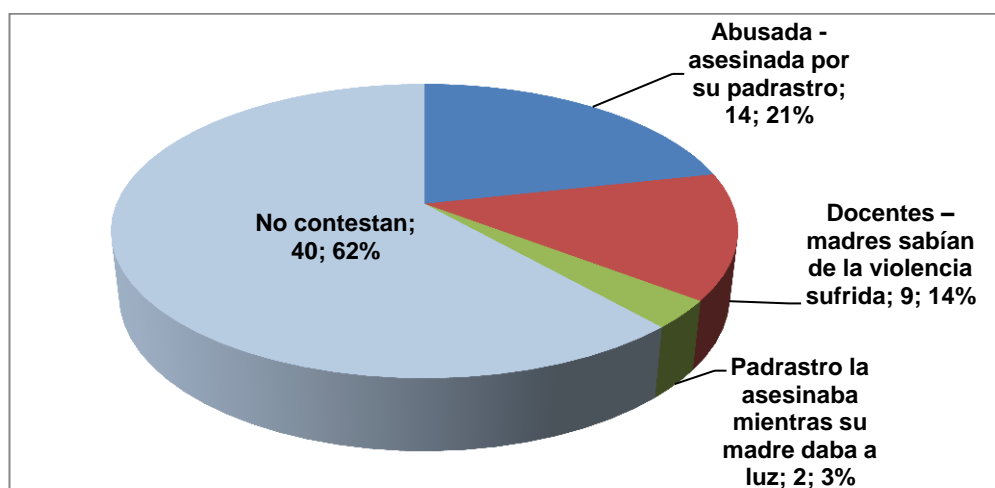


Figura 44: Qué recuerda del caso de Florencia Di Marco. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

Al solicitar a los encuestados su opinión sobre los testimonios de quienes conocían a Florencia, respondieron 23 personas.

La Tabla 44 nos muestra que el 31% de los encuestados contestaron que debieron haber hablado antes, no después de la muerte de Florencia y con un porcentaje muchísimo menor del 13,04% respondieron que nadie se quiso meter para evitar conflictos.

Tabla 44

Opinión sobre los testimonios de quienes conocían a la niña

Luego de la muerte de la niña .familiares, docentes y vecinas contaron a medios de comunicación lo que vivía Florencia... ¿qué opina de esos testimonios?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Debieron haber hablado antes	20	31%
Nadie se quiso meter para evitar conflictos	3	5%
No contestan	42	64%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

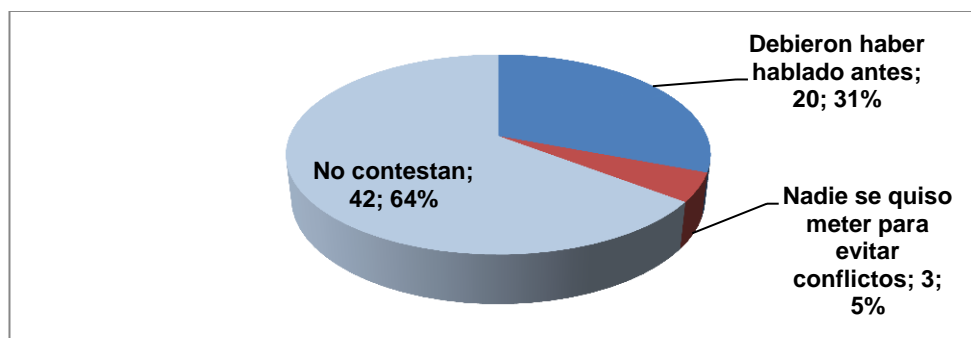


Figura 45: Opinión sobre los testimonios de quienes conocían a la niña. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

9.1.5. Historia personal de la/el encuestada/o con la violencia:

- ✓ **Si la/el encuestada/o sufrió maltrato en algún momento de su vida**

Respondieron 58 personas, de los 65 encuestados el 32% sufrió maltrato.

Tabla 45

Si sufrió maltrato

¿Sufrió maltrato en algún momento de su vida?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	21	32%
No	37	57%
No contestan	7	11%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

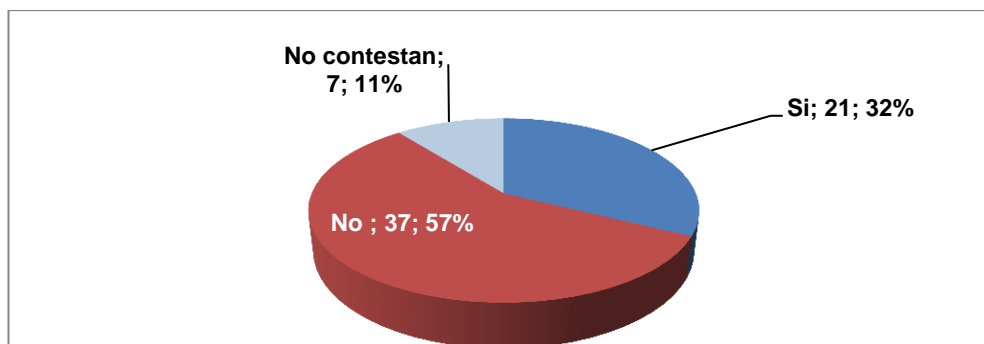


Figura 46: Si sufrió maltrato. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

Se les pregunta para saber de su reacción en ese momento y responden 21 personas.

De las personas encuestadas que sufrieron maltrato en su vida contestaron el 18% que no hicieron nada ante el hecho de violencia; el 6% las que decidieron alejarse del agresor, el 5% las personas que decidieron denunciar el hecho de violencia sufrido y por último con el 1% las personas que decidieron contárselo a sus padres y las que decidieron pedir ayuda.

Tabla 46

Conducta ante el maltrato sufrido

En caso de afirmación. ¿Qué hizo usted?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
No hizo nada	12	18%
Contárselo a los padres	1	1%
Denuncia	3	5%
Alejarse	4	6%
Pedir ayuda	1	2%
No contestan	44	68%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

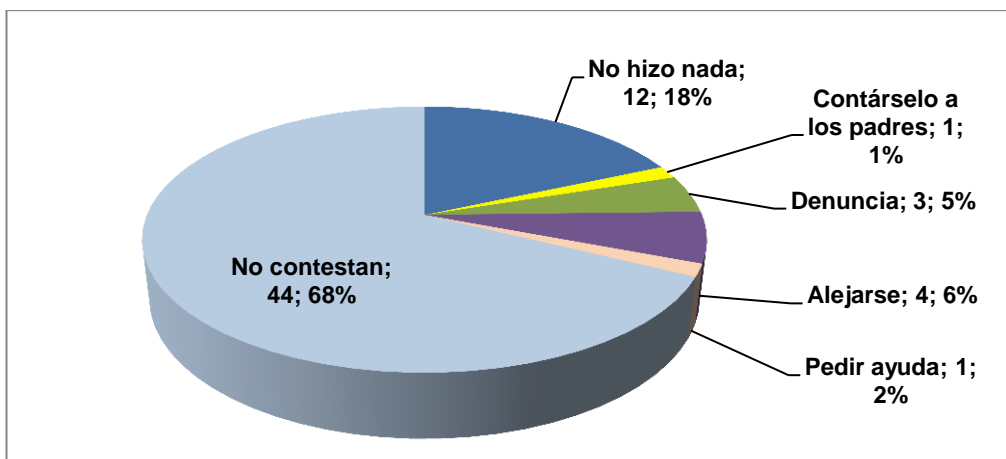


Figura 47: Conducta ante el maltrato sufrido. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

✓ **Ámbito en el que se sufre la violencia**

Aquí se obtuvieron 23 respuestas; la tabla 47 muestra que es mayor la violencia observada fuera de casa (18%) que en el seno familiar con un 17%.

Tabla 47

Ámbito en el que se sufre la violencia

¿Esa violencia fue/es sufrida en el seno familiar o fuera de casa?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
En el seno familiar	11	17%
Fuera de casa	12	18%
No contestan	42	65%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

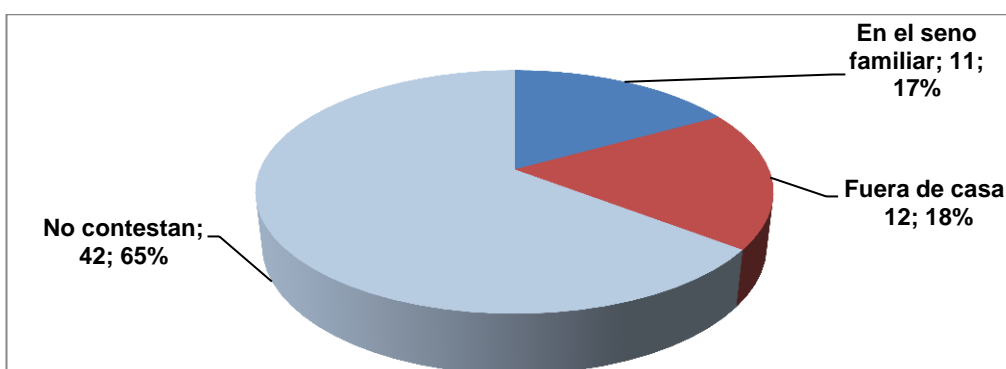


Figura 48: Ámbito en el que se sufre la violencia. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

✓ Tipos de violencia

Respondieron 33 personas. La encuesta recoge datos sobre los distintos tipos de violencia y sus combinaciones observadas, siendo la psicológica (8%); le siguen la física (6%); la psicológica y física (5). Con igual porcentaje del 3% están la sexual; la psicológica y económica; y la psicológica, física, sexual y económica. Por último con el 1% están la económica; la psicológica y sexual; y la psicológica, física y económica.

Tabla 48

Tipos de violencia sufrida

¿Qué tipo/s de violencia?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Psicológica	8	12%
Física	4	6%
Sexual	2	3%
Económica	1	1%
Psicológica y Física	3	5%
Psicológica y Sexual	1	2%
Psicológica y Económica	2	3%
Psicológica, Física y Económica	1	2%
Psicológica, Física, Sexual y Económica	2	3%
No contestan	41	63%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

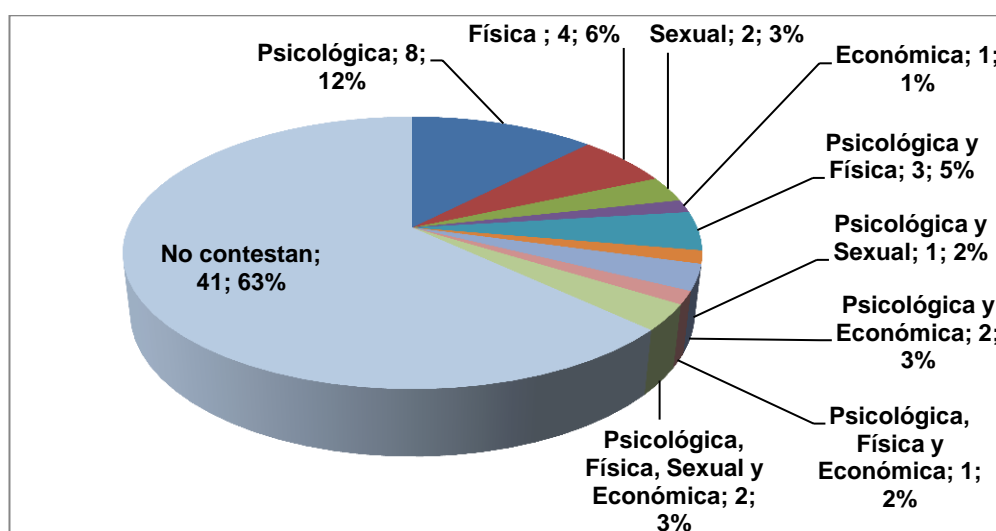


Figura 49: Tipos de violencia sufrida. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

✓ **Si conoce al victimario**

La tabla 49 nos muestra que de 21 mujeres que respondieron esta pregunta, el 100% conoce a la persona que ejerce o ejerció al menos una vez violencia sobre ella.

Tabla 49

Si conoce al victimario

¿Conoce al victimario?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	21	32%
No	0	0%
No contestan	44	68%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

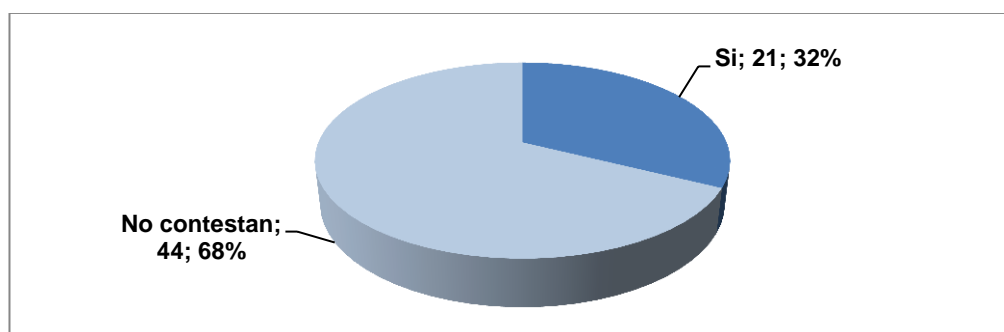


Figura 50: Si conoce al victimario. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

Al preguntar de dónde conocen al victimario responden las 21 mujeres.

Según datos de tabla 50 y figura 51 vemos que el mayor porcentaje en el conocimiento del victimario –por la víctima encuestada- es el de su pareja (17%); luego con el 5% el victimario es su amigo; con el 3% en igual medida el hermano y el padre de la víctima.

Por último con el 1 % encontramos que la víctima conoce al victimario por ser familiar y con el mismo porcentaje porque es su jefe.

Tabla 50

De dónde conoce al victimario

En caso de afirmación ¿De dónde?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Pareja	11	18%
Jefe	1	1%
Amigo	3	5%
Familia	1	1%
Hermano	2	3%
Padre	2	3%
Vecino	1	1%
No contestan	44	68%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

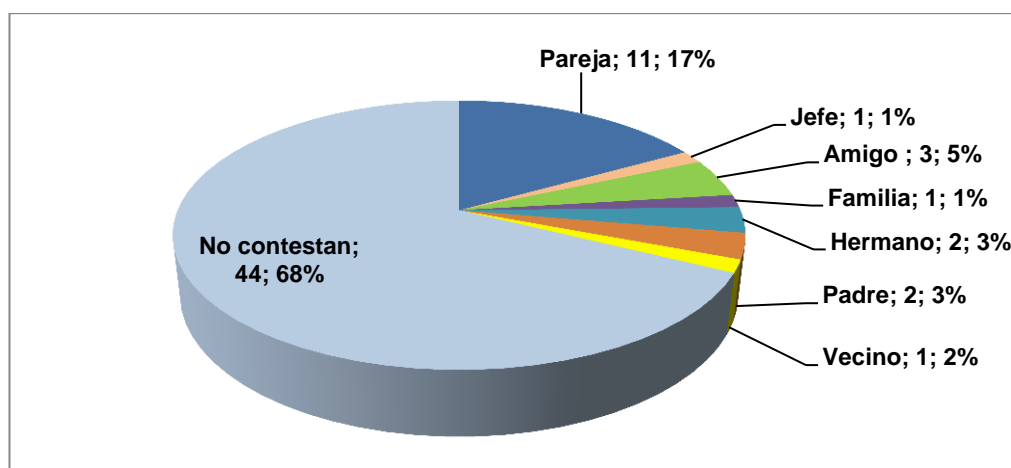


Figura 51: De dónde conoce al victimario. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

✓ **Edad aproximada del victimario**

Respondieron 22 personas.

El 20% de los victimarios conocidos por los encuestados se encuentran en el rango etario de 19-40 años; le continúan con el mismo porcentaje -5%- los menores de 16 años y los comprendidos entre 41-60 años; en tercer lugar un 3% de agresores entre los 16–18 años y por último un 1% de los mayores de 60 años.

Tabla 51

Edades de los victimarios

¿Edad aproximada del mismo?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
- 16 años	3	5%
16 - 18 años	2	3%
19 - 40 años	13	20%
41 - 60 años	3	5%
+ - 60 años	1	1%
No contestan	43	66%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

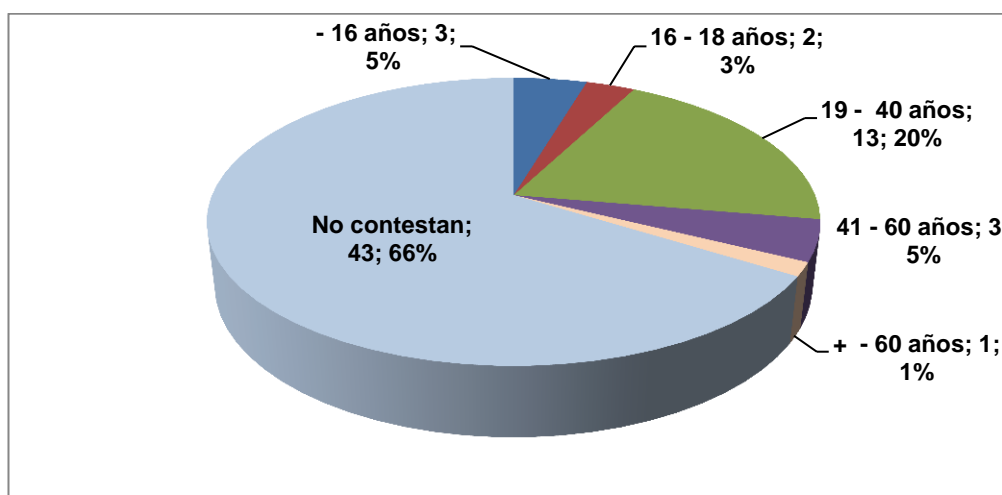


Figura 52: Edades de los victimarios. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

✓ **Tiempo de duración del maltrato**

En la Tabla 52 y Figura 53 el 85% no contestan; respondieron 10 mujeres, de las cuales 4 sufren hostigamiento desde hace 1 año; 2 desde hace 6 años y las cuatro restantes desde hace 4, 5, 7 y 10 años.

Tabla 52

Tiempo desde el inicio del hostigamiento

¿Desde hace cuánto tiempo sufre hostigamiento?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1 año	4	6%
4 años	1	1%
5 años	1	1%
6 años	2	3%
7 años	1	1%
10 años	1	1%
No contestan	55	87%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

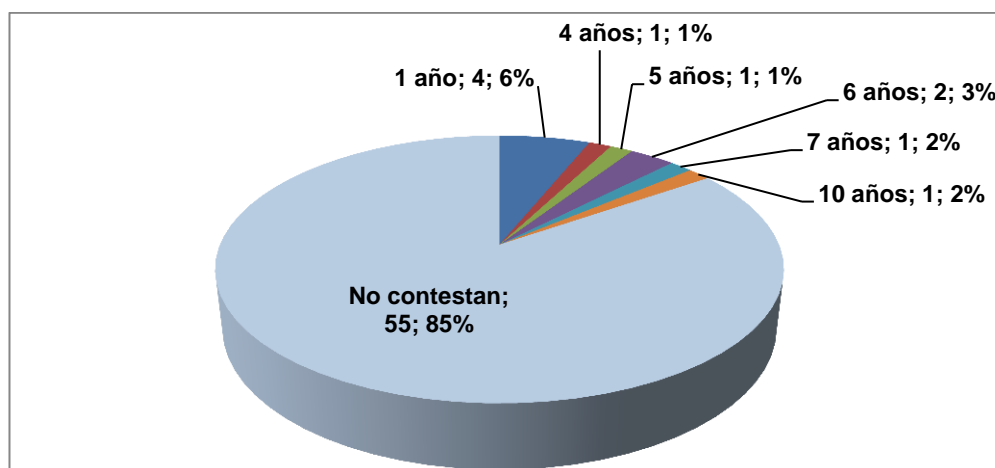


Figura 53: Tiempo desde el inicio del hostigamiento. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

✓ **Denuncia de la víctima**

Como se observa en la siguiente tabla, del total de encuestados respondieron 23 personas: 19 no denunciaron al agresor (29%); sólo lo hicieron 4 víctimas (6%). El 65% -42 personas- no contestaron.

Tabla 53

Denuncia de la víctima

¿Lo denunció?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	4	6%
No	19	29%
No contestan	42	65%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

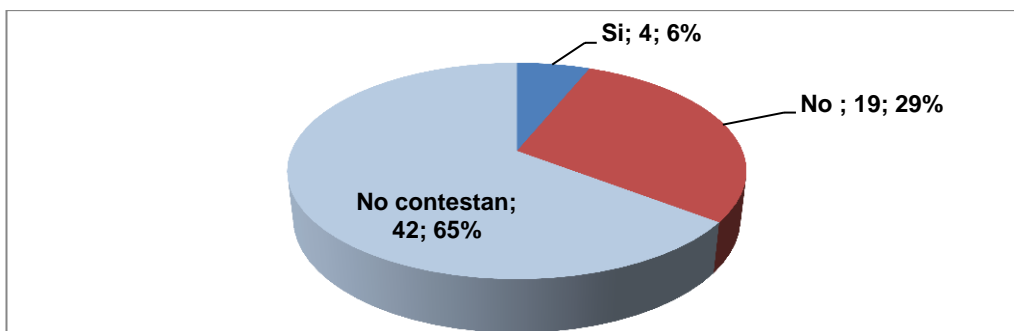


Figura 54: Denuncia de la víctima. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

De las 10 mujeres que dijeron sufrir maltrato en la Tabla 52, cuatro denunciaron y lo hicieron en la Comisaría.

Tabla 54
Lugar donde denunciaron

En caso de afirmación. ¿Dónde?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Comisaría	4	6%
No contestan	61	94%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

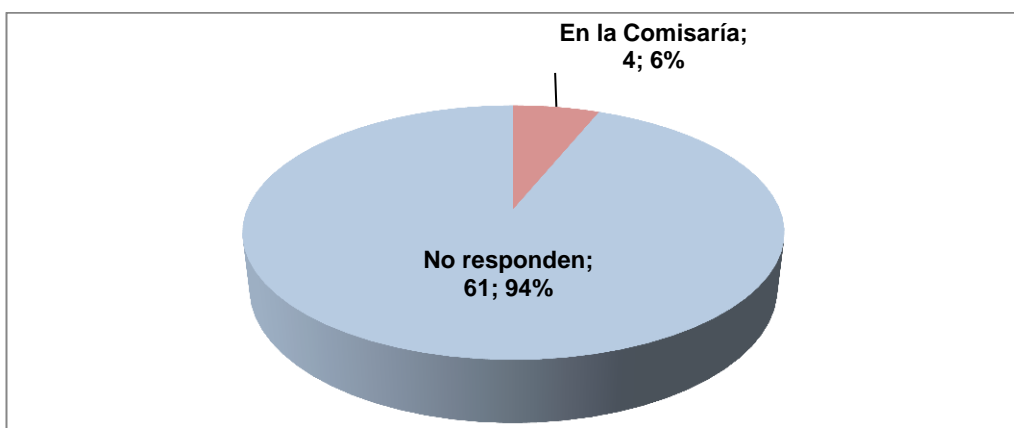


Figura 55: Lugar donde denunciaron.. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

✓ Intervención de autoridades

Respondieron 25 personas.

En referencia a la tabla 55 y la figura 56 se observa que 18 de los encuestados (28%) respondieron que si se debe acudir a las autoridades en caso de sufrir hostigamiento; son 47 entre los que no contestan (40-61%) y los 7 que dicen que no (11%) que opinan que no se debe hacer.

Tabla 55

Si se debe acudir a las autoridades

¿Se debe acudir a las autoridades en estas ocasiones?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	18	28%
No	7	11%
No contestan	40	61%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

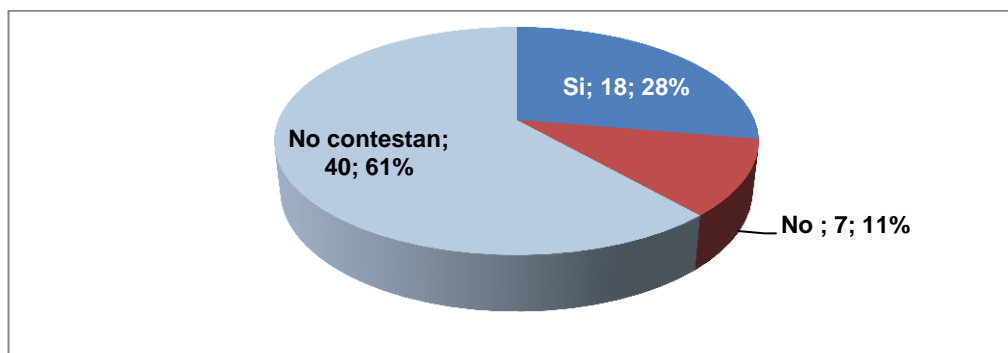


Figura 56: Si se debe acudir a las autoridades. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

En cuanto al justificativo de sus respuestas respondieron las mismas 18 personas que dijeron que se debe acudir a las autoridades.

Si se compara con la respuesta anterior, se deduce que una de los 18 encuestados que decían que si se debía acudir a las autoridades, responde que “No, porque no ayudan las autoridades”.

De los demás 7 sostienen que acudirían para prevenir muertes, 6 para tomar medidas judiciales y 4 porque las autoridades ayudan.

Tabla 56

Por qué acudir a las autoridades

¿Por qué?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
No porque no ayudan las autoridades	1	2%
Si porque ayudan las autoridades	4	6%
Si para prevenir muertes	7	11%
Si para tomar medidas judiciales	6	9%
No contestan	47	72%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

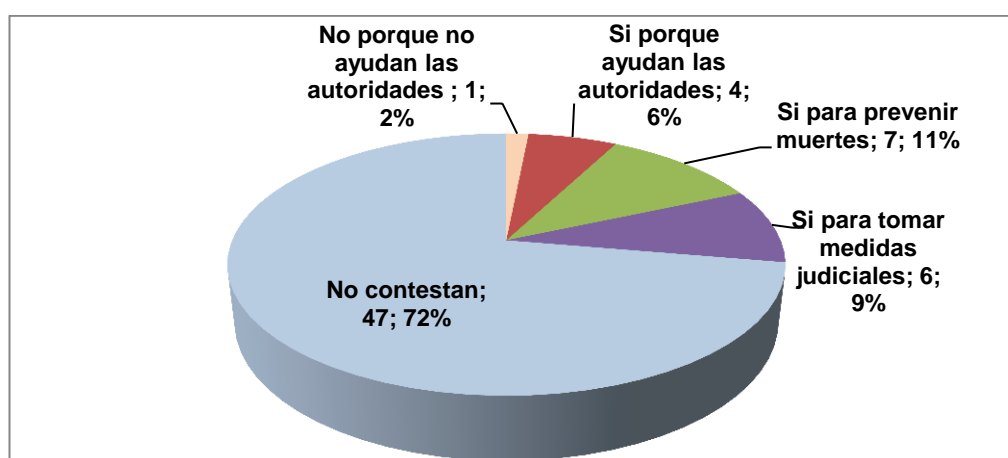


Figura 57: Por qué acudir a las autoridades. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

✓ **Si le comenta del maltrato sufrido a un tercero**

Del total de encuestados respondieron 22 personas.

Los datos de la tabla 57 de referencia muestran que del total de personas que contestaron la encuesta el 22% si le contó a alguien el hecho de violencia sufrido, mientras que el 12% no se lo contó a nadie.

Tabla 57

Si le contó a alguien

¿Le contó a alguien?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	14	22%
No	8	12%
No contestan	43	66%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

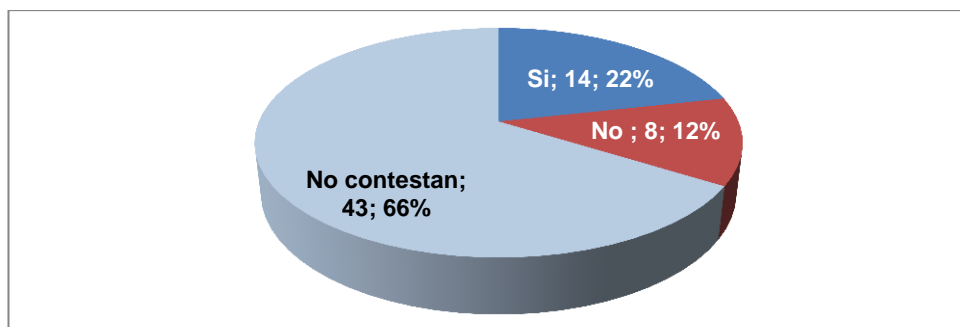


Figura 58: Si le contó a alguien. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

En la Tabla 58 se observa que 13 de las 14 mujeres que confiaron en alguien su violencia de género responden el porqué. También cuatro de las encuestadas contestan por qué no le contaron a un tercero.

Tabla 58

Por qué le contó a alguien

¿Por qué?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si, porque me asusté mucho	1	2%
Si, porque tenía bronca y miedo	1	2%
Si, por la necesidad de desahogarme; Si, para descargar mis problemas	2	3%
Si, a mi amiga	1	2%
Si, porque lo necesitaba	2	3%
Si, porque necesitaba consejos	1	2%
Si, por resignación	1	2%
Si, para dejar de sufrir y poder salir	1	2%
Si, porque no era feliz y no era algo “normal” de mi edad	1	2%
Si, porque en caso de que las cosas pasaran a mayores y para exponerlo y que no me volviera a suceder	1	2%
Si, porque no me parece que lo deba ocultar, no me avergüenza.	1	2%
No, por miedo	1	2%
No, por vergüenza	2	3%
No, porque no me daba cuenta	1	2%
No contesta	41	63%
No le confió a un tercero	7	11%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

En la tabla 58 y figura 59 se observa que del total de víctimas, 17 contestaron por qué le contaron a alguien.

Los mayores porcentajes son: en el mismo porcentaje -3%- le contaron a alguien el hostigamiento sufrido para desahogarse, para descargar sus problemas y porque lo necesitaban.

Con 3% también otras mujeres no lo contaron por vergüenza.

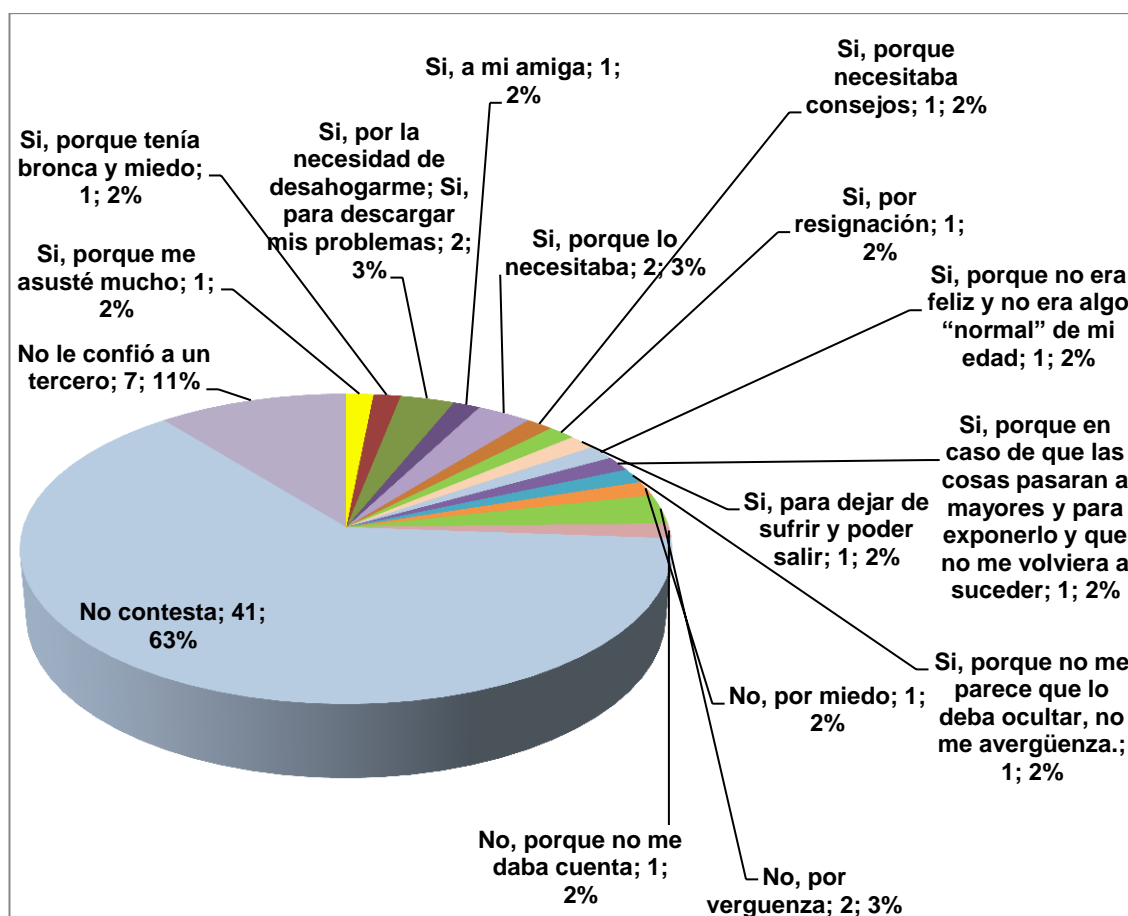


Figura 59: Por qué le contó a alguien. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre "Violencia de género" a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

✓ **Qué hizo el tercero confidente**

Respondieron 13 personas.

En la tabla 59 y figura 60, se muestra que de las personas que contaron el hecho de violencia sufrido, sólo tres dicen que el testigo confidente no le dijo nada.

Las restantes –una en cada respuesta- dicen que conductas de estos terceros tuvieron que ver con aconsejar, escuchar y ayudar a la víctima.

Tabla 59

Qué hizo el tercero confidente

En caso de afirmación. ¿Qué hizo/hicieron esas personas?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Me aconsejaron que dejara a esa persona	1	1%
Escucharme y decirme que denuncie	1	1%
Me hablaron mucho y lo denunciamos	1	1%
Ayudar a llevar a cabo a la justicia el o los hechos	1	1%
Me alejaron de esa persona, desde ese hecho no lo ví nunca más	1	1%
Intervenir, ponerme en manos de un profesional-Acompañarme y no dejarme sola	1	2%
Que le diera con un palo	1	2%
Le conté a mi esposo y le quizo pegar (había denunciado violencia sexual)	1	2%
Nada, sólo escucharme, sólo un amigo quizo intervenir	1	2%
Nada-Escuchar	1	2%
Nada	3	5%
No contesta	52	80%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

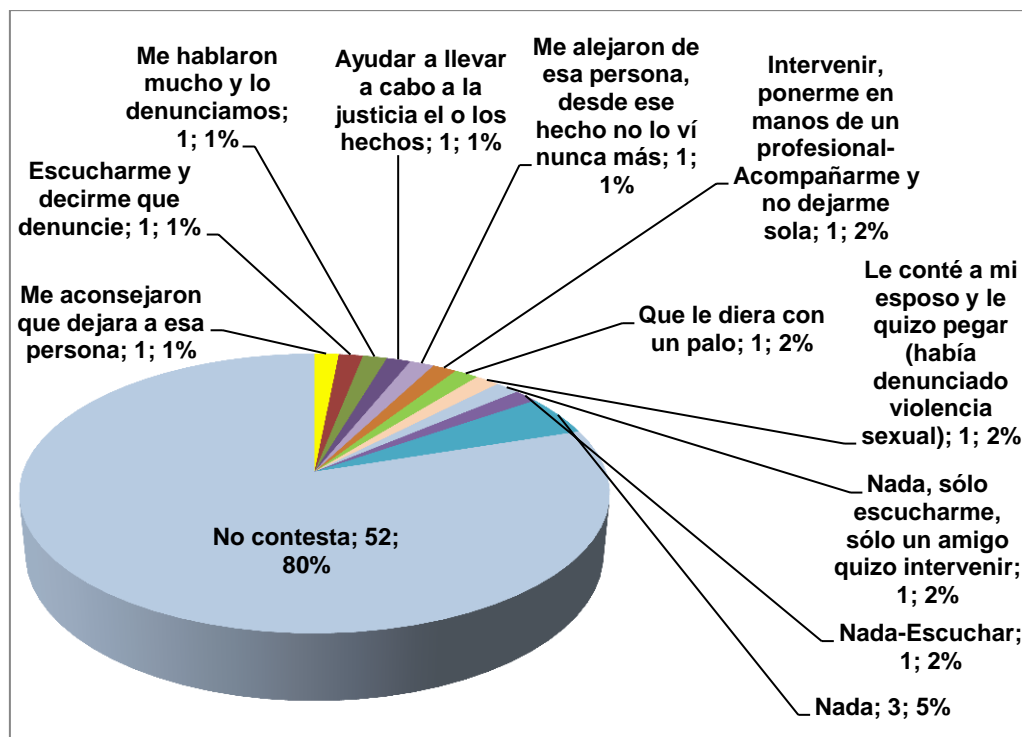


Figura 60: Qué hizo el tercero confidente. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

✓ **Posible intervención de familiares/amigos/vecinos/desconocidos aunque no se lo contara ni se lo pidiera**

En la tabla 60 y figura 61 se muestra que siete mujeres contaron que hubo una tercera persona dispuesta a intervenir en el conflicto, mientras que diez no contaron con esa ayuda.

Tabla 60

Posible intervención de terceros no-convivientes aunque no se les cuente ni se les pida

Ante un conflicto con una pareja, familiar, amigo, desconocido, ¿alguna vez tuvo familiares /amigos / vecinos / desconocidos dispuestos a intervenir aunque usted no se lo contara ni se lo pidiera?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	7	11%
No	10	15%
No contestan	48	74%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

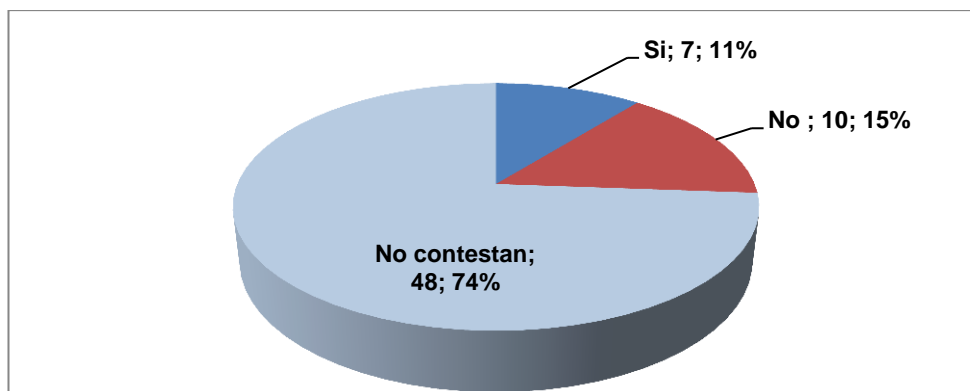


Figura 61: Posible intervención de terceros no-convivientes aunque no se lo cuente ni se les pida. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

Siete mujeres contaron quién intervino; predominan vecinos y amigos que las aconsejaron y escucharon. Hay quienes no dejaron a esas personas ni a sus familiares que intervinieran.

Tabla 61

Quién intervino y qué hizo

En caso de afirmación. ¿Quién y qué hizo?.	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Amiga.	1	1%
Escucharme, era un amigo. Él quería pegarle a mi ex y no me pareció que era la solución.	1	1%
Vecino (Un vecino, llevándome a mi casa, lejos de esa persona; Vecino, ayudar a salir de esa situación.).	2	3%
Mis tíos, pero les pedimos que no.	1	2%
Protegerme y ayudarme cuidándome	1	2%
No los dejé	1	2%
No intervino nadie	6	9%
No contestan	52	80%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

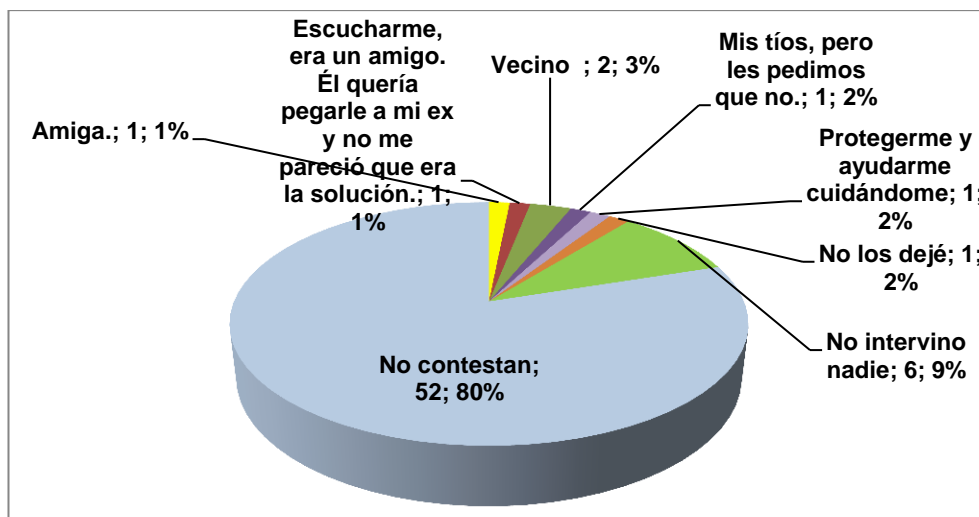


Figura 62: Quién intervino y qué hizo. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

✓ **Por qué no pidió ayuda y si le hubiera gustado que un tercero no-conviviente interviniera**

Respondieron 12 personas, de las cuales una no pidió ayuda porque no hizo falta. Un 6% -cuatro mujeres- no pidieron ayuda por vergüenza. Las demás contestan diversos motivos.

Tabla 62

Por qué no pidió ayuda

¿Por qué no pidió ayuda?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Por vergüenza	4	6%
Por miedo/vergüenza.	1	1%
Porque te envían de un lugar a otro	1	1%
Porque no creía que fuera grave	1	1%
En ese momento no lo pensé	1	2%
Porque no quería involucrar a nadie.	1	2%
Porque nunca se sale de control.	1	2%
Pensaba que era capaz de resolverlo sola.	1	2%
No hizo falta.	1	2%
No contestan	53	81%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

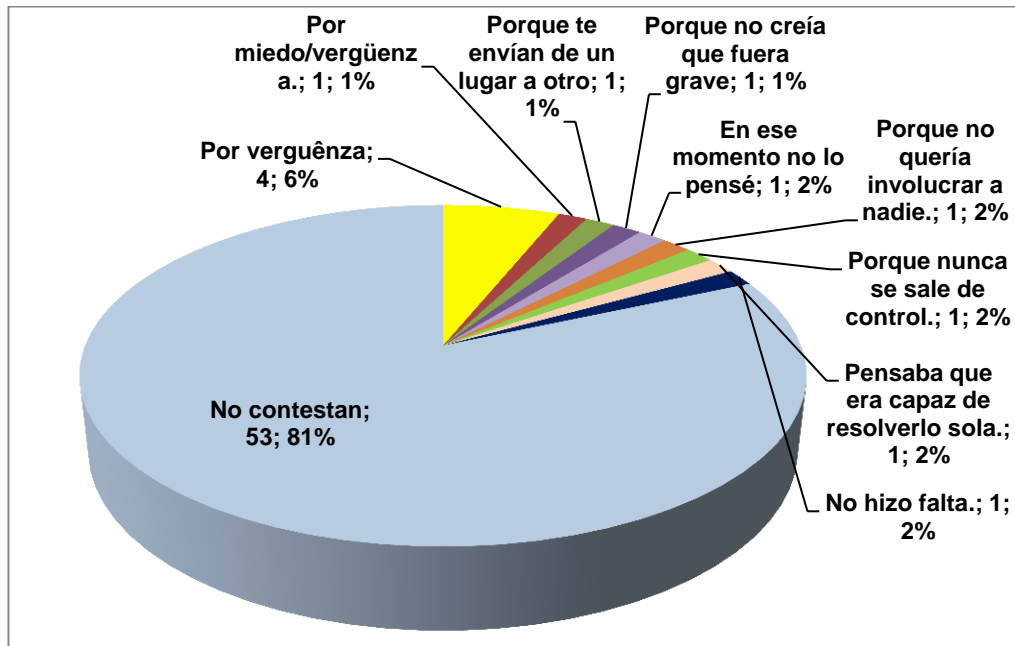


Figura 63: Por qué no pidió ayuda. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

Un 23% -15 mujeres- respondió que sí le hubiera gustado que interviniera alguien que no comparte su techo; un 8% -5- no quieren que alguien lo haga.

Tabla 63

Si le hubiera gustado que un tercero no-conviviente interviniera

¿Le habría gustado que alguien que no comparte su techo hubiera intervenido?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	15	23%
No	5	8%
No responde	45	69%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

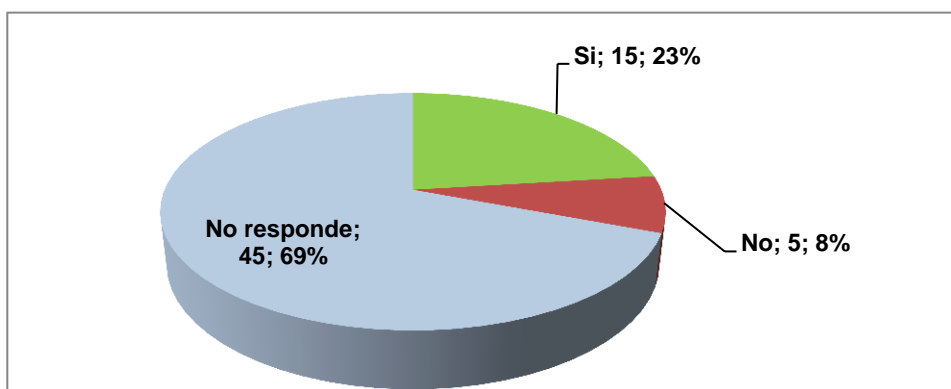


Figura 64: Si le hubiera gustado que un tercero no-conviviente interviniera. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

A la pregunta de por qué le hubiera gustado que un tercero no conviviente interviniera, al observar en la Tabla de referencia 64 podemos ver que las 15 mujeres dieron causas como para resolver la situación acompañada, porque ayudan a toda la familia; para protegerse y para que no se repita la situación con otras personas.

Esta pregunta no se analiza por porcentajes, ya que excederían el 100% porque hay más de una posibilidad de respuesta.

Tabla 64

Por qué le hubiera gustado que un tercero no-conviviente interviniera

¿Por qué?	FRECUENCIA
Porque a veces uno no se anima a hacer algo sola.	1
Porque quizás uno no se anima sola a salir de esa situación.	1
Para no sentirme sola, para sentir que alguien está conmigo.	1
Porque no creo que yo sola pueda resolver esa situación	1
Para no sentirse sola o angustiada, agorafobia.	1
Porque hubiera evitado que me pasara.	1
Porque hubiera sentido protección, contención.	1
Para defenderme y protegerme.	1
Para dar consejos.	1
Porque todos me aconsejaron que no era para mí y no escuché.	1
Para poder darme cuenta antes.	1
Para poder dar final a esa historia más rápido.	1
Para que no se repita con otras personas.	1
Porque ayudan a toda la familia a todo el núcleo.	1
No, No es grave.	1
No contestan	50

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

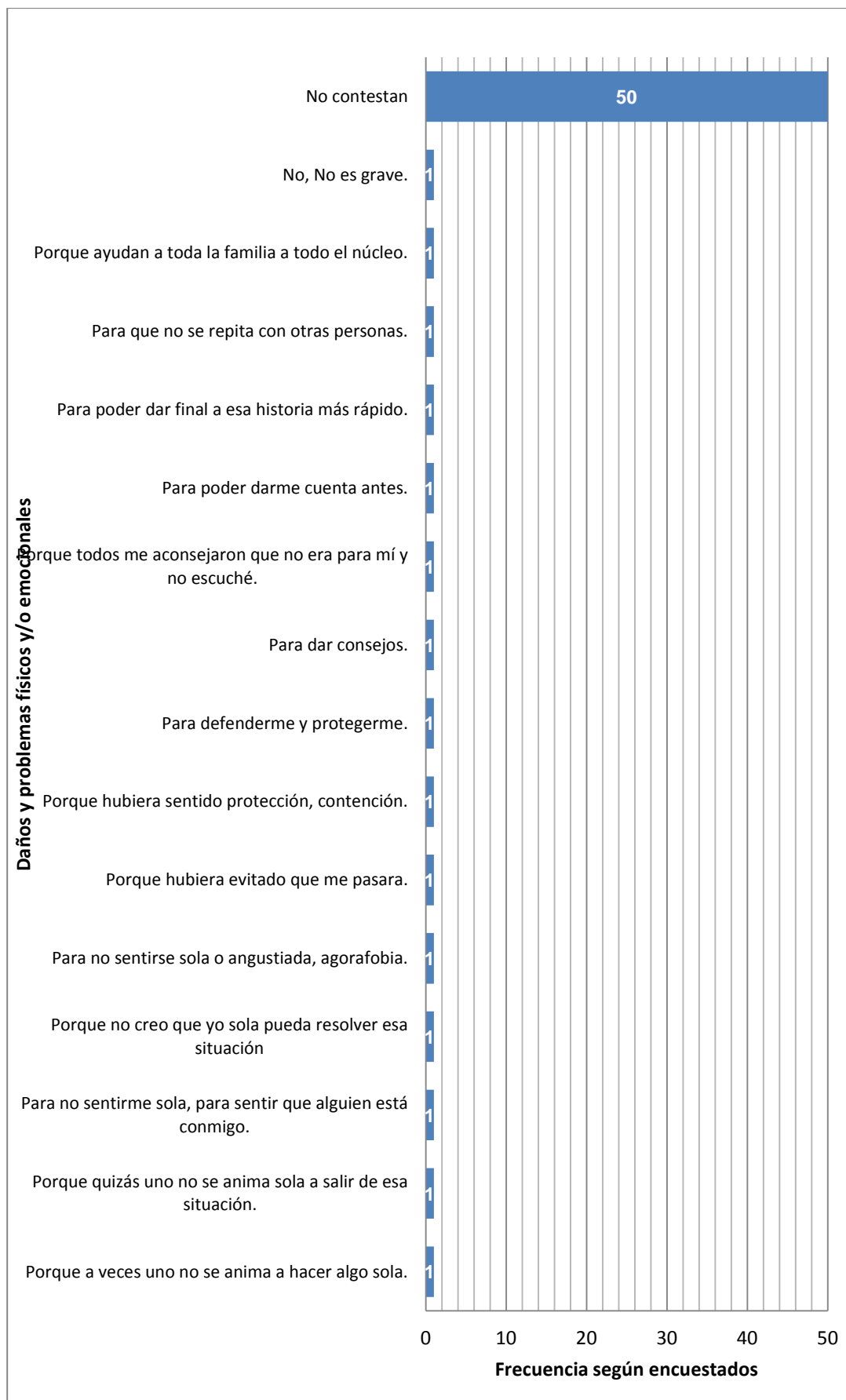


Figura 65: Por qué le hubiera gustado que un tercero no-conviviente interviniera. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

✓ **Daños y problemas físicos y/o emocionales que sufre el encuestado víctima de violencia**

Respondieron 17 personas.

Las víctimas sufren diferentes consecuencias del maltrato.

En la Figura 66 se registran aquellas que cuentan los entrevistados, siendo las más observadas la depresión y diversos daños emocionales. No se analizan por porcentajes, ya que excederían el 100% porque hay más de una posibilidad de respuesta.

Tabla 65

Daños y problemas físicos y/o emocionales

¿Qué daños y problemas físicos y/o emocionales sufrió o sufre a causa de este hecho de violencia?	FRECUENCIA
Mucho dolor y odio.	1
Inseguridad, fobia, miedos, angustia	1
Angustia, tristeza, abandono físico, soledad, denigración, humillación.	1
Depresión.	2
Depresión, angustia.	1
Depresión, ansiedad, ataques de pánico, sobrepeso.	1
Lupus	1
Autoestima baja.	1
No quiero volver a hacer pareja.	1
Relacionarme con otras personas	1
Me costó confiar en mi entorno laboral y social nuevamente.	1
Problemas físicos ninguno y daños emocionales la desconfianza.	
En lo demás me fortalecí.	1
Ahora ninguno. En su momento fue traumático. El trauma lo sufre ahora mi hija.	1
Ninguno	3
No responden	48

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

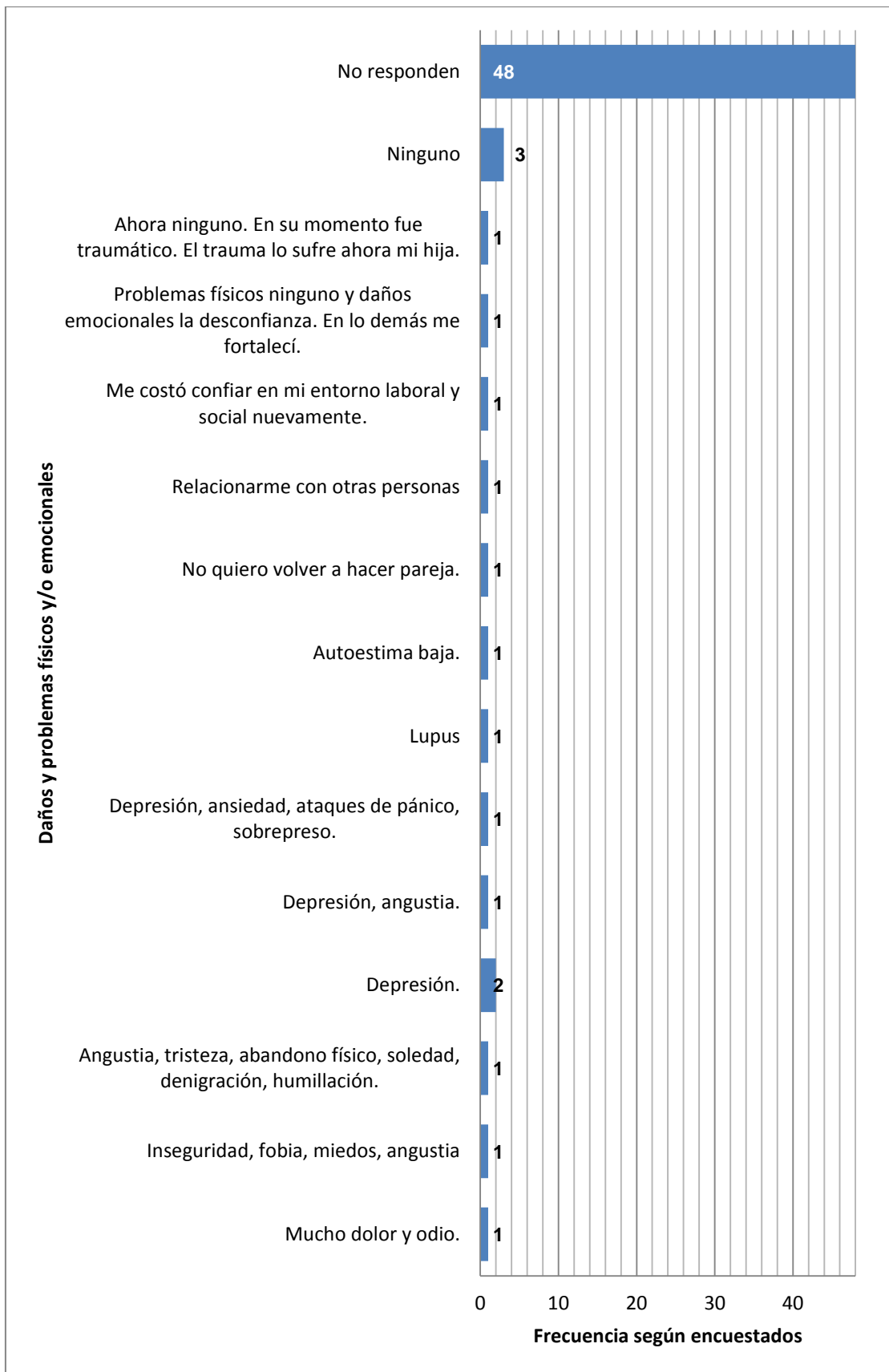


Figura 66: Daños físicos y/o emocionales. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

La figura 67 muestra porcentualmente las categorías más relevantes de la Tabla 65.

De esta manera la depresión se observa como la consecuencia de mayor porcentaje en las encuestadas víctimas de violencia de género.

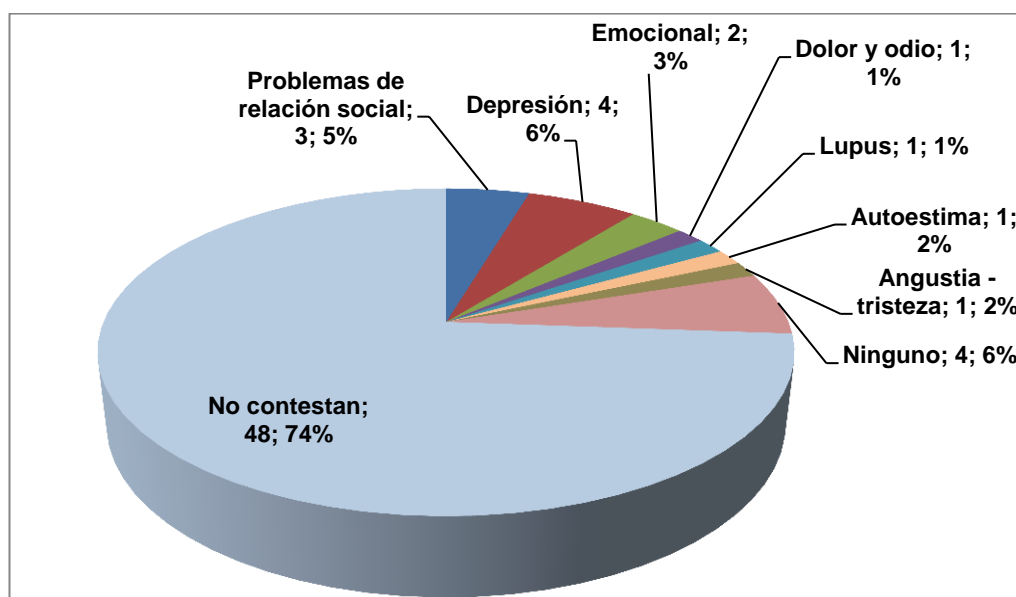


Figura 67: Daños y problemas físicos y/o emocionales. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

Respecto de la tabla y la figura de referencia se observa que de las 17 mujeres que respondieron esta pregunta sufren o sufrieron problemas de depresión, y se encuentran aquellas mujeres que dicen no haber sufrido ningún problema, las mujeres que tuvieron o tienen problemas de relación social a causa del hecho de violencia, aquellas mujeres que sufrieron/en problemas emocionales; luego están las que tienen o tuvieron problemas de lupus, autoestima baja, dolor y odio, angustia y tristeza a causa del hecho de violencia sufrido.

✓ **Equipo interdisciplinario conformado por trabajadoras sociales, psicólogas/os y abogadas/os**

Respondieron 25 personas.

Respecto a la tabla 66 y figura 68 de referencia se observa que del total de personas encuestadas, sólo 5 necesitaron contención y asesoramiento interdisciplinario (8%); las 20 restantes que contestaron no lo necesitaron (31%).

Tabla 66

Si necesitó contención y asesoramiento de un equipo interdisciplinario

¿Alguna vez necesitó contención y asesoramiento a través de un equipo interdisciplinario conformado por trabajadoras sociales, psicólogas/os y abogadas/os?.	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	5	8%
No	20	31%
No contestan	40	61%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

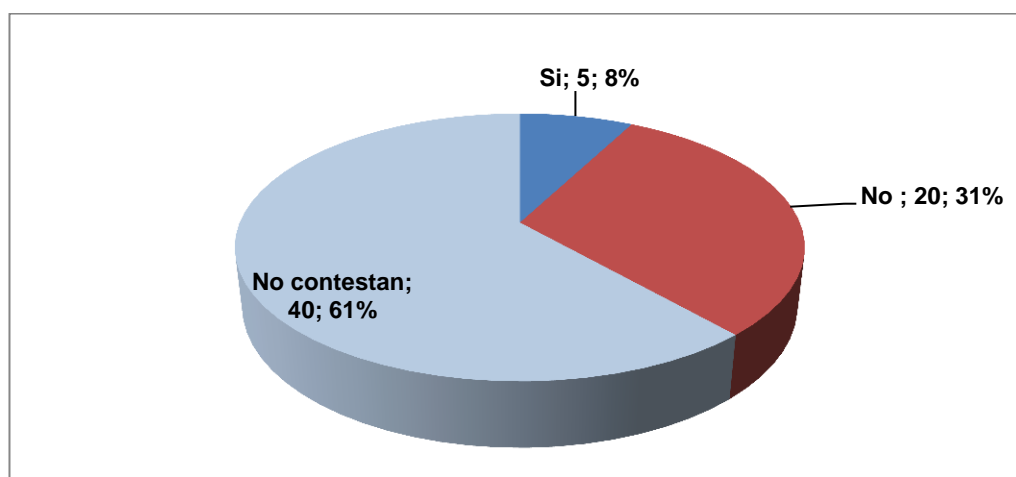


Figura 68: Si necesitó contención y asesoramiento de un equipo interdisciplinario. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

Respecto las Tabla 67 y Figura 69 de referencia se observa que el 3% acudieron a grupos de ayuda en la Iglesias; en igual porcentaje le siguen con el 2% las que buscaron ayuda de psiquiatra y en Desarrollo Social (Municipalidad de San Rafael); y con el mismo porcentaje se encuentran quien acudió a una psicóloga y la víctima que fué a un psicólogo y a una abogada.

Tabla 67

Quiénes, cuándo y dónde

¿Quiénes, cuándo y dónde?.	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Iglesia (En la iglesia en un grupo de ayuda; En un grupo de jóvenes de la Iglesia.)	2	3%
Psicóloga año 2014	1	1%
Psicólogo abogada	1	1%
Desarrollo Social	1	2%
Psiquiatra.	1	2%
No contestan	59	91%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

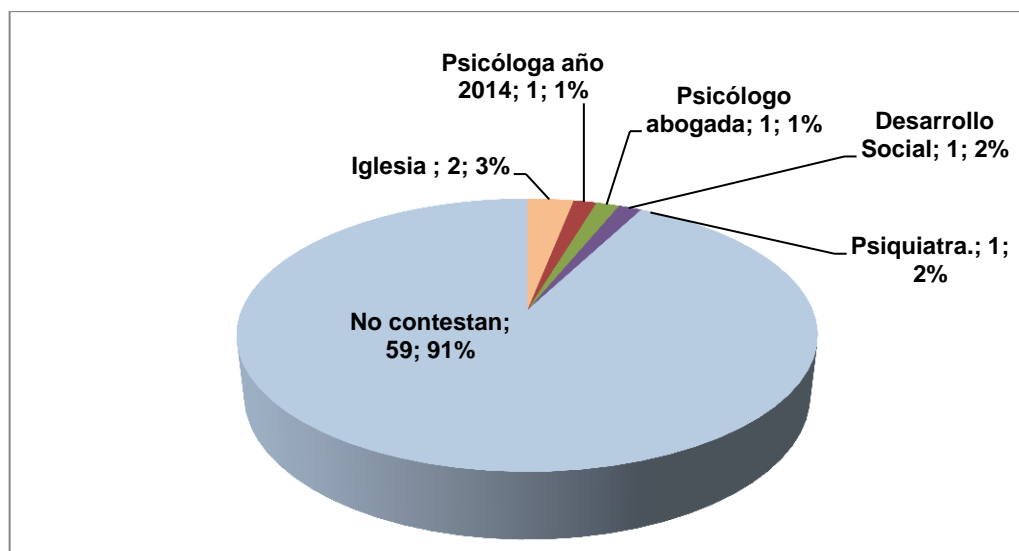


Figura 69: Quiénes, cuándo y dónde. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

9.1.6. Información específica legal y técnica del tema

✓ Denunciantes legales en situaciones de violencia de género

En esta pregunta respondieron 39 mujeres de las cuales el 38% no sabe quién puede formular una denuncia en situaciones de violencia de género.

Tabla 68

Si sabe quiénes pueden formular denuncias en situaciones de violencia de género

¿Sabe quiénes pueden formular denuncia legal en situaciones de violencia de género?.	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	14	22%
No	25	38 %
No contestan	26	40%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

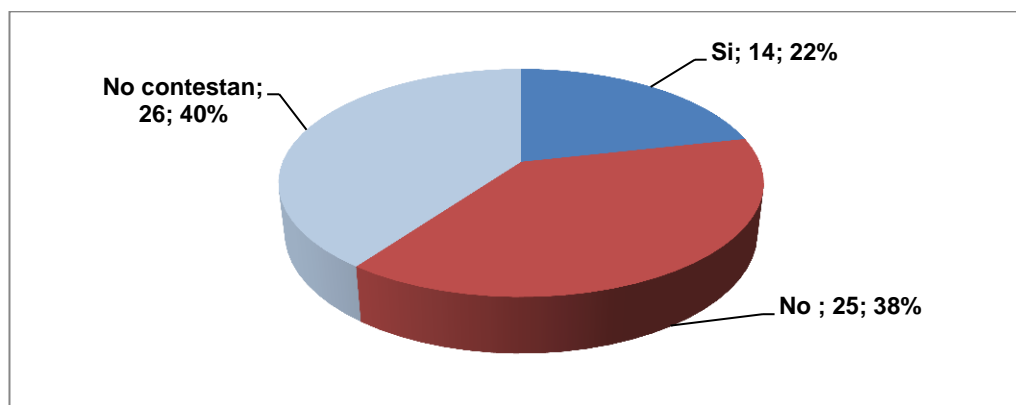


Figura 70: Si sabe quiénes pueden formular denuncias en situaciones de violencia de género
Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

Al preguntar por la identidad de los considerados denunciantes legales responden 14 personas. No se analizan por porcentajes, ya que excederían el 100% porque hay más de una posibilidad de respuesta.

De esta manera la víctima se observa como la denunciante legal de mayor porcentaje en las encuestadas víctimas de violencia de género. Le siguen cualquier persona y familiares, policía, abogado, vecino o todos.

Tabla 69

Quiénes pueden denunciar legalmente

En caso de afirmación ¿Quiénes?	FRECUENCIA
La víctima.	2
La víctima, un familiar o un vecino.	1
Lo puede realizar cualquier integrante del grupo familiar de la víctima.	1
Víctimas, familiares o testigos.	1
Cualquier persona que esté viviendo la situación o testigo de una situación de violencia.	1
Familiares, vecinos, amigo, y el mismo/a víctima.	1
La que es agredida o de forma anónima un tercero.	1
Policías en el destacamento.	1
Cualquier persona	1
Todos.	1
Toda persona puede denunciar esa violencia. Puede ser anónima o testimonial.	1
Cualquiera puede denunciar un maltrato pero la víctima lo tiene que ratificar.	1
Para que la denuncia sea eficaz y se avance con el caso, debe denunciar la víctima, si ella no lo hace o lo niega, de nada sirve que la otra persona lo denuncie.	1
No contestan	51

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

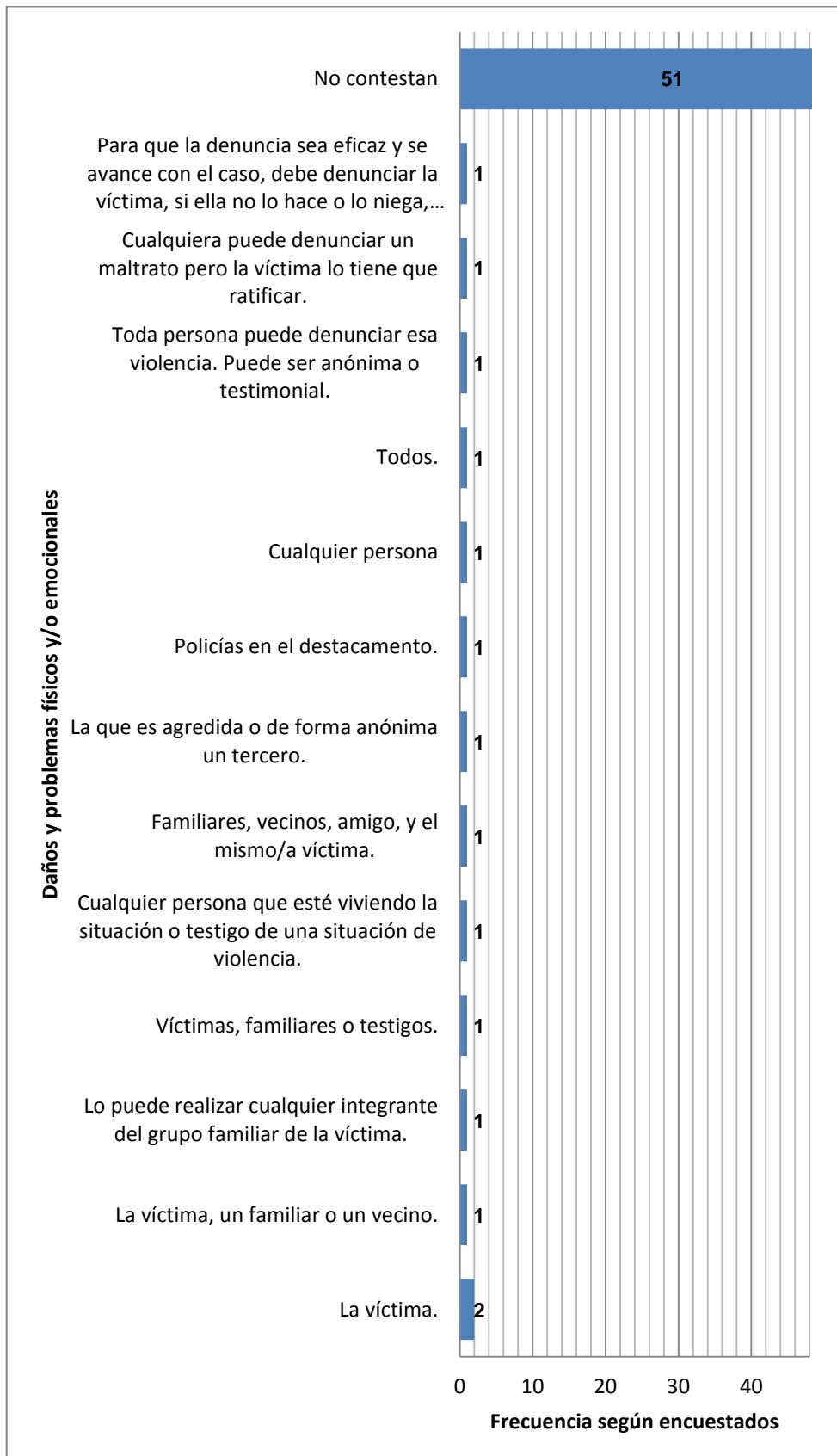


Figura 71: Quiénes pueden denunciar legalmente. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

La figura 72 muestra porcentualmente las categorías más relevantes de la Tabla 69.

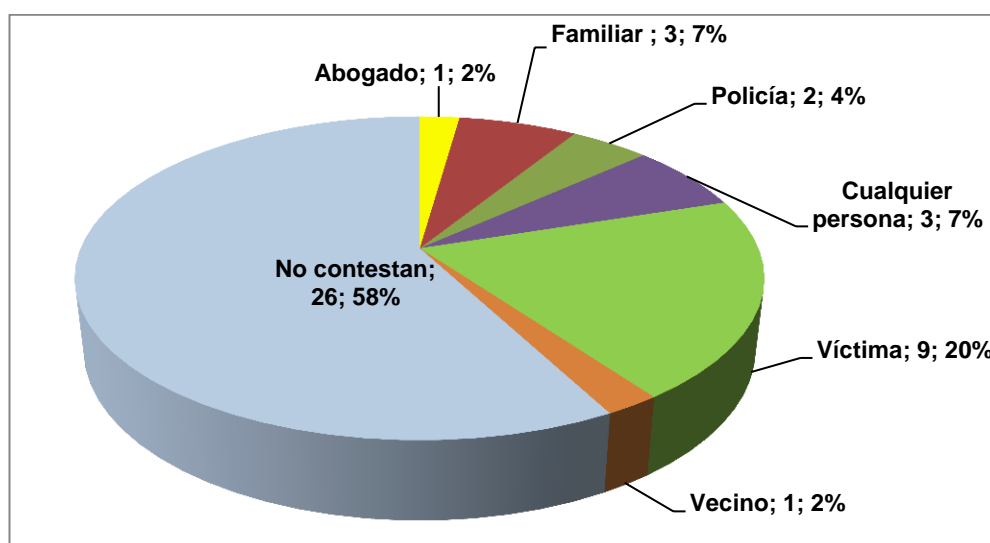


Figura 72: Quiénes pueden denunciar legalmente. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

✓ Protección de la justicia hacia las mujeres

Respecto a la tabla y figura de referencia de 46 mujeres que contestaron esta pregunta, el 45% piensa que no están protegidas por la justicia; en tanto que con el 26% piensan que si lo están.

Tabla 70

Si las mujeres están protegidas por la justicia

¿Piensa que las mujeres están protegidas por la justicia?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	17	26%
No	29	45%
No contestan	19	29%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

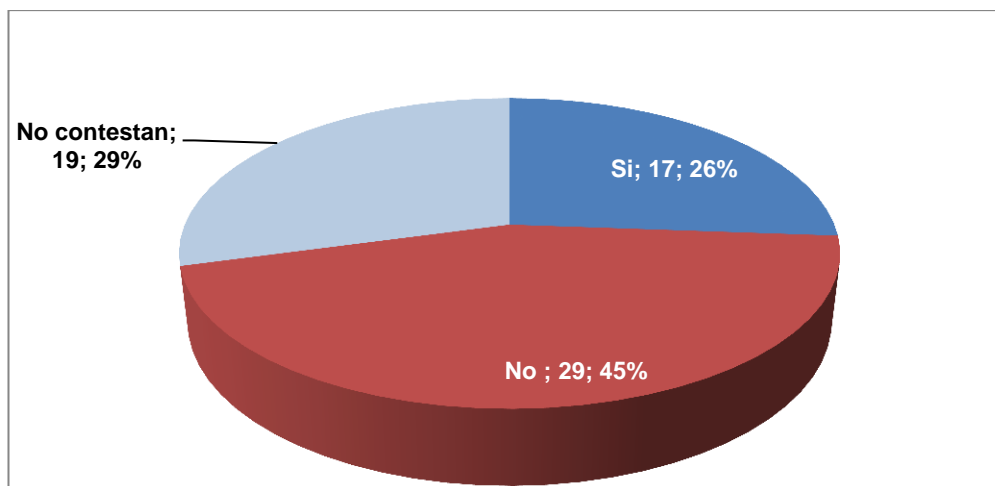


Figura 73: Si las mujeres están protegidas por la justicia. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

En la pregunta que se muestra en la Tabla 71 contestan 36 encuestados, de los cuales 20 respondieron que las mujeres no están protegidas por la justicia, ya que las víctimas generalmente no denuncian y cuando quieren hacerlo no se las toman o carecen de protección ya que no tienen la respuesta que necesitan.

Piden otras penas más rigurosas para los victimarios porque sienten que la justicia es lenta y no actúa.

En cambio 16 de quienes respondieron piensan que las mujeres sí están protegidas por la justicia. Básicamente piensan que se cuenta con leyes que brindan protección pero que su efectividad depende de la rapidez con que se actúe en estos casos. Nombran la existencia de varias medidas como la perimetral para restricción al victimario. También nombran a algunos lugares especializados en violencia de género –con equipos interdisciplinarios– donde se las contiene.

No se analizan por porcentajes, ya que excederían el 100% porque hay más de una posibilidad de respuesta.

Tabla 71

Por qué piensa que si o que no protege la justicia a las mujeres

¿Por qué?	FRECUENCIA
Si, Las leyes proveen las herramientas para proteger a las víctimas. Por eso es necesario denunciar.	1
Si, lo están siempre y cuando se tenga persistencia, sino queda como un caso más en el olvido.	1
Si, porque he escuchado casos donde la mujer pudo poner una restricción al esposo.	1
Si, porque hay una ley de protección integral a las mujeres aunque en muchos casos no es eficiente.	1
Si, porque un poco más, pero aún falta mucho. Ha ayudado mucho la mediatización de casos.	1
Si, en algunos casos se manosea demasiado la información pero creo que en la mayoría de los casos están protegidas.	1
Si, cuando le dan la perimetral.	1
Si, porque hay lugares donde las contienen.	1
Si, pero no lo suficiente.	1
Si, hay oficinas del Juzgado, Municipalidades y otras entidades que se dedican a ello.	1
Si, porque ahora hay leyes que las defienden.	1
Si, pero el problema es que las leyes están pero los mecanismos para defenderlas no se activan oportunamente.	1
Si, para hacerse respetar.	1
Si, Área de la mujer que trabaja con un equipo interdisciplinario que ayuda a las mujeres-hombres que sufren violencia.	1
Si, porque les brindan ayuda y si no la tienen es porque no la piden.	1
Si, porque en caso de violencia de género la policía interviene en defensa de las mujeres.	1
No, Porque el aumento de casos de violencia de género es alarmante y es evidente que las mujeres sufrimos una desprotección absoluta.	1
No, porque la justicia se acuerda de actuar cuando la víctima ya no está con nosotros o sufrió un daño grave e irreparable.	1
No, porque las personas culpables no reciben la pena que le corresponde, en tal caso lo vuelven a hacer,	1
No, porque día a día, en la calle, en la TV se sigue viendo la violencia de género y nunca se acaba.	1
No, porque no se le soluciona la situación rápidamente, hay casos que ni la denuncia se les quiere tomar a las víctimas.	1

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

Tabla 71

Por qué piensa que si o que no protege la justicia a las mujeres

<i>¿Por qué?</i>	FRECUENCIA
No, porque hay mujeres que hasta mueren y nunca hacen justicia ni nada.	1
No, porque cada vez hay más violencia de género y la justicia no aparece.	1
No, hacen denuncias y esperen a que nos maten.	1
No, a veces no les dan importancia o no les toman la denuncia.	1
No, yo creo que no estamos protegidas, al maltratador muchas veces lo dejan libre y eso justamente no es justo.	1
No, porque he escuchado de casos de mujeres que murieron a causa de violencia y antes se habían cansado de realizar la denuncia y nadie las protegió.	1
No, porque no son del todo seguras y tardan en dar una solución.	1
No, están protegidas por las leyes pero en la realidad los homicidios y los casos van en aumento, inclusive aquellos que tenían denuncia previa.	1
No, que si fuera así podrían prevenir muchos casos se encuentra muy corrompida la justicia.	1
No, sino no hubieran tantos casos más allá que muchas no denuncian, las que lo hacen no tienen respuesta de la justicia.	1
No, la justicia es lenta.	1
No, cuando acuden a la justicia igual después las matan. No hay seguridad.	1
No, siguen muriendo mujeres a pesar de las medidas que existen.	1
No, la justicia llega tarde son muchas las muertes por violencia.	1
No, creo que nadie está protegido.	1
No responden	29

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

✓ **La violencia de género en los últimos años**

Respondieron 40 personas. Poco más de la mitad de los 65 encuestados -el 55%- considera que ha aumentado la violencia de género en los últimos años.

Tabla 72

Si cree que la violencia de género ha aumentado en los últimos años

¿Usted cree que ha aumentado la violencia de género en los últimos años?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	36	55%
No	4	39%
No contestan	25	6%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

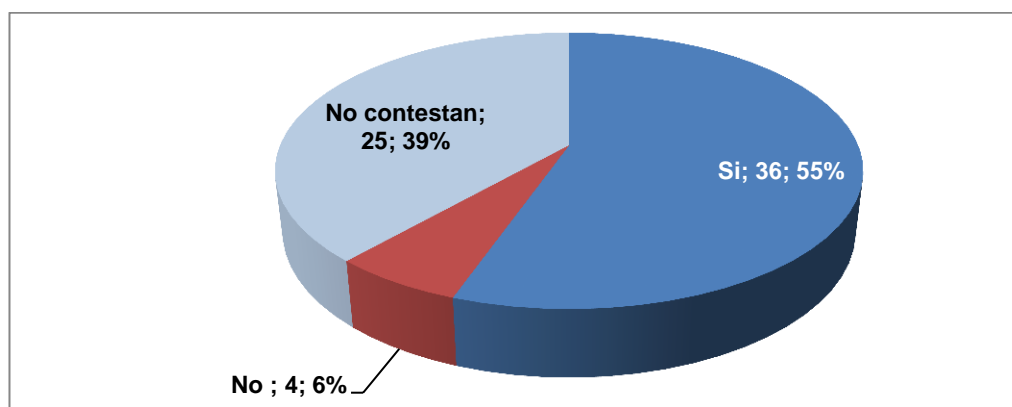


Figura 74: Si cree que la violencia de género ha aumentado en los últimos años. Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

Respondieron 41 personas. Opinan que ha aumentado la violencia de género en los últimos años, generalmente por temor a denunciar al agresor; porque se ha denigrado a la mujer; por la pérdida de valores y respeto mutuo; porque la difusión televisiva agrava la violencia y porque además la justicia es muy lenta y a veces genera la impunidad de los casos. Reclaman además leyes más severas para los maltratadores y que las víctimas se animen a denunciar.

En cuanto a los que niegan el crecimiento de la violencia, mayormente fundamentan que son los medios de comunicación los que muestran más de lo que antes se veía, que la violencia existió siempre.

No se analizan por porcentajes, ya que excederían el 100% porque hay más de una posibilidad de respuesta.

Tabla 73

Por qué

<i>¿Por qué?</i>	FRECUENCIA
Si, falta de respeto.	1
Si, ante la impunidad, los casos aumentan quizás ahora se denuncian; antes no.	1
Si, pienso que hoy se da a conocer más que antes. Pero siempre ha existido (si ha aumentado la violencia de mujeres hacia los hombres).	1
Si, creo que hay demasiado libertinaje ya no existe el respeto y aún más triste falta de amor.	1
Si porque últimamente la gente está muy mala.	1
Si porque cada día muere una víctima o cada día hay una nueva víctima por golpes.	1
Si, porque hay cada vez más casos. Cada vez más denuncias al respecto.	1
Si, creo que siempre existió en gran medida. Sólo que ahora hay más información o se animan a contarlo.	1
Si, porque la mujer se anima a denunciar más y eso hace más visible los casos.	1
Si, porque la mujer salió del tupper y se rebeló y eso molestó las estructuras machistas.	1
Si, porque se ha denigrado a la mujer.	1
Si porque nadie le pone un fin.	1
Si, la sociedad no tiene tolerancia además mientras más se muestra por los medios más van y atacan.	1
Si, por falta de leyes hacia los maltratadores.	1
Si, muchísimo porque ya nadie tiene respeto, nadie piensa antes de actuar.	1
Si, porque la tv y los medios lo muestran normal.	1
Si, porque no sé.	1
Si, estadísticamente porque se denuncia más; falta de educación y respeto hacia la mujer.	1
Si, por machismo y querer controlar a las mujeres. Pero también existe violencia hacia los hombres.	1
Si, porque algunas mujeres tienen temor de denunciarlo al agresor.	1
Si, claro que sí porque lo veo y duele.	1

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

Tabla 73

Por qué

¿Por qué?	FRECUENCIA
Si, porque la justicia es muy lenta.	1
Si, cada día matan a más mujeres.	1
Si, la violencia es parte de la cultura y ha aumentado por muchos factores.	1
Si, por la poca intervención de la justicia.	1
Si, puede ser porque ahora se hace público, muy público.	1
Si, porque no hay penas para los golpeadores o violadores, los detienen y los largan.	1
Si, cada día aparece un nuevo caso de violencia.	1
Si, por la cantidad y víctimas y casos que se ven en la televisión/radio.	1
Si, mucho porque falta denunciar más hechos de violencia.	1
Si, porque mucha gente no se anima a denunciar.	1
Si, por la falta de cultura y educación.	1
Si, la familia está desvirtuada. No hay respeto. No enseñan los valores a nuestros hijos, etc.	1
Si, por el momento histórico que vivimos y cultural.	1
Si, totalmente porque la gente no es consciente de lo que vive o ve. No hay que callarse.	1
Si, por los medios de comunicación muestran mucho.	1
Si, cada vez hay más violencia de género en todo el mundo.	1
No, quizás sea más notorio porque se sabe de los datos de violencia.	1
No, lo que ha aumentado son los conocimientos de los casos. Pero la violencia estuvo siempre sólo que oculta.	1
No, sólo que gracias a los medios de comunicación se han dado a conocer pero siempre ha habido violencia en la sociedad en general.	1
No sé, tal vez ahora se conoce más lo que pasa.	1
No contestan	24

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

✓ **Prevención de violencia de género**

Quienes aceptan sugerir alguna medida para prevenir la violencia hacia la mujer son 27 encuestados.

Tabla 74

Si sugiere alguna medida para prevenir la violencia hacia la mujer

¿Sugeriría alguna medida para prevenir la violencia hacia la mujer?.	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	27	42%
No responde	38	58%

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

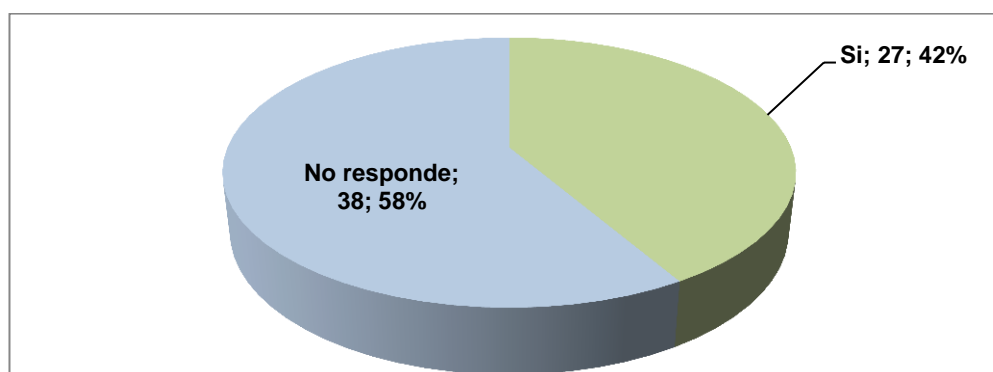


Figura 75: Si sugiere alguna medida para prevenir la violencia hacia la mujer.

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

Son 27 personas de ambos sexos que sugieren medidas para prevenir violencia de género, entre ellas las más relevantes son: Campañas de concientización (sobre la temática con el fin de informar acerca de derechos y deberes de cada persona; porque se sugiere focalizar la educación en la casa y en la escuela como educar a los niños y jóvenes desde valores como el respeto hacia el prójimo); Rápido accionar de la justicia (para prevenir la muerte); Más protección a la víctima (para prevenir daños mayores); Penas más severas para hechos de violencia (porque de esta forma se amplía la protección desde la justicia); Aconsejar a la víctima a que denuncie (para que comience a perder el temor); Permitir denunciar a los no convivientes (para que todos los que sepan de alguien que sufra violencia denuncien).

Tabla 75

Qué medida sugiere para prevenir la violencia hacia la mujer y por qué

En caso de afirmación... ¿Cuál y por qué?	FRECUENCIA
Asesorar a las posibles víctimas de los derechos que la asisten en caso de violencia.	
Para que sepa cómo actuar en caso de sufrir violencia de género.	1
Educación a los jóvenes.	
No contesta por qué.	1
Información acerca de qué es la violencia de género. Quienes pueden denunciar. Qué derechos tenemos cuando se realiza una denuncia. Qué obligaciones tiene el estado.	
Porque cuánto más informadas estemos, podemos actuar correctamente, con los pasos legales adecuados de manera que, se castigue judicialmente al agresor.	1
Educar desde el seno familiar. Inculcar respeto hacia el prójimo.	
No contesta por qué.	1
Concientizar los derechos de cada uno desde chiquitos a través de Jornadas, propagandas, por medios de comunicación y dejando de exponerse a través de programas de tv que COSIFICAN al género femenino.	
Porque trabajando un futuro problema desde la raíz es la forma en que se puede prevenir nuevos casos y alertar más a la población. LO QUE SALE EN LOS MEDIOS ES A LO ÚNICO QUE LA JUSTICIA LE DA IMPORTANCIA EL RESTO SE TAPA.	1
La verdad en esta sociedad que vivimos ya no creo en la justicia, las leyes son viejas y se aplican de acuerdo a la conveniencia del político de TURNO.	
Porque la mujer también debería demostrar un poco más su femineidad porque por tanto querer igualarse al hombre ya perdió su delicadeza de mujer.	1
Dar charlas en escuelas primarias y secundarias.	
Para que el niño conozca y sepa lo que está bien y lo que está mal, y cómo actuar en ese caso y a quien acudir.	1
Protección.	
Porque la víctima se siente insegura cada día que pasa.	1
Fundamentalmente cultivar valores que la sociedad ha perdido: respeto y tolerancia, desarraigar la cultura machista que reina en la sociedad y promover un feminismo bien entendido.	
Porque es una cuestión que tiene que ver con valores y cultura. La educación desde muy pequeño en ese aspecto es muy importante.	1

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

Tabla 75

Qué medida sugiere para prevenir la violencia hacia la mujer y por qué

En caso de afirmación... ¿Cuál y por qué?	FRECUENCIA
Estar siempre alerta en una pareja porque a medida que permitís pequeñas cosas te vas agachando y un día te das cuenta que ya te diera la cachetada.	
No contesta por qué.	1
Educar a nuestros niños desde el respeto al otro y a sí mismo.	
La clave está en la educación en 1 lugar la familia ya que el niño es un reflejo de cómo fue educado. Es muy importante transformar a la sociedad desde la niñez.	1
EL RESPETO por uno mismo y por el hombre.	
Porque cuando logramos respetar al otro sin violencia, podemos vivir mucho más tranquilos. Esto vale para ambos géneros.	1
Más educación.	
Porque si bien la violencia se da en todos los niveles, las familias más humildes son las más vulnerables, como así también en aquellos lugares donde hay menos educación e información.	
Falta el concepto de familia.	1
Mayor tratamiento en las escuelas.	
No contesta por qué.	1
Educar a los niños en sus casas y también en las escuelas que nadie debe agredir y golpear a otros. Hablar de respeto es fundamental.	
Porque si no se educa desde la casa de nada sirve lo que dicen los medios de comunicación.	1
Concientizar a la gente, hacer campañas y sobre todo el respeto que se merece la mujer, ya que esta no es un objeto. Y que la justicia actúe.	
Porque sería necesario para que la mujer pierda el temor al menos desde la justicia.	1
Que la justicia no tarde tanto en llegar.	
Porque todo se puede prevenir si actuar con más rapidez.	1
Que la policía o autoridades actúen más rápido y las protejan más.	
Porque sino el agresor la sigue hostigando en algunos casos a matarlas.	1
Aconsejarlas.	
Para que denuncien.	1

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

Tabla 75

Qué medida sugiere para prevenir la violencia hacia la mujer y por qué

En caso de afirmación... ¿Cuál y por qué?	FRECUENCIA
Meter preso al victimario ante la primera denuncia de la víctima, comprobados previamente todos los hechos. También concientizando a todos los jóvenes y niños para evitar la violencia.	
Porque la única forma de tomar conciencia de este flagelo es educar a los varones para ser hombres y no machos. Tenemos una cultura machista que hay que erradicar. Meter preso al victimario ante la primera denuncia y no esperar a lamentarnos luego.	1
Porque siempre hay algo que demuestra que la otra persona es violenta. A esa primera vista alejarse de la persona.	1
Denuncia y alejarse.	
Porque no pueden dejarlo que siga teniendo acercamiento.	1
Educación.	
Porque de esa manera uno no se deja manipular y tiene los medios para salir de esa situación.	1
Que todos los que sepan de alguien que sufre violencia denuncien.	
Para prevenir más muertes.	1
Que los legisladores hagan nuevas leyes y que condenen con más años a los agresores.	
Porque es mejor para prevenir más muertes.	1
EDUCACIÓN-RESPECTO.	
No contesta por qué.	1
Contar lo que sucede-dejarse ayudar-reconocer el conflicto-no culparse.	
Porque prevenir-ayudar a tus hijos-cuidar el futuro de todo el núcleo-ambiente sano-familia sana.	1
No contestan	38

Elaboración propia. Base encuesta: Encuestas sobre “Violencia de género” a participantes de San Rafael, Mendoza. 2018.

9.1.7. Descripción de los resultados

A continuación se realiza una descripción de los datos recabados en vista a lograr una caracterización de los objetivos de la investigación mixta.

Para tal fin se han reagrupado las variables en 6 grupos de respuestas:

- 1) datos personales;
- 2) conocimiento directo por las propias víctimas;

- 3) conocimiento indirecto de otras víctimas;
- 4) medios de comunicación;
- 5) historia personal;
- 6) información específica legal y técnica del tema.

La encuesta se aplicó cara a cara a 65 personas de ambos sexos de entre 19 y 60 años, en San Rafael Mendoza, entre enero y abril de 2018.

1) Primer Categoría: Datos personales:

De los encuestados cincuenta y nueve son mujeres y seis son hombres.

En cuanto a sus edades 38 tienen entre 19 y 40 años; 13 hay en cada rango etario de 16-18 y 41-60 y sólo una mujer tiene más de 60 años. Excepto una mujer boliviana, el resto son argentinos.

El 55% de ellos son casados, 38% solteros, 5% divorciadas y una en concubinato.

Su ocupación está distribuida de la siguiente forma: 21 estudiantes (32%) y le siguen 15 docentes (23%), 10 amas de casa (15%), 5 desocupadas (8%), 3 comerciantes (5%), 2 empleados, 2 celadoras y 2 administrativas (3%) y una empleada doméstica, una empleada de limpieza, una estilista, una abogada y un radiólogo.

Sus estudios son: igual número de encuestados -13 cada uno- han cursado Secundario Completo y Terciario Completo; 10 están cursando terciario, 7 tienen Primaria completa, 4 secundario incompleto y 3 son universitarios. Quince no responden.

Treinta y ocho residen en zona urbana, 3 en zona rural y finalmente 2 de zona suburbana; 22 encuestados (34%) no responden acerca de su zona de residencia. En 19 barrios de San Rafael viven 42 de los 65 encuestados (ya que 23 no responden). En trece de ellos vive 1 en cada uno; seis en Bo. Valle Grande; tres en cada uno de los siguientes barrios: Bo. Unimev, Bo. Pueblo Diamante y Bo. Docente; dos en Bo. San Martín y dos en Bo. Villa Laredo. Son 28 quienes viven en ciudad y 13 en diversos distritos de San Rafael.

2) Segunda Categoría: Conocimiento directo por las propias víctimas:

Responden 47 encuestados que conocen a víctimas de violencia (72%).

Un 18% nombran a vecinas víctimas de violencia; continúan el 15% que recuerda a alguna amiga ; el 12% que cita a algún familiar;; en tercer lugar con 8% de la escuela; luego el 5% del trabajo y de San Rafael; 4% de distritos; 3 % de la Iglesia y con el 1 % conocidos de familiares y de otros lugares geográficos: Mendoza, Malargüe, San Luis y Pinamar.

Los rangos etarios con mayor casos de víctimas es el de 21-40 años (29%), seguido por el de 41-60, luego el de 16-20 y por último el de 11-15 años.

La encuesta recoge datos sobre los distintos tipos de violencia y sus combinaciones observadas, siendo la psicológica-física la más común (28%), continúan en orden decreciente la Física, Psicológica, Psicológica-física, Sexual- económica, Psicológica, Física-económica, Sexual, Psicológica-económica, Psicológica simbólica y Física-sexual.

Las víctimas sufren diferentes consecuencias del maltrato, siendo los daños físicos y emocionales más observadas la depresión (12), los golpes (8) y baja autoestima (7). (En este caso los datos no se analizan por porcentajes, ya que excederían el 100% porque hay más de una posibilidad de respuesta)

Miedo, temor; daños físicos; daños emocionales con 4 víctimas cada uno. Continúan insultos, moretones, ataques de pánico y angustia con dos frecuencias cada una. También nombran rotura de costilla, politraumatismos, insomnio, tic nervioso, anorexia, autoflagelo, abandono físico, droga, alcoholismo, lupus. Los encuestados recuerdan gritos, daños psíquicos, desmotivación, ansiedad, enojo, odio, rencor, desconfianza, tristeza, soledad.

Estas víctimas también les contaron sus deseos de suicidarse, falta de perdón, no animarse a denunciar, agresividad hacia sus pares, no pudo quedarse embarazada, falta de integración social, no tener para comer, sentir que fue por su culpa, abandono escolar de sus hijos, desunión familiar, logró salir de esa situación difícil separándose, ahora está bien pero estuvo muy mal .

En cuanto al ámbito donde la víctima sufrió el maltrato es mayor la violencia observada en el seno familiar (39%) que fuera de él con un 15%, mientras que en ambos ámbitos el porcentaje es del 14%.

Partiendo de que 18 personas no conocían a personas que hubieran sufrido violencia, se observa que de los 47 encuestados restantes al 20% se lo cuenta uno de ellos, a otro 20% no, el 9% nombra a la víctima como confidente y luego encontramos a quienes veían el hecho violento (5%).

Ambos -víctima y victimario- se lo contaron a un 3% y hubo quien se enteró por un tercero o por los medios.

Un 28% fue testigo de algún hecho violento. En esa situación, 17 encuestados cuentan que 7 no hicieron nada, 4 denunciaron al victimario, 3 defendieron a la víctima a golpes, 2 aconsejaron y una gritó. El 63% conocen al victimario, 13 en el barrio y 10 en la familia.

El 38% de los victimarios conocidos por los encuestados se encuentran en el rango etario de 19-40 años; le continúan los comprendidos entre 41-60 años con el 31%; en tercer lugar un 11% de agresores entre los 16–18 años y por último un 3% de los mayores de 60 años.

Respecto del vínculo entre la víctima y el victimario el 32% es el esposo el que ejerce violencia sobre la mujer; seguido con el 23% encontramos a la pareja; luego con el 8% es el novio; luego el 5% de personas que no tienen vínculo con la víctima; siguen con un 3% los hijos y padres como victimarios, y por último el caso de una prima.

El 51% de las víctimas no denunció al agresor; sólo lo hizo un 23%; sólo una lo hizo en un Juzgado, 13 en Comisarías y otra no respondió dónde. Siete mujeres afirmaron que existió la denuncia de un tercero.

En cuanto al vínculo del tercero denunciante con la pareja 3 eran hijos, cada uno de ellos compartía casa con la víctima; los demás denunciantes eran no convivientes.

3) Tercer Categoría: Conocimiento indirecto de víctimas a través de un tercero:

El 54% de los encuestados cuentan que han recibido información de casos de violencia a través de un tercero. Al sumar los porcentajes de tipos de violencia, se muestra que el 53% del total de los encuestados conocen –a través de un tercero- de lo sufrido por víctimas. En cuanto a las violencias Física y Psicológica-Física son las de mayor porcentaje, cada una con 12%. Continúan en orden decreciente la Psicológica-física-económica,

Psicológica-física- sexual- económica, Psicológica, Sexual, Económica y Psicológica-física-sexual

Los daños y trastornos psicológicos que predominan son: daños, trastornos psicológicos, miedo, temor, baja autoestima, tristeza, angustia, depresión. (Los datos recabados no se analizan por porcentajes, ya que excederían el 100% porque hay más de una posibilidad de respuesta).

La violencia ejercida por el victimario dentro del seno familiar (41%) excede por varias veces a la violencia ejercida fuera de la casa (17%).

Cuando cuentan a un testigo pueden develar los secretos familiares, el infierno que viven puertas para adentro.

El vínculo del testigo con la víctima son: en primer lugar 8 Amigos, 4 familiares, 3 primas, 3 conocidos, 2 vecinos, 2 desconocidos, 1 compañero de escuela y 1 de trabajo que no conviven bajo el mismo techo. También son nombrados como testigos de esos hechos de violencia a 1 hermana y 1 hijo que comparten el techo de la víctima.

Del total de las encuestas contestadas que fueron 39, el 46%, respondieron que si le darían un consejo o recomendación al testigo de violencia.

Son variadas las sugerencias que se dan a los testigos de violencia: el 28% sugieren que denuncie el hecho de violencia; el 11% aconsejar a la víctima; el 5% dicen defender a la víctima; el 3% que sugiere buscar ayuda en la Iglesia y por último con el 1% que la víctima busque ayuda profesional.

4) Cuarta categoría: Conocimiento del tema a través de los medios de comunicación:

Del total de 52 encuestados que respondieron el 74% respondió que ha conocido a través de los medios de comunicación algún caso de violencia. (No se analizan por porcentajes, ya que excederían el 100% porque hay más de una posibilidad de respuesta).

Los casos más nombrados son: Paula Toledo (El caso de Paula Toledo; el caso de la chica Toledo, Paula; Asesinato de Paula Toledo; El caso de Paula Toledo); Florencia Peralta (Un caso acá en San Rafael. La policía que la mató su ex pareja; El de Florencia Peralta; El caso de la chica policía que la mató el marido); Florencia Di Marco (El de Florencia y otros cuyos

nombres no me acuerdo; El caso de Florencia Di Marco; Florencia Di Marco que fue asesinada por su padrastro.). Fernanda Pereyra (3 veces cada una); Soledad, Flavia Pereira Iraola, Candela y casos de Violencia física en general (2 veces cada una).

Actualmente hay dos casos resonantes acaecidos en San Rafael que mantienen el interés de la sociedad porque todavía no se resuelven sus femicidios desde la Justicia:

31 de octubre de 2003, San Rafael, Mendoza._*Paula "Poli" Toledo* tenía 19 años cuando fue brutalmente violada y asesinada, en la madrugada del 31 de octubre de 2003, en San Rafael. Las pruebas fueron maltratadas y algunas no se resguardaron correctamente y se perdieron en estos años. Su crimen todavía sigue impune. Este año se llevará a cabo un tercer juicio. Existe la posibilidad de prescripción de la causa para dos de los tres sospechosos.

13 de setiembre de 2016. Florencia Peralta. Mujer policía víctima de femicidio, murió estrangulada con un cable. Quien la encontró fue su ex esposo Damián Ortega, que es el principal sospechoso de su muerte. Las investigaciones continúan mientras él sigue en prisión.

El caso de Florencia Di Marco fue tratado en la I Parte de esta Tesis.

Además de otros casos de los que recuerdan el nombre de la víctima y a veces del victimario, responden por ejemplo que "Son varios los que se mencionan en los medios de comunicación." , "Denunciaron gritos y golpes en una vivienda.", "Violencia física; Agresión física.", "Fundamentalmente violencia sexual.", "Chicas golpeadas, quemadas, violadas y asesinadas.", "Muchos casos de mujeres abusadas y asesinadas cruelmente.", "Casi siempre aparecen muertas.", "Que matan todos los días a muchas mujeres.", "Que la mayoría de las mujeres mueren sin denunciar.", "Impunidad y muerte."

En cuanto a haber observado en esa noticia la intervención de algún tercero no conviviente 25 mujeres (38%) han observado la intervención de algún vecino, familiar, testigo que no compartía la vivienda con la víctima de violencia. Al preguntarles por lo que recuerdan de la participación de ese tercero no conviviente, once nombran a vecinos que de alguna manera estuvieron presentes en la situación de violencia.

Otros citan cuatro veces a familiares y a diferentes situaciones observadas en medios de comunicación donde se escucha el testimonio de alguien que conocía la situación.

Predominan los vecinos (11): “El vecino.”; “Vecino que escuchó gritos llamó a la policía.”; “Vecinos.”; “Vecinos hicieron el llamado a la policía por el hecho.”; “Un vecino llamó a la policía.”; “Los vecinos la ayudaron y le salvaron la vida.”; “Creo que llegó justo un vecino, sino la mata.”; “Un vecino intervino en la vivienda hasta que llegó la policía.”; “Vecinos dando testimonios.”; “Que salen los vecinos a decir que ya sabían de que le pegaba.”. En segundo lugar algún familiar (4): “Familiar.”; “La madre, el tío.”; “Denunciar y salir en medios exponiendo al victimario (muchos gritos).”; “Padres pidiendo justicia.”. En tercer lugar recuerdan a algún tercero: “Denunciando.”; “ Haber realizado la denuncia.”. Nombran también a compañeros de escuela y amigos.

Otros comentarios acerca de esos terceros son: “Son varios los que se mencionan en los medios de comunicación.”; “Que siempre dicen aah yo sabía que le pegaba.”; “Que salieron públicamente a defender a la víctima.”; “Testigos pero con mucho miedo y amenazas.”; “El victimario no tenía ninguna denuncia por parte de la víctima por violencia de género.”; “Parece que la gente viene siendo testigo de los hechos de violencia, pero no hablan a tiempo.”.

45 de los 65 encuestados creen que el hecho de violencia pudo haber sido impedido. Al momento de decir cómo alguien podría haberlo impedido 18 hablan de denunciar y 17 de aconsejar y acompañar.

El 45% escuchó hablar del caso de Florencia Di Marco, la mendocina de 12 años que fue encontrada violada y estrangulada en San Luis. De las 25 personas que contestaron esta pregunta, el 56% recordó que la niña fue abusada y asesinada por su padrastro; el 36% recuerdan que las docentes y la madre de Florencia sabían de la violencia sufrida por ella, y en menor porcentaje con el 8% aquellas personas que recuerdan que el padrastro la estaba asesinando mientras la madre de Florencia daba a luz a su hijo.

Respecto a los testimonios -luego de la muerte de la niña- de familiares, docentes y vecinas que contaron a medios de comunicación lo que vivió Florencia: el 31% de los encuestados respondieron que debieron haber

hablado antes, no después de la muerte de Florencia y con un porcentaje muchísimo menor del 13,04% respondieron que nadie se quiso meter para evitar conflictos.

5) Quinta Categoría: Historia personal de la/el encuestado con la violencia

El 32% de sufrió maltrato en algún momento de su vida. De esas 21 mujeres en ese momento 12 no hicieron nada ante el hecho de violencia; 4 decidieron alejarse del agresor, 3 decidieron denunciar el hecho de violencia sufrido y por último una decidió contárselo a sus padres y otra decidió pedir ayuda.

El ámbito donde se desarrolla la violencia es mayor fuera de casa (18%) que en el seno familiar con un 17%.

Los distintos tipos de violencia y sus combinaciones observadas, siendo la psicológica (8%); le siguen la física (6%); la psicológica y física (5). Con igual porcentaje del 3% están la sexual; la psicológica y económica; y la psicológica, física, sexual y económica. Por último con el 1% están la económica; la psicológica y sexual y la psicológica, física y económica.

De 21 personas que respondieron esta pregunta, el 100% conoce a la persona que ejerce o ejerció al menos una vez violencia sobre ella.

El mayor porcentaje en el conocimiento del victimario –por la víctima encuestada- es el de su pareja (17%); luego con el 5% el victimario es su amigo; con el 3% en igual medida el hermano y el padre de la víctima. Por último con el 1 % encontramos que la víctima conoce al victimario por ser familiar y con el mismo porcentaje porque es su jefe.

El 20% de los victimarios conocidos por los encuestados se encuentran en el rango etario de 19-40 años; le continúan con el mismo porcentaje -5%- los menores de 16 años y los comprendidos entre 41-60 años; en tercer lugar un 3% de agresores entre los 16–18 años y por último un 1% de los mayores de 60 años.

Al tiempo de duración de esta relación violenta contestan 10 mujeres, de las cuales 4 sufren hostigamiento desde hace 1 año; 2 desde hace 6 años y las cuatro restantes desde hace 4, 5, 7 y 10 años. Sólo denunciaron al agresor 4 víctimas (6%) y lo hicieron en Comisarías.

Se debe acudir a las autoridades en caso de sufrir hostigamiento lo opinan 18 de los encuestados (28%) son 47 entre los que no contestan (40-61%) y los 7 que dicen que no (11%) que opinan que no se debe hacer.

En cuanto al justificativo de sus respuestas respondieron las mismas 18 personas que dijeron que se debe acudir a las autoridades. Si se compara con la respuesta anterior, se deduce que una de los 18 encuestados que decían que sí, responde que “No, porque no ayudan las autoridades.”. De los demás 7 sostienen que acudirían para prevenir muertes, 6 para tomar medidas judiciales y 4 porque las autoridades ayudan.

Del total de personas que contestaron la encuesta 14 de ellos sí le contó a alguien el hecho de violencia sufrido, para desahogarse, para descargar sus problemas y porque lo necesitaban. Otras mujeres no lo contaron por vergüenza.

De las personas que contaron el hecho de violencia sufrido, sólo tres dicen que el testigo confidente no le dijo nada. Las restantes –una en cada respuesta- dicen que conductas de estos terceros tuvieron que ver con aconsejar, escuchar y ayudar a la víctima: “Me aconsejaron que dejara a esa persona.”; “Escucharme y decirme que denuncie.”; “Me hablaron mucho y lo denunciamos.”; “Ayudar a llevar a cabo a la justicia el o los hechos.”; “Me alejaron de esa persona, desde ese hecho no lo ví nunca más.”; “Intervenir, ponerme en manos de un profesional-Acompañarme y no dejarme sola.”; “Que le diera con un palo.”; “Le conté a mi esposo y le quizo pegar (había denunciado violencia sexual).”; “Nada, sólo escucharme, sólo un amigo quizo intervenir”.

Siete mujeres contaron que tuvo familiares /amigos / vecinos / desconocidos dispuestos a intervenir aunque usted no se lo contara ni se lo pidiera. Predominan vecinos y amigos que las aconsejaron y escucharon: “Amiga.”; “Escucharme, era un amigo. Él quería pegarle a mi ex y no me pareció que era la solución.”; “Vecino (Un vecino, llevándome a mi casa, lejos de esa persona; Vecino, ayudar a salir de esa situación.).”, “Protegerme y ayudarme cuidándome”.

Hay quienes no dejaron a esas personas ni a sus familiares que intervinieran: “Mis tíos, pero les pedimos que no.”; “No los dejé.”; “Una no pidió ayuda porque no hizo falta. Un 6% -cuatro mujeres- no pidieron ayuda

por vergüenza. Las demás contestan diversos motivos: “Porque te envían de un lugar a otro.”; “Porque no creía que fuera grave”; “En ese momento no lo pensé”; “Porque no quería involucrar a nadie.”; “Porque nunca se sale de control.”; “Pensaba que era capaz de resolverlo sola”.

Un 23% -15 mujeres- respondió que sí le hubiera gustado que interviniera alguien que no comparte su techo; un 8% -5- no quieren que alguien lo haga.

Al contestar por qué le hubiera gustado que un tercero no conviviente interviniera, las 15 mujeres dieron causas como para resolver la situación acompañada, porque ayudan a toda la familia; para protegerse y para que no se repita la situación con otras personas: “Porque a veces uno no se anima a hacer algo sola.”; “Porque quizás uno no se anima sola a salir de esa situación.”; “Para no sentirme sola, para sentir que alguien está conmigo.”, “Porque no creo que yo sola pueda resolver esa situación.”; “Para no sentirse sola o angustiada, agorafobia.”; “Porque hubiera evitado que me pasara.”; “Porque hubiera sentido protección, contención.”; “Para defenderme y protegerme.”; “Para dar consejos.”; “Porque ayudan a toda la familia a todo el núcleo.”; “Porque todos me aconsejaron que no era para mí y no escuché.”; “Para poder darme cuenta antes.”; “Para poder dar final a esa historia más rápido.”; “Para que no se repita con otras personas.”.

Las encuestadas víctimas sufren diferentes consecuencias del maltrato, siendo las más observadas la depresión y diversos daños emocionales. (No se analizan por porcentajes, ya que excederían el 100% porque hay más de una posibilidad de respuesta.). De las 17 mujeres que respondieron esta pregunta sufren o sufrieron problemas de depresión, y se encuentran aquellas mujeres que dicen no haber sufrido ningún problema, las mujeres que tuvieron o tienen problemas de relación social a causa del hecho de violencia, aquellas mujeres que sufrieron/en problemas emocionales; luego y están las que tienen o tuvieron problemas de lupus, autoestima baja, dolor y odio, angustia y tristeza a causa del hecho de violencia sufrido.

Del total de personas encuestadas, sólo 5 necesitaron contención y asesoramiento interdisciplinario conformado por trabajadoras sociales, psicólogas/os y abogadas/os (8%); las 20 restantes que contestaron no lo necesitaron (31%). El 3% acudieron a grupos de ayuda en la Iglesias; en igual porcentaje le siguen con el 2% los que buscaron ayuda de psiquiatra y

en Desarrollo Social (Municipalidad de San Rafael); y con el mismo porcentaje se encuentran la que acudió a una psicóloga y la que fue a un psicólogo y a una abogada.

6) La Sexta Categoría de variables es la Información específica legal y técnica del tema.

Responden 40 mujeres de las cuales el 38% no sabe quién puede formular una denuncia en situaciones de violencia de género.

Al preguntar por la identidad de los considerados denunciante legales responden 14 personas. (No se analizan por porcentajes, ya que excederían el 100% porque hay más de una posibilidad de respuesta.)

Contestan: “La víctima.”, “La víctima, un familiar o un vecino.”, “Lo puede realizar cualquier integrante del grupo familiar de la víctima.”, “Víctimas, familiares o testigos.”, “Cualquier persona que esté viviendo la situación o testigo de una situación de violencia.”; “Familiares, vecinos, amigo y el mismo/a víctima.”; “La que es agredida o de forma anónima un tercero.”; “Policías en el destacamento.”; “Cualquier persona.”; “Todos.”; “Toda persona puede denunciar esa violencia.”; “Puede ser anónima o testimonial.”; “Cualquiera puede denunciar un maltrato pero la víctima lo tiene que ratificar.”; “Para que la denuncia sea eficaz y se avance con el caso, debe denunciar la víctima, si ella no lo hace o lo niega, de nada sirve que la otra persona lo denuncie.”.

De esta manera la víctima se observa como la denunciante legal de mayor porcentaje en las encuestadas víctimas de violencia de género. Le siguen cualquier persona y familiares, policía, abogado y vecino.

El 45% -29 mujeres- piensa que no están protegidas por la justicia; en tanto que con el 26% -17 mujeres- piensan que si lo están.

Al investigar sobre por qué piensa que si o que no protege la justicia a las mujeres contestan 36 encuestados, de los cuales 20 respondieron que las mujeres no están protegidas por la justicia, ya que las víctimas generalmente no denuncian y cuando quieren hacerlo no se las toman o carecen de protección ya que no tienen la respuesta que necesitan. Piden otras penas más rigurosas para los victimarios porque sienten que la justicia es lenta y no actúa.

En cambio 16 de quienes respondieron piensan que las mujeres sí están protegidas por la justicia. Básicamente piensan que se cuenta con leyes que brindan protección pero que su efectividad depende de la rapidez con que se actúe en estos casos. Nombran la existencia de varias medidas como la perimetral para restricción al victimario. También nombran a algunos lugares especializados en violencia de género –con equipos interdisciplinarios- donde se las contiene. “Si, las leyes proveen las herramientas para proteger a las víctimas. Por eso es necesario denunciar.”; “Si, lo están siempre y cuando se tenga persistencia, sino queda como un caso más en el olvido.”; “Si, porque hay una ley de protección integral a las mujeres aunque en muchos casos no es eficiente.”; “Si, Área de la mujer que trabaja con un equipo interdisciplinario que ayuda a las mujeres-hombres que sufren violencia.”; “No, porque las personas culpables no reciben la pena que le corresponde, en tal caso lo vuelven a hacer.”; “No, porque no se le soluciona la situación rápidamente, hay casos que ni la denuncia se les quiere tomar a las víctimas.”; “No, hacen denuncias y esperan a que nos maten.”; “No, sino no hubieran tantos casos más allá que muchas no denuncian, las que lo hacen no tienen respuesta de la justicia.”.

Poco más de la mitad de los 65 encuestados -el 55%- considera que ha aumentado la violencia de género en los últimos años.

Respondieron 41 personas. Opinan que ha aumentado la violencia de género en los últimos años, generalmente por temor a denunciar al agresor; porque se ha denigrado a la mujer; por la pérdida de valores y respeto mutuo; porque la difusión televisiva agrava la violencia y porque además la justicia es muy lenta y a veces genera la impunidad de los casos. Reclaman además leyes más severas para los maltratadores y que las víctimas se animen a denunciar.

En cuanto a los que niegan el crecimiento de la violencia, mayormente fundamentan que son los medios de comunicación los que muestran más de lo que antes se veía, que la violencia existió siempre.

Son 27 personas de ambos sexos que sugieren medidas para prevenir violencia de género, entre ellas las más relevantes son: Campañas de concientización (sobre la temática con el fin de informar acerca de derechos y deberes de cada persona; porque se sugiere focalizar la educación en la

casa y en la escuela como educar a los niños y jóvenes desde valores como el respeto hacia el prójimo); Rápido accionar de la justicia (para prevenir la muerte); Más protección a la víctima (para prevenir daños mayores); Penas más severas para hechos de violencia (porque de esta forma se amplía la protección desde la justicia); Aconsejar a la víctima a que denuncie (para que comience a perder el temor). Otras respuestas son: “Porque es una cuestión que tiene que ver con valores y cultura. La educación desde muy pequeño en ese aspecto es muy importante.”; “Información acerca de qué es la violencia de género. Quienes pueden denunciar. Qué derechos tenemos cuando se realiza una denuncia. Qué obligaciones tiene el estado.”; “Para que sepa cómo actuar en caso de sufrir violencia de género.”; “Asesorar a las posibles víctimas de los derechos que la asisten en caso de violencia.”; “Porque cuánto más informadas estemos, podemos actuar correctamente, con los pasos legales adecuados de manera que, se castigue judicialmente al agresor.”; “Meter preso al victimario ante la primera denuncia de la víctima, comprobados previamente todos los hechos.”; “Contar lo que sucede-dejarse ayudar-reconocer el conflicto-no culparse.”

“Que todos los que sepan de alguien que sufre violencia denuncien.”

9.2. Resultados descriptivos cualitativos de la muestra 2 (Entrevista)

Entrevista a una integrante de la Coordinación de Mujer y Género de San Rafael. Esta Institución trabaja con víctimas de violencia familiar. (Ver Anexo V).

Para realizar esta entrevista primeramente se contactó en el lugar a una abogada y se le explicó que se buscaba recabar información acerca de la experiencia de la Coordinación en el acompañamiento de víctimas de violencia.

La profesional pidió conocer las preguntas de la entrevista con anterioridad y solicitó –por cuestión de tiempo- que le dejaran la guía de preguntas acordándose día, hora para retirar la información escrita. Esta forma de recolectar los datos fue sugerida como única posibilidad por parte de la entrevistada.

Se utiliza como instrumento una entrevista individual y personal; formal o estructurada con preguntas previamente pensadas como guía.

El propósito de la entrevista fue analizar y describir el accionar en San Rafael de una Institución vinculada con la violencia.

Esta investigación es de carácter cualitativo; se recolectan datos sobre tipos de violencia, medidas que realizan, prevención, asistencia, fortalezas y debilidades, estadísticas, etc. Se recaba folletería. (Anexo VI)

El análisis cualitativo de dicha información se realiza de acuerdo a las temáticas que organizaron la estructura de la encuesta: “Presentación de la encuestada y la Institución que representa”; “Ingreso de la víctima a la Institución”; y “Protocolo para la atención de la víctima”.

Luego se analizaron los datos recabados para realizar las conclusiones pertinentes en forma narrativa.

9.2.1. Presentación de la encuestada y la Institución que representa

El instrumento comenzó con datos como: Institución, nombre y cargo de la entrevistada y posteriormente preguntas (1-6) que apuntaron a la contextualización institucional, enfocando sus objetivos y categorización de la violencia.

Esta Institución trabaja desde el año 2012 en base a la ley 26.485 LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA PREVENIR SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LOS ÁMBITOS EN QUE DESARROLLAN SUS ACTIVIDADES INTERPERSONALES. Esta Coordinación de Mujer y Género pertenece a la Dirección de Familia Comunidad y Derechos Humanos de la Municipalidad de San Rafael.

El objetivo que persigue es el mismo que el de la ley: “prevenir, sancionar, erradicar, acompañar y desvincular a la mujer víctima de violencia para el cese de la misma”.

Trabajan con la temática de violencia de género, entendiéndola como “cualquier acción u omisión directa o indirecta basado en una relación desigual de poder que afecte vulnera o aniquile cualquier derecho a una mujer”.

Se trabaja con todos los tipos de violencia marcados en el art. 5 de la ley 26.485. Son más comunes las violencias física, económica, psicológica, moral y sexual pero también se observan otros tipos de violencia como las simbólica, obstetra, laboral, etc.

Está conformada por un equipo interdisciplinario compuesto por 2 Licenciadas en trabajo social; 2 abogadas; 3 licenciadas en psicología; tres administrativas; dos personas capacitadas en prácticas de talleres; una coordinadora y una directora.

Básicamente sus tareas consisten en contener, asesorar y acompañar a la víctima desde su llegada a la Coordinación.

9.2.2. Ingreso de la víctima a la Institución

En esta segunda parte de la entrevista se buscó conocer las tareas de la organización a partir de una denuncia del hecho violento- preguntas 7-16. Se puso especial atención en la identidad del denunciante, grados de violencia con sus consecuencias y el estado psíquico y físico de la víctima.

Desde la llegada de la víctima a la Coordinación se la asesora legalmente y si ésta se encuentra imposibilitada para denunciar, se la acompaña. Se le brinda asistencia psicológica, y también herramientas para una posible autonomía económica, de ser necesario, como por ejemplo Talleres de peluquería, socioproductivo.

Este equipo no toma denuncias, sólo se deja registrado su caso en un registro llamado RUC (Registro único de casos), donde se registra el estado de la víctima al llegar – y luego de ser asesorada- qué decisión va a tomar. También se asesora a terceras personas que manifiestan hechos de violencia –vecino, familiar- para que sepan a dónde recurrir. No evalúan daños ni miden grados de violencia –asisten a todos de la misma manera. No se puede profundizar en el tema. No trabajan con el victimario.

A esta institución llegan víctimas de violencia para tener asesoramiento y contención por parte de un profesional. Aquí no se realiza una denuncia en sí misma, pero será un importante paso para hacerse cargo de la situación. La violencia contra las mujeres muchas veces se desarrolla dentro de un ciclo que construye en agresor, en el cual se daña la autoestima de la

víctima y se la somete a continuas amenazas para convencerla de que no podrá salir de ese lugar.

9.2.3. Protocolo para la atención de la víctima. Estadísticas en San Rafael.

Para finalizar, las preguntas estuvieron orientadas a conocer el protocolo que siguen en esta organización ante casos de violencia y conocer sus estadísticas en los órdenes cuantitativo y cualitativo.

En cuanto al protocolo del Área la profesional responde: “La Coordinación se rige por la ley de violencia contra la mujer Ley N° 26.485 Ley Nacional y de Orden Público. Como no tomamos denuncia no tomamos medidas el único organismo con competencia para la toma de medidas es el Poder Judicial de Mendoza (tanto en lo penal, como en lo civil)”. (Anexo V-pregunta 17)

“Desde la Coordinación trabajamos con diferentes Áreas Municipales, Provinciales, y Nacionales. En muchas ocasiones damos intervención a Niñez y Adolescencia, OAL, DINAf, y sobre todo y en forma casi permanente trabajamos en coordinación con el Poder Judicial y la Policía de Mendoza.” (Anexo V-pregunta 23). Realizan un abordaje integral.

También se brinda información a través de folletos, eventos informativos, capacitaciones en barrios y distritos, fundamentalmente apuntando a prevenir violencia de género.

No comparten información de los casos con otras instituciones ya que la consideran confidencial; excepto si se lo requiere la Justicia.

Un protocolo establece un marco y la dinámica de trabajo, una guía de pautas para la actuación ante el ingreso de una víctima; en este caso tiene por misión garantizar los derechos de las víctimas de violencia de género en todos sus tipos y grados. Enmarcado en la ley permite el acceso a la Justicia de las mujeres que padecen violencia.

Como se ve, existe una evolución en la lucha contra un flagelo que, sin embargo, está lejos de ser erradicado.

Estadísticamente “Desde el año 2012 hay un crecimiento ascendente en lo cuantitativo y en lo cualitativo. Mayor cantidad de consultas y mayor gravedad de las mismas. Puede obedecer a la publicidad y a la gran demanda de casos que nos llegan desde otras instituciones (hospital, comisarías, delegaciones barriales, áreas de educación). Antes tal vez lo grave solo pasaba por el Poder Judicial solamente y en gran medida no se visibilizaban muchos tipos de violencias.” (Anexo V-pregunta 18)

En cuanto a las estadísticas sanrafaelinas al mes de abril del presente año: “Las estadísticas dadas en el año 2017 fueron de 307 casos de violencia registrados en nuestra coordinación y en lo que va de 2018 llevamos ingresados 100 casos.”. (Anexo V-pregunta 19)

9.2.4. Folletería

La folletería recibida desde el Área Coordinación de mujer y género brinda información como parte de su función de asesoramiento. Es folletería preventiva y promocional elaborada específicamente. (Anexo VI)

Son los siguientes:

Folleto que explicita en qué consiste esta Institución, sus servicios como los talleres que brinda, etc.; su contenido está redactado en forma personal hacia quien lo lea.

Tríptico informativo “De la violencia se puede salir” acerca de cómo funciona la línea 144 que ayuda a las mujeres que sufren violencia de género; línea gratuita de asistencia y prevención de violencia, con alcance nacional que funciona las 24 horas todos los días. Este folleto trata el tema de la violencia; definición y modalidades de la misma; dónde y cuándo denunciar, etc.

Publicidad del 25 de noviembre: Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.

Otra tríptico es del Ministerio Público Fiscal del Gobierno de Mendoza: “Las relaciones no deben hacer daño”. Contiene consejos para la prevención de la violencia en las relaciones.

Publicación de Dirección de Género y Diversidad. Coordinación de Diversidad Sexual: “Yo soy LGBTIQ”. Informa acerca del Decreto Provincial

Nº2605, de fecha 9 de diciembre de 2015, a fin de velar por los derechos de los colectivos vulnerados: Lesbiana, Gay, Bisexual, Trans, Intersexual y Queer. Informa acerca de la diversidad sexual para derribar las barreras de la discriminación.

La confección y entrega de folletería busca sensibilizar acerca de la violencia desde la prevención, asesoramiento y asistencia a las víctimas. Es una estrategia más para –a través de su difusión- fortalecer los derechos de las mujeres y jóvenes con información brindada por Instituciones Municipales, Provinciales y Nacionales; visibilizar y combatir la violencia en todas sus modalidades.

9.3. Resultados descriptivos de la muestra 3 (Testimonio)

9.3.1. Testimonio escrito de una víctima de violencia (Ver Anexo III)

✓ Transcripción del mismo

TESTIMONIO DE VÍCTIMA DE VIOLENCIA

Soy Adriana, vivo en San Rafael, tengo 49 años, tengo una hija, soy divorciada y voy a tratar de contar un poco sobre mi historia....me case cuando tenía 20 años, muy enamorada de mi ex marido, tuvimos una hija, y yo era ama de casa, al principio de nuestro matrimonio fue tranquilo, él era una persona buena conmigo pero muy celoso, me cuestionaba todo lo que hacía. Cuando fue pasando el tiempo empezó a molestarle muchas cosas de mí que antes no le molestaban, y entonces se enojaba, comenzó a insultarme, no le gustaba como me vestía, me decía cosas feas como gorda, tonta, pero yo no sabía porque y así pasaron varios años, luego empezó no permitir que me juntara con mi familia....no le gustaba mi familia, decía que eran personas que me llenaban la cabeza con ideas raras acerca de él....y yo comencé de a poco a alejarme de mi familia, ya no tenía amigas porque a él no le gustaba que yo me juntara a charlar con alguien. Él se enojaba porque a veces no le gustaba la comida que yo hacía y la tiraba al piso, se ponía agresivo, me insultaba, hasta que un día le contesté y me pegó una bofetada....me empecé a sentir mal, triste, sola y tuve ganas de irme de

casa, cuando intenté explicarle lo que me pasaba, me decía que a donde me iba a ir que el me amaba, quien me iba a amar mas que el....y comencé a pensar que tenía razón de lo que me decía. Mi vida era dedicada a el y nuestra hija, no me dejaba salir mucho a comprar, limpiaba todo el tiempo. A veces cuando me veía llorar me abrazaba, me pedía perdón, me decía que el no lo quería hacer pero que yo tenía la culpa de que se pusiera así, que yo lo volvía loco, que era mi culpa pero que lo perdonara por favor, y así volvíamos a empezar. Recuerdo que cuando me golpeaba me pedía que no se lo contara a nadie, porque si se enteraba que lo había contado iba a ser peor para mí, entonces yo comencé a aislarme cada vez más de mi entorno de familia, empecé a mentir a decir que los moretones que tenía en la cara eran porque me había pegado con una ventana y cosas así. Siempre me decía que si yo hablaba el se iba a llevar a mi hija y no la iba a ver más, por eso yo decidí callarme. Me empezó a golpear cada vez más por cualquier cosa que no le gustaba se volvía loco, me amenazaba, me insultaba, me tiraba el pelo, me tiraba cosas.. No le gustaba como me vestía, si decía algo siempre estaba mal todo lo que yo decía. Mi matrimonio se empezó a volver una relación enfermiza, pero tampoco era consciente de eso, de la violencia, no sabía que tenía que salir de eso, yo no conocía como eran otros matrimonios, yo pensaba que era lo que me tocó vivir y no relacionaba eso con violencia. Al pasar el tiempo me empecé a sentir muy triste, muy sola, perdida, sentía que no tenía salida para esto y aprendí a convivir así. A mí me preocupaba mi hija que lo único que yo quería es que no la golpeará a ella, pero por eso era capaz de soportar todo. Un día sufrí una golpiza muy grande y tuve que ir al hospital, fui cuando el se fue a trabajar y ahí fue donde una enfermera que me atendió me preguntó que me había pasado, porque estaba desfigurada con muchos golpes en el cuerpo y en la cara y yo le dije que me había chocado en bicicleta y la enfermera me volvió a preguntar estas segura? Y ahí lloré desconsoladamente y ella se dio cuenta de la situación y me pidió que le contara de mi vida yo no podía hablar pero ella me decía que no estaba bien que me dejara golpear, que pensara que tenía una hija por quien luchar y varias cosas más, como que yo valía la pena, estuve muy mal, con traumatismos, estuve unos días internada y ahí llamé a mi familia, ellos me ayudaron mucho y acompañaron a superar esta

situación, pero me costó mucho tiempo darme cuenta y aceptar que fui víctima de violencia por parte de un hombre golpeador, manipulador. Fue recién ahí donde conté el horror que viví durante casi 20 años de matrimonio, me divorcié y hasta el día de hoy estoy con ayuda psicológica, pero feliz de haber podido salir de esa relación enfermiza. Pude salir a trabajar después de mucho tiempo y hoy puedo decir que me siento libre que salí de ese infierno en el que viví tanto tiempo.

9.3.2. Cultura de la denuncia

Cuando una mujer víctima de violencia de género cuenta sus experiencias con agresiones en su matrimonio, le pone palabras al sufrimiento que ha padecido, en esta ocasión durante 20 años. El ciclo de violencia se refleja en la historia de Adriana, el maltrato y luego las muestras de amor, llegando a normalizar la cotidianidad de ese vínculo matrimonial.

Como víctima de violencia psicológica y física salió de su aislamiento y se atrevió a buscar ayuda. Encontró a terceros no convivientes –como la enfermera y su familia de origen- quienes la contuvieron y la acompañaron para poder replantearse el tipo de relación que tenía con su ahora exmarido y así salir de ese vínculo enfermizo. A pesar del daño psicológico que sufren, la mayoría de las mujeres son capaces de abandonar al maltratador.

En estas mujeres suele predominar la baja autoestima, les cuesta pedir ayuda a su familia y a sus amigos. Poder hablar, poder compartir sus vivencias con otros –profesionales o conocidos- les permite visualizar que ese no es el único modelo de pareja, que de esa escalada de violencia en la que estuvo inmersa se puede salir.

La clave que lleva a las mujeres a liberarse del maltratador es romper el silencio. Si no cuentan a nadie el infierno en el que viven, o no lo ponen en conocimiento de los conocidos o de las autoridades, es mucho más difícil que una mujer pueda salir de una situación de maltrato.

Pasar de la cultura del silencio a la cultura de la denuncia, porque el silencio –en esta problemática- no es salud.

9.4. Limitaciones del estudio

La violencia es una temática que nos atraviesa como miembros de esta sociedad en la que día a día se corre el peligro de acostumbrarse a vivir con ella.

Se ha tenido conciencia del impacto que tuvo la temática en participantes de esta investigación.

Se ha podido leer en las respuestas de encuestados de ambos sexos, por ejemplo, negar situaciones o haber vivido situaciones de violencia y en el transcurso de la muestra contestar preguntas derivadas de otras a las que no habían contestado o habían negado, que tenían que ver con hechos de violencia personales.

En cuanto a la entrevista llevó tiempo poder contactar a algún integrante de Coordinación de Mujer y Género. En la primera conversación la profesional dio a entender su negativa de brindar una entrevista abierta y poder sentarse cara a cara con esta maestrando para contar sus experiencias con dicha temática. Preparó –no se sabe si en forma individual- las respuestas del cuestionario que se le iba a realizar en forma oral y lo entregó sin sus datos personales, en forma anónima. Fue una situación en cierta medida violenta, sin la apertura esperada. Esta experiencia podría ser muy útil como una oportunidad para describir necesidades de futuras investigaciones.

Por otro lado desde el momento de elección del tema, se trabajó la empatía de entender lo sentido, pensado y vivido por las víctimas presentes en esta tesina, tratando de tomar la distancia óptima para la búsqueda de la mayor objetividad posible.

Más allá de las limitaciones de tiempo y el cambio de directoras que llevó a adaptarse a cada visión particular de la estructura de la Tesis, con los cambios y reformulaciones solicitados en cada tramo de la misma, ha sido un proceso de aprendizaje muy enriquecedor.

CONCLUSIONES

El Objetivo General de esta investigación es Proponer la apertura de la legitimación activa en la Ley N° 6.672 de “VIOLENCIA FAMILIAR” – (Provincia de Mendoza) respecto de cualquier persona que aún ajena a la situación de violencia- pudiera denunciar en lugar de la víctima cuando esta sufriera imposibilidad física o psíquica para realizarla.

El objetivo general de este trabajo surgió a partir de observar durante mucho tiempo que en cada hecho público de violencia surgía la declaración de alguien que sabía, de alguien que había presenciado, de alguien que había escuchado o que se había enterado de alguna manera de ese hecho de violencia.

El silencio instalado en nuestra sociedad, el no te metas quedaba develado ante el surgimiento de una consecuencia trágica que ya no brindaba la posibilidad de dar marcha atrás.

En la presente investigación se plantearon varios interrogantes:

La prevención y el tratamiento de la violencia intrafamiliar, ¿interesa a toda la comunidad? ¿La ley existente promueve la participación de un tercer miembro de esa comunidad?

La Ley N° 6.672 en el artículo segundo dice lo siguiente: “Art. 2°.- A los efectos de la presente Ley, se entiende por grupo familiar, el originado en el matrimonio o en las uniones de hecho y comprende a todos los grados de parentesco, siempre que sean convivientes; y a las personas allegadas a ese núcleo cuando por cualquier circunstancia cohabitaran regularmente con características de permanencia.”

Con la encuesta como instrumento se recabó información para dar respuesta al objetivo planteado. Se presentaron los datos agrupados en las categorías de análisis fundamentales y un análisis breve de las ideas más relevantes que sugieren las mismas. Las variables que comprende este instrumento se agruparon en 6 grupos de respuestas como categorías: datos personales; conocimiento directo por las propias víctimas; conocimiento indirecto de otras víctimas; medios de comunicación; historia personal; información específica legal y técnica del tema.

Estas variables se utilizaron para determinar las diversas manifestaciones de violencia, cantidad y calidad de las mismas. Cuánto de la violencia se

desarrolla en el ámbito privado y cuánto en lo público; cuántas personas son testigos y cuáles son sus pensamientos y conductas antes y después de conocerse públicamente esas situaciones.

Además se apuntó a conocer el porcentaje de las denuncias de víctimas u otro conviviente, la participación -durante y después de los sucesos violentos- de un familiar, vecino, amigo, testigo ocasional que no cohabite con la víctima.

Se analizó el papel de los medios de comunicación en la visibilización de la violencia oculta en el ámbito en que se desarrollaba.

El primer objetivo específico del estudio planteado estipula: “Reconocer la importancia de la participación de un tercero para prevenir daños y lesiones graves en la/s víctima/s”.

Considerando el conocimiento directo por las propias víctimas: 47 encuestados responden que conocen a víctimas de violencia (72%).

Un 18% nombran a vecinas víctimas de violencia; continúan el 15% que recuerda a alguna amiga ; el 12% que cita a algún familiar; en tercer lugar con 8% de la escuela; luego el 5% del trabajo y de San Rafael; 4% de distritos; 3 % de la Iglesia y con el 1 % conocidos de familiares y de otros lugares geográficos: Mendoza, Malargüe, San Luis y Pinamar.

Partiendo de que 18 personas no conocían a personas que hubieran sufrido violencia, se observa que de los 47 encuestados restantes al 20% se lo cuenta uno de ellos, a otro 20% no, el 9% nombra a la víctima como confidente y luego encontramos a quienes veían el hecho violento (5%). Ambos -víctima y victimario- se lo contaron a un 3% y hubo quien se enteró por un tercero o por los medios.

Un 28% fue testigo de algún hecho violento. En esa situación, 17 encuestados cuentan que 7 no hicieron nada, 4 denunciaron al victimario, 3 defendieron a la víctima a golpes, 2 aconsejaron y una gritó. El 63% conocen al victimario, 13 en el barrio y 10 en la familia.

El 51% de las víctimas no denunció al agresor; sólo lo hizo un 23%; sólo una lo hizo en un Juzgado, 13 en Comisarías y otra no respondió dónde 7 mujeres afirmaron que existió la denuncia de un tercero.

En cuanto al vínculo del tercero denunciante con la pareja 3 eran hijos, cada uno de ellos compartía casa con la víctima; los demás denunciadores eran no convivientes.

Teniendo en cuenta el conocimiento indirecto de víctimas a través de un tercero: el 54% de los encuestados cuentan que han recibido información de casos de violencia a través de un tercero. Al sumar los porcentajes de tipos de violencia, se muestra que el 53% del total de los encuestados conocen –a través de un tercero- de lo sufrido por víctimas.

Cuando cuentan a un testigo pueden develar los secretos familiares, el infierno que viven puertas para adentro.

El vínculo del testigo con la víctima son: en primer lugar 8 Amigos, 4 familiares, 3 primas, 3 conocidos, 2 vecinos, 2 desconocidos, 1 compañero de escuela y 1 de trabajo que no conviven bajo el mismo techo. También son nombrados como testigos de esos hechos de violencia a 1 hermana y 1 hijo que comparten el techo de la víctima.

Del total de las encuestas contestadas que fueron 39, el 46%, respondieron que si le darían un consejo o recomendación al testigo de violencia.

Son variadas las sugerencias que se dan a los testigos de violencia: el 28% sugieren que denuncie el hecho de violencia; el 11% aconsejar a la víctima; el 5% dicen defender a la víctima; el 3% que sugiere buscar ayuda en la Iglesia y por último con el 1% que la víctima busque ayuda profesional.

En cuanto al conocimiento del tema a través de los medios de comunicación: del total de 52 encuestados que respondieron el 74% respondió que ha conocido a través de los medios de comunicación algún caso de violencia.

Por otra parte los medios de comunicación –informando de frecuentes hechos de violencia familiar- nos muestran que es una realidad ineludible valorar la presencia de un tercero en los hechos de violencia.

La mayor visibilización, sumada al adecuado abordaje, por parte de los medios de comunicación de esta problemática, han generado también una mayor concientización social respecto de la gravedad del tema y de su necesaria tipificación legal como femicidio. Sin embargo, eso no ha colaborado con la disminución efectiva de los casos, algo que implica una

deuda pendiente, en este caso, para los encargados de elaborar e implementar las políticas públicas de prevención, protección y sanción.

Los casos más nombrados son: Paula Toledo (El caso de Paula Toledo; el caso de la chica Toledo, Paula; Asesinato de Paula Toledo; El caso de Paula Toledo); Florencia Peralta (Un caso acá en San Rafael. La policía que la mató su ex pareja; El de Florencia Peralta; El caso de la chica policía que la mató el marido); Florencia Di Marco (El de Florencia y otros cuyos nombres no me acuerdo; El caso de Florencia Di Marco; Florencia Di Marco que fue asesinada por su padrastro.). Fernanda Pereyra (3 veces cada una); Soledad, Flavia Pereira Iraola, Candela y casos de Violencia física en general (2 veces cada una).

San Rafael fue escenario de varios feminicidios que tuvieron repercusión nacional y que llevaron a que Mendoza se ubicara al tope entre las provincias donde la violencia de género generaba más víctimas.

Una serie de casos tienen como elemento común los ataques sufridos por mujeres a manos de sus novios o ex parejas. Algunos han atraído especial atención de los medios de comunicación, a razón de la brutalidad de las agresiones.

En San Rafael hubo un caso que marcó un precedente en relación a hechos de violencia de género. Fue el que sufrió Laura Giralda, una comerciante que el 31 de diciembre de 2012 fue brutalmente golpeada por su ex pareja, Sergio Sosa, por ese entonces reconocido bailarín de tango de nuestra ciudad. El artista sorprendió a la mujer en su casa de calle Blas Parera y la golpeó con un objeto contundente. Los gritos de Laura alertaron a una vecina, que avisó al 911 de lo que sucedía. De no ser así, las consecuencias podrían haber sido fatales.

En cuanto a haber observado en esa noticia la intervención de algún tercero no conviviente 25 de ellas (38%) ha observado la intervención de algún vecino, familiar, testigo que no compartía la vivienda con la víctima de violencia. Al preguntarles por lo que recuerdan de la participación de ese tercero no conviviente, once nombran a vecinos que de alguna manera estuvieron presentes en la situación de violencia.

Otros citan cuatro veces a familiares y a diferentes situaciones observadas en medios de comunicación donde se escucha el testimonio de alguien que conocía la situación.

Predominan los vecinos (11): “El vecino.”; “Vecino que escuchó gritos llamó a la policía.”; “Vecinos.”; “Vecinos hicieron el llamado a la policía por el hecho.”; “Un vecino llamó a la policía.”; “Los vecinos la ayudaron y le salvaron la vida.”; “Creo que llegó justo un vecino, sino la mata.”; “Un vecino intervino en la vivienda hasta que llegó la policía.”; “Vecinos dando testimonios.”; “Que salen los vecinos a decir que ya sabían de que le pegaba.”. En segundo lugar algún familiar (4): “Familiar.”; “La madre, el tío.”; “Denunciar y salir en medios exponiendo al victimario (muchos gritos).”; “Padres pidiendo justicia.”. En tercer lugar recuerdan a algún tercero: “Denunciando.”; “ Haber realizado la denuncia.”. Nombran también a compañeros de escuela y amigos.

Otros comentarios acerca de esos terceros son: “Son varios los que se mencionan en los medios de comunicación.”; “Que siempre dicen aah yo sabía que le pegaba.”; “Que salieron públicamente a defender a la víctima.”; “Testigos pero con mucho miedo y amenazas.”; “El victimario no tenía ninguna denuncia por parte de la víctima por violencia de género.”; “Parece que la gente viene siendo testigo de los hechos de violencia, pero no hablan a tiempo.”.

Son 45 de los 65 encuestados quienes creen que el hecho de violencia pudo haber sido impedido. Al momento de decir cómo alguien podría haberlo impedido 18 hablan de denunciar y 17 de aconsejar y acompañar.

¿Puede formular la denuncia pertinente ese tercero con la finalidad de proteger a la/s víctima/s cuando ésta/s se encuentra con imposibilidad psíquica o física para hacerlo?

El 45% escuchó hablar del caso de Florencia Di Marco, la mendocina de 12 años que fue encontrada violada y estrangulada en San Luis. De las 25 personas que contestaron esta pregunta, el 56% recordó que la niña fue abusada y asesinada por su padrastro; el 36% recuerdan que las docentes y la madre de Florencia sabían de la violencia sufrida por ella, y en menor

porcentaje con el 8% aquellas personas que recuerdan que el padrastro la estaba asesinando mientras la madre de Florencia daba a luz a su hijo.

Respecto a los testimonios -luego de la muerte de la niña- de familiares, docentes y vecinas que contaron a medios de comunicación lo que vivía Florencia: el 31%% de los encuestados respondieron que debieron haber hablado antes, no después de la muerte de Florencia y con un porcentaje muchísimo menor del 13,04% respondieron que nadie se quiso meter para evitar conflictos.

Lo recabado de la historia personal de la/el encuestado con la violencia indica que el 32% de sufrió maltrato en algún momento de su vida. De esas 21 mujeres en ese momento 12 no hicieron nada ante el hecho de violencia; 4 decidieron alejarse del agresor, 3 decidieron denunciar el hecho de violencia sufrido y por último una decidió contárselo a sus padres y otra decidió pedir ayuda.

Se debe acudir a las autoridades en caso de sufrir hostigamiento lo opinan 18 de los encuestados (28%) son 47 entre los que no contestan (40-61%) y los 7 que dicen que no (11%) que opinan que no se debe hacer.

En cuanto al justificativo de sus respuestas respondieron las mismas 18 personas que dijeron que se debe acudir a las autoridades. Si se compara con la respuesta anterior, se deduce que una de los 18 encuestados que decían que sí, responde que “No, porque no ayudan las autoridades.”. De los demás 7 sostienen que acudirían para prevenir muertes, 6 para tomar medidas judiciales y 4 porque las autoridades ayudan.

Del total de personas que contestaron la encuesta 14 de ellos sí le contó a alguien el hecho de violencia sufrido, para desahogarse, para descargar sus problemas y porque lo necesitaban. Otras mujeres no lo contaron por vergüenza.

De las personas que contaron el hecho de violencia sufrido, sólo tres dicen que el testigo confidente no le dijo nada. Las restantes –una en cada respuesta- dicen que conductas de estos terceros tuvieron que ver con aconsejar, escuchar y ayudar a la víctima: “Me aconsejaron que dejara a esa persona.”; “Escucharme y decirme que denuncie.”; “Me hablaron mucho y lo denunciamos.”; “Ayudar a llevar a cabo a la justicia el o los hechos.”; “Me alejaron de esa persona, desde ese hecho no lo ví nunca más.”; “Intervenir,

ponerme en manos de un profesional-Acompañarme y no dejarme sola.”; “Que le diera con un palo.”; “Le conté a mi esposo y le quiso pegar (había denunciado violencia sexual).”; “Nada, sólo escucharme, sólo un amigo quiso intervenir”.

Siete mujeres contaron que tuvo familiares /amigos / vecinos / desconocidos dispuestos a intervenir aunque usted no se lo contara ni se lo pidiera. Predominan vecinos y amigos que las aconsejaron y escucharon: “Amiga.”; “Escucharme, era un amigo. Él quería pegarle a mi ex y no me pareció que era la solución.”; “Vecino (Un vecino, llevándome a mi casa, lejos de esa persona; Vecino, ayudar a salir de esa situación.)”, “Protegerme y ayudarme cuidándome”.

Hay quienes no dejaron a esas personas ni a sus familiares que intervinieran: “Mis tíos, pero les pedimos que no.”; “No los dejé.”; “Una no pidió ayuda porque no hizo falta. Un 6% -cuatro mujeres- no pidieron ayuda por vergüenza. Las demás contestan diversos motivos: “Porque te envían de un lugar a otro.”; “Porque no creía que fuera grave”; “En ese momento no lo pensé”; “Porque no quería involucrar a nadie.”; “Porque nunca se sale de control.”; “Pensaba que era capaz de resolverlo sola”.

Un 23% -15 mujeres- respondió que sí le hubiera gustado que interviniera alguien que no comparte su techo; un 8% -5- no quieren que alguien lo haga.

Al contestar por qué le hubiera gustado que un tercero no conviviente interviniera, las 15 mujeres dieron causas como para resolver la situación acompañada, porque ayudan a toda la familia; para protegerse y para que no se repita la situación con otras personas: “Porque a veces uno no se anima a hacer algo sola.”; “Porque quizás uno no se anima sola a salir de esa situación.”; “Para no sentirme sola, para sentir que alguien está conmigo.”, “Porque no creo que yo sola pueda resolver esa situación.”; “Para no sentirse sola o angustiada, agorafobia.”; “Porque hubiera evitado que me pasara.”; “Porque hubiera sentido protección, contención.”; “Para defenderme y protegerme.”; “Para dar consejos.”; “Porque ayudan a toda la familia a todo el núcleo.”; “Porque todos me aconsejaron que no era para mí y no escuché.”; “Para poder darme cuenta antes.”; “Para poder dar final a esa historia más rápido.”; “Para que no se repita con otras personas.”.

Se puede observar que los resultados obtenidos determinan que habría que tratar a la violencia de género como una realidad que es necesario enfrentar sin callar u ocultar... es un concepto que debe exteriorizarse en toda la sociedad, que no quede en el ámbito privado.

¿Será factible incorporar la figura del tercero no contemplado en las leyes existentes, el tercero entendido como vecino, amigo, familiar, testigo ocasional que no comparte el mismo techo con la víctima?

¿Se considera la necesidad de un tercero que pida por los derechos de esa persona maltratada? ¿O finalmente lo que interesa a la ley es la última palabra de la víctima, que por miedo, terror, opresión, desvalorización, no puede defender sus propios derechos, conllevando esto a no tener una conciencia crítica del peligro que corre?

Que el tercero, el otro que no duerme bajo el mismo techo, pueda sentirse amparado por la ley, pueda sentirse escuchado y además que su denuncia sea legal, que sea motivo de averiguación, de seguimiento de esa situación conflictiva, pero en los tiempos actuales de la ley.

Ese testigo debe sentir que su denuncia va a valer la pena, va a ser considerada y su participación va a servir para prevenir males mayores.

Ese testigo tiene que saber que las instituciones van a ampararse en una ley que legalice su denuncia y no una ley que lo busque como testigo post mortem.

En base a la investigación realizada surge que del total de personas encuestadas, sólo 5 necesitaron contención y asesoramiento interdisciplinario conformado por trabajadoras sociales, psicólogas/os y abogadas/os (8%); las 20 restantes que contestaron no lo necesitaron (31%). El 3% acudieron a grupos de ayuda en la Iglesias; en igual porcentaje le siguen con el 2% los que buscaron ayuda de psiquiatra y en Desarrollo Social (Municipalidad de San Rafael); y con el mismo porcentaje se encuentran la que acudió a una psicóloga y la que fue a un psicólogo y a una abogada.

Considerando que el presente estudio buscó diferenciar experiencias de personas de ambos sexos en su cotidianidad (encuestas) a el accionar y la información que poseen en su experiencia de trabajar con violencia una

institución especializada (entrevistas), y el compartir de una víctima con su testimonio, en las encuestas se demostró que ante públicos hechos de violencia se observa la participación de vecinos, familiares y amigos que han asistido a esos hechos y que los afectaron de manera indirecta (no se animaban a denunciar) y demuestran testimonialmente que conocían o sospechaban los conflictos en esa privacidad.

Desde el Área de la Municipalidad de San Rafael “Coordinación de Mujer y Género” la abogada que informó su accionar escribe que:

...“Algunas veces vienen terceras personas a manifestar situaciones de violencia, de algún conocido, vecino, amigo, familiar. Para lo que nosotras asesoramos en lo que deben hacer esos terceros.”...

Esta área está conformada por un equipo interdisciplinario compuesto por 2 Licenciadas en trabajo social; 2 abogadas; 3 licenciadas en psicología; tres administrativas; dos personas capacitadas en prácticas de talleres; una coordinadora y una directora.

Básicamente sus tareas consisten en contener, asesorar y acompañar a la víctima desde su llegada a la Coordinación.

En el testimonio de Adriana en sus 20 años de matrimonio como víctima de violencia psicológica y física salió de su aislamiento y se atrevió a buscar ayuda. Encontró a terceros no convivientes –como la enfermera y su familia de origen- quienes la contuvieron y la acompañaron para poder replantearse el tipo de relación que tenía con su ahora exmarido y así salir de ese vínculo enfermizo.

El segundo objetivo específico es “Concientizar para modificar en la legislación vigente la figura del rol del tercero en el proceso de violencia intrafamiliar”.

Concientización de la población acerca de la incorporación de la denuncia legal de un tercero no conviviente. Concientizar acerca de la importancia de denunciar lo que se ve, involucrarse para acompañar, para salvar vidas.

La violencia de género vulnera los derechos fundamentales de la mujer de libertad, dignidad e igualdad, incluso el derecho a la vida.

Las consecuencias de la violencia de género, trascienden a las víctimas directas, afectando a sus familiares, amigos y a la sociedad en su conjunto, convirtiéndose en un problema de salud pública de gran complejidad.

El tercer objetivo específico es “Proponer legalizar la denuncia de un tercero no conviviente”.

La Sexta Categoría de variables es la Información específica legal y técnica del tema. Responden 40 mujeres de las cuales el 38% no sabe quién puede formular una denuncia en situaciones de violencia de género.

Al preguntarse por la identidad de los considerados denunciadores legales responden 14 personas. (No se analizan por porcentajes, ya que excederían el 100% porque hay más de una posibilidad de respuesta.)

Contestan: “La víctima.”, “La víctima, un familiar o un vecino.”, “Lo puede realizar cualquier integrante del grupo familiar de la víctima.”, “Víctimas, familiares o testigos.”, “Cualquier persona que esté viviendo la situación o testigo de una situación de violencia.”; “Familiares, vecinos, amigo y el mismo/a víctima.”; “La que es agredida o de forma anónima un tercero.”; “Policías en el destacamento.”; “Cualquier persona.”; “Todos.”; “Toda persona puede denunciar esa violencia.”; “Puede ser anónima o testimonial.”; “Cualquiera puede denunciar un maltrato pero la víctima lo tiene que ratificar.”; “Para que la denuncia sea eficaz y se avance con el caso, debe denunciar la víctima, si ella no lo hace o lo niega, de nada sirve que la otra persona lo denuncie.”.

De esta manera la víctima se observa como la denunciante legal de mayor porcentaje en las encuestadas víctimas de violencia de género. Le siguen cualquier persona y familiares, policía, abogado y vecino.

El 45% -29 mujeres- piensa que no están protegidas por la justicia; en tanto que con el 26% -17 mujeres- piensan que si lo están.

Al investigar sobre por qué piensa que si o que no protege la justicia a las mujeres contestan 36 encuestados, de los cuales 20 respondieron que las mujeres no están protegidas por la justicia, ya que las víctimas generalmente no denuncian y cuando quieren hacerlo no se las toman o carecen de protección ya que no tienen la respuesta que necesitan. Piden

otras penas más rigurosas para los victimarios porque sienten que la justicia es lenta y no actúa.

En cambio 16 de quienes respondieron piensan que las mujeres sí están protegidas por la justicia. Básicamente piensan que se cuenta con leyes que brindan protección pero que su efectividad depende de la rapidez con que se actúe en estos casos. Nombran la existencia de varias medidas como la perimetral para restricción al victimario. También nombran a algunos lugares especializados en violencia de género –con equipos interdisciplinarios– donde se las contiene.

“Si, las leyes proveen las herramientas para proteger a las víctimas. Por eso es necesario denunciar.”; “Si, lo están siempre y cuando se tenga persistencia, sino queda como un caso más en el olvido.”; “Si, porque hay una ley de protección integral a las mujeres aunque en muchos casos no es eficiente.”; “Si, Área de la mujer que trabaja con un equipo interdisciplinario que ayuda a las mujeres-hombres que sufren violencia.”; “No, porque las personas culpables no reciben la pena que le corresponde, en tal caso lo vuelven a hacer.”; “No, porque no se le soluciona la situación rápidamente, hay casos que ni la denuncia se les quiere tomar a las víctimas.”; “No, hacen denuncias y esperen a que nos maten.”; “No, sino no hubieran tantos casos más allá que muchas no denuncian, las que lo hacen no tienen respuesta de la justicia.”.

Para lograr la protección de los derechos fundamentales, la ley establece las bases de la actuación de las autoridades para prevenir la violencia y atender a las personas que sufran de ella, así como generar una cultura que permita eliminar las causas y patrones que la generan.

Para tal efecto, el Estado debe adoptar las medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres, entendida como cualquier acción o conducta basada en género, que cause daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como en el privado incluso la muerte.

A la víctima –por daños y perjuicios físicos y emocionales– le cuesta denunciar; en muchos casos cuando denuncia la retira posteriormente presa del ciclo de violencia en que está inmersa. Si la denuncia del tercero se

legaliza, el seguimiento del proceso continuará; muchas veces el expediente se archiva porque la víctima no sigue su caso.

Este actuar en muchas comisarías genera impunidad y hace que la escalada de violencia continúe y se profundice.

Además, incluso esas leyes, tienen dificultades para ser aplicadas debido a la falta de suficientes y adecuados mecanismos de seguimiento que permitan verificar el cumplimiento de las sanciones.

Son 27 personas de ambos sexos que sugieren medidas para prevenir violencia de género, entre ellas las más relevantes son: Campañas de concientización (sobre la temática con el fin de informar acerca de derechos y deberes de cada persona; porque se sugiere focalizar la educación en la casa y en la escuela como educar a los niños y jóvenes desde valores como el respeto hacia el prójimo); Rápido accionar de la justicia (para prevenir la muerte); Más protección a la víctima (para prevenir daños mayores); Penas más severas para hechos de violencia (porque de esta forma se amplía la protección desde la justicia); Aconsejar a la víctima a que denuncie (para que comience a perder el temor). Otras respuestas son: “Porque es una cuestión que tiene que ver con valores y cultura. La educación desde muy pequeño en ese aspecto es muy importante.”; “Información acerca de qué es la violencia de género. Quienes pueden denunciar. Qué derechos tenemos cuando se realiza una denuncia. Qué obligaciones tiene el estado.”; “Para que sepa cómo actuar en caso de sufrir violencia de género.”; “Asesorar a las posibles víctimas de los derechos que la asisten en caso de violencia.”; “Porque cuánto más informadas estemos, podemos actuar correctamente, con los pasos legales adecuados de manera que, se castigue judicialmente al agresor.”; “Meter preso al victimario ante la primera denuncia de la víctima, comprobados previamente todos los hechos.”; “Contar lo que sucede-dejarse ayudar-reconocer el conflicto-no culparse.”

“Que todos los que sepan de alguien que sufre violencia denuncien.”

Finalmente el último objetivo específico es “Incluir en la ley la figura del tercero no conviviente para denunciar estos casos”.

El saber que esa denuncia va a tener el mismo valor que el de la propia víctima, le permitirá romper ese silencio previniendo estos trágicos desenlaces y tener la posibilidad de acompañarla a salir del círculo de violencia, con la protección de las autoridades, de las organizaciones e instituciones especializadas; esta es la raíz de la justificación de este estudio.

Si la denuncia de este tercero no conviviente fuera legal -aunque la víctima o tercero conviviente no denunciara o retirara la denuncia luego de efectuarla- sería una medida que ayudaría a mitigar este flagelo.

En síntesis, con este Informe de Investigación, se solicita y remarca la necesidad de:

- ✓ LA INCORPORACIÓN DE LA FIGURA DEL TERCERO NO CONVIVIENTE COMO DENUNCIANTE EN LA LEY Nº 6.672 de “VIOLENCIA FAMILIAR” – (Provincia de Mendoza)

- ✓ **Futuras líneas de investigación-acción**

En síntesis, que el tercero no conviviente tenga la posibilidad de hacer público lo privado con las autoridades -en lugar de que la situación conflictiva sea sólo un comentario entre aquellos que lo conocen- para prevenir a partir de la reformulación de la ley introduciendo la figura del tercero no conviviente, instrumentar la líneas de acción necesarias que permitan combatir este flagelo.

A partir de los resultados de las muestras trabajadas en esta Tesis sobre “violencia de género” a personas de ambos géneros en San Rafael, Mendoza, se sugiere que la modificación de la ley sea acompañada con medidas de acción en cada ámbito institucional a fin de armar una estructura que busque responder a las necesidades de las víctimas y de aquellos vinculados a ellas, a fin de acompañar con prevención y asistencia en la búsqueda de la salud.

Llevar a cabo líneas de investigación-acción, alternando el estudio de cada Institución, rol y protocolo en cada organización, alternando con programas resultantes de esta investigación, ratificando y/o rectificando a

través del tiempo los contenidos y alcances de los mismos, como así el contexto donde se lleve a cabo.

De esta manera se tenderá a conseguir herramientas que permitan reformular los protocolos de las instituciones que trabajan con esta temática que día a día corre el riesgo de naturalizarla.

Estos resultados obtenidos tienen implicancias importantes para pensar en la tarea a realizar en prevención de las violencias y difícilmente nos quede alguna duda en que las intervenciones a desarrollar deben tener como destinataria a la sociedad en su conjunto.

Aquí, algunas propuestas direccionadas en ese sentido a trabajar desde los distintos ámbitos institucionales:

- ✓ Capacitación intensiva específica para todos los agentes del Estado, abarcando instituciones como la policial, hospitalaria, educacional, etc.; a fin de saber observar señales de cualquier modalidad de violencia, para asistir, para prevenir mayores daños y consecuencias.
- ✓ Incorporación en todas las currículas educativas de los diferentes niveles la temática de violencia en todas las formas o modalidades que se manifieste en los distintos ámbitos, para preparar a los niños, adolescentes, jóvenes y alumnos en general sin límite de edad.
- ✓ Capacitación para personas de cualquier institución deportiva, juntas vecinales, clubes barriales, etc. a fin de desarrollar en cada miembro de la comunidad un compromiso personal como ciudadano, solidario y empático con la problemática que sufren las víctimas; y así protegerlas en forma integral y realmente efectiva.

.....Y así reemplazar la cultura del silencio y del no te metas por la cultura de la denuncia para evitar más violencia y muertes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

5 puntos para comprometerse. (s.f.). #Ni Una Menos. *Contacto Ni Una Menos*. niunamenos@gmail.com . Tabla 3. Recuperado de http://niunamenos.com.ar/?page_id=10

Abren una investigación administrativa por el suicidio del padrastro de Flor Di Marco. (11 de mayo de 2017). *MDZ Policiales*. Recuperado de <http://www.mdzol.com/nota/733315-abren-una-investigacion-administrativa-por-el-suicidio-del-padrastro-de-flor-di-marco/>

Adelantaron la declaración de las maestras de Flor Di Marco. (25 de abril de 2017). *MDZ*. Recuperado de <http://www.mdzol.com/nota/730646-adelantaron-la-declaracion-de-las-maestras-de-flor-di-marco/>

Altamirano, G. O. (noviembre de 1986). FAMILIA Y SOCIEDAD. *Revista Temas de PSICOLOGÍA SOCIAL*. Año 9. Nº 8. Buenos Aires. Ediciones Cinco. (p. 9)

Álvarez Carneros, P. (s.f.). La Teoría Ecológica de Bronfenbrenner". *Web Psicología y Mente*. Recuperado de <http://psicologiymente.net/la-teoria-ecologica-de-bronfenbrenner/>

Arruabarrena, M^a I. y de Paúl, J. (2005). *Maltrato a los niños en la familia. Evaluación y tratamiento*, Ediciones Pirámide, Madrid. (Como se citó en Rodríguez Camón, 2017)

ASAPMI: Asociación Argentina de Prevención del Maltrato Infanto-Juvenil. Recuperado de <http://www.asapmi.org.ar/publicaciones/articulos-juridicos/?id=26>

Así detuvieron al padrastro de Florencia en San Luis. (24 de marzo de 2017).
MDZ. Recuperado de <http://www.mdzol.com/video/725393-asi-detuvieron-al-padrastro-de-florencia-en-san-luis/>

Atenderán denuncias de maltrato infantil las 24 horas en Mendoza. (27 de mayo de 2016). *Mendoza Post*. Recuperado de <http://www.mendozapost.com/nota/36117-atenderan-denuncias-de-maltrato-infantil-las-24-horas-en-mendoza/>

Bringiotti, M. I. (marzo de 2006). Abordaje desde la Universidad de Buenos Aires: Violencia familiar. En: *Encrucijadas*, no. 36. Universidad de Buenos Aires. Disponible en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad de Buenos Aires: <http://repositoriوبا.sisbi.uba.ar>.
Recuperado de: http://repositoriوبا.sisbi.uba.ar/gsd/collect/encrucci/index/assoc/HWA_474.dir/474.PDF

Brutal crimen de Flor: detuvieron a la madre. (4 de abril de 2017). *MDZ Policiales*. Recuperado de <http://www.mdzol.com/nota/727139-brutal-crimen-de-flor-detuvieron-a-la-madre/>

Brutal crimen de Flor: testimonios complican a la madre. (5 de abril de 2017). *MDZ*. Recuperado de <http://www.mdzol.com/nota/727304-brutal-crimen-de-flor-testimonios-complican-a-la-madre/>

Bueri, N. O. (22 de mayo de 2011). Violencia familiar: "La obra perfecta de la agresividad es conseguir que la víctima admire al verdugo".
Recuperado de <http://www.laautenticadefensa.net/84094>

Campaña contra el maltrato al adulto mayor. (12 de junio de 2016). *Diario San Rafael*. San Rafael. Mendoza. Recuperado de <http://www.diariosanrafael.com.ar/secciones-fijas/video-deportes/61523-campana-contra-el-maltrato-al-adulto-mayor>

Cantón, J. y Cortés, M.A. (1997). *Malos tratos y abuso sexual infantil*. Madrid: Siglo XXI. (Como se citó en Rodríguez Camón, 2017)

Carina Di Marco: Tenía una bestia entre mis hijos. (26 de marzo de 2017). *MDZ Policiales*. Recuperado de <http://www.mdzol.com/nota/725565-carina-di-marco-tenia-una-bestia-entre-mis-hijos/>

Caso Florencia Di Marco: las maestras ratificaron su declaración. (5 de mayo de 2017). *Los Andes Diario*. Recuperado de <http://www.losandes.com.ar/article/caso-florencia-di-marco-las-maestras-ratificaron-su-declaracion>

Centro de Información Judicial. (27 de junio de 2016). Elena Highton de Nolasco presentó el Registro de Femicidios 2015. Agencia de noticias del Poder Judicial. Recuperado de <http://www.cij.gov.ar/nota-22155-Elena-Highton-de-Nolasco-present--el-Registro-de-Femicidios-2015.html>

CEPRAM. Centro de Promoción del Adulto Mayor. Recuperado de <http://cepram.org.ar/>

¿Cómo sigue la causa de Flor Di Marco tras el suicidio del principal acusado? (12 de mayo de 2017). *MDZ Policiales*. Recuperado de <http://www.mdzol.com/nota/733506-como-sigue-la-causa-de-flor-di-marco-tras-el-suicidio-del-principal-acusado/>

Condena a 14 años de prisión por prender fuego a su esposa. Contra la violencia de género. (13 de julio de 2013). *Página 12. Sociedad*. Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-224410-2013-07-13.html>

Condenaron a 11 años y medio de prisión a Sergio Sosa por el intento de homicidio de Laura Giralá. (27 de octubre de 2014). *Uno San Rafael*. Recuperado de <http://www.unosanrafael.com.ar/san-rafael/condenaron-11-anos-y-medio-prision-sergio-sosa-el-intento-homicidio-laura-girala-n1054841.html#fotogaleria-id-11547299>

Condenan a 12 años de prisión a un hombre que intentó asesinar a su ex disfrazado de mujer. (18 de mayo de 2017). *Los Andes Diario*. Recuperado de <http://www.losandes.com.ar/article/condenan-a-12-anos-de-prision-a-un-hombre-que-intento-asesinar-a-su-ex-disfrazado-de-mujer>

Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano. (1995). *Mujer: víctima de violencia familiar*. Material producido por el Consejo Provincial de la Mujer. 55 nº 570. Impreso en DIEBO / Ministerio de Gobierno y Justicia La Plata Provincia de Bs. As., Argentina.

Constitución de la provincia de Mendoza. SAIJ. Mendoza, 11 de Febrero de 1916. Boletín Oficial, 28 de Diciembre de 1916. Recuperado de <http://www.saij.gob.ar/local-mendoza-constitucion-provincia-mendoza-lpm0000000-1916-02-11/123456789-0abc-defg-000-0000mvoorpyel>

Corte Suprema de Justicia de la Nación. (25 de noviembre de 2015). Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina. [Adobe Digital Editions]. [Versión electrónica]. Oficina de la Mujer. República Argentina. (p.p. 1-2; 5 a 8). Recuperado de http://www.csjn.gov.ar/om/docs/femicidios_2015.pdf

Claudio Altamirano. (29 de septiembre de 2016). Lo que dejó la marcha de ni una menos. Violencia de género, realidad que es necesario enfrentar sin callar u ocultar. *Sitio Andino. Diario Digital*. Recuperado de <http://www.sitioandino.com.ar/n/212711-violencia-de-genero-realidad-que-es-necesario-enfrentar-sin-callar-u-ocultar/>

Corte Suprema de Justicia de la Nación - República Argentina. (2015). Oficina de la Mujer Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina. (p. 1, 2; 5 a 8). Recuperado de http://www.csjn.gov.ar/om/docs/femicidios_2015.pdf

Crimen de Flor: Hay una cadena de responsabilidades. (7 de abril de 2017). *MDZ Radio*. Recuperado de <http://www.mdzol.com/nota/727739-crimen-de-flor-hay-una-cadena-de-responsabilidades/>

Crimen de Flor: trasladaron a Gómez a un hospital. (12 de abril de 2017). *MDZ*. Recuperado de <http://www.mdzol.com/video/728565-crimen-de-flor-trasladaron-a-gomez-a-un-hospital/>

Crimen de Florencia: intentaron linchar al padrastro. (24 de marzo de 2017). *MDZ*. Recuperado de <http://www.mdzol.com/nota/725386-crimen-de-florencia-intentaron-linchar-al-padrastro/>

Crimen de Florencia: un video y testimonios de pescadores complican al padrastro. (25 de marzo de 2017). *MDZ*. Recuperado de <http://www.losandes.com.ar/article/crimen-de-florencia-un-video-y-testimonios-de-pescadores-complican-al-padrastro>

Cronista.com. (11 de mayo de 2015). #Ni Una Menos, la consigna contra el femicidio tras el asesinato de una adolescente embarazada. *Diario El Cronista*. Recuperado de <https://www.cronista.com/economiapolitica/Ni-Una-Menos-la-consigna-contra-el-femicidio-tras-el-asesinato-de-una-adolescente-embarazada-20150511-0102.html>

Chegg service. (2017). Normas APA. Recuperado de <http://normasapa.com/>

Declaran las maestras mendocinas de Flor Di Marco. (4 de mayo de 2017). *MDZ*. Recuperado de <http://www.mdzol.com/nota/732160-declaran-las-maestras-mendocinas-de-flor-di-marco/>

Declararon las docentes mendocinas por el crimen de Flor Di Marco. (5 de mayo de 2017). *MDZ Judiciales*. Recuperado de <http://www.mdzol.com/nota/732275-declararon-las-docentes-mendocinas-por-el-crimen-de-flor-di-marco/>

Decreto N° 878/2015 – Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Cuerpo de patrocinio jurídico gratuito. Creación. Emisor: Poder Ejecutivo Provincial. Boletín Oficial: 8 de junio de 2015. Mendoza. Recuperado <http://aldiaargentina.microjuris.com/2015/01/05/ley-n-27039-fondo-especial-de-difusion-de-la-lucha-contra-la-violencia-de-genero-linea-telefonica-gratuita-con-alcance-nacional-144/>

Del Pópolo, B. (18 de mayo de 2017). Tras el crimen de Flor Di Marco, actualizan el protocolo escolar en casos de abuso. *MDZ*. Recuperado de <http://www.mdzol.com/nota/734453-tras-el-crimen-de-flor-di-marco-actualizan-el-protocolo-escolar-en-casos-de-abuso/>

Desgarrador entierro de la nena mendocina asesinada en San Luis. (27 de marzo de 2017). *MDZ Sociedad*. Recuperado de <http://www.mdzol.com/nota/725741-desgarrador-entierro-de-la-nena-mendocina-asesinada-en-san-luis/>

Desesperada búsqueda de una niña en San Luis. (24 de marzo de 2017). *MDZ Policiales*. Recuperado de <http://www.mdzol.com/nota/725231-desesperada-busqueda-de-una-nina-en-san-luis/>

Documento leído en la Plaza Congreso por los artistas Maitena, Erica Rivas y Juan Minujin. (3 de junio de 2015). #Ni Una Menos. *Contacto Ni Una Menos. niunamenos@gmail.com*. (p. 6). Recuperado de http://s1000050.ferozo.com/wp-content/uploads/2015/06/documento_OK-1-1.pdf

El abuelo de Florencia, la nena violada y asesinada en San Luis, dijo que "tenía terror de vivir en su casa". (6 de abril de 2017). *TN. Todo Noticias. ARTEAR*. Recuperado de http://tn.com.ar/policiales/el-abuelo-de-florencia-la-nena-violada-y-asesinada-en-san-luis-dijo-que-tenia-terror-de-vivir-en-su_784443

El audio que provocó la detención de la madre de Florencia Di Marco. (11 de abril de 2017). *MDZ Sociedad*. Recuperado de <http://www.mdzol.com/nota/728323-el-audio-que-provoco-la-detencion-de-la-madre-de-florencia-di-marco/>

El destino de los hermanitos de Flor Di Marco. (14 de abril de 2017). *MDZ Policiales*. Recuperado de <http://www.mdzol.com/nota/728803-el-destino-de-los-hermanitos-de-flor-di-marco/>

El martirio silencioso de la nena mendocina violada y asesinada. (26 de marzo de 2017). *Los Andes Diario*. Recuperado de <http://www.losandes.com.ar/article/el-martirio-silencioso-de-la-nena-mendocina-violada-y-asesinada>

El padrastro le reveló a la mamá de Florencia en una carta cómo murió la nena abusada. (11 de mayo de 2017). *TN. Todo Noticias. ARTEAR*. Recuperado de http://tn.com.ar/policiales/el-padrastro-le-dejo-una-carta-la-mama-de-florencia-para-decirle-como-murio-la-nena-abusada_792214

El padrastro de Florencia no declaró ante la justicia. (26 de marzo de 2017). *MDZ*. Recuperado de <http://www.mdzol.com/nota/725634-el-padrastro-de-florencia-no-declaro-ante-la-justicia/>

Era mendocina la niña asesinada en San Luis. (24 de Marzo de 2017). *MDZ*. Recuperado de <http://www.mdzol.com/nota/725374-era-mendocina-la-nina-asesinada-en-san-luis/>

Es la primera vez que la fiscalía alega “violencia de género”. (13 de julio de 2013). *Clarín.com. Sociedad*. Recuperado de https://www.clarin.com/sociedad/condenan-hombre-prendio-mujer-embarazada_0_H1SUSBLsPQI.html

Este es el identikit que desembocó en la detención del padrastro de Flor. (25 de marzo de 2017). *MDZ*. Recuperado de <http://www.sanluis24.com.ar/index.php/mundo/slide-3/23823-este-es-el-identikit-que-desemboco-en-la-detencion-del-padrastro-de-flor>

Esto decía el padrastro de la nena mendocina asesinada en San Luis. (24 de marzo de 2017). *MDZ*. Recuperado de <http://www.mdzol.com/video/725404-esto-decia-el-padrastro-de-la-nena-mendocina-asesinada-en-san-luis/>

Estudio Nacional sobre Violencias contra las mujeres. Informe preliminar basado en la International Violence Against Women Survey. (2015) Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Argentina.gob.ar. [Adobe Digital Editions]. [Versión electrónica]. Recuperado de <http://www.jus.gob.ar/media/3128472/Encuesta%20de%20violencias%20contra%20las%20mujeres%20-%20FINAL%2026-10.pdf>

Etkin, J. y Schvarstein, L. (1994). *Identidad de las organizaciones. Invariancia y cambio*. Buenos Aires. Editorial PAIDOS. (p. 114).

Facebook La Casa del Encuentro. (22 de febrero de 2017). Informe de Investigación de femicidios en argentina. (párr. 1; 3; 8). Recuperado de <https://www.facebook.com/la.delencuentro/posts/1751170744908875>

Famá, M. V. (2013). Aspectos Jurídicos. Derechos Humanos y Violencia Familiar: el rol de los terceros ¿ajenos? al proceso. (III. Casos en los que la víctima de la violencia es mayor de edad y capaz. párr. 11-20).

Fayad, F. (29 de mayo de 2015). 750 denuncias de maltrato en 5 meses. *Los Andes*. Recuperado de <http://www.losandes.com.ar/article/750-denuncias-de-maltrato-en-5-meses>

Femicidios: Mendoza aportó al menos dos casos a la estadística de abril. (29 de abril de 2017). *MDZ*. Recuperado de <http://www.mdzol.com/nota/731354-femicidios-mendoza-aporto-al-menos-dos-casos-a-la-estadistica-de-abril/>

Ferreira, G. B. (mayo de 1995). *Hombres violentos mujeres maltratadas. Aportes a la investigación y tratamiento de un problema social*. EDITORIAL SUDAMERICANA. (p.p. 19-21; 203; 325; 331).

Frayssinet, F. (4 de junio de 2015). Ni Una Menos, grito contra femicidios ingresa en agenda Argentina. Inter PressService - Agencia de noticias. Buenos Aires. Recuperado de <http://www.ipsnoticias.net/2015/06/ni-una-menos-grito-contra-femicidios-ingresa-en-agenda-argentina/>

Fría y distante: la conclusión del informe psicológico sobre la mamá de la nena asesinada en San Luis. (10 de abril de 2017). *TN. Todo Noticias. ARTEAR*. Recuperado de http://tn.com.ar/policiales/fria-y-distante-la-conclusion-del-informe-psicologico-sobre-la-mama-de-florencia-di-marco_785152

Galeano, E. (1989). La cultura del terror /2. *El libro de los abrazos*. Ediciones La Cueva. (p.107). Uruguay. [Versión electrónica]. Recuperado de: <http://www.portalalba.org/biblioteca/GALEANO%20EDUARDO.%20OEI%20Libro%20de%20los%20Abrazos.pdf>

Gobierno de Mendoza. Subsecretaría de Desarrollo Social. (s.f.). Dirección de Atención Adultos Mayores. *Mendoza.gov.ar*. Recuperado de <http://desarrollosocial.mendoza.gov.ar/adultos-mayores/>

Ferreira, G. B. (mayo de 1995). *Hombres violentos mujeres maltratadas. Aportes a la investigación y tratamiento de un problema social*. EDITORIAL SUDAMERICANA. (p.p. 203; 325)

Gómez declarará mañana por el crimen de Florencia. (25 de marzo de 2017). *MDZ Policiales*. Recuperado de <http://www.mdzol.com/nota/725486-gomez-declarara-manana-por-el-crimen-de-florencia/>

Hallan muerto en la cárcel al padrastro de Flor Di Marco. (10 de mayo de 2017). *MDZ*. Recuperado de <http://www.mdzol.com/nota/733291-hallan-muerto-en-la-carcel-al-padrastro-de-flor-di-marco/>

Hernández Sampieri, R.; Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P. (2003). *Metodología de la Investigación*.-McGraw – Hill Interamericana. México, D.F. (p.p. 21- 23). Recuperado de <http://metodos-comunicacion.sociales.uba.ar/files/2014/04/Hernandez-Sampieri-Cap-1.pdf>

Incihusa Conicet. (Septiembre de 2013). *Manual Violencia contra las mujeres quien calla otorga*. Idege, Instituto De estudios de género, Secretaria Académica UnCuyo. Mendoza. Argentina. (p.p. 56-57; 94-96; 173-178).

INDEC. Estimaciones y proyecciones de población 2010-2040. Total del país. Disponible en: http://www.indec.mecon.ar/nuevaweb/cuadros/2/proyeccionesyestimacionesnac_2010_2040.pdf *consultado el 19/05/2016*
(Como se citó en Corte Suprema de Justicia de la Nación (25, noviembre, 2015). Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina, p.p. 5 a 8).

Índice de violencia machista. Fue lanzado el 3 de junio. (6 de junio de 2016). *Ciudadanos > Violencia de género. Redacción LAVOZ*. Recuperado de <http://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/como-es-la-primera-encuesta-nacional-de-violencia-machista>

Infojus: Catorce años de cárcel para un hombre que prendió fuego a su pareja. (12 de julio de 2013). *Avestruz.com.ar*. Recuperado de <http://www.avestruz.com.ar/infojus/archivo/2013/07/12/rocio-con-alcohol-y-prendio-fuego-a-su-pareja-hoy-se-conocera-su-sentencia-833/>

Juicio por el crimen de Luciana: crudos relatos de médicos y pedido público por tres testigos. (31 de agosto de 2015). *Diario Los Andes*. Policiales. Recuperado de <http://losandes.com.ar/article/comienza-el-postergado-juicio-por-la-muerte-de-luciana-rodriguez>

La jueza del caso Di Marco: Se conocía abiertamente que Florencia era abusada. (7 de abril de 2017). *Los Andes Diario*. Recuperado de <http://www.losandes.com.ar/article/la-jueza-del-caso-di-marco-se-conocia-abiertamente-que-florencia-era-abusada>

La madre de Flor brindó detalles escalofriantes de su relación con el acusado de matar a su hija. (27 de marzo de 2017). *Los Andes Diario*. Recuperado de <http://www.losandes.com.ar/article/la-madre-de-florencia-esta-convencida-de-que-el-acusado-drogaba-a-la-nina>

La madre de Flor la llamaba "prostituta". (6 de abril de 2017). *MDZ Policiales*. Recuperado de <http://www.mdzol.com/nota/727554-la-madre-de-flor-la-llamaba-prostituta/>

La mujer golpeada en Mendoza dijo que la "quisieron matar". (7 de enero de 2013). *M1. minutouno.com. Sociedad*. Recuperado de <http://www.minutouno.com/notas/273703-la-mujer-golpeada-mendoza-dijo-que-la-quisieron-matar>

Las denuncias por violencia de género nos sobrepasaron. (23 de abril de 2017). *Diario San Rafael*. (p. 3). San Rafael, Mendoza

Las mujeres me dan bronca, las quiero matar a todas. (13 de julio de 2013). *La Gaceta. Policiales*. Recuperado de <http://www.lagaceta.com.ar/nota/552300/policiales/mujeres-me-dan-bronca-quiero-matar-todas.html>

Las pruebas comprometen al padrastro de Florencia. (25 de marzo de 2017). *MDZ Policiales*. Recuperado de <http://www.mdzol.com/nota/725474-las-pruebas-comprometen-al-padrastro-de-florencia/>

Las últimas imágenes del padrastro de Florencia antes de su muerte. (11 de mayo de 2017). *MDZ*. Recuperado de <http://www.mdzol.com/nota/733342-las-ultimas-imagenes-del-padrastro-de-florencia-antes-de-su-muerte/>

Ley 5.420. Ley de Prevención y Protección Integral contra Abuso y Maltrato a los Adultos Mayores. Poder Legislativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Boletín Oficial: 8 de enero de 2016. Recuperado de <https://aldiaargentina.microjuris.com/2016/01/12/ley-5420-ley-de-prevencion-y-proteccion-integral-contr-abuso-y-maltrato-a-los-adultos-mayores/>

Ley 6.672. Ley de violencia familiar. Mendoza, 20 de abril de 1999. Boletín Oficial, 20 de abril de 1999. Recuperado de http://www1.infojus.gov.ar/legislacion/ley-mendoza-6672-ley_violencia_familiar.htm?1&bsrc=ci

Ley 6.672. Ley de Violencia familiar. Mendoza, 20 de abril de 1999. Boletín Oficial, 20 de abril de 1999. Recuperado de http://www1.infojus.gov.ar/legislacion/ley-mendoza-6672-ley_violencia_familiar.htm?1&bsrc=ci

Ley 7.253. Ley modificatoria-violencia familiar- delitos contra las personas. Mendoza, 10 de agosto de 2004. Boletín Oficial, 10 de septiembre de 2004. Recuperado de http://www1.infojus.gov.ar/legislacion/ley-mendoza-7253_ley_modificatoriaviolencia_familiardelitos_contra.htm;jsessionid=1j0q884sxx588nuvn92d4izza?0

Ley 7.841. Fondo compensación víctimas delitos violentos contra integridad sexual. Creación Sistema Savic. Funciones. Mendoza, 13 de febrero de 2008. Boletín Oficial, 07 de julio de 2008. Recuperado de <http://www.tribunet.com.ar/tribunet/ley/7841.htm>

Ley 8.226. Protección integral, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, adhesión a la Ley nacional 26485. Mendoza. Sanción: 16 de noviembre de 2010. Boletín oficial: 30 de noviembre de 2010. Recuperado de <http://www.mapalegislativo.org.ar/index.php/legislacion/por-territorio/mendoza/314-violencia-y-trata-de-personas/232-ley-8226-adhesion-ley-nacional-26485de-proteccion-integral-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-las-mujeres>

Ley 8.419. Violencia familiar. Se modifica la ley 6672. Sancionada el 23 de mayo de 2012. Boletín Oficial, 4 de julio de 2012. Mendoza. Recuperado de http://www1.infojus.gov.ar/legislacion/ley-mendoza-8419-modificatoria_ley_6672_sobre.htm?3&bsrc=ci

Ley 24.417. Protección contra la violencia familiar. Buenos Aires, 7 de diciembre de 1994. Boletín Oficial, 3 de enero de 1995. Recuperado de http://www1.infojus.gov.ar/legislacion/ley-nacional-24417-proteccion_contra_violencia_familiar.htm?2&bsrc=ci

Ley 26.061. Ley de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Buenos Aires, 28 de septiembre de 2005. Boletín Oficial, 26 de octubre de 2005. Recuperado de <http://www.saij.gob.ar/26061-nacional-ley-proteccion-integral-derechos-ninas-ninos-adolescentes-Ins0004968-2005-09-28/123456789-0abc-defg-g86-94000scanyel>

Ley 26.061. Órgano de aplicación de la misma, la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF). Mendoza, 2008. Gobierno de Mendoza. Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes. Niñez, Adolescencia y Familia Mendoza.gov.ar > Subs. de Desarrollo Social > Niñez, Adolescencia y Familia. Recuperado de <http://desarrollosocial.mendoza.gov.ar/ninez-adolescencia-familia/>

Ley 26.485. Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Sancionada: Marzo 11 de 2009. Promulgada de Hecho: Abril 1 de 2009. Recuperado de <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm>

Ley 26.485. Decreto reglamentario de la Ley 26.485 sobre protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Decreto nacional 1.011/2010. Buenos Aires, 19 de julio de 2010. Boletín Oficial, 20 de julio de 2010. Recuperado de <http://www.saij.gob.ar/1011-nacional-decreto-reglamentario-ley-26485-sobre-proteccion-integral-para-prevenir-sancionar-erradicar-violencia-contra-mujeres-dn20100001011-2010-07-19/123456789-0abc-110-1000-0102soterced>

Ley 26.791. Corte Suprema de Justicia de la Nación (25 de noviembre de 2015). Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina. [Adobe Digital Editions]. [Versión electrónica]. Oficina de la Mujer. República Argentina. (p.p. 1-2; 5 a 8). Recuperado de http://www.csjn.gov.ar/om/docs/femicidios_2015.pdf

Ley N° 27.039. Fondo Especial de Difusión de la Lucha contra la Violencia de Género. Línea telefónica gratuita con alcance nacional '144'. Emisor: Poder Legislativo Nacional. Boletín Oficial: 5 de enero de 2015. Localización: nacional. Buenos Aires. Recuperado de <http://aldiaargentina.microjuris.com/2015/01/05/ley-n-27039-fondo-especial-de-difusion-de-la-lucha-contra-la-violencia-de-genero-linea-telefonica-gratuita-con-alcance-nacional-144/>

Ley 27.210. Creación del Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género, en el ámbito de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Buenos Aires, 4 de noviembre de 2015. Boletín Oficial, 26 de noviembre de 2015. Recuperado de <http://www.saij.gob.ar/27210-nacional-creacion-cuerpo-abogadas-abogados-para-victimas-violencia-genero-ambito-secretaria-justicia-ministerio-justicia-derechos-humanos-nacion-Ins0006179-2015-11-04/123456789-0abc-defg-g97-16000scanyel?q=%28numero-norma%3A27210%20%29&o=0&f=Total%7CTipo%20de%20Documento/Legislaci%F3n%7CFecha%7COrganismo%7CPublicaci%F3n%7CTema%7CEstado%20de%20Vigencia%7CAutor%7CJurisdicci%F3n&t=1>

Lo condenaron a 14 años de prisión por quemar a su esposa embarazada. (12 de julio de 2013). *Los Andes Diario*. Recuperado de <http://losandes.com.ar/article/condenaron-anos-prision-quemar-esposa-embarazada-726084>

Lo detuvieron por abusar de su hijastra de 10 años. (13 de abril de 2017). *MDZ Policiales*. Recuperado de <http://www.mdzol.com/nota/728729-lo-detuvieron-por-abusar-de-su-hijastra-de-10-anos/>

Los abuelos de Flor contaron estremecedores abusos que sufría y complicaron más a la madre. (6 de abril de 2017). *Los Andes Diario*. Recuperado de <http://www.losandes.com.ar/article/los-abuelos-de-flor-contaron-estremecedores-abusos-que-sufria-y-complicaron-mas-a-la-madre>

Macia Torres, M. de los A., Martínez Tena, A. y León Robaina, C. R. (2013): *Factores que condicionan la violencia intrafamiliar al adulto mayor*. [Versión electrónica]. Recuperado de www.eumed.net/librosgratis/2013a/1298/violencia-intrafamiliar.html

Marín Fernández, P. (2016). Psicología forense y criminalística. Las 30 señales de maltrato psicológico en una relación. *Web Psicología y Mente*. Recuperado de <https://psicologiaymente.net/forense/senales-maltrato-psicologico-relacion>

Matacota, A. (2015, junio, 04). “Entrevista por Pedro Pablo Gerardi. Programa televisivo local “Periodismo de Opinión” - Canal 4 CTV –. San Rafael, Mendoza.

Marcha de silencio para pedir justicia por Florencia. (24 de marzo de 2017). *MDZ*. Recuperado de <http://www.mdzol.com/nota/725441-marcha-de-silencio-para-pedir-justicia-por-florencia/>

Medina, G. (2002). *Visión jurisprudencial de la violencia Familiar*. [Adobe Digital Editions]. [Versión electrónica]. Editorial Rubinzal Culzoni. Santa Fe. Argentina. (p.p. 13-14). Recuperado de [http://www.gracielamedina.com/vision-jurisprudencial-de-la-violencia-familiar/\(p.p.18-19\)](http://www.gracielamedina.com/vision-jurisprudencial-de-la-violencia-familiar/(p.p.18-19)). Recuperado de <http://www.gracielamedina.com/assets/Uploads/libro/indice/i-vision-jurisprudencial-de-la-violencia-familiar.pdf>

Menéndez, S. (20 de agosto de 2013) Violencia de Género: Visiones sobre factores de riesgo y factores de protección de la víctima y el perpetrador. *Mujeres en el Mundo. Blog*. Recuperado de: <http://mujeresnelmundo.blogspot.com.ar/2013/08/violencia-de-genero-visiones-sobre.html>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación. (s.f.). Violencia de Género. Tipos y modalidades de Violencia. *www.argentina.gob.ar*. Recuperado de <http://www.jus.gob.ar/areas-tematicas/violencia-de-genero/tipos-y-modalidades-de-violencia.aspx>

Ministerio del Interior y Seguridad Pública. (2014). ANEXO N° 1. El ciclo de la violencia en la pareja. Intendencia. Región de Atacama. Gobierno de Chile. (párr. 1 y 2). Recuperado <http://www.intendenciaatacama.gov.cl/filesapp/Anexos%20Protocolos%20Atencion%20VIF.pdf>

Movimiento Sur. (5 de marzo de 2012). Nace Mumalá, mujeres de la patria latinoamericana. UNLP. (párr. 15). Recuperado de <http://movimientosurlaplata.blogspot.com.ar/2012/03/nace-mumala-mujeres> Murió en la cárcel el padraastro de Flor Di Marco. (11 de mayo de 2017). *Los Andes Diario*. Recuperado de <http://www.losandes.com.ar/article/se-suicidio-en-la-carcel-el-padraastro-de-la-nina-florencia-di-marco?pic=2>

Ni una menos: Los cinco puntos que le exigen como compromiso a los dirigentes políticos. (19 de mayo de 2015). [Blog La patria tuitera]. *Blog dewordpress.com*. Recuperado de <https://lapatriatuitera.wordpress.com/2015/05/19/ni-una-menos-los-cinco-puntos-que-le-exigen-como-compromiso-a-los-dirigentes-politicos/-de-la-matria.html>

Ni una menos: una multitud frente al Congreso. (3 de junio de 2015).

Diario Digital Femenino. Recuperado de

<http://diariofemenino.com.ar/v2/index.php/2015/06/03/ni-una-menos-una-multitud-frente-al-congreso/>

Normas APA Sexta Edición. (2017). [Adobe Digital Editions]. [Versión electrónica]. Recuperado de

<https://www.um.es/documents/378246/2964900/Normas+APA+Sexta+Edici%C3%B3n.pdf/27f8511d-95b6-4096-8d3e-f8492f61c6dc>

OM – Oficina de la mujer. (s.f.). Corte Suprema de Justicia de la Nación - República Argentina. (párr. 1 y 2; 3 - 8; 9; 14 -15). Recuperado de

<http://www.csjn.gov.ar/om/institucional.do>

OMS. (s.f.) Maltrato infantil. Centro de prensa de la OMS. (párr. 2)

Recuperado en septiembre de 2016 de

<http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs150/es/>

Once años y medio de prisión para el bailarín Sergio Sosa. (27 de octubre de 2014). *Hoy San Rafael*. Recuperado de <http://hoysanrafael.com/once-anos-y-medio-de-prision-para-el-bailarin-sergio-sosa/>

ONG - Asociación Civil La Casa del Encuentro-Espacio Feminista Social y Cultural. (s.f.). Femicidios. lacasadelencuentro@yahoo.com.ar.

Buenos Aires. Argentina. (párr... 1 y 2; 3-6; 7-12). Recuperado de <http://www.lacasadelencuentro.org/femicidios.html>

ONG - Asociación Civil La Casa del Encuentro-Espacio Feminista Social y Cultural- (s.f.). Quienes somos. lacasadelencuentro@yahoo.com.ar.

Buenos Aires – Argentina. (párr. 3). Recuperado de

https://www.lacasadelencuentro.org/quienes_somos_esp.html

OVD - Oficina de Violencia Doméstica. (s.f.). Corte Suprema de Justicia de la Nación - República Argentina. (párr. 1; 4. Antecedentes; 3 y 4; Elaboración de estadísticas). Recuperado de <http://www.ovd.gov.ar/ovd/institucional.do>

Páramo, M. A. (2012) Normas para la presentación de citas y referencias bibliográficas según el estilo de la American Psychological Association (APA): Tercera edición traducida de la sexta en inglés. Documento de cátedra de Taller de Tesina. Facultad de Psicología, Universidad del Aconcagua. Mendoza.

Pereyra, J. (3 de junio de 2015). Cómo nació "Ni una menos", la marcha de la que hablan todos. *Big Bang News*. Recuperado de <http://www.bigbangnews.com/actualidad/Como-nacio-Ni-una-menos-la-marcha-de-la-que-hablan-todos-20150603-0010.html>

Pereyra, J. (3 de junio de 2015). Se repetirá en 80 ciudades del país. Cómo nació "Ni una menos", la marcha de la que hablan todos. *Bigbangnews*. Recuperado de <http://www.bigbangnews.com/actualidad/Como-nacio-Ni-una-menos-la-marcha-de-la-que-hablan-todos-20150603-0010.html>

Polansky, N.A., De Saix, C. y Sharlin, S.A. (1972). Child neglect. Understanding and reaching the parent. Washington: Child Welfare League of América. (Como se citó en Rodríguez Camón, 2017)

Prisión perpetua para la madre y el padrastro de Luciana Rodríguez. (29 de septiembre de 2015). *Diario Los Andes. Policiales*. Recuperado de <http://www.losandes.com.ar/article/piden-perpetua-para-la-madre-y-el-padrastro-de-luciana-rodriguez>

Por Laura Giralda, en San Rafael se podría aplicar la figura de femicidio por primera vez. (8 de enero de 2013). *Diario Digital Femenino*.

Recuperado de

<http://diariofemenino.com.ar/v2/index.php/2013/01/08/por-laura-girala-en-san-rafael-se-podria-aplicar-la-figura-de-femicidio-por-primera-vez/>

Por intento de femicidio, condenaron a 11 años de prisión a bailarín de tango. (28 de octubre de 2014). *Los Andes Diario*. Recuperado de

<http://www.losandes.com.ar/noticia/por-intento-de-femicidio-condenaron-a-11-anos-de-prision-a-bailarin-de-tango>

Por este audio investigan a las maestras de la nena violada y asesinada en San Luis: Florencia nos decía que él la manoseaba. (13 de abril de

2017). *TN. Todo Noticias. ARTEAR*. Recuperado de

http://tn.com.ar/policiales/investigaran-las-maestras-de-la-nena-violada-y-asesinada-en-san-luis_785840

Primer imputado por femicidio en la Provincia de Mendoza. Mendoza. (9 de enero de 2013). *El Intransigente.COM*. Recuperado de

<http://www.elintransigente.com/argentina/2013/1/9/primer-imputado-por-femicidio-provincia-mendoza-165150.html>

Primer Índice Nacional de Violencia Machista. Encuesta nacional de violencia de género: la mayoría de las mujeres dice que sufrió maltrato. Casi 60.000

mujeres contestaron 200 preguntas de la encuesta propuesta por NiUnaMenos. (25 de noviembre de 2016). *Clarín.com*.

Sociedad. Recuperado de https://www.clarin.com/sociedad/encuesta-nacional-violencia-mujeres-maltrato_0_ByOCM3EGg.html

Preventiva para el padrastro de Florencia. (27 de marzo de 2017). *MDZ*

Sociedad. Recuperado de <http://www.mdzol.com/nota/725831-preventiva-para-el-padrastro-de-florencia/>

Qué es Ni Una Menos. (s.f.). #Ni Una Menos. Contacto Ni Una Menos. niunamenos@gmail.com.(párr. 2). Recuperado de http://niunamenos.com.ar/?page_id=6

¿Qué hizo la DGE de Mendoza por Flor Di Marco? (12 de abril de 2017). *MDZ Sociedad*. Recuperado de <http://www.mdzol.com/nota/728477-que-hizo-la-dge-de-mendoza-por-flor-di-marco/>

¿Qué dicen las cinco notas que dejó el padrastro de Flor Di Marco? (12 de mayo de 2017). *MDZ Judiciales*. Recuperado de <http://www.mdzol.com/nota/733537-que-dicen-las-cinco-notas-que-dejo-el-padrastro-de-flor-di-marco/>

Quitaron al tío la custodia de los hermanos de Florencia Di Marco. (10 de mayo de 2017). *Los Andes Diario*. Recuperado de <http://www.losandes.com.ar/article/quitaron-al-tio-la-custodia-de-los-hermanos-de-florencia-di-marco>

Redacción Día a Día. (1 de junio de 2016). Tus abuelos. Sumate a la campaña #TRATAMEBIEN, contra el maltrato a los adultos mayores. *Día a Día + Vía Córdoba*. Recuperado de <http://diaadia.viapais.com.ar/tus-abuelos/sumate-la-campana-tratamebien-contra-el-maltrato-los-adultos-mayores>

Rico, A. B.; Tuñez, F.; Lic. Majdalani, C.; Lic. Villalba García, C.; Lic. Stola, N.; Benaglia, Alejandra; Pollini, Flavia; Lic. Lommi, S. G.; Lic. Canido, I.; Dra. Florida, V.; Dra. Amedei, Cinthia; Dra. Kogan, M.; Dra. Neiman, Nicole; Dra. Canzobre, H.; Dra. Gagniere, Luciana; Dra. Lauria, M. A. (noviembre de 2013). Libro: *Por ellas...5 años de Informes de Femicidios. Observatorio de Femicidios en Argentina Adriana Marisel Zambrano*. 1era edición Buenos Aires: La Casa del Encuentro. Editado y publicado por la Asociación Civil La Casa del

Encuentro IGJ N° 679, www.lacasadelencontro.org.
https://docs.wixstatic.com/ugd/71689c_b0a552a3b8db456cb4b5a8e1178cda14.pdf
(p. 58). Recuperado de <https://www.porellaslibro.com/>

Rivas, Andrés. (2018, 16 de septiembre). Normas APA para trabajos escritos. Guía paso a paso del formato. Recuperado el 05 de noviembre de 2018 de <https://www.colconectada.com/normas-apa/#referencias-bibliograficas>

Rodríguez Camón, E. (2017). Las distintas formas de maltrato infantil. Maltrato físico, psicológico, emocional, negligente... Psicología educativa y del desarrollo. Psicología Infanto-juvenil y adultos. (párr.7-13). Recuperado de <https://psicologiaymente.net/desarrollo/formas-maltrato-infantil#>

Saidón, Osvaldo y Schvarstein, L. (mayo de 1993). *Análisis organizacional. Análisis institucional*. Boletín Temas AÑO IV. N°11. Buenos Aires. Ediciones Cinco. (p. 4).

San Luis: encontraron estrangulada y abusada a la niña desaparecida. (24 de marzo de 2017). *MDZ Policiales*. Recuperado de <http://www.mdzol.com/video/725312-san-luis-encontraron-estrangulada-y-abusada-a-la-nina-desaparecida/>

San Rafael: prisión para profesor por intento de femicidio. (28 de octubre de 2014). *MDZ*. Recuperado de <http://www.mdzol.com/nota/566773-san-rafael-prision-para-profesor-por-intento-de-femicidio/>

Santos, G. de los. (03 de junio de 2016). Chiara Páez, el crimen de la adolescente que disparó las marchas de Ni una menos. *Diario La Nación*. Recuperado de <http://www.lanacion.com.ar/1905389-rufino-chiara>

Sosa condenado a 11 años y medio en fallo sin precedentes. (28 de octubre de 2014). *Diario San Rafael*. Recuperado de <http://diariosanrafael.com.ar/actualidad/22921-sosa-condenado-a-11-anos-y-medio-en-fallo-sin-precedentes>

Taub, E. (7 de mayo de 2017). El femicidio, la reacción contra el fin de una era. *LA NACION*. Miembro de GDA. Grupo de Diarios América. Recuperado de <http://www.lanacion.com.ar/2020576-el-femicidio-la-reaccion-contra-el-fin-de-una-era>

Testimonio. La sociedad se ha ido a un lugar muy poco afectivo. (03 de octubre de 2016). *Sitio Andino. Diario Digital*. Recuperado de <http://www.sitioandino.com.ar/n/212959/>

TN – Todo Noticias. (28 de abril de 2017). Hubo un femicidio cada 25 horas entre enero y abril de 2017. *TN. Todo Noticias. ARTEAR*. Recuperado de http://tn.com.ar/sociedad/hubo-un-femicidio-cada-25-horas-entre-enero-y-abril-de-2017_789211

UBA. Universidad de Buenos Aires. (25 de noviembre de 2016). Encuesta nacional de violencia de género: la mayoría de las mujeres dice que sufrió maltrato. *Clarín.com - Nota Clarín.com Sociedad*. Recuperado de <http://www.uba.ar/noticiasuba/nota.php?id=16818>

Una masiva protesta en Argentina grita "Ni una menos" contra la violencia machista. (4 de junio de 2015). *Rtve.es © Corporación de Radio y Televisión Española 2017*. Recuperado de <http://www.rtve.es/noticias/20150604/masiva-protesta-argentina-grita-ni-menos-contra-violencia-machista/1156700.shtml>

UNAD. (2013). Lección 7: Teoría Ecológica de Bronfenbrenner. Universidad Nacional Abierta y a Distancia. (párr. 2, 3, 5, 6 y 7) Recuperado

de:[http://datateca.unad.edu.co/contenidos/434202/2013_2/Contenido en Linea/leccin 7 teoraecologica de bronfenbrenner.html](http://datateca.unad.edu.co/contenidos/434202/2013_2/Contenido_en_Linea/leccin_7_teoracologica_de_bronfenbrenner.html)

Un ADN confirma el horror al que fue sometida Florencia. (1 de junio de 2017). *MDZ*. Recuperado de <http://www.mdzol.com/nota/736894-un-adn-confirma-el-horror-al-que-fue-sometida-florencia/>

Uno a uno, quiénes sabían que abusaban de la nena asesinada en San Luis y no hicieron nada. (7 de abril de 2017). *TN. Todo Noticias. ARTEAR*. Recuperado de http://tn.com.ar/policiales/uno-uno-quienes-sabian-que-abusaban-de-florencia-y-no-hicieron-nada_784667

Urrusuno Carvajal, F.; Rodríguez Fernández, R.; Vázquez Abreu, R. L. (Mayo-jun. 2010). Violencia doméstica en la tercera edad. *SCIELO. Revista Cubana Salud Pública v.36 n.2. Ciudad de La Habana. Cuba*. Recuperado de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-34662010000200016

Valdés Mier M. (s.f.). Maltratos al anciano. (Como se citó en Macia Torres, Martínez Tena y León Robaina (2013))

Videla, M. (1994). *Prevención. Intervención Psicológica en Salud Comunitaria*. COLECCION TEXTO Y CONTEXTO dirigida por Ana P. de Quiroga. Buenos Aires. Ediciones Cinco.

Welfare League of América. (Como se citó en Rodríguez Camón, 2017)

Wikipedia. La enciclopedia libre. (s.f.). Violencia doméstica. Recuperado el 29 de mayo de 2017 de: https://es.wikipedia.org/wiki/Violencia_dom%C3%A9stica

ANEXOS

Anexo I:
Muestra 1: Encuestas sobre “violencia de género” a mujeres en San Rafael, Mendoza.

Buenos días/ tardes. Estamos realizando una encuesta acerca de la temática “violencia de género” para alcanzar una comprensión más acabada del fenómeno en la sociedad sanrafaelina.

Le aseguramos que su identidad se mantendrá en el anonimato, sus respuestas serán confidenciales y se sumarán para un análisis estadístico con las demás personas que estamos entrevistando. Desde ya, muchas gracias.

ENCUESTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO Fecha:

A. DATOS PERSONALES

Sexo:	Edad:	Nacionalidad:	Estado civil:
Ocupación:		Estudio:	
Zona de residencia:	Urbana	Suburbana	Rural
Barrio:	Distrito:		

Tipos de violencia

La ley N° 26.485 conceptualiza distintos tipos de violencia categorizándolas en:

“Física:

La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte su integridad física.

Psicológica:

La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación o aislamiento.

Sexual:

Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.

Económica y patrimonial:

La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes, pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales.

Simbólica:

La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.” (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Presidencia de la Nación.)

RESPONDA POR FAVOR. GRACIAS.

1.1. ¿Conoce alguna/s persona/s que haya/n sido víctima/s de violencia

en alguna etapa de su vida? Si () No ()

En caso de afirmación ¿De dónde?.....
.....

1.2. ¿Edad/es de la/s víctima/s?

0-10 () 11-15 () 16-20 () 1-40 () 41-60 () +60 ()

1.3. ¿Qué tipo/s de violencia? :

Psicológica () Física () Sexual () Económica ()

1.4. ¿Sabe qué daños y problemas físicos y/o emocionales sufrió o sufre a causa de este hecho de violencia?.....
.....
.....

1.5. ¿Esa violencia fue/es sufrida en el seno familiar o fuera de casa?.....
.....

1.6. ¿Se lo contó alguno de ellos o ambos?
.....

1.7. ¿Usted fue testigo de ese hecho? Si () No ()

En caso de afirmación. ¿Qué hizo usted?.....
.....

1.8. ¿Conoce al victimario? Si () No ()

En caso de afirmación ¿De dónde?.....
.....

1.9. ¿Edad aproximada del mismo?

Menor de 16 () 16-18 () 19-40 () 41-60 () +60 () No lo sabe ()

1.10. Vínculo del victimario con la víctima.....

1.11. ¿La víctima denunció por violencia de género al agresor? Si () No ()

En caso de afirmación ¿Dónde?.....
.....

1.12. ¿Sabe si lo denunció otra persona testigo de la violencia?.....
En caso de afirmación ¿Cuál es el vínculo de este tercero con la pareja?
.....

2.1. ¿Otra persona le ha comentado acerca de alguna víctima de violencia?

Si () No ()

2.2. ¿Qué tipo/s de violencia? :

Psicológica () Física () Sexual () Económica ()

2.3. ¿Sabe qué daños y problemas físicos y/o emocionales sufrió o sufre a causa de este hecho de violencia?.....
.....

.....
2.4. ¿Esa violencia fue/es sufrida en el seno familiar o fuera de casa?.....

.....
2.5. ¿Qué vínculo tiene ese testigo con la víctima?

2.6. ¿Le daría usted recomendaciones o consejos al testigo de violencia?
Si () No ()
En caso de sugerirle algo, ¿qué y por qué?

.....
3.1. ¿Hay algún/os caso/s en especial que haya conocido a través de los medios de comunicación? Si () No ()
En caso de afirmación ¿Qué recuerda?

.....
3.2. ¿En esas noticias observó la intervención de algún vecino, familiar, amigo, testigo desconocido ocasional que no compartía la vivienda con la víctima?
Si () No ()
En caso de afirmación. ¿Qué recuerda?.....

.....
3.3. ¿Cree que alguien lo podría haber impedido? Si () No ()
En caso de afirmación ¿Cómo?.....

.....
3.4. ¿Escuchó hablar de Florencia Di Marco, la mendocina de 12 años que fue encontrada violada y estrangulada en San Luis? Si () No ()
En caso de afirmación:

¿Qué recuerda?.....	Luego de la muerte de la niña familiares, docentes y vecinas contaron a medios de comunicación lo que vivía Florencia... ¿qué opina de esos testimonios?.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

4.1. ¿Sufrió maltrato en algún momento de su vida? Si () No ()
En caso de afirmación. ¿Qué hizo usted?.....

.....
4.2. ¿Esa violencia fue/es sufrida en el seno familiar o fuera de casa?.....

.....
4.3. ¿Qué tipo/s de violencia? :

Psicológica () Física () Sexual () Económica ()

4.4. ¿Conoce al victimario? Si () No ()

En caso de afirmación ¿De dónde?.....

.....
4.5. ¿Edad aproximada del mismo?

Menor de 16 () 16-18 () 19-40 () 41-60 () +60 () No lo sabe ()

4.6. ¿Desde hace cuánto sufre hostigamiento?.....

.....
4.7. ¿Lo denunció? Si () No ()

En caso de afirmación. ¿Dónde?.....

.....
4.8. ¿Se debe acudir a las autoridades en estas ocasiones?

Si () No ()

¿Por qué?.....

.....
4.9. ¿Le contó a alguien? Si () No ()

¿Por qué?.....

.....
4.10. En caso de afirmación. ¿Qué hizo/hicieron esas personas?.....

.....
4.11. Ante un conflicto con una pareja, familiar, amigo, desconocido, ¿alguna vez tuvo familiares/amigos/vecinos/desconocidos dispuestos a intervenir aunque usted no se lo contara ni se lo pidiera? Si () No ()

En caso de afirmación. ¿Quién y qué hizo?.....

.....
4.12. En ese caso... ¿Por qué no pidió ayuda?.....

¿Le habría gustado que alguien que no comparte su techo hubiera intervenido?

Si () No ()

¿Por qué?.....

.....
4.13. ¿Qué daños y problemas físicos y/o emocionales sufrió o sufre a causa de este hecho de violencia?.....
.....

4.14. ¿Alguna vez necesitó contención y asesoramiento a través de un equipo interdisciplinario conformado por trabajadoras sociales, psicólogas/os y abogadas/os? Si () No ()
En caso de afirmación. ¿Quiénes, cuándo y dónde?.....
.....
.....

4.15. ¿Sabe quiénes pueden formular denuncia legal en situaciones de violencia de género? Si () No ()
En caso de afirmación. ¿Quiénes?.....
.....
.....

4.16. ¿Piensa que las mujeres están protegidas por la justicia? Si () No ()
¿Por qué?.....
.....
.....

4.17. ¿Usted cree que ha aumentado la violencia de género en los últimos años?.....
¿Por qué?.....
.....

4.18. ¿Sugeriría alguna medida para prevenir la violencia hacia la mujer? En caso de afirmación:

Cuál?.....	Por qué?
--	---

Anexo II:
**Muestra 2: Entrevistas en Instituciones y/o Organizaciones
que estén en contacto con la Violencia Familiar
en San Rafael, Mendoza.**

ENTREVISTA:

Institución:

Nombre:

Cargo:

Fecha:

1. ¿Cómo se denomina su Institución? ¿Por qué?
2. ¿Desde cuándo funcionan?
3. ¿Con qué recursos humanos cuentan? ¿Trabajan en forma interdisciplinaria?
4. ¿Cuáles son sus objetivos?
5. ¿Estos objetivos son los mismos que cuando iniciaron sus actividades o han variado con el paso del tiempo?
6. ¿Cómo definiría a la violencia? ¿Trabajan con todos los tipos y modalidades de violencia?
7. ¿Qué tareas llevan a cabo?
8. ¿Quiénes denuncian?
9. ¿Alguna vez ha recibido denuncias de terceros sobre una situación de violencia?
10. ¿Cómo se toma la denuncia?
11. ¿Qué tipos de violencia denuncian?
12. ¿Predomina alguna?
13. ¿Qué grados de violencia ha recepcionado?
14. ¿Cuáles son las consecuencias de la violencia en la/s víctimas de violencia familiar?
15. ¿Considera que en algunos casos existe imposibilidad física o psíquica para realizar la denuncia?
16. ¿Podría narrar grados de daño y enfermedad observados por el ciclo de violencia que vive la víctima y su victimario?
17. ¿Cuál es el protocolo del Área? ¿Qué medidas toman a partir de la denuncia de un hecho de violencia?
18. ¿Cómo se han comportado las estadísticas –cuantitativa y cualitativamente- en estos años desde que comenzó a funcionar el área?

19. ¿Cuáles son las estadísticas sanrafaelinas actuales en cuanto a violencia?
20. ¿Además de asistencia a la víctima realizan prevención?
21. ¿Llevan a cabo actividades complementarias? De ser así ¿cuáles?
22. ¿La información recabada en su área se comparte con otras que tratan la temática de violencia?
23. ¿Este área trabaja en forma interdisciplinaria con otras áreas? De ser así ¿con cuáles?
24. ¿Comparten con la comunidad material informativo acerca de su actividad con víctimas de violencia? (como documentos, folletería, registros)
25. ¿Existe la posibilidad de entrevistar a víctimas de violencia para lograr algún testimonio? Sería referido a toda su historia de vida o grupo; un pasaje o época de su vida; o uno o varios episodios.

Anexo III:
Muestra 3: Testimonio de una víctima de violencia de género

TESTIMONIO DE VÍCTIMA DE VIOLENCIA

Soy Adriana, vivo en San Rafael, tengo 49 años, tengo una hija, soy divorciada y voy a tratar de contar un poco sobre mi historia....me case cuando tenía 20 años, muy enamorada de mi ex marido, tuvimos una hija, y yo era ama de casa, al principio de nuestro matrimonio fue tranquilo, él era una persona buena conmigo pero muy celoso, me cuestionaba todo lo que hacía. Cuando fue pasando el tiempo empezó a molestarle muchas cosas de mí que antes no le molestaban, y entonces se enojaba, comenzó a insultarme, no le gustaba como me vestía, me decía cosas feas como gorda, tonta, pero yo no sabía porque y así pasaron varios años, luego empezó no permitir que me juntara con mi familia....no le gustaba mi familia, decía que eran personas que me llenaban la cabeza con ideas raras acerca de él....y yo comencé de a poco a alejarme de mi familia, ya no tenía amigas porque a él no le gustaba que yo me juntara a charlar con alguien. Él se enojaba porque a veces no le gustaba la comida que yo hacía y la tiraba al piso, se ponía agresivo, me insultaba, hasta que un día le contesté y me pegó una bofetada....me empecé a sentir mal, triste, sola y tuve ganas de irme de casa, cuando intenté explicarle lo que me pasaba, me decía que a donde me iba a ir que él me amaba, quien me iba a amar más que él....y comencé a pensar que tenía razón de lo que me decía. Mi vida era dedicada a él y nuestra hija, no me dejaba salir mucho a comprar, limpiaba todo el tiempo. A veces cuando me veía llorar me abrazaba, me pedía perdón, me decía que él no lo quería hacer pero que yo tenía la culpa de que se pusiera así, que yo lo volvía loco, que era mi culpa pero que lo perdonara por favor, y así volvíamos a empezar. Recuerdo que cuando me golpeaba me pedía que no se lo contara a nadie, porque si se enteraba que lo había contado iba a ser peor para mí, entonces yo comencé a aislarme cada vez más de mi entorno de familia, empecé a mentir a decir que los moretones que tenía en la cara eran porque me había pegado con una ventana y cosas así. Siempre me decía que si yo hablaba él se iba a llevar a mi hija y no la iba a ver más, por

eso yo decidí callarme. Me empezó a golpear cada vez más por cualquier cosa que no le gustaba se volvía loco, me amenazaba, me insultaba, me tiraba el pelo, me tiraba cosas.. No le gustaba como me vestía, si decía algo siempre estaba mal todo lo que yo decía. Mi matrimonio se empezó a volver una relación enfermiza, pero tampoco era consciente de eso, de la violencia, no sabía que tenía que salir de eso, yo no conocía como eran otros matrimonios, yo pensaba que era lo que me tocó vivir y no relacionaba eso con violencia. Al pasar el tiempo me empecé a sentir muy triste, muy sola, perdida, sentía que no tenía salida para esto y aprendí a convivir así. A mí me preocupaba mi hija que lo único que yo quería es que no la golpeará a ella, pero por eso era capaz de soportar todo. Un día sufrí una golpiza muy grande y tuve que ir al hospital, fui cuando él se fue a trabajar y ahí fue donde una enfermera que me atendió me preguntó que me había pasado, porque estaba desfigurada con muchos golpes en el cuerpo y en la cara y yo le dije que me había chocado en bicicleta y la enfermera me volvió a preguntar estas segura? Y ahí lloré desconsoladamente y ella se dio cuenta de la situación y me pidió que le contara de mi vida yo no podía hablar pero ella me decía que no estaba bien que me dejara golpear, que pensara que tenía una hija por quien luchar y varias cosas más, como que yo valía la pena, estuve muy mal, con traumatismos, estuve unos días internada y ahí llamé a mi familia, ellos me ayudaron mucho y acompañaron a superar esta situación, pero me costó mucho tiempo darme cuenta y aceptar que fui víctima de violencia por parte de un hombre golpeador, manipulador. Fue recién ahí donde conté el horror que viví durante casi 20 años de matrimonio, me divorcié y hasta el día de hoy estoy con ayuda psicológica, pero feliz de haber podido salir de esa relación enfermiza. Pude salir a trabajar después de mucho tiempo y hoy puedo decir que me siento libre que salí de ese infierno en el que viví tanto tiempo.

Anexo IV:
65 Encuestas sobre “violencia de género” en San Rafael, Mendoza

**Anexo V:
Entrevista a la responsable de la Coordinación de Mujer y Género de
San Rafael, Mendoza**

ENTREVISTA

COORDINACIÓN DE MUJER Y GÉNERO

1.- La institución se denomina Coordinación de Mujer y Género y pertenece a la Dirección de Familia Comunidad y Derechos Humanos de la Municipalidad de San Rafael. Así fue creada por ordenanza municipal desde el año 2012, en base al marco que ya veníamos practicando desde la creación de la ley 26.485 LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA PREVENIR SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LOS ÁMBITOS EN QUE DESARROLLAN SUS ACTIVIDADES INTERPERSONALES, en el año 2.010.

2.- Funciona con esta coordinación desde el año 2.012. Anteriormente se denominaba Área de la Mujer y pertenecía a la Dirección de Gobierno del municipio.

3.- La coordinación está compuesta por un equipo humano conformado por 2 Licenciadas en trabajo social; 2 abogadas; 3 licenciadas en psicología; tres administrativas; dos personas capacitadas en prácticas de talleres; una coordinadora y una directora.

4.-El objetivo que persigue esta institución es el mismo que la ley x la cual nos regimos, prevenir, sancionar, erradicar, acompañar y desvincular a la mujer víctima de violencia para el cese de la misma. Es un área de contención y acompañamiento.

5.- Los objetivos siempre son los mismos con el tiempo se van incrementando porque las necesidades y demanda de la sociedad así lo va requiriendo. Pero los principales objetivos están planteados y sostenidos con el tiempo.

6.- La violencia que trabajamos es la violencia de género. “cualquier acción u omisión directa o indirecta basado en una relación desigual de poder que afecte vulnere o aniquile cualquier derecho a una mujer”. Dicho más simple es la violencia que se ejerce de un varón contra una mujer en cualquiera de los ámbitos en los que esta desarrolle su vida. Se trabaja con todos los tipos de violencia marcados en el art. 5 de la ley 26.485. Con algunos se trabaja más (física, económica, psicológica, moral sexual) por cuestiones de estar más visiblemente expuestas. Hay otros tipos de violencia que no son masivamente conocidos (simbólica, obstetra, laboral, etc) y también los hemos trabajado en algunas situaciones.

7.- Desde el área se acompaña en todo un recorrido desde que la mujer decide motu proprio que se le brinde la ayuda suficiente para desvincularse con el agresor. Se la asesora en cuanto a los pasos y recorrido legal, se la acompaña en caso de querer denunciar y/o activar medidas de protección personal. En caso de que ella lo desee y no cuente con otros medios se le brinda tratamiento psicológico, y en algunos casos en los que la mujer no cuenta con redes familiares ni institucionales ni de amigos para la contención económica se brinda una ayuda económica. Se le ofrecen herramientas para que en la medida que pueda programarse para trabajar o practicar algún emprendimiento. Se realiza un seguimiento de cada caso que ingresa una vez empoderada cada mujer. No todas las situaciones que ingresan son iguales y no todas son de violencia.

Se realizan talleres de danza y peluquería para todas las mujeres víctimas de violencia o no de situaciones de violencia. También hay un taller socioproductivo para grupos de mujeres que ya se encuentran en proceso de desvinculación y empoderamiento.

8.- ESTA INSTITUCIÓN NO TOMA DENUNCIAS DE NINGÚN TIPO. Nosotros solo realizamos una admisión o primera entrevista y la dejamos registrada en una ficha de RUC (Registro único de casos), donde se deja constancia de lo manifestado por la mujer y lo que ella decide hacer con su situación una vez asesorada y contenida.-

De esta coordinación se acompaña muchas veces a realizar la denuncia a las comisarías que correspondan o a las Fiscalías y/o juzgados correspondientes. PERO SON LAS PROPIAS MUJERES LAS QUE DENUNCIAN.

9.-Como lo mencionado en la respuesta anterior NO TOMAMOS DENUNCIA. Algunas veces vienen terceras personas a manifestar situaciones de violencia, de algún conocido, vecino, amigo, familiar. Para lo que nosotras asesoramos en lo que deben hacer esos terceros. Salvo algún caso de peligro inminente en situaciones muy aisladas hemos, como institución, radicado denuncia en la comisaria o fiscalía de turno. Pero no es algo usual.

10- No tomamos denuncia, solo realizamos admisiones las que están registradas en las fichas RUC.

11 y 12.- Manifiestan mayormente violencia física, psicológica, económica y sexual.-

13.- No medimos en grados la violencia. Todas las situaciones son totalmente diferentes y a todas se atiende con la misma premura y empatía.-

13.- No medimos en grados la violencia. Todas las situaciones son totalmente diferentes y a todas se atiende con la misma premura y empatía.-

14.- Desde la institución no hablamos de violencia familiar solo violencia de género.-Las consecuencias dependen de cada situación, mayormente es la vulneración, la humillación, el menosprecio, el sometimiento permanente.

15.- En muchos casos existe una sumisión y temor, amenaza, coacciones y sometimiento. En algunos otros casos han llegado a conocerse en esta institución impedimento físico, a lo que hemos dado intervención urgente a las fiscalías o juzgados correspondientes.-

16.- Esta institución no evalúa daños y no trabajamos con el victimario.

17.-La Coordinación se rige por la ley de violencia contra la mujer Ley N° 26.485 Ley Nacional y de Orden Público. Como no tomamos denuncia no tomamos medidas el único organismo con competencia para la toma de

medidas es el Poder Judicial de Mendoza (tanto en lo penal, como en lo civil).

18.- Desde el año 2012 hay un crecimiento ascendente en lo cuantitativo y en lo cualitativo. Mayor cantidad de consultas y mayor gravedad de las mismas. Puede obedecer a la publicidad y a la gran demanda de casos que nos llegan desde otras instituciones (hospital, comisarías, delegaciones barriales, áreas de educación). Antes tal vez lo grave solo pasaba por el Poder Judicial solamente y en gran medida no se visibilizaban muchos tipos de violencias.

19.- Las estadísticas dadas en el año 2017 fueron de 307 casos de violencia registrados en nuestra coordinación y en lo que va de 2018 llevamos ingresados 100 casos.-

20 y 21.- Si. La prevención es uno de nuestros objetivos principales. Tratamos de generar conciencia en los adolescentes desde sus inicios en los noviazgos, tratamos de desnaturalizar situaciones de violencias ya instauradas y naturalizadas en mujeres mayores. Profundizamos la ley que nos regula en talleres en distritos, escuelas, capacitamos docentes y efectores públicos, para detectar situaciones y que puedan realizar un eficaz abordaje. Hacemos publicidad con temas actuales que visibilizan distintos tipos de violencias. Realizamos talleres, debates, juntadas, manifestaciones, conmemoraciones, diferentes actos. Reunimos mujeres en los barrios para capacitarlas y que ellas puedan ayudar a sus semejantes.-.

22.- La información que llega a esta institución como relatos, pruebas, situaciones, no son compartidas con ninguna otra institución. Es totalmente confidencial y solo devolvamos la información a requerimiento de Juez Competente, mediante oficio de estilo y en caso de ser necesario cuestiones sometidas a secreto profesional, si así lo autoriza la propia víctima pueden darse a conocer ante un Juez. Cuando se hacen derivaciones a otros organismos se realiza formalmente con una mínima reseña de lo abordado pero no se devela información. Desde nuestra institución el abordaje es integral por lo que no es necesaria la derivación propia de violencia de la mujer víctima.-

23.- Desde la Coordinación trabajamos con diferentes Áreas Municipales, Provinciales, y Nacionales. En muchas ocasiones damos intervención a Niñez y Adolescencia, OAL, DINAF, y sobre todo y en forma casi permanente trabajamos en coordinación con el Poder Judicial y la Policía de Mendoza.-

24.- Esta coordinación comparte con la comunidad sus servicios y su forma de trabajar, brindamos información permanente, folletos, eventos informativos, capacitaciones, recorrido en barrios y distritos, pero NO se comparte información de los abordajes, solo compartimos nuestros servicios, informamos las tareas que realizamos y sobre todo hacemos referencia a la discrecionalidad y secreto de las actuaciones.-

25.- En cuanto a la posibilidad de entrevista esta área no brinda mayor información.-

CORDIALMENTE.-

Anexo VI:
Folletería de la Coordinación de Mujer y Género de San Rafael,
Mendoza

En la COORDINACIÓN DE MUJER Y GÉNERO

Contás con un equipo de Trabajadoras Sociales, Psicólogas y Abogadas para un abordaje integral.

Podés participar en diversas actividades:



- Peluquería.
- Talleres Socio-Productivo.

En relación a la violencia de género trabajamos:

- Promocionando una vida sin violencias.
- Previniendo la violencia desde el noviazgo.
- Acompañando las distintas etapas del ciclo de violencia; asesorando, atendiendo y denunciando la violencia contra las mujeres.

Además podés realizar consultas y tratamiento psicológico y asesoramiento legal

COORDINACIÓN DE MUJER Y GÉNERO
Dirección: Saavedra N° 273.
Tel: 0260 - 4422482.
f Área Mujer San Rafael.
e areadelamujer@hotmail.com

DE LA VIOLENCIA SE PUEDE SALIR

144








Ministerio de Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

¿CUÁNDO HAY VIOLENCIA?

Cuando te insultan, no te dejan trabajar, te discriminan, te ignoran o te obligan a hacer cosas que no querés. **La violencia no es sólo un golpe** y puede pasarte en tu casa, en tu trabajo, en un centro de salud o en la calle.

¿SABÍAS QUE EXISTEN DISTINTOS TIPOS DE VIOLENCIA?

-  **Física:** si te empujan, golpean, lastiman o te producen dolor físico.
-  **Psicológica:** cuando te insultan, humillan, te ignoran o te hacen sentir inferior.
-  **Sexual:** si te obligan a tener relaciones sexuales, aunque sea tu pareja; o no te dejan decidir sobre tu embarazo o el método anticonceptivo. También lo es la prostitución forzada, la trata, el acoso y el abuso sexual.
-  **Económica:** si no te dejan disponer de tu dinero, te sacan tus cosas o te pagan menos que a un varón por el mismo trabajo.
-  **Simbólica:** cuando te discriminan o desvalorizan sólo por ser mujer. Puede pasar en un programa de televisión, en una charla en un bar o en la calle.

¿DÓNDE PUEDO HACER LA DENUNCIA?

En las Comisarias de la Mujer y la Familia o en la comisaría de tu barrio. Encontralas en el mapa de ayuda a las mujeres en situación de violencia:

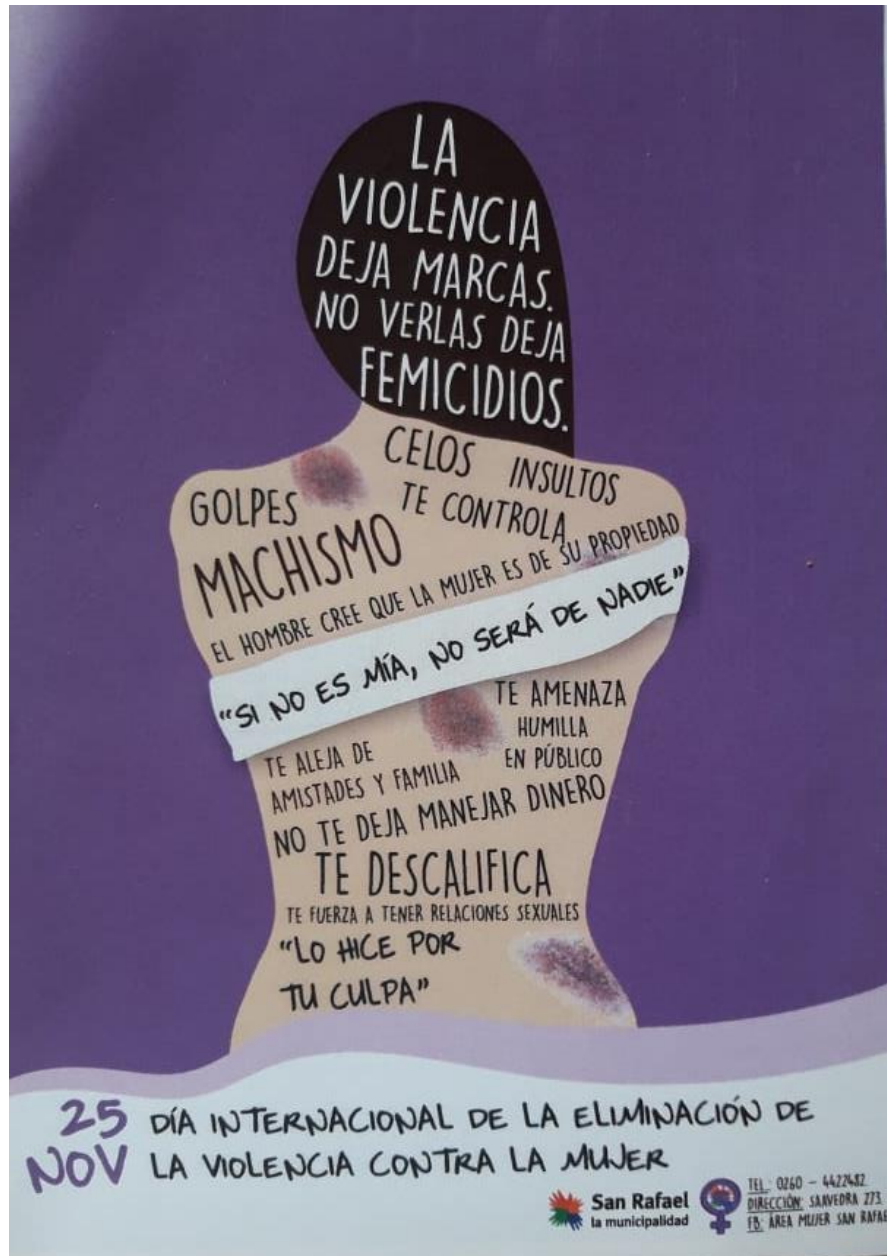
www.argentina.gob.ar/mapamujeres

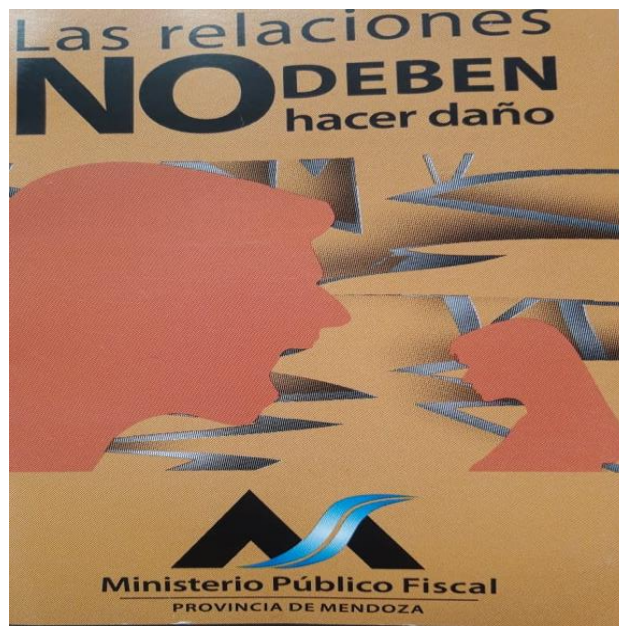
¿QUÉ HACER EN EL MOMENTO DE LA DENUNCIA?

Explicá lo que te pasó: hace cuánto tiempo ocurre, si tenés lesiones físicas, te acosan con mensajes o tenés miedo de volver a tu casa. Recordá que el Estado cuenta con hogares de protección en los que podés pedir alojamiento.

IMPORTANTE

- Todas las comisarias tienen la obligación de tomar tu denuncia. Tenés derecho a ser escuchada en un espacio de intimidad y a recibir una **respuesta rápida y efectiva**.
- **Podés estar acompañada** y no necesitás presentar pruebas ni testigos al momento de la denuncia.
- Pedí la **copia** y leela para ver si coincide con tu declaración. Tienen que informarte en qué **juzgado** o **fiscalía** continuará tu denuncia.
- Todos los trámites son **gratuitos**.





<p>Qué hacer después de terminar una relación violenta</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Es necesario cambiar las cerraduras, tener a mano los teléfonos de emergencia y en la medida de lo posible, estar siempre acompañada. ● No abras la puerta si no conocés a la persona que está llamando. ● Hablá con tus vecinos sobre la situación que estás viviendo, pedí que llamen a la policía si escuchan cualquier ruido extraño o pedidos de auxilio. ● Evitá los comercios, los bancos y recorridos que frecuentabas o hacías cuando vivías con el agresor. ● Cambiá los caminos que tomás generalmente para ir y volver de tu casa. Evitá zonas oscuras o desiertas. ● Si tus hijos/as usan redes sociales decíles que tengan cuidado con la información que publican. Podrían ayudar al agresor a ubicar a la familia si dan información sobre tu trabajo, la escuela, al lugar al que se mudaron. 	<p>DÓNDE DENUNCIAR DÓNDE PEDIR AYUDA</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Gran Mendoza: Oficina Fiscal más cercana a tu domicilio o Unidad Fiscal de Violencia de Género, ubicada en Av. Belgrano y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad; ● Zona Este: Oficina Fiscal más cercana a tu domicilio; ● Zona Sur: Comisaría más cercana a tu domicilio o Unidad Fiscal de Violencia de Género, ubicada en Las Heras s/n, San Rafael; ● Zona Valle de Uco: Comisaría o Fiscalía más cercana a tu domicilio. ● Si no querés denunciar y querés solicitar medidas de protección urgentes, acercate al Juzgado de Familia más cercano a tu domicilio o Juzgado de Paz si no hubiese. ● Recordá que en cada Municipio tenés un área específica donde pueden escucharte y asesorarte. <p>Llamá al 144 Para recibir asesoramiento y contención.</p> <p>Llamá al 911 Para emergencias en situación de riesgo inminente.</p>	<p>Las relaciones NO DEBEN hacer daño</p> <p>Ministerio Público Fiscal PROVINCIA DE MENDOZA</p>
---	---	---

<p>Hay cosas importantes que tenés que saber</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La violencia en el ámbito doméstico se da cuando la agresión viene de tu pareja o de cualquier otro integrante de tu familia. ● Este tipo de agresión no sólo consiste en actos de violencia física, sino también psicológica, sexual, económica y/o simbólica. ● Las principales víctimas son mujeres, niños/as y adolescentes. ● A través de estas actitudes, los agresores buscan obtener el control en la relación: <div style="display: flex; flex-wrap: wrap; justify-content: space-around;"> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; padding: 5px; width: 150px; text-align: center;">Amenazá con suicidarse si rompemos la relación</div> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; padding: 5px; width: 150px; text-align: center;">Por lo que gana para qué voy a trabajar</div> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; padding: 5px; width: 150px; text-align: center;">Me hace regalos para que lo perdone</div> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; padding: 5px; width: 150px; text-align: center;">Me obliga a tener relaciones sexuales sin mi consentimiento</div> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; padding: 5px; width: 150px; text-align: center;">Dice que nadie más puede quererme</div> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; padding: 5px; width: 150px; text-align: center;">No permite que usemos métodos anticonceptivos</div> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; padding: 5px; width: 150px; text-align: center;">Me maltrata</div> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; padding: 5px; width: 150px; text-align: center;">Que no necesito trabajar ni estudiar</div> </div>	<p>Si estás saliendo o conviviendo con alguien que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Es celoso y posesivo, no le gusta que veas a amigos/as y familiares, te vigila, no acepta que quieras terminar la relación. ● Te preocupa y da miedo como puede tomar todo lo que vayas a decir y/o hacer. ● Te pone apodos, te denigra, te avergüenza frente a otras personas. ● Te pegó, te empujó, te dejó inmobilizada, trató de estrangularte, abusó físicamente de vos. ● Te hace creer que tenés la culpa de la agresión o que te agrede porque está nervioso. Le hecha la culpa al consumo de bebida o a los problemas en el trabajo. ● Tiene el control total sobre el dinero, te hace rendir cuentas de cada centavo que gastás, te priva de tus ingresos. <p>Vos no estás sola. Tenés muchos recursos para pedir ayuda.</p>	<p>Si conocés a una persona que está siendo maltratada:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Decíle en privado que sabés lo que está pasando y que querés ayudar. ● Apoyala con tu amistad. ● Escuchala. Prestale atención a lo que te cuenta. ● Dale todo tu apoyo, dejá que exprese su dolor, su bronca y su miedo, dejala que tome decisiones por sí misma. ● Tratá de hacerle entender que lo que le pasa no es por su culpa y que no se lo merece. ● Ayudala a conseguir información sobre los lugares donde puede pedir ayuda. <p>Ministerio Público Fiscal PROVINCIA DE MENDOZA</p> <p><small>Este folleto fue realizado por la Dirección de Enlace Institucional del Ministerio Público Fiscal - 2017</small></p>
--	---	---



Actividades

- ✓ CAPACITACIONES Y TALLERES EN DIVERSIDAD SEXUAL
- ✓ ACCIONES DE PROMOCIÓN: izamientos de la bandera LGTBIQ en toda la Provincia, cine temático, obras de teatro, folletería informativa variada.
- ✓ CURSOS VIRTUALES CON PUNTAJE DOCENTE
- ✓ JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN Y VISIBILIZACIÓN
- ✓ MESAS DE TRABAJO INTERSECTORIALES E INTERDISCIPLINARIAS
- ✓ ASesoramiento PERSONALIZADO y CONFIDENCIAL A PERSONAS DEL COLECTIVO
- ✓ FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE ÁREAS MUNICIPALES
- ✓ INICIO DEL REGISTRO PARA EL OBSERVATORIO DE DIVERSIDAD SEXUAL

DIRECCIÓN DE GÉNERO Y DIVERSIDAD - Tels. 0261 4241862 / 4242281
www.generoydiversidad.mendoza.gov.ar
 Facebook: /mujer/genero/diversidad/2016 - Twitter: @generoydiversid

Objetivo

De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nro. 2605, de fecha 9 de diciembre de 2015, constituye función y misión de esta coordinación, velar por el cumplimiento de los derechos de diversos colectivos vulnerados que remuevan barreras discriminatorias existentes.

La diversidad sexual remite a prácticas, expresiones, identidades, discursos y políticas en los que se pone en juego la sexualidad, concebida como una experiencia amplia atravesada por relaciones sociales, afectivas, políticas y culturales diversas.

Distincuir *entre sexualidad y genitalidad* es fundamental para erradicar prejuicios y aceptar la diversidad. Mientras que los genitales son una condición biológica determinada y transmitida genéticamente, la sexualidad es algo que se construye durante toda la vida.

El sexo define el hecho de ser hombre o mujer a partir de variadas condiciones anatómicas, fisiológicas y psicológicas. Establece una diferencia inscrita en los cuerpos en función de lo estandarizado como cuerpos machos y cuerpos hembras por la ciencia médica. Actualmente se incorpora a la intersexualidad.

El género es una categoría social que tiene que ver con los mandatos y expectativas que una sociedad tiene sobre el significado de ser mujer o varón. En nuestra sociedad los estereotipos de género tradicionales asocian a las mujeres al cuidado del hogar y a la crianza de los hijos; a los varones al trabajo y al sustento familiar. Es importante entender que estas pautas sociales no hablan de lo que está "bien" sino de costumbres que podrían variar y/o ser diferentes.

La identidad de género es la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento. Si la identidad de género de una perso-

na no se corresponde con su sexo biológico se dice que ellas son personas transgénero, transgéneras o simplemente trans. En Argentina tiene vigencia desde el año 2012 la Ley 26.743 de "identidad de género" que garantiza este derecho.

La orientación sexual está determinada por el deseo natural, tanto sexual, como amoroso y erótico; hacia otras personas. Es la atracción sexual, física y afectiva por otras personas. Según esta atracción se encuentre dirigida a personas de un género diferente o igual al propio, por ejemplo:

- ▶ heterosexuales,
- ▶ lesbianas y gays,
- ▶ bisexuales.

LGBTIQ
 Esta sigla hace referencia a:

LESBIANA: Mujer que se siente atraída afectiva, emocional y sexualmente por otras mujeres.

GAY: Varón que se siente atraído afectiva, emocional y sexualmente por otros varones.

BISEXUAL: Persona que se siente atraída afectiva, emocional y sexualmente por otras personas de su mismo o diferente género.

TRANS: Término que abarca a las personas transvesti, transexuales y transgéneras. Incluye el conjunto de las identidades de las personas que desarrollan, sienten y expresan una identidad de género diferente del sexo asignado al nacer.

INTERSEXUAL: Personas cuyos cuerpos (cráneos, órganos reproductivos y/o genitales) no se encuadran anatómicamente dentro de los patrones sexuales que constituyen el sistema binario varón - mujer.

QUEER: se trata de personas que rechazan todo tipo de clasificaciones fijas del sistema binario varón-mujer.

